



PARLAMENTO DE CANARIAS

Iniciativa: Reforma de la Ley Orgánica 10-1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias (PREA-1)

Autor GP Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC), Centrista, Iniciativa Canaria (ICAN) y Mixto

Publicación por la mesa: III Legislatura. Apertura y plazo presentación enmiendas, BOPC 99, 30-09-94. Audiencia de Cabildos Insulares, BOPC 118, 9-11-94. Enmiendas al articulado: P, 3; AIC, C, ICAN y Mx, 22; SC, 24; BOPC 145, 14-12-94 Ponentes: Brito Soto (SC), Ucelay Sabina (AIC), sustituido por Belda Quintana, Morales Morales, (C), Bravo de Laguna Bermúdez (P), sustituido por González Santiago, Sanjuán Hernández, (ICAN) y Chocho García (Mx-AM) Informe de la Ponencia: 14-12-94. BOPC 149, 19-12-94 Dictamen de la Comisión, 16-12-94. BOPC 150, 19-12-94 .

Comisión Competente: Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomico .

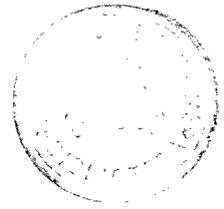
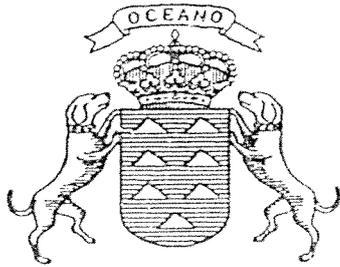
Debate en Pleno: Toma en consideración: Pleno 19-10-94, DS 64. Aprobada, Pleno 20-12-94, DS 68. BOPC 163, 29-12-94 . Diputados asignados para la defensa del texto aprobado ante Cortes Generales: DS 68, 20-12-94 (Brito Soto, SC; Belda Quintana, AIC; Bravo de Laguna Bermúdez, P. Escrito del Congreso de los Diputados de admisión a trámite: BOPC 10, 16-01-95 . Publicación en Boletín oficial de las Cortes Generales: Serie A, 98, 3-01-95 (expediente 127-16 y luego en 127-2)

Observaciones: En el año 1991 se creó una Comisión de estudio para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, formada por los diputados: por le GP Socialista Canario, A Martín Martín, B Navarro Valdivielso, y O García Camacho; J Bonis Alvarez, suplente Morales Morales, (desde 2 de abril 1992, Olarte Cúllen; en 16 de abril 1993, queda así: Morales Morales, suplentes: Hernández Pérez y Cabrera Montelongo) por el GP Centrista; por GP AIC, Ucelay Sabina y Belda Quintana, suplentes Sánchez García y Sicilia Hernández; por Iniciativa Canaria-ICAN, Brito González, sustituido por Sanjuán Hernández (BOPC 36, 13-05-93, 927) ; por el GP Popular, Fernández Martín, suplente Bravo de Laguna Bermúdez. Ver BOPC 55, 2-07-93, NUEVA COMPOSICIÓN. GP Mixto, Cabrera Cabrera, suplente Padrón Morales (octubre 1993). Ver BOPC 74, 7-07-94, p 1838

Nueva consulta

© Parlamento de Canarias
Comentarios y sugerencias: wwadmin@parcan.rcanaria.es

BRSCGI © BARATZ Servicios de Teledocumentación S.A. (+34-1-5939612)



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año: 1994

Nº 64 ✓

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON VICTORIANO RÍOS PÉREZ

SESIÓN PLENARIA Nº 49

Miércoles, 19 de octubre de 1994

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO:

Dar cuenta de acuerdos adoptados por la Diputación Permanente.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y dieciocho minutos.

DAR CUENTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Página 4218

Se inicia la sesión plenaria con la intervención de la señora Secretaria primera, Noreña Salto, dando lectura al acuerdo adoptado por la Diputación Permanente el día 2 de agosto en relación con dos solicitudes de información del Gobierno.

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPUESTA DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, CENTRISTA, INICIATIVA CANARIA I.CAN Y MIXTO, DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.

Página 4218

En representación de los grupos parlamentarios autores de la iniciativa toma la palabra el señor Morales Morales (G.P. Centrista) para presentar la propuesta de reforma. La señora Secretaria primera, Noreña Salto, da a conocer a la Cámara el criterio del Gobierno sobre dicha propuesta.

El señor Belda Quintana (G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) consume un turno a favor de la propuesta y en contra interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez (G.P. Popular). Ambos oradores vuelven a tomar la palabra en un turno de réplica.

La posición del G.P. Socialista Canario sobre la propuesta de reforma la establece el señor Brito Soto, que incurre en alusiones que contesta el señor Belda Quintana.

Se somete a votación y se obtiene un resultado favorable a la toma en consideración de la propuesta de reforma.

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.

Página 4232

Una vez leído el criterio del Gobierno sobre la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía del G.P. Socialista Canario, el señor Martín Martín toma la palabra para su presentación y el señor Brito Soto -del mismo grupo- interviene a favor.

Los señores Sanjuán Hernández (G.P. Iniciativa Canaria I.CAN) y Brito González (G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) hacen uso del turno en contra, a los que el señor Brito Soto contesta en la réplica posterior. Le suceden las intervenciones en réplica de los señores Sanjuán Hernández y Brito González.

A propuesta del señor Brito Soto, la Presidencia abre un nuevo turno de intervenciones, que utilizan los señores Brito Soto y Brito González.

El señor Bravo de Laguna Bermúdez fija la posición del G.P. Popular.

Para hacer referencia a la propuesta de reforma toma la palabra el señor Presidente del Gobierno, Hermoso Rojas.

En la votación la Cámara rechaza la toma en consideración.

DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS.

Página 4250

El señor Zerolo Aguilar, Consejero de Presidencia y Turismo, hace la presentación del proyecto de ley, sobre el que los grupos parlamentarios establecen su criterio a través de los señores Alonso Valerón (Mixto), González Viéitez (Iniciativa Canaria I.CAN), Fernández González (Popular), Suárez Gil (Centrista), Bello Esquivel (Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Martín Bermúdez (Socialista Canario). En su intervención el señor consejero contesta los planteamientos que formulan sus Señorías.

Se interrumpe la sesión a las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y veintiséis minutos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA EL COTEJO Y BASTANTEO DE DOCUMENTOS Y DILIGENCIAS DE APERTURA DE LIBROS OFICIALES EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS.

Página 4264

(Se abre la sesión a las diez horas y dieciocho minutos.)

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión.

DAR CUENTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

El señor PRESIDENTE: Orden del día. Primero: dar cuenta de acuerdos adoptados por la Diputación Permanente.

Tiene la palabra la señora Secretaria primera.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Noreña Salto): "La Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Único. Solicitudes de información del Gobierno.

Primero. Sobre decreto de transferencias y delegaciones a los cabildos insulares y situación del proceso de delegaciones a los ayuntamientos y acuerdos que procedan.

Segundo. Sobre el denominado Plan Integral de Empleo y su cobertura: Acuerdos que procedan.

Se somete a votación la solicitud de información del Gobierno sobre decretos de transferencias y delegaciones a los cabildos insulares y situación del proceso de delegaciones a los ayuntamientos. Queda rechazada.

Se somete a votación la solicitud de información del Gobierno sobre el denominado Plan Integral de Empleo y su cobertura económica. Queda rechazada".

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPUESTA DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, CENTRISTA, INICIATIVA CANARIA I.CAN Y MIXTO, DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día: Debates de toma en consideración. Uno: Propuesta de los Grupos Parlamentarios Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Centrista, Iniciativa Canaria I.CAN y Mixto, de reforma de la *Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias*.

Para su presentación tiene la palabra don Jesús Morales.

El señor MORALES MORALES: Señor Presidente. Señorías. Muy buenos días a todos.

Hoy me cabe el honor, en representación de los grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno —Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias, Grupo Parlamentario Centrista, Grupo Parlamentario I.CAN y Grupo Parlamentario Mixto—, de presentar la propuesta de reforma de la *Ley 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias*.

Me parece oportuno, en primer lugar, exponer algunos antecedentes para justificar nuestra iniciativa de reforma.

En ese sentido decir que, después del periplo político de vigencia del Estatuto de Autonomía y más de dos años intensos y, en algunos casos, polémicos trabajos en la comisión especial, creada al efecto el día 26 de noviembre de 1991 por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, hoy nos encontramos ante una decisión histórica para todos los canarios; y esa decisión es incorporarnos o no al proceso de reforma de nuestra carta magna, que es el Estatuto de Autonomía.

Ciertamente durante el proceso de presentación del primer proyecto del Estatuto de Canarias del año 1980 y el de su aprobación en 1982, ocurrieron acontecimientos que hicieron alterar tanto la voluntad mayoritaria de los ayuntamientos canarios —hay que recordar que el apoyo fue del 95%, por la vía del artículo 151— y de las fuerzas políticas isleñas de posibilitar el acceso a la autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución española. Sin duda, tres problemas en aquella etapa condicionaron gravemente la formación de la voluntad política que condujo al actual texto que tenemos en vigor.

El primer problema. Es evidente que contribuyó la división y tensión presentes en el seno de la UCD canaria, que fue motivo de múltiples conflictos y bloqueos políticos.

El segundo problema con el que nos encontramos en el año 82 fueron las circunstancias de frenazo político que generó aquel desgraciado golpe militar del 23-F, con la consiguiente crisis de la UCD y bloqueo del proceso autonómico pactado por la propia UCD y el Partido Socialista, y que dio vida a la polémica ...*(Ininteligible.)*

Y el tercer problema lo fue el temor reflejado en las intervenciones de diferentes ponentes sobre la especial problemática internacional respecto a Canarias, y recordemos el problema del propio MPAIAC y los acuerdos de la OUA.

Como se refleja en los *Diarios de Sesiones* del debate, la larguísima tramitación y la necesidad de culminar la aprobación del Estatuto forzó y condicionó su tramitación final, como se pone de relieve por diversos portavoces de las fuerzas políticas parlamentarias. Se produjo, pues, un consenso final forzado por las circunstancias. Sin

embargo, hoy, 12 años después, tales condicionantes ya no existen y el proceso autonómico se ha ido completando y ampliando a partir de 1992 con el pacto autonómico PP-PSOE aplicable a las comunidades autónomas de la vía del artículo 143, en el cual sólo se reconocía para Canarias la incorporación de la LOTRACA a una futura reforma estatutaria.

Pero no sólo es eso, el Gobierno central ha expresado en el reciente Debate sobre el estado de las autonomías, producido en la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, su inequívoca voluntad de completar las transferencias pendientes de los estatutos de las comunidades autónomas del artículo 151.

Canarias, Señorías, de no aprobar su reforma estatutaria en los próximos meses corre el riesgo de quedar fuera del proceso abierto de estabilidad del modelo autonómico del Estado. Desde los grupos parlamentarios que apoyamos al Gobierno entendemos que Canarias no puede ni debe aceptar tales planteamientos mientras se aplican otros criterios y comportamientos políticos en el resto de las comunidades autónomas. Un ejemplo altamente significativo lo representa la Comunidad de Aragón, con dos procesos de reforma en menos de un año y cuya tramitación urgente ha sido respaldada también, por unanimidad, en las resoluciones del ya citado Debate sobre el estado de las autonomías. Ciertamente, el cambio operado en los partidos PP y PSOE se ha visto propiciado por la altísima movilización social producida en dicha comunidad.

Pero es que además entendemos que no existen razones convincentes, más allá de las exclusivamente partidarias, para poner obstáculos al actual proceso de reforma y aceptar los contenidos de nuestra proposición de ley. ¿Cuáles son esas razones? Nosotros vamos a esgrimir solamente diez.

La primera razón, porque nuestra propuesta no desborda ni cuestiona lo dispuesto en el título VIII de la Constitución española.

Segunda, contiene propuestas equivalentes a las ya reflejadas en otros estatutos de autonomía.

Tercera razón: nuestra propuesta permite reconocer a Canarias el máximo estatus institucional y nivel competencial propio de un territorio histórico, cuya singularidad nadie nos puede negar.

Cuarta razón, porque posibilita la necesaria salvaguarda institucional del REF.

Quinta, porque evita el abrir una peligrosa quiebra en los difíciles y complejos equilibrios básicos alcanzados en el Estatuto de 1982, que fue, sin duda, uno de sus mayores y relevantes logros. Asimismo, y en este sentido, deja abierta para una fase menos tensa y más sosegada de la vida política canaria el debate y desarrollo de la Ley Electoral, a la que me estoy refiriendo en este punto.

Sexta razón, porque permite al Presidente del Gobierno canario, en caso de ser inviable la gobernabilidad de la comunidad autónoma, recurrir a la disolución del Parlamento y la convocatoria de elecciones en términos similares a los planteados en otras comunidades históricas.

La séptima razón, porque nuestra propuesta de reforma posibilita el ejercicio competencial adecuado, no sólo en el espacio territorial isleño, sino también en la zona marítima que nos afecta.

La octava razón, porque completa y perfecciona la autonomía fiscal canaria, evitando la incomprensible e irracional situación de que cualquier modificación del IGIC, o fiscalidad especial, requiera un largo y complejo trámite legislativo estatal.

Novena razón, porque clarifica el alcance de la participación canaria en la definición de la voluntad del Estado en aquellos asuntos que afectan directamente a su estatus económico y fiscal, así como a sus competencias exclusivas.

Y décima razón, porque permite a los canarios, como pueblo maduro y responsable, ratificar o no su Estatuto de Autonomía a través de un sistema de referéndum.

Creemos pues, Señorías, que se plantea por parte de los grupos parlamentarios antes indicados una propuesta racional, razonable y constitucionalmente correcta. No se ha pretendido ni se pretende por parte de los grupos parlamentarios proponentes exigir nada más que lo que disfrutaban otras comunidades o aquello que se deriva de la específica singularidad de la realidad alejada, fraccionada y ultraperiférica del archipiélago.

Canarias, Señorías, nos demanda un esfuerzo de generosidad y renuncia a los legítimos planteamientos de confrontación partidaria para que, entre todos, podamos alcanzar el necesario y anhelado consenso.

Desde Coalición Canaria se ofrece esta propuesta de reforma, una vez convalidada democrática y legítimamente por esta Cámara, el 15 de junio, para el logro de ese consenso en el trámite posterior en ponencia, comisión y final aprobación plenaria.

Entendemos, asimismo, señoras y señores diputados, que el mínimo y elemental sentido de la responsabilidad democrática nos exige seguir adelante con una propuesta de reforma que lleva más de dos años aparcada o en estudio, mientras la realidad política del estado de las autonomías no ha permanecido ni permanece estática o a la espera de que nosotros alcancemos un consenso absoluto. En 1982 el consenso llegó en el trámite final después de haberse mantenido y discutido varios cientos de enmiendas. Nosotros esperamos, sinceramente, que no tengamos que llegar a las Cortes Generales para facilitar el deseable y normal consenso. Eso sí, con la perspectiva de alcanzar el

texto de reforma máximo conforme a la Constitución y sin limitarnos nosotros mismos las posibilidades que nos permite la actual situación del estado de las autonomías.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se va a dar lectura al criterio del Gobierno sobre esta propuesta de ley.

La señora Secretaria primera.

La señora SECRETARIA PRIMERA (No-reña Salto): "Propuesta de acuerdo sobre la propuesta de reforma de la *Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias*, Presidencia del Gobierno:

"Recibida del Parlamento de Canarias la propuesta de reforma de la *Ley Orgánica 10/1982, de Estatuto de Autonomía de Canarias*, en virtud de lo previsto en los artículos 138.1 y 124.2 del Reglamento del Parlamento, el Gobierno, tras deliberar y a propuesta del Presidente, acuerda:

Tomar en consideración la citada propuesta, la cual consta como anexo.

Segundo. Prestar su conformidad a la tramitación de la misma".

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos ahora al turno a favor. Tiene lugar el grupo AIC. El señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días.

Igualmente intervengo en nombre de todos los grupos que hemos presentado esta iniciativa consumiendo el turno a favor.

Señorías, prácticamente la totalidad de los programas electorales de las fuerzas políticas que nos presentamos en el año 1991 contenía alguna referencia a la modificación de nuestro Estatuto de Autonomía.

Posteriormente a las elecciones, en el programa del Gobierno PSOE-AIC se introdujo una clara alusión a esta modificación de nuestro Estatuto de Autonomía que superaba la estricta mención que se hacía en el programa socialista a la incorporación de la LOTRACA como medio de aumentar nuestro autogobierno, nuestra capacidad de autogobierno.

Consecuencia de esta disposición en el programa, se elaboró la comunicación del Gobierno, que todos conocen, que fue remitida a esta Cámara y debatida el 26 de noviembre del 91, que dio como fruto una propuesta de resolución o una resolución en la cual se creaba la comisión de estudio que ha estado, prácticamente, dos años, dos años y pico trabajando. Esta comisión se constituyó en enero del 92 y comenzó sus trabajos en marzo de ese mismo año. Y a lo largo de los trabajos ha sufrido, pues, una serie de avatares,

una serie de vaivenes, con una primera fase en la que hubo un cierto frenazo por parte de los partidos que hoy están en la Oposición —por parte del PSOE y del PP—, porque, precisamente, en febrero de ese mismo año habían firmado un pacto autonómico a nivel estatal que, en lo que se refiere a Canarias, decía que si la reforma se circunscribía estrictamente a incorporar la LOTRACA, esos partidos firmantes —PSOE y PP— se comprometían a aprobarla en el Parlamento de Canarias y en las Cortes Generales consecuentemente.

Después de esto, viene el Debate del estado de la región del año 92 y es cuando se aprueban una serie de resoluciones —dos resoluciones en concreto— que lo que instan, precisamente, es a agilizar los trabajos de esa comisión.

A continuación se produce en marzo-abril del 93 el cambio de Gobierno, a través de la moción de censura, y en el programa del Gobierno nacionalista se introduce también la parte correspondiente a la modificación de nuestro Estatuto de Autonomía.

Entre tanto pues se fueron presentando una serie de documentos en el seno de la comisión. Los Grupos I.CAN, Grupo Centrista y Grupo AIC presentamos unos primeros documentos entre diciembre del 92 y enero del 93, y en octubre del 93 los grupos que hoy apoyamos el Gobierno —I.CAN, Centrista, AIC y Mixto— presentamos un texto articulado ya con lo que era el bloque com-
petencial, que, posteriormente, fue complementado con todas las demás propuestas articuladas de modificación en noviembre de ese mismo año. Simultáneamente también se presentó en noviembre de ese año el texto o la propuesta articulada del Grupo Socialista y un documento de bases del Grupo Popular.

Desde nuestro punto de vista, desde el principio yo creo que hemos observado dos posturas. Por una parte, estaba la postura, desde los comienzos, prácticamente, de la comisión, de aquellos grupos nacionalistas que siempre trataban de impulsar, de impulsar la reforma, de presentar, introducir temas para el debate en el seno de la comisión, etcétera, etcétera. Y luego había otra actitud, que estaba conformada por lo que era el Grupo Socialista y el Grupo Popular, que siempre era más reacia a todas las propuestas que se presentaban, se ponían pegas continuamente, se producían rechazos de determinadas ideas, de determinadas iniciativas. Bien, eso es entendible porque, por una parte, en un primer momento el Partido Popular aspiraba a romper el Gobierno existente en un primer momento, así como los otros grupos también, apoyando al otro grupo que formaba parte de ese Gobierno.

Tras la moción de censura se agudiza ya la situación, ya se produce una situación completamente clara de un bloque formado por el PSOE y el PP y

otro bloque formado por los partidos que apoyamos al Gobierno, llegando incluso a radicalizarse las posturas, en donde en los medios de comunicación nos han llegado a llamar, en algunos casos, pues separatistas, xenófobos, etcétera, etcétera.

Finalmente, después de los trabajos técnicos, se llega a la fase de votación, de adopción de acuerdos en la comisión y se eleva al Pleno finalmente el dictamen que fue aprobado el 15 de julio pasado.

Para los grupos que hoy conformamos Coalición Canaria yo creo que es una auténtica satisfacción poder decir que aquel compromiso inicial electoral, que luego fue ratificado por el programa de gobierno nacionalista y por las resoluciones parlamentarias que hubo en fase intermedia, se va cumpliendo inexorablemente; se van cumpliendo esos compromisos y esas resoluciones acordadas por esta Cámara.

Por lo tanto, la propuesta que presentamos de modificación o que defendemos en un turno a favor de modificación de nuestro Estatuto de Autonomía, cuya toma en consideración debatimos hoy, pues significa, por una parte, el cumplimiento de las resoluciones de este Parlamento y, por otra parte, plasma esa voluntad con los elementos básicos de una auténtica profundización en nuestro autogobierno, con los elementos institucionales que nos equiparan a las comunidades que accedieron por la vía del artículo 151, las comunidades históricas —modificaciones institucionales que nos equiparan a esas comunidades—; y otra serie de modificaciones institucionales que se derivan, bien de nuestra peculiar situación geográfica, bien de nuestra especial relación con Europa, o bien de nuestro Régimen Económico y Fiscal específico.

Decía hace poco el Presidente del Gobierno en el Debate del estado de la región que "aspiramos a conseguir para Canarias, dentro del Estado español, el máximo nivel de competencias compatible con la Constitución española. Queremos que Canarias sea considerada como una comunidad autónoma de primer nivel. Cuestiones como la consideración de Canarias como nacionalidad, la posibilidad de disolver anticipadamente el Parlamento y de convocar elecciones, o el sometimiento a referéndum de las modificaciones estatutarias son vitales para equipararnos a las comunidades históricas. Junto a ello, cuestiones como las aguas que rodean a nuestro archipiélago, las competencias en ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio exterior, la participación de Canarias en las negociaciones de tratados internacionales que afecten al REF y en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea en materias específicas, o la asunción de la titularidad de los impuestos del REF son igualmente vitales para paliar las carencias que se derivan de nuestra condición geográfica alejada e insularizada". Pues bien, yo

creo que lo dicho por el señor Presidente en el Debate del estado de la región pasado es simplemente un extracto, es la esencia del contenido de la iniciativa que hoy debatimos.

Se toma como base el dictamen que se aprobó en julio y solamente se hacen tres pequeñas correcciones numéricas en cuanto a los artículos. Lo que era antes un artículo 6-bis se introduce en un apartado del artículo 5; lo que era un artículo 38-bis queda como artículo 38, porque sobraba un artículo, y lo que era una disposición adicional segunda bis se introduce en el contenido de la disposición adicional segunda, para evitar estar corrigiendo numéricamente o añadiendo artículos bis, que yo creo que no es muy deseable.

¿Cuál es el contenido de la propuesta que defendemos? Pues, en primer lugar, ese máximo nivel competencial, al que nos hemos referido, y en segundo lugar, pues, una serie de modificaciones institucionales. Esto es cierto, lo del máximo nivel competencial, pero también es cierto que no estamos defendiendo o no estamos incluyendo ninguna cosa del otro mundo. Si hacemos un análisis de todas y cada una de las competencias que hemos introducido en el bloque competencial, descartando las competencias que se derivan de la LOTRACA que ya teníamos, las competencias que han sido transferidas a las comunidades autónomas de régimen común, a través de las reformas de los respectivos estatutos y a través de una ley orgánica con carácter general, y descartando también aquellas competencias que poseen otras comunidades autónomas de carácter histórico, pues realmente nos quedamos simplemente en dos pequeñas cuestiones, dos pequeñas cuestiones; y son el artículo 32.3 de la propuesta, donde dentro de la posibilidad de creación de una televisión propia se alude a la posibilidad también de contar con instrumentos de cesión de instalaciones y servicios entre la televisión pública estatal y la comunidad autónoma, y luego en otro apartado, en otro artículo, donde se habla de los sistemas de consultas populares en Canarias, con una coletilla, eso sí, que salvaguarda todas las prescripciones constitucionales.

Pues entonces la conclusión a que llegamos es que realmente no estamos introduciendo nada que no esté ya en otros estatutos de autonomía. En conjunto el bloque competencial con respecto al que poseemos actualmente supone un avance, pero ese avance comparado con las otras comunidades autónomas realmente es meramente anecdótico. Nos equiparamos, eso sí, como una comunidad con un techo competencial importante, de los más importantes, pero prácticamente no tenemos sino estas dos anécdotas que no tenga ninguna otra comunidad autónoma.

En cuanto a las modificaciones institucionales una parte de ellas la hemos consensuado; es la relativa aquella a los emigrantes, a los cabildos,

senadores, Diputado del Común, Administración de Justicia, solicitud de tratados, fuentes del derecho canario o Consejo Consultivo —por lo menos en lo que se refiere al dictamen de la comisión—. Y luego hay un par de ellas no consensuadas, una es el sistema electoral, la reforma del sistema electoral, y otra, los mecanismos de financiación complementarios a los derivados del hecho insular, que en este último caso sí está consensuada con el Partido Popular, con el Grupo Popular, pero no por el Grupo Socialista. Y de todas éstas, salvo los cabildos y los mecanismos especiales estos de financiación complementarios, pues las demás están contenidas también en otros, en la mayoría de los restantes estatutos de autonomía.

Y llegamos al apartado de la equiparación institucional con las comunidades del artículo 151 de la Constitución. ¿Qué es lo que introducimos? Introducimos tres cuestiones bien claras. Por una parte, la consideración de Canarias como nacionalidad. Las comunidades que accedieron (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) por la vía del 151, y no sólo esas, como es País Vasco, Cataluña, Galicia o Andalucía, sino también Valencia o incluso ahora Aragón, tienen esta consideración. Si queremos estar entre las comunidades autónomas de primer orden, lo lógico es que nos denominemos como se denominan aquellas comunidades que están en *el pelotón de cabeza*, como una nacionalidad.

El segundo tema es la disolución anticipada del Parlamento. Estos mecanismos funcionan y los utilizan las comunidades llamadas históricas —Cataluña, País Vasco, Andalucía, Galicia—, e incluso se introduce un mecanismo para regularlo en el Estatuto o en el proyecto de reforma del Estatuto de Aragón.

Y por último, el procedimiento de reforma estatutaria...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor BELDA QUINTANA: Aceleraré todo lo posible, señor Presidente.

...el procedimiento de reforma estatutaria, en el cual, además de ese mecanismo de diálogo interinstitucional, lo que introducimos es la necesidad de que todos los canarios aprueben las modificaciones de nuestro Estatuto a través de un referéndum.

Y luego llegamos al apartado de lo que son las modificaciones institucionales derivadas de las peculiaridades canarias, y son simplemente el territorio, queremos considerar las aguas que rodean al archipiélago como territorio de la comunidad autónoma —no sólo las islas sino también las aguas—; queremos tratamientos específicos con posibles limitaciones a la residencia y trabajo de extranjeros en Canarias, derivado de la situación

de paro, de la grave situación económica y de empleo que se vive en las islas; queremos también tener presencia en las negociaciones de los tratados de aquellas cuestiones que afecten a nuestro Régimen Económico y Fiscal; queremos tener presencia en el seno de las delegaciones del Estado, en los órganos europeos, en el seno de las delegaciones estatales, cuando negocien cuestiones que sean de específico interés para Canarias; queremos que el informe de nuestro Régimen Económico y Fiscal sea aprobado por una importante mayoría, con un amplio consenso, y queremos que se asuma como titularidad canaria los impuestos del REF.

Yo desde aquí —y ya para concluir— haría un llamamiento al consenso a todas las fuerzas políticas, especialmente a las fuerzas de la Oposición, sobre la base del dictamen, porque precisamente es el acuerdo que adoptamos en esta Cámara sobre el que estamos trabajando. Estamos cumpliendo esos acuerdos y hacemos un llamamiento a ese consenso, llamamiento que hemos defendido siempre desde el principio en Coalición Canaria; lo defendimos en el año 92 con las propuestas de resolución que se aprobaron en el Debate del estado de la región y fue ratificado también en el debate del estado pasado, hace unos días, en donde, en cuanto a la reforma del Estatuto, también se instaba a conseguir el máximo consenso posible.

Hemos cedido en muchísimas materias, no se las voy a relatar, pero es que, simplemente, solamente hay que ver la cantidad de materias en que los grupos de Coalición Canaria hemos cedido —que las tengo anotadas aquí— para ver cómo ha habido realmente ese espíritu de consenso. Ha habido intentos de consenso, eso sí, por todas partes; yo creo que no sólo ha sido intento de consenso por parte nuestra, ha habido consenso por todas partes, pero también es cierto que esas ofertas de consenso siempre limitaban o reconducían a un mismo tema, que era la reforma del sistema electoral, y que vinculaban cualquier aproximación a ese tema. Con esas posiciones rígidas, con esas posiciones estrictas, evidentemente no se ha podido avanzar. También es cierto que...

El señor PRESIDENTE: Concluya, Señoría.

El señor BELDA QUINTANA: Sí, ya concluyo, señor Presidente.

En esa oferta que hemos hecho en Coalición Canaria es una postura completamente abierta y, por lo tanto, lo que deseamos es, en definitiva, que todos los grupos apoyen la toma en consideración de la iniciativa que hemos presentado para poder aproximar, a lo largo del debate de aquí a diciembre, las posturas y poder elevar a las Cortes Generales una modificación que sea apoyada por el máximo número de votos de esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra?

Por el Grupo Popular, el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Mi grupo parlamentario consume un turno denominado en contra no para explicar una posición contraria al contenido de la proposición de ley que presentan los grupos de Coalición Canaria, motivado sin duda —como yo creo que inspira a todos los grupos de esta Cámara— por intentar conseguir lo mejor para Canarias, sino un turno en contra de que nos encontremos en un momento procesal, en un momento parlamentario, Señorías, que va literalmente a impedir que tengamos reforma del Estatuto de Autonomía.

Como ven ustedes, Señorías, salgo a la tribuna sin ningún discurso preparado, sin ninguna intervención prefabricada. Intento en un día, que algún portavoz anterior ha calificado de histórico —se puede hablar de muchos días históricos, pero en todo caso un día importante para Canarias—, hacer de nuevo una apelación a aquel espíritu que inspiró a quienes tuvimos la suerte y la fortuna de hacer el actual Estatuto de Autonomía. Un espíritu de verdadero consenso, no de consenso verbal, de apelaciones de consenso con amenazas de imposición de determinados modelos, no; a un consenso auténtico, el consenso que inspiró a gente como Acenk Galván o Rafael Stinga o José Miguel Galván Belio —por citar a personas hoy fallecidas, desgraciadamente—, y que podríamos incorporar a otras muchas personas, algunas presentes en esta Cámara, a aquel espíritu de consenso que animó la elaboración del actual Estatuto de Autonomía.

Estamos hablando de la reforma de aquello, una reforma que todos hemos considerado necesaria. Toda obra humana es perfectible y desde luego el Estatuto de Autonomía de 1982 es sumamente perfectible, pero fue un buen Estatuto de Autonomía que nos ha permitido desde el 82 hasta ahora desarrollar nuestra autonomía con el máximo techo competencial. Complementado con la LOTRACA —con la *Ley Orgánica de Transferencias*—, nosotros los canarios hemos tenido la posibilidad de tener transferencias y competencias en materias importantísimas como las materias educativas, de obras públicas, materia sanitaria, etcétera, etcétera. Sin embargo, es necesario reformarlo, estamos todos de acuerdo.

Pero, Señorías, nos encontramos —como decía antes— en un momento en que esa reforma no va a ser posible, y no se diga que es bloqueo de nadie ni obstruccionismo por parte de nadie. Mi grupo parlamentario no ha presentado un texto propio, una proposición de ley propia para intentar también sumar una mayor confusión a este debate; no,

hemos querido renunciar a un legítimo derecho de presentar un texto propio por intentar hacer un último esfuerzo de consenso.

¿Pero por qué digo que la reforma no es posible? Señorías, tal y como tenemos concebido el calendario parlamentario en estos momentos el mes de diciembre, el día 21 de diciembre de este año, será cuando salga emitido un informe en el sentido que sea de este Parlamento, el 21 de diciembre. Eso significa que se remite a las Cortes Generales a final de diciembre, y ustedes saben que en el mes de enero las Cortes Generales no funcionan, es periodo de vacación parlamentaria. Quiere decir ello que el Congreso de los Diputados, en el mejor de los casos, en la primera semana de octubre califica esa proposición, se la remite al Gobierno para el informe preceptivo —al Gobierno de la nación—, y a partir de ahí empieza el trámite parlamentario. ¿Y qué nos encontramos, Señorías? Con que en febrero y marzo es cuando único las Cortes Generales podrían tratar la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias —febrero y marzo—, puesto que el día 3 de abril este Parlamento se cierra, y cualquier ligera modificación, la mínima, que se pudiese producir sobre la proposición de ley remitida por el Parlamento, requeriría el consentimiento de este Parlamento, como está preceptuado hoy en el actual Estatuto al regular su reforma.

Quiere decir, Señorías, que con este mecanismo, al que todos hemos conducido de una u otra forma la reforma del Estatuto, nos encontraremos, señores de la mayoría, señores de la Oposición, sin reforma del Estatuto de Autonomía; habremos desaprovechado una gran oportunidad de reformar en un sentido correcto, en un sentido positivo para el pueblo canario el Estatuto de Autonomía.

Estamos abocados, Señorías, como ya señalamos nosotros en su día, a hablar de la reforma del Estatuto en la próxima campaña electoral, a enconar las cosas en Canarias, a tener controversias sobre ello diciendo "yo pretendí esto y ustedes impidieron aquello", etcétera, etcétera, pero al final sin reforma del Estatuto.

Y el pueblo canario, la gente que nos escucha, dirá, bueno, ¿y qué es lo que les separa de manera tan importante que les impida llevar a cabo una reforma del Estatuto? Coalición Canaria ha presentado un texto con 30 artículos modificados del Estatuto; el PSOE ha presentado un texto con 21 artículos modificados del Estatuto de Autonomía; nosotros en nuestro trabajo, también en la Comisión de Reforma del Estatuto, hemos estado de acuerdo en una modificación amplia y en profundidad del Estatuto de Autonomía. Podríamos decir —aquí sí, aquí sí— que el 80% de la reforma del Estatuto está acordada entre los miembros de la Cámara. Y entonces la pregunta que se formula el ciudadano de la calle, y desde luego yo me la formulo

y la he planteado en reuniones de grupos parlamentarios, es "¿por qué no somos capaces de sacar adelante ese 80% de reforma estatutaria si fuera preciso?". Me dicen: "no, es que quedan aspectos importantísimos sin acordar". Sí, por supuesto, pero precisamente el esfuerzo de consenso tiene que conducir necesariamente o bien a que acordemos ese 20% en que en este momento no tenemos fijado acuerdo o bien a que aparquemos ese 20% y acordemos el 80 al menos y reformemos el Estatuto en partes sustanciales para Canarias.

Ésa es la propuesta que ha hecho el Partido Popular, que es una propuesta sensata que permitiría, señor Presidente del Gobierno, que usted, su Gobierno, pudiese llevar adelante una reforma del Estatuto, no a lo mejor en los techos o en las cotas que la propia Coalición Canaria se ha marcado, pero tampoco, tampoco en los temas que otros partidos políticos, desde luego el mío, han señalado como importantísimos, por ejemplo, la reforma electoral. Nosotros hemos propuesto, incluso, aparcar un tema que es sumamente importante en Canarias hoy, incluso, si no hay acuerdos entre las fuerzas políticas, aparcarlo a la próxima legislatura y comprometernos todos a reformarlo cuando las urnas decidan la solución de una serie de cuestiones que están en litigio.

Y ahora voy, Señorías, a señalar cuáles son los puntos en que discrepamos. Los puntos en que discrepamos básicamente son cinco: la consideración de Canarias como nacionalidad, la posibilidad de modificar el Estatuto de Autonomía por vía de referéndum, la disolución anticipada del Parlamento por parte del Presidente del Gobierno, el informe del artículo 45 relativo al REF y el tema electoral. Prácticamente, yo creo que he resumido las principales cuestiones que nos separan. Podrá haber alguna de matiz, yo señalo por ejemplo que en materia de aguas interiores, la determinación del territorio de Canarias, nosotros siempre hemos estado dispuestos a buscar una fórmula de acuerdo con las normas internacionales que, como ustedes saben muy bien, son las que afectan y regulan exactamente cuál es la definición de aguas jurisdiccionales, de zona económica, etcétera, etcétera. No lo podemos regular exclusivamente desde el Estatuto de Autonomía, porque requiere naturalmente que eso esté de acuerdo con las normas internacionales.

Y vamos ahora a plantearnos de verdad esos puntos de discrepancia. Ustedes dicen: "Canarias se tiene que denominar nacionalidad porque eso es alcanzar la máxima cota de autogobierno y ponernos al mismo nivel de las autonomías de primer rango". Miren ustedes, a mí los argumentos de tipo de agravio comparativo no me convencen. Canarias deberá ser nacionalidad o no en función de que lo sea, no porque lo sea la comunidad valenciana, no porque lo sea Andalucía o no porque lo

sea el País Vasco. Mire usted, por ejemplo, si ustedes analizan los 17 estatutos de autonomía de España, nos encontramos con cuatro grupos de definiciones. Hay tres estatutos, País Vasco, Cataluña y Galicia, que se denominan directamente nacionalidad; incluso Galicia que hizo el Estatuto en el año 81, dos años después del Estatuto vasco y catalán, que fueron en el año 79, se denomina nacionalidad histórica; fijese usted, País Vasco y Cataluña nacionalidad, Galicia nacionalidad histórica. Comunidad valenciana y Andalucía no se denominan directamente nacionalidad; dice que dentro del reconocimiento que la Constitución española hace a toda nacionalidad, se dotan de autonomía, no dice que sea una nacionalidad, aunque por vía indirecta vienen a señalarse como nacionalidad.

Pero hay otros estatutos como, por ejemplo, el de la Comunidad de Navarra, que tiene una enorme tradición autonómica, imagínense ustedes, con el amejoramiento, con el fuero, se denomina comunidad foral, y no les pasa nada. ¿Es que vamos a decir que no tiene el máximo techo de autonomía Navarra porque no se denomine nacionalidad? ¿Es que significa realmente algo desde el punto de vista constitucional? ¿Creen ustedes que es una ventaja para Canarias?, ¿de verdad lo creen sinceramente?, porque el término nacionalidad fue muy discutible en las Cortes cuando se elaboró el artículo 2 de la Constitución española, que "se fundamenta —dice el artículo— en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza la autonomía de las regiones y nacionalidades de España". Y luego ya en la Constitución no se vuelve a hablar de nacionalidad, artículo 2, y ya ahí desaparece el término nacionalidad, ni en el título VIII ni al definir las competencias ni la vía de acceso a la autonomía, 143, 151, se hace ninguna distinción que permita realmente decir que las nacionalidades tienen algún tipo de privilegio o tratamiento especial en relación con las regiones. No es verdad. Lo pudo ser hipotéticamente al principio del proceso autonómico cuando las regiones se decidían por el 143 o por el 151, pero como Canarias tuvo, además del 143, la *Ley Orgánica de Transferencias*, nosotros tuvimos máximo techo de competencias desde el principio, al igual que cualquiera de las nacionalidades llamadas históricas.

De manera que este debate, Señorías, tiene de por sí un fuerte contenido partidario; ahí sí estoy de acuerdo con alguna expresión de una lucha estéril desde el punto de vista de debate partidario. Ahí se trata, en definitiva, de un empeño, un empecinamiento de Coalición Canaria de llamarse nacionalidad para decir que Canarias es nacionalista, nada más que eso. Pero ustedes, señores de la mayoría, no pueden decir que Canarias, en la actual defini-

ción del artículo 1 del Estatuto de Autonomía, tenga menor rango que otras comunidades.

Como decía antes, las comunidades en su definición son variadas. Hay comunidades que se definen como regiones, por ejemplo, La Rioja o Cantabria; pero Canarias junto con Baleares, junto con la Comunidad de Castilla-León no se denominan ni región ni nacionalidad, se denomina comunidad autónoma. Y entonces nosotros, el Partido Popular, lo que dice es: "puesto que no toda la Cámara, no todo el pueblo canario está de acuerdo en considerar que somos una nacionalidad, dejemos la definición como está, como comunidad autónoma, que permite perfectamente a los nacionalistas decir que es una nacionalidad, a los que no sean nacionalistas considerarla región o archipiélago", que también se ha hablado muchas veces de la definición de Canarias como archipiélago. El otro día don Miguel Cabrera, portavoz del Grupo Mixto, dijo en esta tribuna —y yo estoy de acuerdo con él— que "Canarias es más que una región, es un archipiélago, tiene una consideración geográfica distinta que le hace no encajar exactamente en la definición de región".

Segundo punto que nos diferencia, la aprobación por referéndum. ¿Por qué?, ¿por qué?; si el Estatuto de Autonomía de Canarias no se aprobó por referéndum, si esta reforma, que es importantísima, no se aprueba por referéndum —porque sería referéndum para siguientes modificaciones—, ¿por qué vamos a encorsetar, a petrificar la posible reforma del Estatuto, incluso en temas menores, por vía de referéndum? De manera que todavía ese debate en el año 81 podía tener algún sentido, aprobemos el Estatuto por referéndum o no. Bien, no se aprobó por referéndum, no hagamos historia de por qué; había razones, incluso, internacionales, pero no hagamos historia de por qué, no se aprobó por referéndum el Estatuto. Esta reforma no se aprueba por referéndum tampoco, y es la más importante. Y luego, si queremos cambiar una coma en el futuro del Estatuto de Autonomía, tenemos que someterlo a referéndum del pueblo canario. ¿De verdad, eso añade autonomía a Canarias?...

Tercer punto de discrepancia, la disolución anticipada por parte del Presidente del Gobierno. Nosotros no estamos en contra de esa idea por principio, estamos a favor de la estabilidad política y decimos que en un Parlamento con cambios de Gobierno frecuentes, con inestabilidad gubernamental como hemos tenido, no sólo ahora sino a lo largo de nuestra historia autonómica, incorporar la posibilidad de disolución anticipada del Parlamento no nos parece que añada autonomía a Canarias, le añadirá, en todo caso, autonomía al Presidente del Gobierno.

Y tenemos un factor adicional para no copiar, para no imitar a otras comunidades autónomas en

esta materia, y es, Señorías, el tema de los cabildos. Nosotros tenemos una autonomía donde a los cabildos, precisamente porque es un Estatuto insularizado, reconoce a los cabildos como instituciones de la comunidad autónoma (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*). Entonces estamos reduciendo a los cabildos a que haya elecciones cada cuatro años junto con los ayuntamientos y, en cambio, la posibilidad de transformar y de modificar la composición política del Parlamento vía disolución anticipada. ¿Se cree que eso es razonable? Pues mire usted, en aras al consenso, el Partido Popular ha propuesto en los debates sobre la reforma del Estatuto que nos acerquemos a la posición que ustedes defienden y digamos: "de acuerdo, modifiquemos la ley electoral, demos mayor estabilidad política a Canarias y a pesar de eso démosle la facultad al Presidente del Gobierno de disolver, por una sola vez en la legislatura el Parlamento, pero con lo que llamamos disolución corta"; esto es, que a los cuatro años haya que hacer elecciones para que coincida con ayuntamientos y cabildos, que creo que es lo que nos interesa como canarios para que haya mayor estabilidad política y no una disolución cuando haya problemas de gobernabilidad.

Cuarto punto en que nos diferenciamos, el informe previo del Parlamento de Canarias en el artículo 45 sobre la reforma...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ: Gracias, señor Presidente.

...sobre la reforma del REF. Miren ustedes, yo he tratado de demostrar que lo que ustedes proponen es un auténtico disparate. Perdónenme que se lo repita: es un auténtico disparate. Ustedes proponen nada menos que una reforma del REF que pudiese ser acordada por una mayoría en esta Cámara, incluso por 39 diputados, y que tenga una mayoría en las Cortes Generales, si hay un tercio de esta Cámara que se oponga a esa reforma, no sale, ¡fíjense ustedes lo que proponen! Porque ustedes dicen que cualquier reforma del Régimen Económico y Fiscal de Canarias requerirá el informe positivo de dos terceras partes de esta Cámara. Luego, con un tercio y un diputado, 21 diputados que se opongan a una reforma del REF, la pueden impedir. ¿Eso, sinceramente, cree que es lo que conviene a Canarias? El día que necesitemos modificar cualquier aspecto del REF —y el REF es fluido, estamos en Europa, cambian las normas, cambian las circunstancias económicas, lo hemos demostrado este año— bastaría con que 21 diputados de esta Cámara se opusiesen a la reforma del REF y ya no puede prosperar.

Nosotros, por el contrario, hemos dicho al contrario: "para impedir una reforma del REF que pueda considerarse perjudicial a Canarias una mayoría cualificada de dos tercios lo impide". Eso es distinto, una mayoría de dos tercios de la Cámara puede impedir una reforma del REF. Y tienen ustedes que reconocer que es una propuesta verdaderamente atrevida desde el punto de vista constitucional, porque significa una limitación a las Cortes Generales de alguna manera. Por eso estos señores, los del PSOE, no la incluyen en su proposición de ley, en la que han presentado en estos momentos no se atreven a presentar —por lo menos en esta proposición, aunque ellos han dicho en principio que podrían estar de acuerdo, pero en esta proposición no lo hacen— esta modificación que el Partido Popular propone y que, desde luego, es una fórmula mucho mejor para Canarias que la que ustedes proponen.

Y por último, Señorías, la reforma electoral. Yo al final he llegado a la conclusión, señores de la mayoría, de Coalición Canaria, que ustedes no quieren reformar el Estatuto de Autonomía. **¿Y por qué no lo quieren reformar?: por el tema electoral, no lo quieren reformar por el tema electoral.** Van a hablar de la reforma del Estatuto en el debate de las próximas elecciones autonómicas, pero prefieren quedarse con el 3% regional, prefieren quedarse con el 20% insular. Y que conste que cuando aquí la propuesta que hace el Partido Popular la formulamos, la hacemos en interés de Canarias y no en interés de nuestro partido, porque ¿sabe usted lo que le digo?: a nosotros nos interesa electoralmente menos la reforma que a ustedes. Ese 20% insular va a propiciar mayor presentación o mayor presencia política de partidos insularistas, con lo cual el proyecto, incluso, de Coalición Canaria puede correr más riesgo que si ustedes refuerzan los quórum como nosotros proponemos. Y lo hemos propuesto no por ningún capricho de ningún sentido, sino por darle mayor estabilidad política a la Comunidad Autónoma de Canarias.

De manera, Señorías, que estando de acuerdo —como ha dicho el portavoz de las AIC— en el 80% de la reforma, en los techos competenciales, en las reformas institucionales, en el tema del Senado, en el tema del Diputado del Común, en el tema de la Administración de Justicia en Canarias, en el tema de la atribución a Canarias de la titularidad del IGIC y del APIC, que sería importante tenerlos ya de la titularidad de Canarias, estando de acuerdo en todo eso, vamos a malograr la reforma del Estatuto de Autonomía simplemente porque ustedes se empeñan en imponer un Estatuto nacionalista al conjunto de la sociedad canaria cuando eso no ha sido confrontado en las urnas en Canarias. Ustedes no pueden decir que se presentaron como nacionalistas en las pasadas elecciones, hubo partidos aquí que se presentaron como partidos nacionales...

El señor PRESIDENTE: Concluya, Señoría.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ: Gracias, señor Presidente.

En su debate de investidura, señor Presidente —yo lo he repasado—, en su debate de investidura, cuando tomó posesión como Presidente del Gobierno, no hizo referencia ninguna, dentro de las prioridades y de los objetivos que usted se marcó para la reforma estatutaria, a incluir el término nacionalidad en el Estatuto de Autonomía de Canarias. Luego, entonces, hace menos de dos años no parecía que fuese una prioridad de este Gobierno. Yo les pido, por favor, les pido, por favor, que hagan de verdad un esfuerzo de consenso, pero el esfuerzo de consenso tendría que pasar por que en 10 días fuéramos capaces los grupos políticos de ponernos de acuerdo en un texto y enviarlo inmediatamente a las Cortes, porque sólo así tendríamos alguna posibilidad, alguna posibilidad de que en el trámite parlamentario en el Congreso y en el Senado saliera adelante la reforma del Estatuto. Si no, seguiremos hablando de la reforma, pero no habremos conseguido la reforma deseada por todos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Continúa el turno en contra. (Pausa.) Bien, entonces pasamos...

(El señor Belda Quintana solicita el uso de la palabra.)

Sí, sí. ¿Réplica? (Asentimiento del diputado solicitante.)

Sí, sí. Para réplica el señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Bravo, dice usted que la modificación de nuestro Estatuto de Autonomía no va a salir. Pues no va a salir, si es que no sale, porque no hay voluntad política, entre otros en su grupo, en que salga, porque, evidentemente, si sale de aquí en diciembre y hay voluntad política en los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado de que se apruebe la modificación de nuestro Estatuto de Autonomía, evidentemente se puede aprobar antes del 3 de abril. Si no hay voluntad política, desde luego no puede prosperar esta modificación. Y si no reconózcalo, que su grupo no tiene voluntad de que se apruebe esta modificación del Estatuto.

Usted, al hablar del consenso, dice que por qué no aprobamos solamente lo que hasta ahora hemos acordado, etcétera, etcétera. Yo creo que el Grupo Popular, precisamente, no es de los que ofrece garantías suficientes para asegurarnos que en una segunda fase pueda incorporarse el resto de materias que estamos planteando, que son materias

muy importantes; son materias como las aguas —como ha dicho usted—, son materias como el referéndum, la nacionalidad, la disolución del Parlamento, el informe del REF. Son materias específicas de nuestra comunidad autónoma, distintas al resto de las comunidades autónomas.

En el Debate sobre el estado de las autonomías el Partido Popular pedía continuamente que se cerrara el Estado autonómico, en boca de su portavoz, don Alberto Ruiz Gallardón. El Gobierno, gracias a Dios, ha dicho que no. que el Estado autonómico no está cerrado. Por otra parte, ...(*Ininteligible.*) vimos una ausencia notable del dirigente máximo de su partido. Y, en definitiva, no han presentado ustedes propuestas articuladas en el seno de la Comisión de Reforma del Estatuto; se está demostrando que por su grupo no ha habido ninguna voluntad.

Nacionalidad. Dice que no está de acuerdo porque da lo mismo que nos llamemos "Pepito" a que nos llamemos "don José"; yo creo que "don José" implica un mayor respeto hacia una persona, una mayor dignidad, que llamarlo "Pepito". En fin, cuestión de matices, quizá. Y si no están o si creen que la gente, mayoritariamente, piensa que no nos debemos llamar nacionalidad, ¿por qué no lo sometemos a referéndum? Lo podemos someter a referéndum del pueblo canario. Y esa es otra de nuestras reivindicaciones: el referéndum. ¿Qué hay: miedo a que el pueblo opine? Yo creo que el referéndum lo único que hace es equipararnos institucionalmente a las comunidades autónomas que tienen ese mecanismo institucional, ni más ni menos. Yo creo que es saludable, democráticamente, que el pueblo opine sobre las modificaciones de nuestra norma institucional básica.

En cuanto a la disolución del Parlamento, están —nos dice— por la legislatura corta. Legislatura corta ¿para qué?, ¿para reiterar procesos electorales continuamente? Porque si se disuelve el Parlamento con seis meses o un año de antelación, si es legislatura corta, al año, forzosamente, aunque la situación política vaya como una seda, hay que volver a hacer elecciones. Usted quería estabilidad; está diciendo, precisamente, todo lo contrario.

Y en cuanto al informe del REF, a mí me gustaría que se diera cuenta de que el mecanismo que está ahora mismo en nuestro Estatuto de Autonomía —el que para poder modificarse el REF sea necesario un informe, que, para ser favorable, sea aprobado por los dos tercios—, es el sentido de lo que estamos nosotros incluyendo en nuestra propuesta. Y así lo reconocía el Consejo Consultivo, y lo ha venido reconociendo a lo largo de los años, cuando decía que se está haciendo depender la reforma de una voluntad acorde con la gran mayoría del pueblo canario: el informe no favorable, al acreditar que no se cuenta con esa gran mayoría, obstaría la reforma. Nosotros lo que pretendemos

es que haya un alto grado de consenso para modificar nuestro REF. Ese alto grado de consenso (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) como si fuesemos que es imprescindible porque nuestro REF es nuestro fuero; y no me vale que se está vulnerando la soberanía del Estado, o no se está vulnerando, de las Cortes Generales, etcétera, etcétera. Eso son palabras vacías de contenido porque sabe que hay procedimientos de co-decisión de los parlamentos autónomos con las Cortes Generales, y yo creo que éste es uno de ellos; otro es el procedimiento de reforma. Si las Cortes Generales algún día quieren modificar un estatuto y esta Cámara o cualquier otro parlamento autónomo no quiere, se bloquea, y no por ello se vulnera la soberanía de las Cortes Generales.

Y en cuanto a Navarra, Navarra, precisamente, dice en su mejoramiento del Fuero de Navarra —su Ley del Mejoramiento del Pueblo de Navarra—, que, en principio, para poder modificarse, ¡fíjese usted!, en principio viene a decir el Estatuto de Navarra...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor BELDA QUINTANA: Sí, señor Presidente.

El Estatuto o el Mejoramiento es inmodificable, salvo que exista acuerdo, porque es un tema paccionado, que tiene que ser acordado por el Gobierno del Estado y por la Comunidad Foral.

Yo creo que, en definitiva, señor Bravo —y hablando quizá en términos culinarios—, lo que no está consensuado es *el tumbito, el tumbito; el tumbito*, es la esencia, es la esencia y es lo mejor del Estatuto, el resto de la comida, el resto, la gran parte de esa comida sí está consensuada, pero *el tumbito* —la esencia— es lo que es importante desde nuestro punto de vista, y es en lo que ustedes no quieren entrar en ella de ninguna manera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna, del Grupo Popular.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ: Señor Presidente.

Como era de prever, la culpa de que no haya tiempo material, desde el punto de vista del procedimiento de las Cortes, para aprobar la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, será imputable siempre a los grupos llamados estatales.

Por lo visto se pretende, desde aquí, que otros grupos del Parlamento nacional, que, a lo mejor no tienen representación aquí pero que están en su perfecto derecho a enmendar estos textos, no lo hagan. Por ejemplo, ¿Izquierda Unida podría o no tener derecho en las Cortes a enmendar el Estatuto

de Autonomía de Canarias que se le mande desde el Parlamento? ¿Usted sabe, señor Belda, lo que significa que en dos meses —enero y febrero—, perdón, —febrero y marzo—, en dos meses, el Congreso y el Senado aprueben —con trámite de plazos de enmiendas, de ponencia, de comisión y de pleno—, aprueben la propuesta que le envía el Parlamento de Canarias? Usted sabe, perfectamente, que eso no es posible, y ustedes lo saben, desde el principio, que no es posible, con este calendario, hacer la aprobación de la reforma del Estatuto.

Y no echen ustedes la culpa a nadie, no echen la culpa a nadie. El Estatuto —la reforma del Estatuto— se demoró en muchas ocasiones como consecuencia de discrepancias internas de la propia Coalición Canaria, que pidió demoras en los trabajos porque no se ponían de acuerdo, por ejemplo, en el tema de la reforma electoral —como usted sabe perfectamente—.

Dice usted que el Partido Popular no le ofrece garantías de modificación estatutaria de futuro. Mire usted, el Partido Popular no sé que garantías le ofrece a usted, pero ha sido quien ha impulsado el pacto autonómico con el PSOE para la modificación de los estatutos del artículo 143; pasados los cinco años de los estatutos del 143, no se querían modificar aquellos estatutos para alcanzar el máximo rango de autogobierno. El Partido Popular ha demostrado hasta la saciedad, y en la comunidades autónomas donde gobierna lo demuestra continuamente, que es tan autonomista como el que más; no da lecciones de autonomismo —por cierto— pero tampoco las recibe. ¿Por qué el señor Ruíz Gallardón habló de cerrar el proceso autonómico? Cerrar el proceso autonómico no significa que no se modifiquen los estatutos hasta donde sea necesario. Lo que el señor Ruíz Gallardón afirma —y el Partido Popular afirma— es que el proceso autonómico español no puede estar permanentemente abierto, con una reivindicación más, y más, y más... sino que, de alguna manera, ese proceso, que dejó abierto el título VIII de la Constitución española, se tiene que cerrar determinando claramente cuáles son las competencias de las comunidades autónomas y cuáles son las competencias del Estado, si es que al final creemos todos de verdad que estamos ante una única nación española como dice el artículo segundo de la Constitución.

Dice usted que no hemos presentado propuestas articuladas, ¿cree usted que es que no las tenemos? La propuesta articulada del Partido Popular era muy sencilla: los temas que hemos acordado en la Comisión de Reforma del Estatuto más las propuestas que nosotros hemos hecho con respecto al tema del REF, etcétera. ¿Por qué no lo hemos presentado? Precisamente, para no contribuir a que este debate fuese un debate entre el texto nacionalista, el texto socialista y el texto del Partido Popular; porque eso es negativo para

Canarias, eso es malo para Canarias. Y por eso, no hemos querido presentar un texto, para que no se esté hablando de textos de partido sino de un texto de consenso, de amplio consenso.

Me dice usted de Navarra, ¿qué me va a decir usted de Navarra? ¿Navarra sabe usted cómo define su autonomía, en su artículo primero?; pues, la define diciendo que Navarra constituye una comunidad foral con régimen, autonomía e instituciones propias, indisoluble, integrada en la nación española —que ustedes no quieren incluir, ahora, en la modificación del artículo primero del Estatuto, ¿no lo quieren incluir!— Navarra incluye mención de integrada en la nación española y solidaria con todos sus pueblos. Si quiere usted, copiamos la fórmula de Navarra, ¿le gusta la de Navarra?, pues copiamos la fórmula de Navarra. ¿Por qué quiere usted copiar otras fórmulas? Le gustan más las otras fórmulas porque hablan de nacionalidad y usted se dice nacionalista.

Dice usted, por qué no sometemos a referéndum el tema de la nacionalidad, a referéndum de Canarias. Y yo lo que estoy proponiendo es que lo sometamos a un referéndum, el mejor referéndum de todos: las próximas elecciones autonómicas. Yo le garantizo a usted que si en Canarias, en las próximas elecciones autonómicas, hay una mayoría nacionalista, cuenta usted desde ahora con el apoyo del Partido Popular (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) para una reforma que incluya el término nacionalidad en el artículo 1 del Estatuto de Autonomía, cuando las urnas en Canarias ratifiquen que hay una mayoría social nacionalista en Canarias; pero, mientras tanto, señor Belda, yo prefiero considerar que la definición actual de comunidad autónoma en Canarias es la que es correcta para todos. Y no tengo el más mínimo complejo —usted parece que los tiene—. Aquí, por lo visto, si no somos nacionalidad somos "Pepito" no "don José". Llevamos 14 años de ser "Pepito" —12 años—, ¿pero cómo pueden ustedes entonces estar aquí en el Parlamento sentados?, ¿cómo, cómo no esperan a adquirir la consideración de "don José" y luego se sientan en el Parlamento?, ¿qué autonomía es la que estamos defendiendo?, ¿cómo nos podemos presentar ante los demás, es decir, cómo habla el señor Presidente del Gobierno con el Gobierno de la nación y tal..., con ese sentimiento de inferioridad de Canarias?, ¿yo no lo tengo, sinceramente, yo no lo tengo!

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ: Sinceramente, creo que aquí hay un problema verdaderamente complicado; de pensar que hasta estos momentos Canarias está subyugada, sojuzgada por alguien porque no se denomine nacionalidad.

Mire, señor Belda, concluyo con esto: a partir de 1982 con los estatutos de autonomía —como dije antes—, hay unos que se denominan nacionalidad y otros que se denominan región y otros comunidad autónoma. Y Andalucía, por ejemplo, se denomina nacionalidad desde 1981, ¿y qué?, ¿cree usted que la renta per cápita, las condiciones de vida, las condiciones sociales en Andalucía han mejorado en algún sentido? Baleares no se denomina nacionalidad y es la región más rica de España, la que tiene la renta per cápita más alta de España. ¿Qué es lo que usted me está queriendo decir, qué es lo que usted quiere transmitir al pueblo canario?, ¿que llamándose nacionalidad vamos a tener mayor rango en algún sentido, y llamándonos comunidad autónoma, no? Sinceramente, creo que eso es un debate vacío y que no nos conduce a ninguna parte.

La conclusión es, Señorías, que el Estatuto de Autonomía de Canarias podríamos reformarlo en temas importantísimos, como el tema de competencias, el tema de titularidades tributarias, el tema del informe del Parlamento de Canarias, del REF, al que no me he querido referir porque ya no tengo tiempo, pero que luego haré alguna precisión. ¿Porque sabe usted, al final, la enorme incongruencia de su texto en qué consiste?, pues que usted pone más difícil, con su famoso informe del artículo 45, la reforma del REF que la reforma del Estatuto, ¡fíjese por dónde!: la reforma del Estatuto se puede acordar por mayoría absoluta en este Parlamento, y en cambio, una reforma del REF, aunque sea de una coma en un impuesto, requeriría nada menos que la aprobación de dos terceras partes del Parlamento de Canarias. De manera que hasta en eso, jurídicamente, son ustedes incongruentes.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a un turno de fijación de posiciones... (*Pausa*).

El Grupo Socialista.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Me gustaría resaltar, en primer lugar, el hecho —que espero no pase desapercibido a los miembros del Gobierno— de que nuestro grupo no ha salido en turno en contra y sale en turno de fijación de posiciones.

¿Y eso por qué razón?, ¿por qué razón sale nuestro grupo en turno de fijación de posiciones y no en turno en contra a la proposición de ley planteada por los grupos que componen Coalición Canaria? Pues mire usted, porque hay que analizar qué es lo que estamos abordando aquí, qué es lo que estamos haciendo. Estamos en el debate de toma en consideración de dos proposiciones de ley que contienen propuestas de reforma estatutaria posibles. Y enton-

ces, la pregunta que inmediatamente hay que hacerse es, ¿debe el Grupo Socialista o deben los grupos que componen Coalición Canaria tomar en consideración —vea, hablar sólo del Grupo Socialista—, debe tomar en consideración la propuesta que hace Coalición Canaria en materia de reforma del Estatuto de Autonomía? ¡Hombre! ¿Cómo no va a tomarla en consideración? Es la respuesta inmediata que te sale. ¿Cómo no va el Grupo Socialista a considerar —porque de eso es de lo que se trata— a considerar en un debate posterior, que debe producirse en ponencia y en comisión en esta Cámara—, cómo no va el Grupo Socialista a considerar una propuesta de un conjunto de grupos que reúnen 31 diputados de esta Cámara? Es elemental que tenemos que considerar, que tenemos que tomar en consideración esa propuesta. Y, precisamente, porque tenemos que considerarla, porque tenemos que tomarla en consideración, entre otras razones y, fundamentalmente, para intentar por todos los medios conseguir el acuerdo político entre nuestra posición y esa posición es por lo que no nos oponemos a su consideración, y por lo que, no sólo no nos oponemos en el turno a su consideración sino que no nos opondremos tampoco en el voto a su consideración, no nos opondremos tampoco en el voto.

Otra cosa sería que estuviéramos en el debate final, donde ya lo que se están definiendo son los contenidos. Entonces, lo saludable sería que hubiera un acuerdo global de contenido, y entonces, todos pudiéramos votar la propuesta de reforma, y si no hubiera un acuerdo global de contenidos, los grupos tendrían que valorar —nuestro grupo tendría que valorar— la conveniencia o no de votar favorablemente esa propuesta de reforma. Ahora, ¿la consideración de la misma?, ¿cómo no la vamos a considerar, como no la vamos a considerar si representa una parte sustancial de esta Cámara? Y la pregunta se la hago a usted también a la inversa, ¿y ustedes van a considerar la nuestra, ustedes van a considerar nuestra propuesta de reforma?

Bien. Mire, yo creo que lo más práctico que podemos hoy hacer aquí, yo no creo que estemos ante una sesión histórica, creo que no, estamos ante propuestas que se presentan en relación con un tema que sí es histórico que es la reforma del Estatuto de Autonomía, pero no estamos..., en todo caso, será histórica la sesión final de diciembre, en todo caso. Pero, hoy, desde luego, estamos en un trámite menor, en un trámite de menor importancia que lo que es una sesión histórica, y es, viendo qué diferencias tenemos entre la propuesta que ustedes han planteado y la propuesta —ahora explicaré— no que nosotros hemos presentado, porque nosotros hemos presentado una propuesta que significa el resumen de aquellos aspectos en los que toda esta Cámara está de acuerdo, eso es lo que hemos presentado. Le explico al señor Bravo, por eso no está nuestra posición, que fuimos los primeros que la planteamos, en relación con el 45.3 del Estatuto de Autonomía, por eso no esta-

porque, desgraciadamente, esa posición no ha conseguido acuerdo; y allí donde no se consiguió acuerdo no tenemos posición, salvo en un tema, que es la reforma electoral, que explicaré por qué está metida, por qué está planteada en nuestra propuesta de reforma. Pero, de resto, están en la propuesta que hemos planteado exclusivamente los temas en los que hasta ahora se ha conseguido acuerdo. Y ustedes conocen —y yo los voy a expresar aquí también— en los que no se ha conseguido acuerdo cuál es nuestra posición, lo conocen perfectamente, lo conocen perfectamente. En cualquier caso, lo explicaré aquí.

¿Y cuál es la pretensión? La pretensión es: muy bien ése es el núcleo de acuerdo actual, porque nosotros siempre hemos dicho, a lo largo del debate de reforma del Estatuto de Autonomía, que el consenso político es imprescindible; y el Grupo Socialista avalará como reforma aquellos aspectos donde se consiga consenso político, y no avalará como reforma aquellos aspectos donde no se consiga consenso político.

Mire, en cada uno de los problemas —que los iré relatando— donde estamos separados, que no son tantos, en cada uno de ellos, el Grupo Socialista ha ido formulando, ha formulado posiciones de acercamiento, posiciones transaccionales, posiciones de acercamiento o transaccionales que han sido contestadas con la intransigencia o el bloqueo político por parte de sus grupos parlamentarios, y lo voy a poder demostrar, señor Hermoso, lo voy a poder demostrar.

Mire, primer problema que nos separa: artículo 1, el famoso tema de la nacionalidad. Mire, en esta materia, el Grupo Socialista plantea inicialmente en la Comisión de Estudio una propuesta donde decía, donde se planteaba que "Canarias, como expresión de su identidad singular y en el ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad y región, se constituye en comunidad autónoma...", es la primera propuesta de acercamiento que planteamos, la primera. Dice el señor Belda, en el debate producido aquí en julio, lo siguiente, dice lo siguiente, dice, "entendemos que la enmienda transaccional que en comisión nos ofertó el Grupo Socialista no hace sino reproducir lo que dice el artículo 2 de la Constitución —el derecho al autogobierno de nacionalidades y regiones...—, y por eso mismo, en esa comisión, nosotros ofrecimos una contrapropuesta en la cual aceptábamos una transaccional, en la cual aceptábamos la práctica totalidad de la enmienda transaccional que nos planteaba el Grupo Socialista, pero, en vez de hacer referencia a nacionalidades y regiones con carácter general, decíamos una fórmula similar a la que establece el actual Estatuto Valenciano, que 'en el ejercicio del derecho de autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad...'; y, además, precisamente, esta enmienda —que formularon, dice, en

la Comisión de Estudio—, es también la transaccional, va en la línea de la propia postura del Grupo Socialista en el año 1982, cuando se tramitó el Estatuto de Autonomía en las Cortes Generales, precisamente, la enmienda número 1 del Grupo Socialista al Estatuto de Autonomía decía lo siguiente: 'sustituir el artículo 1 por la siguiente redacción "Canarias, como expresión de su identidad y para acceder a su autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en comunidad autónoma de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en el presente Estatuto que es su norma institucional básica"'. Y dice que esta propuesta —dice en julio, el señor Belda— estaría dispuesto a aceptarla; pues bien, en septiembre hacemos nosotros un llamamiento al consenso político y planteamos como propuesta de artículo 1 de reforma del Estatuto de Autonomía la que propuso el PSOE en 1982, o lo que es lo mismo la que el señor Belda nos pedía, y hete aquí que en septiembre rechazan esa posición, esa fórmula. Y entonces, uno se pregunta, ¡bueno, aquí no hay seriedad, aquí no hay verdadero intento de consenso político!, aquí hay un intento premeditado, claro, rotundo de cuando se busca una posición de entendimiento político huir hacia atrás para montar una dinámica de confrontación política con el Gobierno de la nación, ¡clarísimo! Está claramente demostrado —claramente demostrado—.

A lo que ustedes pidieron en julio les dijimos sí en septiembre, sí... Señor Belda, palabra por palabra, palabra por palabra...

El señor PRESIDENTE: Por favor...

El señor BRITO SOTO: Lo que ustedes pidieron en julio...

El señor PRESIDENTE: Por favor. No hay aquí diálogo directo...

El señor BRITO SOTO: Muy bien. Perdón, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor BRITO SOTO: A lo que ustedes pidieron en julio se dijo sí en septiembre palabra por palabra. Y entonces, en septiembre, paso atrás —paso atrás— y rechazo de la propuesta planteada. Y entonces, uno piensa que aquí no hay seriedad, aquí no hay real intento de buscar el consenso político, aquí lo que hay es el intento de montar un esquema de confrontación política con el Gobierno de la nación y de montar un intento de confrontación política nacionalistas-estatalistas en Canarias; y a nosotros en esa no nos cogen, señor Hermoso, —a nosotros en esa no nos cogen—.

Creo haber demostrado con claridad cuál ha sido la dinámica en el artículo 1, con absoluta claridad. Y reitero: planteamos una propuesta transaccional —para ir desgranando los temas en los que hay diferencias— en el artículo 1, que fue la que ustedes decían que aceptaban en julio de este año, que coincide con la enmienda transaccional planteada por el Grupo Socialista en las Cortes Generales en 1982, que reconoce a Canarias como nacionalidad —luego explicaré, en la intervención de turno a favor de mi grupo, explicaré qué significa ese reconocimiento como nacionalidad distinto del que ustedes plantean, pero que ustedes en julio decían que estaban dispuestos a admitir—.

El problema en relación con el artículo 2, señor Hermoso, es similar —es similar—. Es inconcebible que no haya acuerdo con el artículo 2. Mire, en relación con el artículo 2 la diferencia está en el 2.3. Dicen ustedes —en el 2.3—...: "A los efectos del ejercicio de las competencias estatutarias se considera como territorio de la comunidad autónoma las aguas interiores, las aguas jurisdiccionales y la zona económica exclusiva en los términos de la legislación del Estado". Nos hemos cansado de repetir que el artículo 132 de la Constitución española impide que los estatutos de autonomía puedan ni delimitar conceptualmente ni delimitar territorialmente —delimitar, en términos de delimitación física— las aguas de una comunidad autónoma determinada. Nos hemos cansado de repetirlo: lo prohíbe taxativamente el artículo 132 de la Constitución española, que dice que sólo una ley del Estado puede producir la delimitación conceptual y la delimitación física.

Pues bien, planteamos una propuesta que, teniendo el mismo contenido material, idéntico contenido material que la propuesta que ustedes plantean, resuelve el problema existente según el 132 de la Constitución. Decimos: "Las aguas de jurisdicción española" —y son aguas de jurisdicción española (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) las aguas interiores, las aguas jurisdiccionales y la zona económica exclusiva, sólo que en cada una de ellas se manifiesta en distinta intensidad, con distinto grado esa jurisdicción, pero son todas ellas aguas de jurisdicción española—... Pues decimos: "las aguas de jurisdicción española que circundan a todas ellas, a los efectos del ejercicio de las competencias de la comunidad autónoma, son territorio de la comunidad autónoma". El contenido material de la propuesta que ustedes plantean y el contenido material de la propuesta que planteamos nosotros es idéntico, es el mismo, sólo que la de ustedes está inadecuadamente planteada en relación con lo dispuesto en el 132 de la Constitución y la nuestra no está inadecuadamente planteada.

El señor PRESIDENTE: Señoría, vaya concluyendo, por favor.

El señor BRITO SOTO: Voy concluyendo.

Y someto esto a la consideración de cualquier jurista que ustedes quieran. Pues bien, se han empeñado en que no, en que siendo el contenido material igual, en cualquier caso hay que conculcar el 132 de la Constitución.

Y entonces uno empieza a pensar que de verdad, de verdad, no hay deseo de consenso político. Si uno observa lo que ha pasado en el artículo 1 y observa lo que ha pasado en el artículo 2, la conclusión a la que uno tiene que llegar es: aquí no hay deseo de entendimiento político, aquí no hay deseo de acuerdo político, aquí hay intento de crear un frente artificial de confrontación con el Gobierno de la nación, por razones distintas que el interés general de todos los canarios, por razones distintas que el interés común de todos los canarios; aquí hay un intento partidista de desnaturalizar la necesidad de nuestra comunidad autónoma de acceder a los máximos niveles de autogobierno, pero de acceder, evidentemente, en coherencia con lo que es la construcción global del estado de las autonomías.

Porque mire, las cosas que le he comentado son extraordinariamente sintomáticas. Lo que le he comentado del artículo 1, ¿a usted no le hace reflexionar algo?, ¿a usted no le hace eso reflexionar algo? Lo que le he comentado del artículo 2, ¿a usted no le hace eso reflexionar algo? Y entonces, señor Hermoso, yo le planteo lo siguiente: el entendimiento político en esta materia es imprescindible. El que nosotros estemos aquí ahora mismo en turno de fijación de posiciones y no en turno en contra, el que le diga que eso además no es un gesto sino que nuestro voto no será contrario a la consideración de su propuesta, a la toma en consideración de su propuesta, ¿eso no le dice a usted algo, señor Hermoso?, ¿no le dice a usted que hay una voluntad indiscutida de llegar a un entendimiento en este tema y de sacar en esta legislatura efectivamente la reforma del Estatuto de Autonomía, y para ello es imprescindible el consenso político?

Mire, yo ya no sé qué decirles: no sé si decirles que cambien ustedes las personas que han tenido de interlocutores en este asunto. Ya, de verdad, no sé cómo abordar la solución de este problema, ya no sé cómo abordarla, porque me encuentro con cosas tan inconsistentes y tan incoherentes como la que le acabo de explicar a usted, las dos que les acabo de explicar; ya no sé cómo debe ser abordado este asunto. Y entonces hago un último esfuerzo, señor Hermoso, le llamo a usted a la responsabilidad como Presidente del Gobierno. Usted ha estado hasta ahora ausente del debate estatutario en Canarias, y yo le digo: "hágase presente en el debate estatutario y garantice usted el consenso político y rentabilice o capitalice usted eso si tiene luego posibilidad de hacerlo, pero hágase usted presente en el debate estatutario, garantice usted el consenso político". Le llamo a usted a la responsabilidad, señor Hermoso.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
(El señor Belda Quintana solicita el uso de la palabra.)
Un minuto.

El señor BELDA QUINTANA (Desde su escaño): Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

Es cierto, señor Brito, señor Brito, es cierto que yo hice esas manifestaciones en el debate de julio; es cierto que usted o el Grupo Socialista presentó esa propuesta aceptando introducir el término nacionalidad en el artículo 1, pero lo que usted no dice es que dijo que eso estaba condicionado y que era condición *sine qua non* a que aceptáramos su propuesta de modificación del sistema electoral. Con estas condiciones, evidentemente el que no quiere el consenso es usted.

El señor PRESIDENTE: Bien. Vamos entonces a votar.

Toma en consideración de la propuesta de los grupos parlamentarios Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Centrista, Iniciativa Canaria I.CAN y Mixto, de reforma de la *Ley Orgánica 10/82, de 10 de Agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias*.

Los que estén a favor de esta toma en consideración, que levanten el brazo (Pausa.). Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo (Pausa.). ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda tomada en consideración por 31 votos a favor, ninguno en contra y 27 abstenciones.

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la segunda propuesta: del Grupo Socialista Canario, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Tiene la palabra la señora Secretaria primera para leer el criterio del Gobierno sobre esta propuesta.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Noreña Salto): Gracias, señor Presidente.

"Propuesta de acuerdo sobre la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario.

Presidencia del Gobierno.

Recibida del Parlamento de Canarias propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, en virtud de lo previsto en los artículos 138.1 y 124.2 del Reglamento del Parlamento, el Gobierno, tras deliberar, y a propuesta del Presidente, acuerda: prestar su conformidad a la tramitación de la citada propuesta que consta como anexo".

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Para la presentación de esta propuesta tiene la palabra don Juan Alberto Martín.

El señor MARTÍN MARTÍN: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Vamos a comenzar lo que podríamos denominar la segunda parte del debate sobre la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía. Y digo la segunda parte porque posiblemente algunos de ustedes puedan estar un tanto despistados, o los ciudadanos o los pocos ciudadanos que nos puedan estar viendo o los periodistas o los medios de comunicación que nos puedan estar escuchando, de que ahora comencemos enfriando el debate cuando ya tenía su propio ritmo, mediante la presentación de nuestra propuesta. Parece que el procedimiento lógico hubiese sido unir ambas; nosotros lo propusimos, no fue aceptado. Evidentemente lo acatamos, pero no lo compartimos, y yo pido disculpas si ahora hay un cierto enfriamiento en esta propuesta y en el ritmo del debate en relación con la reforma del Estatuto de Autonomía.

Yo creo que en este deseo, no... (Ininteligible.), por lo menos inicialmente y espero que se cambie por el ritmo del debate, había una antesala del consenso, entre comillas, que nos anunciaba el señor Presidente en su discurso de moción de censura-investigación, y cuya sección parece estar más cercana a la cero propuestas de resolución aprobadas a la Oposición la semana pasada.

Yo espero que después del ritmo del debate ese planteamiento cambie, y nos gustaría decirle, señor Presidente, ratificando las palabras del compañero Augusto Brito, que la posición del Partido Socialista y del Grupo Parlamentario Socialista, en cualquier caso, va a seguir siendo la misma que hemos mantenido desde el principio del debate, desde el principio que se inició esta reforma. Entendemos que es necesario conseguir un acuerdo en este Parlamento y en las Cortes Generales, acuerdo que yo creo que no sólo lo dictan las características de lo que estamos debatiendo, la reforma del marco legal básico de nuestro autogobierno dentro de la Constitución española, sino que además lo dicta lo que debe ser el propio sentido común.

Pero antes de entrar a explicar nuestra propuesta, muy brevemente quisiera hacer unas consideraciones previas. Una va dirigida al portavoz de los grupos que apoyan al Gobierno en relación con su presentación. En rigor yo creo que no se puede dar la vuelta a la historia para justificar actitudes presentes. Le tengo que recordar a su Señoría que tres fueron en su momento las razones del retraso en la aprobación del Estatuto: una fue la imposición de la vía del 143, y que bastantes de los que están a este lado recordarán perfectamente porque participaron en el mismo -afortunadamente se corrigió en algo mediante la LOTRACA-; en segundo lugar -y usted lo ha señala-

do también—, fueron las disensiones internas de la UCD y, en último lugar —y fue motivo de retraso durante bastantes meses—, fue por las diferencias en el sistema electoral entre la mayoría de la UCD y el Partido Socialista.

Pero yo creo que por encima de estas consideraciones y estas aclaraciones históricas había —y eso también lo viví—, había una actitud por parte de todos los grupos de llegar a acuerdos. Había diferencias objetivas muy importantes, pero había una actitud de llegar a acuerdo. Ese espíritu espero que si de aquí se ha ido espero que vuelva, porque creo que tenemos que recuperar aquel espíritu que animó en su momento, en unos momentos mucho más difíciles, mucho más complicados, cuando se elaboró el Estatuto de Autonomía.

Otra consideración previa en relación con la intervención del portavoz de los grupos que apoyan al Gobierno. Parece que hemos asistido a dos comisiones diferentes, a dos comisiones de estudio diferentes. El ritmo del trabajo de la comisión fue en todo momento aprobado por unanimidad de todos los grupos. Por lo tanto, no cabe imputar retraso, solamente hubo retraso —y lo recordarán todos los que están aquí y todos los medios de comunicación— cuando ustedes tenían dificultades para elaborar una propuesta conjunta de reforma electoral. Por lo tanto, no se puede imputar y no se pueden hacer afirmaciones que no se ajustan a la realidad.

Voy a entrar, por lo tanto, en la propuesta concreta nuestra, que —como ya decía— hasta el último momento no cejaremos en la búsqueda del consenso. La propuesta nuestra —lo tengo que decir— está hecha desde la carencia de complejos y evitando cualquier tipo de agravio. No es nuestro estilo y nos gustaría que desapareciese ese talante de la política canaria. Y nuestra propuesta se basa en los mismos planteamientos que hicimos inicialmente, en tres elementos básicos, tres columnas esenciales:

El primero, el máximo nivel de competencias, más allá de lo alcanzado por cualquier Estatuto de Autonomía, y hasta donde la Constitución lo permitiese.

En segundo lugar, la reforma del sistema electoral o, si se quiere, la apertura de un nuevo sistema basado en la doble circunscripción insular y regional.

Y en tercer lugar, la reforma que nosotros proponíamos desde el principio, y que viene recogida en la propuesta que hemos hecho, es la reforma del papel que juegan algunas instituciones y que, bien porque la dinámica política las haya dejado envejecidas o porque aconseje cambiar su funcionamiento o incluso en algunos casos para mejorar la no adecuada redacción inicial del propio Estatuto.

Estas tres columnas fueron la base esencial, ya plasmadas en nuestra propuesta de reforma, repito, y nuestra propuesta de reforma articulada que presentamos en el seno de la Comisión de Estudio y que ha sido mejorada obviamente, con

espíritu abierto por nuestra parte, por las aportaciones que allí se hicieron, tanto por los técnicos como por algunas de las fuerzas políticas aquí presentes en esta Cámara.

Pasemos revista, pues, a estas tres columnas de la reforma del Estatuto. Primero, máximo nivel de competencias que permite la Constitución, basado en... —y aquí no me gustaría... (*Ininteligible.*), como se suele hacer cuando se tiene conseguida una cosa para darle importancia y lo esencial es lo otro; éste es un elemento absolutamente clave y así lo dijimos todas las fuerzas políticas—. El máximo nivel de competencias que nosotros defendemos está basado, primero, en las competencias contenidas en el actual Estatuto; segundo, en la incorporación plena al mismo de las competencias que teníamos vía delegación mediante la LOTRACA; en tercer lugar, por las nuevas competencias del pacto autonómico para las comunidades del artículo 143, *puro y duro*, de la Constitución y que no figuraban en nuestro Estatuto con anterioridad.

B) La elevación en bastantes materias de nuestro nivel competencial, pasando en algunos casos de competencias ejecutivas a las de desarrollo legislativo o las de desarrollo legislativo a competencias exclusivas.

D) Aquellas competencias que se encuentran en estatutos de autonomía de otras comunidades y que no figuraban en los apartados anteriores o en nuestro Estatuto.

E) Las derivadas de nuestro peculiar régimen económico y fiscal.

Creemos sinceramente que se ha hecho un gran esfuerzo y un excelente trabajo conjunto partiendo de la propuesta de reordenación de todo el título II del actual Estatuto que formuló el Grupo Socialista y que todos los partidos tuvieron a bien aceptar.

Destacan en esta línea la redacción del nuevo artículo 30 de contenido económico, que constituyó un paso complicado, pero es la aportación quizá más novedosa de nuestro Estatuto y que no tiene parangón en ningún otro.

Resaltar también nuestra incorporación a la consideración de otras fuerzas políticas para tener como tributos propios de la comunidad autónoma a los del IGIC y APIC.

Por último, hay que decir que nuestra única y leve discrepancia se plasma con el tema de comercio exterior, que incorporamos al listado como competencia de ejecución, circunscrita a aquellas funciones que no ejerce el Estado. Creemos que es la interpretación más amplia que se pueda señalar aquí si nos atenemos a la Constitución, lo cual no implica que, vía delegación, decir, utilizando la vía del artículo 150.2, pueda y deba ampliarse su contenido.

El segundo pilar, el segundo aspecto, se refiere al sistema electoral que a nuestro juicio debe ser

basado en, además de las circunscripciones insulares, en una circunscripción regional. A tal fin lo introducimos en el artículo 8 de nuestra propuesta de reforma y proponemos una fórmula transitoria en su disposición primera hasta tanto no se apruebe una ley electoral que por mayoría cualificada de dos tercios pueda aprobar este Parlamento en el futuro.

¿Cuáles son las razones que nos aconsejan continuar con nuestro planteamiento tradicional e introducir la circunscripción regional? En primer lugar, porque ha sido y es el único aspecto del actual Estatuto que ha dado lugar a amplia controversia pública y de reivindicación por parte de muchos ciudadanos.

En segundo lugar, porque entendemos que la incorporación de la circunscripción regional ayuda a darle algo más de estabilidad interna al sistema político canario. El reconocimiento electoral del hecho insular como una realidad evidente debe venir acompañada de instrumentos que compensen y ayuden a rectificar la lógica tendencia a la centrifugación insular (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*). La combinación de ambos nos parece que puede ser una vía más de las que estamos obligados a encontrar entre todos para darle un cierto sosiego y solidaridad al sistema, incluyendo, indirectamente, a favorecer la unificación del mensaje de cada uno de los partidos políticos.

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor MARTÍN MARTÍN: Sin ánimo de entrar en polémica, creo que la historia política reciente de Canarias, y muy especialmente la que han protagonizado en este último año y medio los partidos que apoyan al Gobierno, es el mejor exponente de la necesidad, entre otras cosas, de introducir un sistema electoral como el que proponemos.

En tercer lugar, la circunscripción regional ayuda a conformar y fortalecer una identidad colectiva común, donde los partidos se ven en la obligación política de introducir elementos de unidad entre todos los canarios y, por lo tanto, de cohesión de nuestra tierra.

En cuarto lugar, porque, frente a quienes hablan de que este sistema daría origen a diputados de primera y segunda división, hay que recordarle —sin ir más lejos las últimas elecciones alemanas o las suecas— que la tendencia de muchos países avanzados es que se apoyan en sistemas mixtos como el que apoyamos, por incorporar la incorporación de diferentes aspectos, en nuestro caso la necesidad de unir la unidad insular y la unidad regional.

En quinto y último lugar, porque esta Cámara está conformada mayoritariamente por partidos que se presentaron ante los ciudadanos canarios como partidarios de la combinación de ambas circunscripciones, a lo que habría que añadir los que no han manifestado hostilidad hacia el sistema. Parece

lógico, pues, que respondamos a ese compromiso público, al menos los socialistas lo hacemos.

La consecuencia de todo esto, evidentemente es la disposición transitoria primera, que no me voy a referir a ella porque es perfectamente conocida como modo inmediato de resolver el problema.

En tercer lugar —y ya voy terminando, señor Presidente—, está lo de las reformas institucionales, que tampoco voy a referirme ampliamente a las mismas, puesto que afortunadamente así lo han acordado entre todas las fuerzas políticas. Recordar aquí que es muy importante el que se haya fijado el papel de los cabildos insulares dentro de la comunidad autónoma, fijando con claridad el marco en el cual se deben desarrollar las relaciones y las funciones de cada Administración; la conformación de la Mesa del Parlamento y la elección de su Presidente evitando la vinculación de la conformación del Gobierno de esta Cámara a la conformación del propio ejecutivo. Creo que hemos buscado una forma para desarrollar las funciones de los senadores en representación de la comunidad autónoma, que se resuelve yo creo que satisfactoriamente siendo elegidos por los ciudadanos, lo cual —es importante— está obligado a renunciar a su escaño como diputado regional para poder desarrollar adecuadamente sus tareas. En estos momentos a veces hay incompatibilidad física porque tiene que estar aquí y tiene que estar al mismo tiempo en el Senado.

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría, y ya termine, por favor.

El señor MARTÍN MARTÍN: Lo mismo en relación con el Diputado del Común, Consejo Consultivo. El título III referente al régimen jurídico, etcétera, etcétera. Por lo tanto, yo creo que hay bases suficientes para seguir avanzando en el acuerdo.

Yo creo, por último —digo ya, señor Presidente, para terminar—, que aquí presentamos lo que es nuestra propuesta de acuerdo con nuestros objetivos básicos hechos públicos, repito, desde hace bastante tiempo. En ella hemos incorporado muchos aspectos surgidos del debate y la reflexión en la Comisión de Estudio sobre la Reforma. Lastimosamente no hemos podido incorporar, como hubiese sido nuestro deseo, otros aspectos que sin ser esenciales desde nuestro punto de vista podrían haberse incorporado al acuerdo si desde la otra orilla, desde la orilla de los partidos que conforman o que apoyan al Gobierno, se hubiese aceptado el ofrecimiento de propuestas de acercamiento que hemos hecho, a algunas de las cuales se ha referido mi compañero Augusto Brito con anterioridad, artículo 1, artículo 2, etcétera, etcétera.

Por último, decir que aún esperamos que este debate y los próximos pasos a desarrollar en este Parlamento ayuden a conseguir lo que debe ser nuestro gran objetivo de todos los que estamos aquí: un Esta-

tuto donde se encuentren cómodos a ser posible todos los canarios. Éste ha sido nuestro espíritu y éste es el espíritu de la propuesta y es el espíritu que esperamos compartir por todos los miembros de la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente, y gracias por la benevolencia en el tema.

El señor PRESIDENTE: Comenzamos un turno a favor. El Grupo Socialista Canario, don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

La intervención de ahora necesariamente es complementaria de la que con anterioridad he planteado. Voy a tratar de hacerla desgranando con cuidado cada una de las cosas, y entre otras cosas respondiendo a lo planteado a lo largo de mi intervención, a lo planteado hace un momento por el señor Belda, porque también tiene respuesta, y algunos de los presentes en esta Cámara lo saben y voy a expresarlo —también tiene respuesta lo planteado por el señor Belda—. Le pido, por tanto, que atienda, porque también tiene respuesta lo planteado por el señor Belda.

Mire, cuando se plantea la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, se hace en el contexto del pacto político PSOE-AIC y se plantea inicialmente un núcleo reducido de reforma que luego en la comunicación que el Gobierno plantea a esta Cámara ese núcleo reducido es ampliado. Y en aquel momento nos encontramos los socialistas con un problema muy serio a sortear, muy serio, y era que prácticamente de forma coincidente en el tiempo con aquella política que intentábamos desarrollar juntos surge el acuerdo autonómico entre el PSOE y el Partido Popular, y entonces nos encontramos con importantes resistencias a nivel de Estado en el sentido de incorporar a Canarias la dinámica de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias al Pacto autonómico. Y usted es consciente, bueno, y desde luego el debate que aquí hoy estamos teniendo es la mejor evidencia de que aquello se sorteó. Ya expliqué en el Debate del estado de la región cómo se sorteó, cómo se produjo una reunión al máximo nivel del Partido Socialista Canario con el Ministro Eguiagaray y logramos que Canarias quedara fuera de las estructuras del Pacto autonómico y que posibilitara o planteara su esquema de reforma conforme a sus necesidades, conforme a las necesidades de su autogobierno. Primera cuestión que hubo que plantear.

Segunda cuestión. Mire, es un entendimiento ineludible por parte de los socialistas, que no vamos a quebrar, que no vamos a quebrar. Y esto se lo digo con claridad y con rotundidad: es un entendimiento ineludible, aquí, a nivel federal, en Castilla-León, en Galicia, en Andalucía, en Baleares, que no vamos a quebrar, que la reforma del bloque de constitucionalidad ha de hacerse por consenso político. Se lo digo

con absoluta rotundidad, no ha habido ninguna reforma que afecte al bloque de constitucionalidad que no se haya hecho por consenso político, tanto de la Constitución como de los estatutos de autonomía.

Y le digo también: no habrá ninguna reforma del bloque de constitucionalidad que no se haga por consenso político. Escuche usted y déle a las palabras que estoy expresando el entendimiento que le quiera dar, pero le garantizo que no habrá ninguna reforma del bloque de constitucionalidad que no se haga por consenso político. Y eso le afecta a usted ; y me afecta a mí, y me afecta a mí!; tampoco el Partido Socialista llevará adelante ninguna reforma que afecte al Estatuto de Autonomía de Canarias que no esté incorporada al consenso político, sea en el tema que sea, sea en el tema que sea.

Bien, decía antes, ¿en qué consiste nuestra propuesta? Muy brevemente, mire, nuestra propuesta consiste en haber incorporado, haber presentado como propuesta aquellos temas que tienen ya hoy el consenso de todas las fuerzas políticas que están en esta Cámara. Le explicaba el señor Bravo... Por eso no está, por ejemplo, la propuesta que hemos planteado históricamente a lo largo de los dos años y pico de trabajo sobre el 45.3, porque no ha obtenido el consenso político. Si lo obtiene, estará también. ¿Por qué?, porque nuestra propuesta, que ya hoy recoge los temas donde se ha conseguido el consenso político, está abierta a ir incorporando a ella todos aquellos nuevos en los que se vaya obteniendo el consenso político y nuestra aspiración es que en diciembre nuestra propuesta sea la propuesta de toda la Cámara, la propuesta de toda la Cámara sea nuestra propuesta. O, lo que es lo mismo, nos comprometemos a garantizar la incorporación a la propuesta que defendamos y que avalemos de todos los temas que obtengan consenso político. Ya hoy lo hemos hecho aquí, con la que presentamos y nos comprometemos a eso en el futuro.

Y en cada uno de los temas donde hay diferencia hemos hecho —atienda, señor Belda, verá cómo le da explicación a la pregunta que usted hacía antes—, en cada uno de los temas en los que hay diferencias hemos planteado una propuesta de entendimiento y lo seguiremos haciendo hasta tratar de conseguir el entendimiento político. Ya le he explicado la propuesta en el artículo 1, que era la que pedía el señor Belda en julio, que fue originariamente la del Partido Socialista en 1982. Bien. En el artículo 2 ya le he explicado la propuesta que hemos planteado, que tiene el mismo contenido material que la que plantean ustedes, pero que es adecuada constitucionalmente, que es correcta constitucionalmente.

¿Qué otros temas están en el listado de asuntos que hay que desenvolver? Bueno, en el tema nacionalidad muy brevemente decirle lo siguiente. Mire, ¿cuál es la diferencia ahora mismo? La diferencia ahora mismo es la siguiente: ustedes se empeñan en

decir que la nacionalidad canaria deriva de una identidad histórica nacional que ha existido en Canarias, y nosotros decimos: "eso no es verdad", porque es que no es verdad. Y entonces ¿qué decimos?: "¿puede ser incorporable el término nacionalidad?, sí". Mire, el término nacionalidad se puede incorporar desde dos perspectivas: o de que haya una identidad nacional histórica clara o de que haya un hecho diferencial constitucionalmente reconocido que lo justifique. Si nosotros no podemos incorporarlo, porque no podemos, por ser puramente leales con la historia, por la vía de que aquí ha habido una identidad de nación en la historia, que no la ha habido —y que usted y yo sabemos que no la ha habido, ¡pero, señor Hermoso, si hace 8 años usted no era nacionalista, cómo me dice usted que aquí ha habido una identidad nacional histórica!—; bien, si no la ha habido, podemos incorporar el hecho nacional, el concepto nacionalidad, desde la perspectiva de que hay un hecho diferencial reconocido constitucionalmente. Y eso es lo que dice nuestra propuesta: fundía el reconocimiento de la nacionalidad en el reconocimiento constitucional de un hecho diferencial de la identidad singular de la que hablamos en nuestra propuesta de artículo 1.

Pues bien, en el artículo 2 ya le he explicado la propuesta.

El tercer tema que nos separa es la disolución anticipada del Parlamento. Mire, hemos planteado, fuimos los primeros que planteamos la propuesta de "vayamos a la disolución anticipada, aceptamos la disolución anticipada, vayamos a ella, pero en el esquema de legislatura corta". ¿Y por qué?, ¿eso es puramente por decir, bueno, pues para que tenga menos nivel Canarias? No, mire usted, porque es lo que resulta adecuado a un hecho que tenemos que reconocer en Canarias, y es que Canarias es una región fuertemente inestable políticamente. Y si es una región fuertemente inestable, no incorporaremos instrumentos que añadan mayores niveles de inestabilidad política. Incorporaremos el instrumento de la disolución, pero garantizando, en cualquier caso, la legislatura corta que viene, en definitiva, entre otras cosas, a señalar algo que el señor Bravo yo creo que muy bien lo planteaba, y es: hagamos coincidir, precisamente para generar los mayores niveles de estabilidad política posible, las elecciones de comunidad autónoma con las elecciones de cabildos, porque en un sistema político que se imbrica comunidad autónoma-cabildos, cabildos-instituciones de la comunidad autónoma, la dispersión política entre esas dos instituciones puede ser letal para el sistema político canario. Y, entonces, decimos: "en aras de esa estabilidad garanticemos, de esa búsqueda de la estabilidad política, garanticemos tener la capacidad de disolución para impedir que se puedan producir en Canarias bloqueos políticos, pero al mismo tiempo no convirtamos eso en un mecanismo que añada inestabilidad al sistema".

¿Cuál es el siguiente elemento? Artículo 33, competencia de comercio exterior —que es la única que queda en términos competenciales—. Dicen ustedes: "queremos tener la competencia de ejecución en materia de comercio exterior", y nosotros decimos: "¡hombre!, las competencias en materia internacional y en materia de comercio exterior entre otras están reservadas por la Constitución al Estado" —artículo 149.1.3, etcétera, etcétera—. Bien, y entonces construimos una fórmula para acoger, por ejemplo, la posibilidad de que la gestión del REA pueda venir a Canarias, y decimos —en la fórmula transaccional que construimos, que no entiendo tampoco por qué no han aceptado—, decimos —artículo 33.14—: "comercio exterior cuando el Estado no se reserve su ejecución directa". Y, entonces, puramente hay que negociar con el Estado, como se está haciendo ahora mismo, que el Estado no se reserve la gestión directa en el caso de la gestión del REA o de la gestión de otros aspectos del POSEICAN. En cada uno de los problemas, señor Hermoso, hemos ido construyendo una fórmula transaccional para posibilitar el acuerdo. Yo, de verdad, creo que es un problema de interlocutores, se lo digo honestamente; por eso le pido que *salte usted a la arena* o algún otro.

En el artículo 35, que ustedes plantean, dicen ustedes: "Canarias tendrá un estatus especial en el contexto de la soberanía estatal", y hemos dicho: "miren, eso no es verdad constitucionalmente", no es verdad que constitucionalmente Canarias tenga un estatus especial en el contexto de la soberanía estatal, ¿dónde dice eso la Constitución?, ¿en qué armazón constitucional se apoya que Canarias tiene un estatus especial en el contexto de la soberanía estatal? Lo que no es verdad constitucionalmente no lo puede decir el Estatuto de Autonomía. Y los problemas concretos que se plantean son: uno, el problema relativo a residencia y trabajo de extranjeros en Canarias, donde lo que ustedes hacen es concretar, concretar, algo que ya hoy dice el Estatuto de Autonomía. Dice ya hoy el Estatuto de Autonomía —artículo 36—: "Canarias podrá elevar propuestas al Gobierno de la nación en materia de trabajo y residencia de extranjeros". Dicen ustedes, concretan ustedes y dicen: "no, no, las propuestas que podrá elevar ya las decimos en el Estatuto, decimos que podrá establecer límites cuantitativos", etcétera, etcétera. ¡Oiga!, deje usted eso, ésa es una de las posibilidades de propuesta, déjela usted en el sentido de que ésa es una de las posibilidades de propuesta, ¿por qué la tenemos que meter ya en el Estatuto de Autonomía?

Segundo asunto. Se dice en el artículo 35 que ustedes plantean, que es en mi opinión un error que tampoco entiendo por qué no han querido corregir: "El Gobierno de Canarias participará en las negociaciones de tratados y acuerdos internacionales que directamente afecten al Régimen Económico y

Fiscal en el seno de las delegaciones estatales que negocien, ejecuten o fiscalicen tales protocolos internacionales". La leo correctamente o continuamente con el punto tres: "El Gobierno de Canarias intervendrá en el proceso de toma de decisiones en los órganos de los entes supranacionales a los que pertenezca el Estado español en el seno de las delegaciones estatales cuando se trate de materias de especial interés para Canarias" —punto dos y tres del artículo 35 que ustedes proponen—.

Mire, si de lo que estamos hablando es de participar en la formación de la voluntad nacional en la política comunitaria y de participar en las delegaciones españolas en la política comunitaria, le digo desde ahora que ese asunto está encaminado —y lo saben ustedes— a través de la conferencia sectorial de coordinación de las comunidades autónomas en materia de Comunidades Europeas.

Mire, tengo el informe que indica cuál es el punto actual de la discusión en esa materia. Existe ya acuerdo entre las comunidades autónomas en relación con la formación de la voluntad estatal y con la ejecución, por parte de las comunidades autónomas, del Derecho comunitario, y existe, no desacuerdo, es decir, no ha sido elaborada la parte relativa a mecanismos de participación de las comunidades autónomas en las delegaciones españolas en los foros, en los entes supranacionales. Y dice el informe que tengo en mi poder: antes de 31 de diciembre tendrá que estar construida la fórmula —y está ya trabajando el grupo de trabajo en esa materia—, tendrá que estar construida la fórmula donde se añada al acuerdo que ya hoy existe, de cómo se forma la voluntad nacional, se añada cómo participan las comunidades autónomas en esas delegaciones españolas. Pero, claro, referido al ámbito comunitario, ¡pero es que ustedes aquí no lo refieren al ámbito comunitario! Es que, conforme este tenor de redacción, Canarias tendría que participar, pues, en la OTAN, en las negociaciones del GATT, etcétera, etcétera.

¿De qué estamos hablando?, ¿del referido al ámbito comunitario? Pues mire, eso está teniendo solución ya, y le he dicho el punto, el estado en el que está la cuestión en el ámbito de la negociación Estado-comunidades autónomas, en un ámbito multilateral, porque es un problema multilateral y no bilateral. Si ustedes se están refiriendo a otra cosa, esa otra cosa entra en directa contradicción con lo dispuesto en el 149.1.3 de la Constitución que reserva las relaciones internacionales al Estado. Y por eso distingo el resto de relaciones internacionales y tema comunitario.

Y estoy dispuesto a discutir esta cuestión referida al tema comunitario con quien usted quiera de su Gobierno, porque lo que estoy diciendo aquí es verdad, y está puesto un plazo hasta el 31 de diciembre para resolver el único problema que está en estos momentos en el aire, que es ver

cómo se incorporan las comunidades autónomas a las delegaciones españolas. Y eso se ha quedado en que el 31 de diciembre tiene que estar resuelto.

Siguiente asunto, el artículo 45.3 del Estatuto de Autonomía —no me voy a extender en él porque el señor Bravo ha dado ya parte de los argumentos—. Hace un momento debió tener un desliz el señor Belda cuando leía cuál es la posición del Consejo Consultivo de Canarias en relación con cómo debe ser interpretado el 45.3. Lo ha dicho con claridad, la posición negativa de esta Cámara obsta, obsta, que es justo lo que hemos propuesto nosotros, el informe tiene naturaleza obstativa. Y ustedes plantean una cosa que se llama informe de consentimiento, en términos jurídicos. El informe de consentimiento es un error, primero, porque comporta un elemento de co-soberanía que no es compatible con la Constitución española; pero, en segundo lugar, el informe de consentimiento podría tener sentido justo en el sentido inverso, o sea, que dos tercios de esta Cámara tengan co-decisión con las Cortes Generales, ¡pero que un tercio de esta Cámara, que es menos de la mitad, tenga co-decisión con las Cortes Generales, oiga, eso es un auténtico disparate! A eso no se le puede llamar de otra forma que disparate (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*)

La posición que nosotros planteamos, que no entra en un esquema de compartir soberanía, porque constitucionalmente no es posible, viene a decir lo que lleva diciendo mucho tiempo el Consejo Consultivo de Canarias, y es que el informe es obstativo —y ahora ya se dice, el informe es obstativo—, y obstativo significa que el informe origina un impedimento insuperable si aquí hay dos tercios que se oponen, que obstan la reforma que pretende el Estado. Es la fórmula que ha interpretado como adecuada constitucionalmente el Consejo Consultivo y es la fórmula que política y naturalmente es la más correcta.

El último asunto en el que hay diferencia es el artículo 63 de la reforma, el famoso tema del referéndum. Mire, ahí hemos planteada la fórmula del diálogo interinstitucional al estilo de lo ya hoy recogido en el Estatuto valenciano, como la fórmula que puede otorgar a Canarias la garantía institucional suficiente que en su momento fue el tema del referéndum. Porque, ¿qué fue el referéndum originariamente?: una garantía institucional de conservación de la autonomía...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor BRITO SOTO: ...una garantía institucional para las comunidades autónomas. Esa garantía interinstitucional hoy ya no tiene sentido porque no estamos en 1979 o en 1981 y se puede desplegar un nivel idéntico de garantía interinstitucio-

nal a través de la fórmula que hemos recogido, originaria del Estatuto valenciano, que es el diálogo interinstitucional, con la capacidad de retirada de reforma por parte de la comunidad autónoma canaria, si lo que va saliendo en las Cortes Generales no le interesa. Le otorga el mismo nivel de garantía que el referéndum, pero a mayor abundamiento no le otorga la rigidez, las rigideces que establece el referéndum. Porque ¿usted se imagina que para una reforma puntual del Estatuto de Autonomía en cualquier artículo hubiera que ir a un referéndum? ¡Pero si eso no es preciso ni para reformar la Constitución española!, sólo cuando se reforma el título I de la Constitución es necesario referéndum, si no no es necesario referéndum. Pretendemos otorgar un nivel de rigidez al Estatuto de Autonomía por un *trabe* histórico del referéndum absolutamente inconveniente desde el punto de vista político y jurídico y absolutamente innecesario desde el punto de vista de la garantía institucional de la conservación de nuestro Estatuto de Autonomía.

Acabo con la reforma electoral —señor Belda, atienda—, acabo con la reforma electoral. Mire, he dicho antes que es necesario, que es necesario el consenso político para todos los asuntos. Señor Hermoso, ¿le consta a usted o no le consta a usted que el Partido Socialista mantiene la posición, mantiene la posición de que, llegado a acuerdo en todos los temas —en los competenciales ya estamos de acuerdo—, en todos los temas institucionales, el tema reforma electoral también ha de resolverse por consenso?, ¿le consta a usted eso o no le consta? ¿Le consta a usted o no le consta a usted que el Partido Socialista le ha indicado que la fórmula de reforma electoral que hemos planteado no es la única que puede ser planteable para resolver el problema de estabilidad política que tenemos hoy en Canarias? Nosotros hemos planteado nuestra propuesta de reforma para tratar de conseguir —como ha explicado muy bien don Juan Alberto Martín, como ha explicado don Juan Alberto Martín—, para tratar de conseguir que se incremente el nivel de estabilidad política de Canarias. ¿No es cierto que hemos indicado con claridad a la Coalición Canaria, a través de sus máximos representantes institucionales, que la reforma del Estatuto que plantea el Partido Socialista no es la única posibilidad de búsqueda del consenso político en esta materia? ¿No es cierto que hemos indicado que hay otras fórmulas respecto de las cuales hemos hablado, incluso, otras fórmulas que pueden posibilitar un incremento de la estabilidad, de la estabilidad política en Canarias, que no necesariamente tiene que ser ésta, y que lo que hemos puesto como condición para que eso ocurra es que en el resto de temas institucionales lleguemos a acuerdos, se resuelvan?

Entonces... (*Fallo en la grabación.*) la ligazón esa de la que usted hablaba entre artículo 1 y reforma para las personas que tienen el máximo nivel institucional en su coalición, ellos saben desde

hace varias semanas que no es cierto y que también en esa materia, también en esa materia, estamos abiertos a la búsqueda de un consenso político que no pasa necesariamente por la fórmula que el Partido Socialista ha planteado... (*Fallo en la grabación.*), que garantice la búsqueda de mayores niveles de igualdad de voto, de estabilidad política y de representación territorial de Canarias, porque esas tres cosas —búsqueda de mayor nivel de igualdad de voto, búsqueda del equilibrio territorial necesario y búsqueda de la estabilidad política— son las tres cuestiones que por encima de cualquier otra consideración tenemos que buscar para el sistema político canario, y todo ello, todo ello, enmarcado en la necesidad de consenso político.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Comenzamos el turno en contra. Por el Grupo I.CAN, el señor Sanjuán.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señorías.

La primera cuestión que se plantea I.CAN ante la propuesta legislativa del PSOE —esta proposición de ley— es la oportunidad de la misma: ¿es necesaria esta proposición de ley o lo que va a provocar es una confusión ante la opinión pública? Porque desde el punto de vista técnico todos los artículos y disposiciones que se pretenden reformar están contenidos en la proposición de ley de los grupos que apoyan al Gobierno, salvo en los puntos que ahora voy a indicar. Por consiguiente, no hay novedad alguna, salvo en lo que voy a decir:

Primero, **el artículo 8, el régimen electoral**, junto con la disposición transitoria primera, que está ligada a él. Efectivamente no hay acuerdo.

El apartado 14 del artículo 33, que ya de hecho se está aceptando, porque al hablar de comercio exterior la única cuestión es... que acaba diciendo "cuando el Estado no se reserva la ejecución directa". Por tanto, ahí hay prácticamente acuerdo.

El artículo 63 de la reforma del Estatuto en cuanto al referéndum y la disposición adicional segunda, donde sigue insistiendo en que los impuestos sobre el consumo son impuestos cedidos y no impuestos propios de Canarias. Ésa es la única cuestión que separa el texto del Partido Socialista o del Grupo Socialista del texto de I.CAN. Por consiguiente, no hay razón alguna. Ya con sólo este motivo técnico es para rechazar... tomar en consideración esta proposición de ley.

Pero es más, es que el texto que presentan los grupos que apoyan al Gobierno es el que fue acordado aquí el 15 de julio de 1994, que según los acuerdos adoptados desde el 91 ha de servir de base para los ulteriores trámites parlamentarios, y por tanto no hay por qué introducir otro texto que no sea el aprobado por este... Además entendemos que estas modifi-

caciones en las enmiendas se pueden hacer a través de ponencia y de comisión y estamos dispuestos, igual que todos los demás, al consenso. Créalo usted, señor Brito, estamos dispuestos a llegar a un consenso al cien por cien si es necesario.

Pero lo principal y clamoroso de la propuesta socialista no está en el contenido sino en lo que no aborda. Una, porque desde el inicio de las discusiones en el seno de la comisión adoptó una postura inalterable, conservadora en cuanto al texto actual del Estatuto; segunda, por un sorprendente retracto o marcha atrás de cuestiones que fueron aprobadas por unanimidad el 15 de julio y que ahora retira del texto. Por ejemplo, el apartado 4 del artículo 28, que dice que "la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Justicia garantizarán en el archipiélago el principio constitucional de la insularidad en la resolución de los problemas territoriales y de funcionalidad". Eso lo retira. O también el artículo 38-bis, que habla de las fuentes del derecho canario, que fue aprobado aquí por unanimidad; o el apartado 2 del artículo 45, del reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica; aprobado por unanimidad y ahora también lo retiran. ¿Por qué este cambio de posición?, ¿es que ha habido consignas en el sentido de que ni siquiera se admita ahora en el texto del Partido Socialista lo que aquí se acordó por unanimidad de todos los grupos?

Esta proposición de la reforma yo creo, señor Brito, que ignora la realidad canaria, la ignora, y no es cuestión ni privativo de los grupos nacionalistas. Hay una realidad objetiva que tienen que asumir todas las fuerzas y grupos políticos y sociales de Canarias.

Y además hay una cuestión que para nosotros, para I.CAN, es clave. El Estatuto de Autonomía en la reforma, aunque no sea el objetivo final, ni se ha trazado la meta, en nuestro objetivo está el conseguir el estatuto nacional-federal —como también lo tenían ustedes en un momento determinado— y que hoy afortunadamente es compartido por las fuerzas que apoyan al Gobierno. Porque uno de esos objetivos era alcanzar el estatuto nacional-federal como he dicho, había que crear una conciencia de unidad y solidaridad entre todos los canarios articulada en torno a nuestra identidad nacional como pueblo. Tal objetivo requiere a medio plazo el posibilitar la reforma del Estatuto de Autonomía, pero también el de la reforma de la Constitución, fundamentada en el reconocimiento del derecho a la autodeterminación, en solidaridad con los restantes pueblos del Estado español.

Hay que resaltar que las fuerzas políticas parlamentarias que hoy apoyan al Gobierno hayan alcanzado acuerdos importantes en la elaboración de modificaciones e introducción de textos que indudablemente dejan el camino expedito a la consecución de ese estatuto federal.

Es verdad que hemos llegado al cien por cien en el bloque competencial, yo ya lo considero al cien por cien, hemos llegado a un acuerdo total; pero también hay que reconocer, señor Brito, que esfuerzo tremendo nos costó a nosotros llegar a este acuerdo. La postura inicial del Grupo Socialista en los dos años de estudios de la comisión fue bastante difícil, no solamente en el contenido de nuevas materias, sino en el traslado de materias de ejecución a materias exclusivas o de legislativas y de ejecución a simplemente de ejecución.

¿Qué fue lo que ocurrió después? —porque fue en mayo cuando se produce el gran cambio—, ¿qué ocurrió?, ¿porque fue una delegación del Partido Socialista Canario a Madrid a hablar con sus altos dirigentes para acordar este cambio? ¡No!, yo creo que ése no fue el motivo. El motivo fue cuando el 5 de mayo de 1994 se reúne en la Moncloa Narcís Serra y Javier Arzallus para desbloquear 7 años de bloqueo autonómico que había. Y a partir de ese momento, donde una gran gama de materias que ellos reivindicaban y que estaban en el texto nuestro, fueron aceptadas en cascada por ustedes, comenzaron ya a aceptarlas. Porque, efectivamente, no tenía sentido que, mientras catalanes y vascos estaban consiguiendo competencias, aquí siguiera cerrado y firme y anclado hasta ese momento en que lo rechazaron. En el aire se enarbolaba siempre el texto autonómico. Yo recuerdo que partidos centralistas que se acercaban a posiciones de Coalición Canaria, inmediatamente eran apartados de ese acuerdo enarbolando el texto del Pacto autonómico, diciendo "¡oiga!, ¡tengan cuidado que esto no está aquí en el Pacto autonómico!". Eso lo recuerdo, señor Brito, eso pasó aquí.

De las materias de la reforma, que no contemplan en la reforma, hay dos bloques: materias institucionales peculiares de Canarias y las que son peculiaridades idénticas a otras comunidades autónomas. Por ejemplo, en las materias que perfilan y definen las peculiaridades de nuestro archipiélago está, por ejemplo, la necesidad de defender y reivindicar para Canarias... —repito, lo que no debe ser privativo de los partidos nacionalistas—. Porque en la definición del territorio canario, señor Brito, es inconcebible no contemplar las aguas interiores, aguas jurisdiccionales y zonas económicas exclusivas a efectos del ejercicio de la competencia. ¿Cómo se explica que materias como el transporte interinsular o la pesca no se contemplen en esto? Y no es lo que dice usted que hay que respetar la Constitución, porque usted antes omitió que en el texto de los partidos que apoyan al Gobierno hay una frase final que dice: "en los términos de la legislación del Estado". Nosotros no pretendemos sentar aquí y definir las aguas a través del Estatuto de Canarias, sino en los términos de la legislación del Estado. ¿Por qué es más válido el texto que usted propone y no el texto que propone Coalición Canaria?...

El tema vinculante del REF. ¡Hombre!, para nosotros, señor Brito, el REF es nuestro fuero, y precisamente para ser reformado necesita el consentimiento de las dos terceras partes, porque el voto obstativo que usted defiende, es decir, que haya dos tercios que se opongan, ¿qué significa *contrario sensu*? Que basta que haya 21 diputados que obedezcan a Madrid, por ejemplo, en el sentido de una reforma que quieren imponer, para que con esos 21 diputados, al no tener la mayoría de dos tercios... se introduzca la reforma que quiere el Gobierno central.

Otro aspecto que ustedes no recogen: ¿por qué razón no se incluye en los estatutos el programa de inversión que está contemplado en el artículo 96 de los aspectos económicos del REF?, ¿por qué no se *estatutaliza* esta inversión que obliga al Estado a través de la ley del REF?

En materia de hacienda hemos de reconocer que se ha avanzado, se ha avanzado, ya prácticamente, repito, hay unanimidad, salvo en el impuesto de consumo, que ustedes continúan defendiéndolo como impuesto cedido, pero ya afortunadamente reconocen como tributos propios el IGIC y el APIC.

Materia institucional común a otras comunidades, por ejemplo la nacionalidad... (*Fallo en la grabación.*) Efectivamente, el tema de la nacionalidad, señor Brito, como acervo histórico, como institución singular de Canarias. Usted dice que hay historiadores que afirman que Canarias no es una nacionalidad —lo ha dicho usted en la prensa, que los historiadores aseguran que Canarias no es una nacionalidad—, "el registro de la nacionalidad se ha cerrado; por tanto, Canarias no es una nacionalidad en el sentido histórico". Yo creo, señor Brito, que este tema hay que analizarlo con objetividad, con verdadera objetividad, y no significa que el hecho de que Canarias se considere como una nacionalidad sea un estatuto nacionalista. Ustedes, los partidos centralistas, aceptan la nacionalidad de Cataluña, País Vasco, Galicia, Valencia, Andalucía y ahora Aragón, y no por eso ustedes son nacionalistas, pero aceptan el hecho objetivo de la nacionalidad, y nosotros también la aceptamos, seamos nacionalistas o no seamos nacionalistas, el hecho es un hecho objetivo que hay que aceptar. Si el pueblo canario tuviera la oportunidad de manifestarse en un plebiscito sobre que Canarias sea nacionalidad o no, estoy seguro de que abrumadoramente votaría a favor de la nacionalidad. Y no se venga a decir que en las próximas elecciones a ver qué va a decir el pueblo canario en las elecciones autonómicas. Mire usted, si el último tema de contenido programático fuera el de la nacionalidad, sí, pero mezclado con otros temas y otros programas y multitud de puntos a defender va a ser difícil distinguir qué es lo que está votando el pueblo, si está votando por la nacionalidad o está votando por otros temas programáticos de

interés social, económico, etcétera, etcétera —(*Dirigiéndose al señor Brito Soto.*) No, no, no, no fue usted, yo sé que no fue usted; aunque yo me dirija a usted, no fue usted, yo lo reconozco—.

Hay un tema, señor Brito, que también a ustedes les preocupa, que es la institución del Parlamento. Dice que para evitar conflictos, para evitar que a cada rato haya una verdadera discordancia, que el Parlamento se reúna, se celebren elecciones... (*Ininteligible.*) Yo creo que el verdadero motivo, señor Brito —y hay que decirlo—, el verdadero motivo está en que a ustedes les preocupa separar las elecciones autonómicas de las municipales para aprovechar la estructura municipal de muchos partidos. Eso es lo que les preocupa, que no vayan solas las elecciones autonómicas, sino aprovechar la estructura municipalista de muchos partidos, que también los tienen los de la Coalición Canaria, pero no nos importa. Ése es el verdadero motivo, el temor a separarlo de las elecciones municipales.

Cuestión aparte merece la reforma electoral. Yo tengo que decirle, señor Brito, que efectivamente I.CAN defendió y ha defendido la circunscripción regional, es cierto, pero también usted tiene que convenir conmigo en que desde el primer momento en el seno de la comisión y en los medios de comunicación manifestamos que eso no era el objetivo principal, que más importante que la reforma electoral estaba alcanzar el autogobierno máximo a través de las máximas competencias que pudiéramos alcanzar. Y esto ha sido así.

Y es más, aquí en este Parlamento había una época de la I Legislatura donde había 40 señores dispuestos, o había una mayoría para la reforma electoral, y no se consiguió, y fue el Grupo Socialista quien se opuso en ese momento a la reforma; se opuso porque había unos intereses que en ese momento le parecía que le beneficiaban, con sus 27 diputados, y había también una presión de las organizaciones insulares contrarias a la reforma de los 40. Había 40 diputados aquí para reformarlo y no se hizo en ese momento.

Dice que con la circunscripción regional que el Grupo Socialista introduce, dice que se consigue una mayor estabilidad, equilibrio y unidad de nuestra comunidad. No es verdad. Proyectando las elecciones habidas hasta ahora en Canarias, las tres que ha habido, hacia esa circunscripción regional, el resultado es el mismo, señor Brito, es el mismo; ningún partido hubiese tenido la mayoría absoluta, habría formaciones insularistas que seguirían jugando el papel de entorpecer o hacer valer su voto. Lo mismo exactamente, ya lo hemos comprobado nosotros, no es verdad eso.

La reforma estatutaria es verdad que requiere una mayoría absoluta. Si la vamos a obtener en este Parlamento, vamos así a llevarla a las Cortes Generales. El Estatuto actual establece que la

mayoría absoluta, y la mayoría absoluta es la mitad más uno, pero, claro, los partidos... (*Ininteligible.*) pretenden que Coalición Canaria no está legitimada sin su consentimiento para llevar a Madrid eso, incluso se nos ha amenazado aquí hoy con que si no hay consenso político no va a salir la reforma estatutaria. Bien, se ha dicho eso. Y otros dicen que no hay tiempo porque en los dos meses que quedan va a ser imposible, en dos meses. Es decir, vamos a ver si nos entendemos, yo quise así interpretarlo: si hay un consenso y llevamos a Madrid el 80% de lo que hay acuerdo, entonces sí sale, los dos meses sí son suficientes, aunque haya enmiendas, pero si se lleva sin consentimiento, los dos meses ya no dan, no alcanzan, en los dos meses ya es imposible llevarlo a cabo. Así lo interpreté yo.

Bien. Nos amenazan con que si no hay consenso político no va a salir en el Parlamento español o en las Cortes Generales la aceptación del... (*Ininteligible.*) Bueno, pues entonces a nosotros no nos va a quedar más remedio que movilizar a la opinión pública canaria. Vamos a decirle a la opinión pública canaria por qué razón el Estatuto no va a salir y enumeramos una serie de cuestiones y puntos donde demostraremos que no quieren las fuerzas centralistas la reforma del Estatuto para equipararnos con otras comunidades autónomas. Bien, ésta es la puerta que ustedes nos dejan abierta. Pero mire, señor Brito, a pesar de todo, a pesar de todo, yo le aseguro, en nombre de I.C.A.N. (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), se lo aseguro aquí, que estamos dispuestos a llegar a un consenso. Estamos totalmente de acuerdo en llegar a un consenso, y estoy seguro de que en el seno de la comisión y en el seno de la ponencia vamos a alcanzarlo, pero para eso hay que tener una visión clara y aceptar objetivamente —y repito que aceptar objetivamente no es equipararse con los nacionalismos—, aceptar la realidad canaria con objetividad. Y repito lo que decía al principio: ustedes y el Partido Popular están aceptando el hecho nacional en Cataluña, País Vasco, Galicia y en todas las que acabo de enumerar, y no por eso ustedes son nacionalistas, pero la realidad es ésa. Canarias también es una nacionalidad y eso hay que reconocerlo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Continúa el turno en contra.

Por las Agrupaciones Independientes de Canarias, don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías. Señores miembros del Gobierno.

Subo a esta tribuna desde la perplejidad que me ha producido —y he estado muy atento, por cierto, a la intervención del portavoz del Grupo

Parlamentario Socialista— lo que ha dicho don Augusto Brito y lo que consta en el texto, literal, de la propuesta, que entiendo que es la que tenía que haber definido.

Y hay que decir una cosa clara: o a don Augusto Brito le *ha jugado una mala pasada* lo que pensaba que debería de ser la propuesta con lo que se ha presentado realmente o, en definitiva, ha convertido su intervención, supuestamente para defender su propuesta, en un simple turno de ataque a las posiciones del proyecto presentado por Coalición Canaria, que ya tuvo un tracto parlamentario anterior. ¿Y por qué digo eso? Don Augusto Brito ha dedicado gran parte de su tiempo a hablar del artículo 1, del artículo 2, del informe —obstativo o no— del artículo 45, y en su texto no aparece ninguna propuesta respecto al artículo 1 ni al artículo 2 ni al artículo 45. ¿Que no es verdad?... (*Ante los gestos negativos del señor Brito Soto desde su escaño.*) Léase usted el texto, que está presentado en el *Boletín Oficial*, aquí. No hay ninguna referencia.

¿Por qué no hay ninguna referencia? Porque ustedes han ejercido un derecho —que entiendo que es políticamente legítimo—, pero el derecho a la pataleta: "como no se han aceptado mis posiciones, retiro las propuestas de avance que ya estaban planteadas, incluso en comisión o en las últimas reuniones". Y por eso, de posiciones que efectivamente defendieron en la fase final de aprobación del dictamen, la propuesta que hoy está planteada aquí para la toma en consideración, nada tiene que ver con sus últimas posiciones —o con las posiciones últimas de su partido— en el debate de la comisión y del dictamen. ¿Por qué? Porque han planteado una posición de retranca: "si no se me aceptan las cuestiones en los términos que se plantean, yo aquí castigo con una posición que nada tiene que ver con lo que efectivamente —y eso es cierto— ustedes defendieron, tanto en la fase final de aprobación del dictamen como por supuesto en las conversaciones que tuvimos —digamos, recíprocas— de intento de aproximación".

Mayor perplejidad me produce, don Augusto, ese aire amenazador de que "en Madrid nos encontraremos". Por supuesto que nos encontraremos, nos encontramos en Madrid también con un REF que sacó aquí de 31 votos, y la sensibilidad y el planteamiento de responsabilidad de Estado del Presidente del Gobierno —que pertenece a su partido— y la responsabilidad del debate en las Cortes Generales *enmendó la plana* totalmente lo que planteaban ustedes aquí, que era negarse absolutamente y quitarle legitimidad a esa iniciativa planteada.

Mire usted, lo que ha dicho... (*Ante los gestos del señor Brito Soto desde su escaño.*) ¿De qué me está hablando?— Es que estamos aquí en un tema gestual...

El señor PRESIDENTE: Por favor.

El señor BRITO GONZÁLEZ: ...que parece interesante, pero no sé a qué se refiere.

El señor PRESIDENTE: Por favor, Señoría. Continúe.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Don Felipe González, precisamente, en el Debate del estado de las autonomías tuvo una intervención planteando el famoso principio de la "lealtad constitucional" —pero de la recíproca lealtad constitucional—, y decía que al igual que había que respetar las instituciones centrales del Estado, o generales del Estado, había que plantear el mismo respeto y un sentido de coparticipación en la formulación de la voluntad del estado de las autonomías a las comunidades autónomas, y que había que respetar ese proceso. Ustedes no están respetando ese proceso; ustedes están quitando legitimidad a un Parlamento que toma decisiones por mayoría absoluta. ¿Es que resulta que el único sistema que existe es el del consenso? ¿Es que en Aragón ustedes que se negaban en el 80, en el 81, en el 82 y en el 90 y 91 a la posibilidad de una reforma, por qué cambiaron de posición? Porque la sociedad aragonesa salió a la calle y forzó que hubiese un consenso en una reforma que ustedes habían negado sistemáticamente.

Nosotros, señor Brito, don Augusto, no amenazamos, nosotros no tratamos de ejercer chantaje, nosotros no trataremos de hacer fintas políticas como decir que ustedes, como un gesto hacia nosotros, en la toma en consideración van a plantear la abstención. La abstención no significa apoyo a la toma en consideración, el apoyo a la toma en consideración es votar a favor de la toma en consideración, no abstenerse, porque ustedes ya parten con las *cartas marcadas*, y es en definitiva que saben que hay 31 votos que van a tomar en consideración. Apoyen ustedes la toma en consideración.

¿Tienen voluntad auténtica de llegar a un consenso? Acredítenlo, retiren su propuesta, como auténtico gesto político, propuesta que no contiene ninguna de las cuestiones que usted ha manifestado como voluntad política en torno al tema de la nacionalidad, en torno al tema de las aguas, en torno al tema del REF —o del informe obstacivo o no del REF—, porque no se contiene en su propuesta. Retírela, y sobre un texto que exprese la voluntad mayoritaria de esta Cámara avancemos en el consenso. Estamos dispuestos al consenso, pero no al consenso, no al consenso, en ejercicio de la amenaza y de la pataleta: "si se acepta lo mío, estoy dispuesto al consenso, si no se acepta lo mío, ya les esperaré a ustedes en mis *trincheras* de Madrid". ¿Ésa es actitud de consenso? Señores, vayamos al planteamiento del trabajo, trabajemos con un solo texto; no tiene sentido complicar aún

más la tramitación con dos textos en vivo, porque habrá que presentar alternativas y enmiendas a uno y a otro; juguemos con un texto y sobre ese texto construyamos ese consenso. Y estamos dispuestos, sin duda, a plantear esa posibilidad de consenso, como se ha reiterado permanentemente.

Pero entremos a algo más que me preocupa. Se trata de desnaturalizar el planteamiento de la propuesta, por ejemplo, de Canarias —definición— como nacionalidad. Hay un cierto grado de desconocimiento, la definición de nacionalidad, jamás, ha tenido que conllevar la existencia de un nacionalismo que defienda esa nacionalidad, porque si eso fuera así, ¿qué pasa en Valencia con mayoría absoluta del PSOE? ¿O qué pasa en Galicia con mayoría absoluta del PP? Estarían en este momento poniendo en cuestión y reformando sus estatutos para quitar ese término. El término nacionalidad refleja el carácter constitutivo de una colectividad y le da rango histórico. ¿Por qué se lo queremos negar a Canarias y se le otorgó, a través de una maniobra de dudosa constitucionalidad, a Andalucía en dos votaciones de un referéndum porque falló en Jaén? ¿A Andalucía sí y a Canarias no, por qué?, ¿por qué? ¿Por qué ese temor al concepto de nacionalidad?

Miren ustedes, yo pienso que el problema, sinceramente, es que ustedes han tenido un proceso errático en el tema autonómico: hasta el 82 se definían como nacionalistas y federalistas, en el 82 don Jerónimo Saavedra, don Néstor Padrón y otros dignos diputados de su grupo defendieron en el debate de la autonomía, el concepto de nacionalidad, la neutralidad de Canarias, las aguas... Y fíjese usted lo que decía don Jerónimo Saavedra, en ese debate, que a mí me emocionó. Dice: "por otro lado, dejarnos a Canarias como territorio de la comunidad autónoma exclusivamente reducido a tierra firme, en un archipiélago, es ya el colmo del surrealismo". Por supuesto que sí, el colmo del surrealismo.

Que se diga que aquí no es posible aplicar los criterios del Estado en materia de aguas interiores, jurisdiccionales y zona económica exclusiva es falso. Desde el año 81 existe una ley del Estado que, conforme al Derecho internacional y al Derecho interno estatal, regula esas cosas. No se ha querido aplicar. Algunas de sus Señorías recordarán algún debate en esta Cámara que se decía que era por el problema de la OTAN o problemas de posibles conflictos con Marruecos. Eso ya no existe, ¿por qué no se aplica la ley estatal y no hay ningún problema —como bien decía don Jerónimo Saavedra en ese debate del 82—?

Pero digo más, ustedes han tenido un proceso errático por razones evidentes. En el año 91 —elecciones autonómicas— su programa no recoge ni una sola línea respecto a la reforma del Estatuto de Autonomía, ni una sola línea, aquí está.

¿Cuándo empiezan ustedes a reconvertirse a la reforma estatutaria?: cuando llega el pacto con las AIC. Ahí empieza, en el debate de investidura, don Jerónimo Saavedra a hablar de unas reformas y luego la comunicación posterior del Gobierno se amplía a una serie de temas que ustedes ahora niegan y rechazan. Lo que era bueno cuando ustedes estaban en el Gobierno, ahora no es bueno cuando están en la Oposición. ¿En qué quedamos?, ¿a qué *carta* nos quedamos?

Pero es más, se nos quiere acusar a los integrantes de Coalición Canaria que pretendemos un Estatuto a nuestra medida. A la misma medida y con el mismo traje que el señor Obiols defiende el Estatuto de Cataluña y la profundización del estatuto de Cataluña; o que la defiende el señor Chaves —con posición bastante delicada, por cierto, en este momento en minoría— en Andalucía o la que defiende concretamente el señor Jáuregui en el País Vasco. ¿Por qué allí sí y aquí no? ¿O es que seguimos con un complejo de marginalidad política en Canarias y ustedes son, realmente, las víctimas de esa marginalidad? Señores, aclárenselo, ¿por qué sus correligionarios en un lado defienden posiciones valientes y atrevidas en esta materia y ustedes no? Dicen ustedes que nosotros un texto nacionalista. Nuestra exposición de motivos no dice nada de eso, pero fíjense la de ustedes. Dice la introducción o la exposición de motivos de la propuesta del PSOE: "como consecuencia del debate de comunicación del Gobierno, presidido por un socialista, la propuesta de reforma que se presenta refleja la posición de los socialistas canarios". Nosotros decimos algo muy importante; en nuestra propuesta asumimos e incorporamos aportaciones de ustedes y aportaciones del Partido Popular en el propio trabajo de la comisión que duró casi tres años, y están recogidas en nuestra propuesta. Y no queremos patrimonializarlas, nos parece que acogimos el dictamen mayoritario, que integraba aportaciones de otras fuerzas políticas, no la exclusividad de nuestra propuesta. Nosotros no hemos vuelto atrás a nuestra propuesta inicial presentada.

Se dice que hemos practicado obstruccionismo. ¿De qué tipo? De qué tipo porque, miren ustedes, las fechas cantan. Octubre del 92, acuerdo parlamentario, se presentan por I.CAN y CCI dos textos de alternativa al Estatuto: AIC, el 28 de enero del 93. El 15 de octubre del 93 Coalición Canaria presenta uno conjunto para agilizar la propuesta. PSOE y PP presentan sus propuestas en noviembre del 93. ¿Quién ha estado dificultando y obstaculizando este proceso?

Miren señores, vamos a ver, se habla de que aquí no hay conciencia regional. Yo no quisiera utilizar una encuesta que ha salido recientemente, donde el crecimiento y el disparo de la conciencia nacionalista en Canarias asombra a propios y extraños y, entre ellos, al Centro de Investigaciones Sociológicas —que no es un tema nuestro, es

un tema que administra, y muy bien por cierto para informarse, el Gobierno central—, ahí se dice que el salto es cualitativo. Pero no vamos a eso, dejemos ese tema de lado. ¿En qué, señores de la Oposición, señores de los partidos estatales, en qué nuestras propuestas chocan, vulneran o impiden la aplicación del título VIII de la Constitución? Yo les desafío y les reto a que lo demuestren. Y si no chocan ni alteran el título VIII, ¿por qué se nos niega a Canarias y a los canarios lo que tienen otras comunidades autónomas? "No, no, no vengamos a agravios, no hagamos comparaciones"; no, si nosotros no queremos agravios ni comparaciones, queremos que lo más avanzado que hay en el estado de las autonomías lo podamos tener en Canarias, porque como bien decían los socialistas, cuando se hablaba del concepto de nacionalidad en ese debate del 82... Fíjense ustedes qué cosas se decían: "nuestra enmienda al ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad", y dice —don Néstor Padrón—: "Razones históricas y razones geográficas aconsejan que también Canarias pueda ejercitar en el Estatuto este derecho constitucional, puesto que existen unas diferencias en la comunidad autónoma canaria que aconsejan que el Estatuto configure este reconocimiento. En primer lugar, su peculiaridad física, su alejamiento y su Régimen Económico y Fiscal especial aconsejan que el Estatuto de Canarias reconozca este derecho de la nacionalidad" —¡don Néstor Padrón, no lo digo yo!—.

Nosotros entendemos que se dan en Canarias los factores diferenciales que aconsejan que se le reconozca en su Estatuto esta expresión, factores diferenciales temporales o históricos, factores espaciales, geográficos o económicos. Yo no lo he visto en su propuesta, dígame usted en qué artículo de su propuesta —la que está presentada al Parlamento— aparece ese planteamiento. ¡En ningún lado!, igual que no existe en ningún lado el planteamiento de las cuestiones referentes a las aguas o al REF (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*).

Termino, señor Presidente. No es desde la amenaza de *trincheras* exteriores como se construye el consenso desde el legítimo debate y la discrepancia política. El consenso debe ser la voluntad de las renunciaciones recíprocas y del esfuerzo de construir algo en común. A eso estamos dispuestos. Pero, señores del Grupo Parlamentario Socialista, les quiero recordar —y termino con ello— las palabras de un insigne socialista y jurista —Jiménez de Azúa, presidente por cierto de la comisión parlamentaria del proyecto de la Constitución del 31—, que decía, respecto a los propios socialistas: "Somos nosotros, los socialistas, no un partido político sino una civilización que llega, y precisamente eso es lo que nos ha hecho pensar en el Estado integral y no el Estado federal. Mas por lo mismo que somos una civilización, no podemos

desconocer que las regiones tienen su derecho a vivir autónomas cuando así lo quieran. No encontrará jamás una región española que tenga su civilización y cultura propia, sus perfiles y características definidos un obstáculo en el Partido Socialista". Él ve los hechos reales y comprende precisamente esas disidencias, las respeta y las acata; acaten ustedes el juego democrático. Este Parlamento es soberano para decidir por mayoría absoluta lo que estime oportuno, y al igual que hicieron ustedes en el 82, acaten lo mismo.

Se ha dicho el gran consenso del 82 con el proyecto de UCD. ¡No es cierto!, se presentaron más de 300 enmiendas al proceso; ustedes mantuvieron 65 hasta el final, se votaron, y sólo cuando una intervención de don Jerónimo Saavedra que dijo, en esa fecha, "señores, es claro que en Canarias somos minoritarios y la UCD es mayoritaria, hacemos dejación del mantenimiento de nuestras enmiendas —que habían salido derrotadas, todas ellas— y vayamos al consenso final".

Nosotros no esperamos a tanto, a ese consenso final, que fue el que se dio en la fase final del Congreso y en el Senado en el proceso de aprobación del Estatuto de Autonomía en 1982, nosotros les pedimos, les insistimos, en que expresen un gesto de racionalidad, de coherencia y disponibilidad al consenso, retiren su propuesta, trabajemos con un único proyecto, el que se apruebe lógicamente a este nivel y al final yo estoy seguro de que llegaremos, por el bien de Canarias y por el interés de Canarias, a un consenso, sin amenazas ni chantajes de ninguna parte, pero tampoco sin amenazas o chantajes decir: "en Madrid les esperamos"; llevamos mucho tiempo con las *trincheras* de Madrid y la experiencia, la triste experiencia, la empezaron a pagar ustedes desde el año 81, cuando la *trinchera* de Madrid y los *franco tiradores* de su propio partido, a quienes primero dispararon no fue a nosotros, a otras fuerzas políticas. Les dispararon a ustedes, y las heridas mortales están ahí, lamentablemente, en el cuerpo de algunos, algún dignísimo político, que evidentemente todavía sigue de vez en cuando recibiendo balas muy directas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Turno de réplica, don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente.
Señorías.

Muy brevemente a don Antonio Sanjuán. Mire, yo casi estaba tentado, don Antonio Sanjuán... usted ha empezado diciendo: "entiendo que la propuesta planteada por el Partido Socialista no es necesaria". Yo casi estaba tentado de decirle sólo una cosa: "mire, pues yo creo que la suya, la que usted presenta, sí es necesaria". Déme nada

más el mismo trato que yo le doy a usted, nada más el mismo trato. La suya es necesaria, y mire, yo modestamente creo que la mía también es necesaria, creo que también es necesaria.

Bien. Yo no voy a entrar, entre otras cosas porque tendremos oportunidad en ponencia y comisión, en los artículos en los que hay diferencia. Me gustaría precisar una cuestión, que además sirve para don Antonio Sanjuán y para don Oswaldo Brito, y es el tema nacionalidad y nuestro entendimiento del tema nacionalidad. Mire, lo que dice don Néstor Padrón..., bueno, el texto que presentamos es el mismo que presentamos en el 82, pero es que lo que dice don Néstor Padrón es lo que yo acabo de decir aquí hace 20 minutos. He dicho: "la definición de Canarias como nacionalidad, que planteamos, se puede fundar en dos elementos: o en que aquí ha existido una identidad histórica como nación, que se proyecta hacia atrás en la historia —y digo, eso no ha existido, eso no ha existido, y le dije al señor Hermoso en ese contexto, ¿señor Hermoso, verdad que no ha existido?—; segunda posibilidad, en que hay un hecho diferencial reconocido constitucionalmente, que es lo que dice don Néstor Padrón —y he dicho: "nuestra fórmula se funda, de incorporación del concepto nacionalidad, se funda precisamente en que hay un hecho diferencial reconocido constitucionalmente, y eso es lo que permite, y así lo reconoce nuestro texto, nuestra definición como nacionalidad"—. Son ustedes los que se empeñan en decir en el texto de ustedes —no lo he traído ahora—, son ustedes los que se empeñan en decir que el concepto nacionalidad canaria arranca de nuestra identidad histórica. Oiga, eso no es verdad, eso no es verdad, sólo tiene posible apoyatura, sólo tiene posible apoyatura en un hecho diferencial constitucionalmente reconocido.

Bien. Para la expresión que han hecho don Antonio Sanjuán y Oswaldo en esta materia vale este asunto. Mire, yo sólo una cosa: **no es cierto que en la I Legislatura, que fue cuando hubo aquella posibilidad, los socialistas nos negáramos a la reforma, nos negáramos a la reforma, del sistema electoral.** No hubo posibilidad de llegar al acuerdo, no hubo posibilidad. Mire, usted nos ha acusado a nosotros, yo no quiero sacar ahora mismo *trapos*, pero determinadas fuerzas que tenían temor, que sacaban determinados diputados por islas determinadas y que podrían no llegar a los topes regionales influyeron decisivamente en aquel momento cuando gobernábamos en pacto de progreso en que la reforma no fuera planteada. Aunque también le digo: "ésa no fue la razón de fondo, la razón de fondo es que no hubo atrevimiento, por parte del Partido Popular, a dar el visto bueno, a dar el sí, a vamos a reformar el sistema". Luego lo he hablado multitud de veces con ellos, yo creo que en aquel momento cometie-

ron un enorme error, que han pagado durante 8 o 10 años, donde han estado en una situación de extraordinaria minoría en Canarias, que no hubieran estado si en aquel momento se hubiera acometido la reforma del sistema electoral. Pero es un tema que no viene al caso. Sólo decirle: "desde luego no fuimos los socialistas los que nos opusimos a aquella cuestión; es más, fuimos los que la planteamos, y fuimos los que presentamos un texto por escrito, los únicos, los únicos que lo hicimos".

Quiero sencillamente señalar una cuestión —y contesto igualmente a don Antonio Sanjuán y a don Oswaldo Brito—, en relación con el tema de la amenaza. Mire, yo no amenazo a nadie, yo no amenazo a nadie, en absoluto, entre otras cosas no está en mi estilo ni en mi forma de ser; yo he constatado un hecho, y es que no ha habido ninguna reforma del bloque de constitucionalidad que se haya hecho sin consenso, y que la voluntad política socialista es que no haya ninguna que se haga sin consenso, y sirve para la Constitución y sirve para los estatutos de autonomía. Y eso quiere decir que o llegamos al acuerdo aquí o habrá que llegar al acuerdo en las Cortes Generales, pero el Estatuto de Canarias saldrá con el respaldo del Grupo Socialista, del Grupo Popular y también del Grupo Coalición Canaria. Lo que les estamos pidiendo es que lleguemos a ese acuerdo aquí, en este Parlamento, porque es lo natural, porque es la expresión política de Canarias. ¿Por qué vamos a llevar ese acuerdo a las Cortes Generales? Porque, no tenga duda, el Estatuto que salga llevará el respaldo de los socialistas, de los populares y también de Coalición Canaria. Hagámoslo aquí, no tenemos por qué hacerlo allá, no tenemos por qué hacerlo allá (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*). Pero yo no estoy amenazando, o hay acuerdo aquí o hay acuerdo allá, porque si no no hay Estatuto... vamos, no hay reforma, el bloque de constitucionalidad se reforma por consenso político.

Amenazas: señor Sanjuán, usted es quien amenaza con movilizar. Yo no he amenazado con movilizar, he dicho o el acuerdo es aquí o el acuerdo es allá. ¿Eso es una amenaza?

Don Oswaldo, brevemente. Mire, señor Hermoso, yo le he llamado durante toda la mañana al consenso político, durante toda la mañana, y usted me responde sacándome el último *gallo de pelea* que se le ha incorporado al grupo parlamentario, que me pide que retire mi propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía. ¿Usted cree de verdad que, al comportamiento que nosotros hemos tenido pidiéndole el consenso político, la respuesta es sacar aquí a un diputado a decir "oiga, retire su propuesta"? Mire, eso no es serio, eso no es serio.

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor BRITO SOTO: Voy concluyendo, Señoría.

Mire, yo —así muy brevemente— en interpelaciones tergiversadas se dice que lo que ha ocurrido con el REF es que la propuesta que sale de aquí con 31 votos en Madrid, gracias al Presidente del Gobierno, contra la opinión de los socialistas canarios... ¿Don José Miguel González, avala usted que eso es así?, ¿avalá usted que contra la opinión de los socialistas canarios se pudo reformar el REF en Madrid? ¡Por Dios! Si estuvimos codo con codo en aquellas mesas defendiendo, frente a determinadas personas que no eran capaces de asumir la sensibilidad y la necesidad canaria, temas comunes. ¿O no es verdad? ¿Cómo se puede hacer aquí desde su grupo una afirmación de ese tipo?, si usted sabe la batalla que comúnmente hemos dado en ese tema. ¡Por Dios!, no falseemos la realidad histórica, por el amor de Dios.

En fin, yo acabo, porque no quiero entrar en tiquismiquis, diciendo únicamente lo siguiente: señor Brito, siga leyendo a don Luis Jiménez de Asúa, que yo estoy convencido de que le vendrá bien.

El señor PRESIDENTE: Señor Sanjuán.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, y no está en mi ánimo, en ánimo de ICAN, agriar este debate, al contrario, tenemos que dejar abiertas las perspectivas, todas las ventanas y puertas necesarias para llegar al máximo consenso en este próximo procedimiento parlamentario, que aquí nos va a ocupar de aquí a diciembre.

Cuando yo hablaba de su propuesta, de que era innecesaria, señor Brito, es porque el texto es idéntico al que hemos presentado nosotros, que no es nuestro, lo reconozco, es de todas las fuerzas políticas aquí presentes en este Parlamento. ¿Para qué repetir entonces dos textos iguales, salvo unos pequeños puntos donde discrepamos? Eso es a lo que yo me refería, que era innecesaria la propuesta, porque lo que hacía era confundir a la opinión pública.

Cuando usted decía de la racionalidad y esgrimía los argumentos de que hizo uso don Néstor Padrón. Léase de nuevo los argumentos que él hizo y verá cómo también, aparte de nuestras peculiaridades fiscales y económicas, hablaba de la singularidad histórica de Canarias, también empleaba el término de histórico. Por tanto, no es nuestro. Eso viene desde el año 82, defendido por ustedes.

Y en cuanto a la reforma electoral, que se pudo haber llevado a cabo en la I Legislatura, señor Brito, recuerde usted que muchas veces yo, personalmente, que era el único representante del Partido Comunista de Canarias, muchas veces hablé con todos ustedes para lograr la reforma electoral, y sin contar con los 19 o 17 —no recuer-

do bien— del PP había 40 votos, pero faltó voluntad política del grupo mayoritario, que era el que tenía que llevar la batuta de esa reforma, no mía que era un solo voto u otras fuerzas, Gregorio Toledo, etcétera, etcétera, que eran aisladas, y que todos éramos partidarios de la reforma. Yo recuerdo perfectamente todo eso.

En fin, yo, señor Brito, si no es amenaza decir que sale el consenso político o en Madrid no prospera, yo no sé cómo lo llamaría usted, yo lo entendí como una amenaza. Y entonces yo le digo, pues mire, si usted me amenaza a mí, yo la única salida de defensa que tengo ante el abrumador voto de los votos centristas en Madrid, o centralistas, es movilizar a la opinión pública canaria, no me queda otro remedio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La verdad, don Augusto, es que subo preocupadísimo: me ha colocado usted casi, casi fuera de la legalidad vigente. Usted sabe que las peleas de gallos están prohibidas en Canarias. Al considerarme usted un gallo, y uno de los últimos gallos, pues evidentemente cabe la posibilidad de que, lógicamente, el Consejero de Política Territorial o el correspondiente del Gobierno inicie un expediente para situarme fuera de la legalidad. Yo creo que usted no desea eso, evidentemente, porque además usted está seguro de que quiere compartir conmigo las lecturas de don Jiménez Asúa, don Julián Besteiros, cosa que compartimos hace mucho tiempo y sigo compartiendo. Yo por eso creo que lo de la pelea de gallos fue un exceso verbal dentro del apasionamiento que le provocó el descubrir que una cosa es lo que usted pensaba y otra cosa es lo que ustedes escriben.

Boletín del Parlamento de Canarias, número 101, 2.143, su propuesta de reforma, don Augusto, comienza por el artículo 6-bis; ni el 1 ni el 2. Seguimos más adelante. Artículo 45, no aparece por ningún lado, y no aparecen otros artículos; otra cosa es que, en su deseo, que en el último texto que ustedes tenían estuvieran, pero en esto, que es lo que estamos hoy aquí tomando en consideración... es que no se puede tomar en consideración, porque lo que usted dice, nosotros lo tomaríamos en consideración, lo que usted escribe, que es lo que vamos a votar aquí, esto no hay quien lo tome en consideración, ni usted mismo, porque al salir aquí no lo ha defendido, ha defendido lo que... —(Ante los gestos desde el escaño de algunos diputados del Grupo Parlamentario Socialista Canario.) Por favor, hay inquietud en estos bancos—.

El señor PRESIDENTE: Continúe, Señoría.
¡Por favor!

El señor BRITO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por favor, Señorías.

El señor BRITO GONZÁLEZ: No, pero una tranquilidad absoluta, esto es un debate parlamentario y aquí no hay *espuelazos* de ningún tipo.

No están reflejados en el texto, por eso yo le decía —pero en un sentido positivo, don Augusto—: "retire usted el texto, no va a haber problemas para un solo texto". Imagínese usted que en lugar de nosotros haber escogido, por criterio de respeto a la Cámara, el trámite de presentar las propuestas y el dictamen, se hubiese cogido algo que propuso en su momento su propio partido, que era la doble alternativa, presentar un proyecto de ley el Gobierno o presentar las proposiciones de ley. Si el Gobierno hubiera presentado el proyecto de ley, ¿estaría usted pidiéndole aquí que el Gobierno retirase su proyecto para usted presentar su alternativa? No, no; sobre el texto del Gobierno usted podría construir con sus enmiendas parciales. Eso sí que es un auténtico gesto, y no la finta de decirnos que usted se abstiene como un gesto para la toma en consideración. La toma en consideración ya estaba tomada con los 31 votos, no hacía falta nada más. Y cuando se toma en consideración se apoya.

Finalmente, don Augusto, yo pienso, sinceramente, sinceramente, que en ocasiones hay procesos en los cuales se producen lapsus y problemas, y yo lo entiendo desde el punto de vista político. Lo cierto, lo que es evidentemente cierto, es que todos, todos sin excepción, tenemos que hacer un considerable esfuerzo de diálogo y de consenso. En esa propuesta y en esa línea, en torno a la propuesta que hemos recogido del consenso alcanzado en la Comisión de debate del Estatuto de Autonomía, en ese proceso usted nos encontrará. En Madrid también nos encontrará, y, por supuesto, si es necesario —como bien ha dicho el portavoz de I.CAN—, también podrá usted encontrarse, lógicamente, como se encontraron en Aragón, con la opinión legítima, positiva y constitucional de los ciudadanos canarios demandando el techo competencial máximo y el nivel máximo para su autonomía, porque si no vamos a perder la oportunidad histórica de conseguir una reforma, que es necesaria y que es fundamental.

Y que no me cuenten historias sobre las posturas del Debate del estado de las autonomías: ¡allí fue alguien con un candado así de grande y una llave para echar el cierre al proceso autonómico!, y han dicho, claro, que si logran llegar a La Moncloa, le echan el candado. ¿A qué esperamos,

a que nos echen el candado? No, no. Asumimos el reto de, conjuntamente con todas las fuerzas parlamentarias, si se logra el consenso —y lo deseamos—, o si no también, con el apoyo de las fuerzas políticas y de la sociedad canaria, defender una alternativa de auténtico autogobierno, del máximo nivel institucional y competencial para Canarias.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

¿Sí? (El señor Brito Soto solicita el uso de la palabra.) Un momento. ¿Un nuevo turno?

El señor BRITO SOTO (Desde su escaño): Sí.

El señor PRESIDENTE: Brevemente. Un nuevo turno, brevemente, de dos minutos.

El señor BRITO SOTO (Desde su escaño): Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente. Mire, señor Brito, yo no sé si es que usted no ha entendido, si es que yo me explico mal o es que no quiere entender, que es lo que sospecho. Cuando me levanté ahí, inicié mi intervención, dije: "la propuesta del Grupo Socialista qué es. Son aquellos aspectos donde se ha obtenido el acuerdo político de todos los grupos". ¿Por qué?, porque es congruente con un planteamiento que hemos venido haciendo reiteradamente los dos últimos años, y es: sólo avalaremos aquello que obtenga consenso político. E inmediatamente dije: además de esto, que si no lo votan"... —desde luego será muy difícil, porque es que están de acuerdo ustedes con ello, no hay ni una sola cosa de la propuesta socialista con la que ustedes no estén de acuerdo, porque es que sólo contiene aquellos aspectos donde hay consenso político, sólo—.

Y luego he dicho: "¿dónde hay diferencia?" Y he señalado los cinco o seis aspectos donde hay diferencias. Y en cada uno de ellos he planteado el texto transaccional que está sobre la mesa, texto transaccional que está sobre la mesa puesto por nosotros, que es público, ¡si es que fue presentado aquí en los votos particulares!, no es secreto, fue presentado aquí en los votos particulares, salvo en un asunto, que es el artículo 1, cuya propuesta, concreta, se la hemos entregado a ustedes por escrito, está publicada y además yo he reiterado aquí en este momento.

Por consiguiente, no tergiversar la cuestión. Hemos metido como texto algo que es congruente con lo que reiteradamente hemos dicho, que es que avalaremos lo que tenga el consenso político, y luego hemos señalado cuáles son nuestras ofertas transaccionales en todos y cada uno de los temas donde hay ahora mismo diferencias.

Yo, en fin, le reiteraría al Presidente del Gobierno que la responsabilidad política le obliga en esta cuestión. Yo no creo que este debate, que ha sido un debate imprescindible... A los que dicen que no era conveniente que nosotros presentáramos una proposición de ley les digo: "este debate era imprescindible para aclarar a los canarios qué está haciendo cada cual en esta materia". Y a usted le digo... porque no todos están haciendo lo mismo, los ciudadanos canarios están percibiendo que los partidos no se ponen de acuerdo, pero las actitudes de los partidos son distintas, las actitudes de los partidos no son las mismas. Y yo le pido a usted, como Presidente del Gobierno, señor Hermoso, por responsabilidad, intervenga usted en este asunto, intervenga usted en este asunto, y garantice en este asunto que se puede conseguir un consenso político, que usted sabe que si hay un mínimo de voluntad y de ruptura de las intransigencias, se puede conseguir perfectamente.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ... (Ininteligible.) don Oswaldo.

El señor BRITO GONZALEZ (Desde su escaño): Con igual brevedad que el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Yo pienso que está, como en el cuento de la vieja majadera, erre que erre dirigiéndose a alguien que no está participando en este debate. El Presidente del Gobierno no está participando en este debate y además el planteamiento de los grupos que apoyan el Gobierno se está expresando con claridad por los portavoces parlamentarios. En cualquier caso, evidentemente esa insistencia es un planteamiento de técnica parlamentaria para desviar la atención de los asuntos reales.

Mire usted, si usted dice —que no es cierto— que toda la propuesta contenida en su alternativa es lo que se logró como acuerdo —y no es cierto, el tema electoral y otros puntos no están como acuerdo— en el trámite, que también está incluida en la propuesta nuestra, ¿por qué no la retira usted, si ya está recogido dentro del planteamiento, de la que se presenta por parte del resto de los grupos?, ¿para qué repetir dos propuestas salvo por un interés de mantenerla y no enmendarla?

Mire usted, señor Brito, la sociedad canaria en muchos casos, en muchas ocasiones no ha contado con la información correcta. Pero mire usted, la sociedad canaria no necesita, como ustedes plantean, ni tampoco los sectores, en fin, de la vida política, un tutelaje permanente y una reducción a la minoría de edad. Deje usted que la sociedad se exprese democráticamente, exprese su voluntad en torno al Estatuto y a otras cuestiones, y además, en ese mismo sentido, deje usted que la sociedad evidentemente también intervenga y actúe

con las fórmulas de expresión que le permite la Constitución. No se preocupe usted que nosotros lo vamos a respetar. Esperemos que otros lo respeten y no trasladen el debate del interés canario a la hegemonía y el condicionante que siempre ha ocurrido del interés estatal residente en la Villa y Corte de Madrid.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Turno de fijación de posiciones.

Por el Grupo Popular, el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Por similares razones a las que expusimos en la intervención primera desde esta tribuna, mi grupo parlamentario no va a apoyar tampoco la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista. No hemos apoyado la de Coalición Canaria y no apoyamos la del Partido Socialista por idénticas razones. Consideramos que el hecho de que se presenten propuestas desde los partidos políticos y no hayamos sido capaces en la Comisión de Reforma del Estatuto de elaborar un texto consensuado significa algo que, en definitiva, es un fracaso de la propia reforma estatutaria.

Yo quiero recordar a sus Señorías que la Constitución española no se elaboró a partir de un texto de un partido concreto que luego fue enmendado; el propio Estatuto de Autonomía no fue consecuencia de un texto que luego fue enmendado, sino que fue el acuerdo y el consenso de los distintos ponentes constitucionales en un caso, estatutarios en otro, los que hicieron posible al final un texto consensuado.

Este debate yo no sé si es inútil o no, los comentaristas y los historiadores en el futuro lo podrán decidir, lo que sí me parece que es rigurosamente inútil, Señorías, es el esfuerzo que estamos haciendo desde el punto y hora de la propia reforma del Estatuto de Autonomía. Yo he señalado problemas de tiempo desde el punto de vista parlamentario. El señor Sanjuán que ha intervenido, sin duda, no ha escuchado cuál ha sido mi afirmación. Yo he dicho que no hay tiempo, salvo que en el plazo de 10 días como máximo fuésemos capaces de enviar un texto a las Cortes. No es, por tanto, un problema de que si hay consenso con el Partido Socialista y el Partido Popular, desde diciembre hasta abril vaya a haber tiempo de hacer la reforma. No, yo entiendo que, aprobado un texto aquí, por el paso que vamos siguiendo, a final de diciembre, Señorías, es materialmente imposible sin saltarse los trámites parlamentarios en el Congreso y en el Senado y, por tanto, sin vulnerar los legítimos derechos de otros grupos parlamentarios que en las Cortes están y que no

tienen representación en la Cámara, independientemente del grado de consenso que nosotros alcancemos. Es materialmente imposible que en el plazo de un mes el Congreso de los Diputados presente la proposición, se la envíe al Gobierno a efectos del informe preceptivo, haya plazo de enmiendas de totalidad, plazo de enmiendas parciales, debate en comisión y debate en Pleno, para luego pasar al Senado y hacer y repetir el trámite parlamentario que está previsto en su Reglamento.

Por tanto, tengamos la certeza, tengamos la seguridad de que si llegamos a diciembre con un texto consensuado o no consensuado, no habrá reforma del Estatuto de Autonomía y no es, insisto una vez más, por bloqueo de ninguna fuerza política que no tiene ninguna intención de bloquear el Estatuto, antes al contrario, en el caso concreto del Partido Popular, hemos estado colaborando siempre lealmente en el trabajo y en el esfuerzo de la Comisión de Reforma del Estatuto.

Dicho esto, Señorías, yo considero que aquí hay una cuestión que se ha planteado, que es que tiene que intervenir directamente el Presidente del Gobierno. No se trata ya de un debate entre los grupos políticos, que hemos debatido durante más de dos años esta cuestión, éste es un tema de radical importancia para Canarias. O yo no entiendo muy bien en qué consiste la figura del Presidente de Canarias o el señor Hermoso debe estar llamando hoy a los responsables máximos de las fuerzas políticas que se sientan en este Parlamento en aras de intentar buscar, en un plazo urgentísimo, un consenso para que se pueda enviar la reforma del Estatuto durante el mes de octubre, si es posible, a las Cortes, que nos dé tiempo, entonces sí, entre noviembre, diciembre, febrero y marzo, que son los cuatro meses hábiles en el Parlamento, para sacar adelante la reforma del Estatuto. Eso es lo que hemos dicho.

Nosotros, Señorías, creo que hemos sido un grupo absolutamente coherente en el tema del planteamiento. Miren ustedes, no hemos presentado un texto distinto, una proposición distinta, porque no queremos que este debate se convierta en una discusión entre un texto nacionalista, un texto socialista y un texto popular. Tenemos nuestras propias propuestas, hemos flexibilizado también —al igual que otros grupos han hecho— en la Comisión de Reforma del Estatuto nuestra postura; hemos aportado ideas importantes, por ejemplo, todo lo que es la Administración de Justicia, el tratamiento de la Administración de Justicia en el Estatuto ha sido aportación del Partido Popular. Pero aquí no se trata de buscar padre ni madre a esa reforma del Estatuto, la reforma debe ser de todos los canarios.

Nosotros hemos mantenido nuestras posiciones muy claras respecto a los puntos de discrepancia y nosotros mantendremos también en los trámites parlamentarios que continúan a partir de

ahora en el Congreso de los Diputados las mismas posiciones si aquí no se consigue un consenso parlamentario. No se busquen imposiciones ni sucursalismos, vamos a decir en las Cortes Generales exactamente lo mismo que los populares canarios hemos dicho en el Parlamento de Canarias y en Canarias. Y por tanto, no hay un problema de sucursalismos ni de dependencias, no hay tampoco ninguna voluntad de cerrojo, por mucho que se empeñen ustedes en transmitir ese mensaje a la sociedad española.

El Partido Popular en el Senado no transmitió ninguna idea de cerrar el proceso autonómico, excluyendo las reformas del Estatuto que en estos momentos estaban en vías de estudio, en absoluto. Lo que el Partido Popular, insisto, ha propuesto a la sociedad española y a los demás partidos políticos es que entre todos fijemos de una santa vez el marco constitucional en que se desarrolla el estado de las autonomías, estado de las autonomías que hemos distorsionado a veces con complejos de inferioridad de determinadas comunidades autónomas. Se ha señalado aquí lo que ocurrió con Andalucía y todos recordamos, Señorías, en 1981 cómo la campaña en Andalucía para atribuirse el término nacionalidad, que no es directamente, el Estatuto de Andalucía no dice que Andalucía sea una nacionalidad, sino que dentro del reconocimiento que la Constitución española a toda nacionalidad se encuentra Andalucía, muy bien. Y saben ustedes cómo fue aquella campaña de 1981, la campaña del referéndum andaluz se basó fundamentalmente en un eslogan que causó un gran impacto popular, porque esas cosas llegan al pueblo: "Yo como Tarradellas"; las pegatinas que se llevaban era: "Yo como Tarradellas". Había un cierto complejo en decir "Andalucía no puede ser menos que Cataluña". Pero después de 14 años de proceso autonómico y llegando al máximo techo competencial, como aquí se ha reconocido hoy desde esta tribuna por los distintos grupos políticos, ¿cuál es —porque no se ha aclarado—, cuál es la aportación que la propuesta nacionalista hace para mejorar el techo autonómico, el techo competencial, la autonomía real de los canarios? Eso es lo que no ha quedado, en absoluto, claro. Y desde luego mi punto de vista, el punto de vista del Partido Popular, sigue siendo el mismo, la mejor fórmula hoy por hoy de definir a Canarias está en el Estatuto de Autonomía. Tenemos una comunidad autónoma con un máximo techo competencial en Canarias, tenemos un Estatuto de Autonomía que se adapta a la singularidad canaria, no es verdad que no se adapte: recoge los cabildos, recoge el hecho insular en las circunscripciones insulares, recoge el Régimen Económico y Fiscal, a diferencia de cualquier otro estatuto de autonomía —faltaría más—; recoge, incluso, la participación canaria en la elaboración de los tratados o acuerdos internacionales que pueda afectar a los problemas de Canarias. Es un Estatuto adaptado a la realidad canaria. ¿Que hay que modificarlo y ampliar los techos

competenciales? —estamos de acuerdo—, ¿que hay que reformar el tema electoral? —estamos de acuerdo—; no introduzcamos en Canarias, como se están introduciendo, temas de controversia y de contraposición política que al final nos van a conducir, lamentablemente, a que no podamos reformar el Estatuto de Autonomía.

Señor Presidente del Gobierno —y eso no es menosprecio, en absoluto, para ninguno de los portavoces que intervienen en nombre de los grupos políticos, pero cada uno tiene una determinada responsabilidad en cada momento—, usted no puede pasar a la historia como el Presidente del Gobierno que tuvo la posibilidad de impulsar desde la Presidencia del Gobierno la reforma del Estatuto de Autonomía y que, sin embargo, por intentar imponer una posición partidista o partidaria —como a usted le gusta decir—, no ha sido posible esa reforma del Estatuto. Coja usted las riendas de este asunto desde el punto de vista institucional, convoque a los máximos responsables de las fuerzas políticas en Canarias y tratemos entre todos, muy rápidamente —porque si no el tiempo corre en contra de esta reforma del Estatuto—, de ponernos de acuerdo en los puntos en que todavía discrepamos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Presidente del Gobierno, el señor Hermoso.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Hermoso Rojas) (Desde su escaño): Señor Presidente, muchísimas gracias.

Un breve turno como responsable máximo del Gobierno para reiterar lo que fueron mis palabras en el Debate del estado de las autonomías, en una petición de consenso en un tema tan importante como el que hoy debatimos. Quiero decir, en mi propio nombre y en nombre del Gobierno que presido, que esa voluntad de consenso fue manifestada, hoy la manifiesto, hoy la mantengo y la ratifico.

Hemos presentado un documento que constituye en el 80% lo que sustancialmente fue la coincidencia de la comisión. Quedan unos puntos, indiscutiblemente, en los cuales tenemos que ponernos de acuerdo. Estoy convencido, después de las manifestaciones aportadas por los portavoces de los distintos grupos oponentes, que existe esa voluntad de consenso y yo tomo la palabra en el sentido de que estoy dispuesto a colaborar, así como todo el Gobierno, en esa línea. No podemos perder la oportunidad histórica que tenemos de conseguir un estatuto de la máxima competencia institucional y competencial. Me parece que la oportunidad nos obliga a todos y me alegra profundamente ver las manifestaciones que se han producido en ese sentido.

Solamente pedirles, además, que en las responsabilidades que tienen a nivel del Estado hagan también un esfuerzo importante para conseguir que ese posible consenso al que deseo que lleguemos aquí en Canarias en los próximos días pueda tener un tratamiento a través de las Cortes españolas de tal velocidad y con tal rapidez que permita que sus resultados se consigan en esta legislatura. En ese compromiso, Señorías, permanece el Gobierno y entiendo que será el mejor resultado que podamos ofrecerle al pueblo de Canarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Entonces vamos a votar la toma en consideración de la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista Canario de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa.*). Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo (*Pausa.*). Gracias. ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Queda rechazada la toma en consideración por 22 votos a favor, 31 en contra y 6 abstenciones.

(*Los señores Vicepresidente segundo, Cabrera Montelongo, y Secretario segundo, Fernández González, ocupan un escaño en la sala.*)

DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto tercero: Debate de primera lectura. Proyecto de Ley de Ordenación del Turismo de Canarias.

Para su presentación, por parte del Gobierno, tiene la palabra el señor Zerolo.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TURISMO (Zerolo Aguilar): Señor Presidente. Señorías.

Veo que el debate del Estatuto los ha cansado mucho a todos y estaban deseosos de hablar, levantarse y salir. No sé si esperar un momentito a que hasta el propio Presidente acabe para empezar (*Risas en la sala.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene usted razón, tiene usted la palabra, señor consejero.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TURISMO (Zerolo Aguilar): Muy amable.

En agosto de 1990, cuando entré en la Consejería en aquel momento de Turismo y Transportes, una de las demandas del sector turístico era la elaboración de la Ley del Turismo de Canarias, inclusive mi antecesor, don Blas Rosales, me consta por las conversaciones que tuve con él en

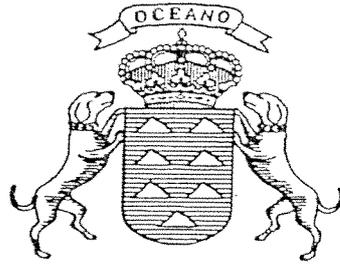
el traspaso de papeles y poderes, que ya estaba trabajando el tema, inclusive había empezado a hacer algún que otro borrador.

A partir de ahí empezamos con reuniones, con sindicatos, con empresarios, con otros departamentos del Gobierno autónomo, porque entendemos que el turismo es multidisciplinar, como acepta hoy en día toda la doctrina, y, por lo tanto, era imprescindible que en la Ley del Turismo no sólo estuvieran temas estrictamente turísticos, sino otros temas que en teoría son abordados desde otras áreas del Gobierno y que sí deberían de tener un reflejo en esta ley. Se llegaron a elaborar hasta creo que siete borradores hasta que definitivamente el Gobierno aprobó el anteproyecto, con todos los informes que sus Señorías conocen: de la FECAM, de la FECAI y del Consejo Económico y Social —que felicitó la ley tanto en su contenido como por el alto consenso que había logrado con empresarios y sindicatos—.

Y yo sé que, principalmente, por las preguntas e interpelaciones que me han hecho a lo largo de este tiempo el Grupo Socialista pensaba, o piensa, que este proyecto o anteproyecto de ley se ha retrasado, se ha retrasado mucho, y yo digo que, bueno, que la gestación del propio proyecto así lo exigía; siempre nos planteamos hacer el proyecto consensuando con todo el mundo que quisiera participar en el proyecto de ley, y eso ha dilatado el proceso.

Por otra parte, además, yo creo que ha venido muy bien, puesto que con el sector turístico en crisis, no parecía apropiado sacar una ley de turismo donde se ponen temas novedosos, y algunos de ellos duros, porque hace falta en muchos aspectos del sector turístico regular con dureza temas que no estaban regulados, y en este momento, en el que el turismo empieza a estar un poco más en calma, parece el momento adecuado para poder aprobar este proyecto de ley y poder regular para los próximos años el sector.

No voy a extenderme en todos los temas que tiene la ley, porque supongo que sus Señorías la habrán leído y estudiado detenidamente, y por lo tanto sería cansarlos innecesariamente. Tenía pensado leer la exposición de motivos, pero como está ahí escrita me parecía también una obviedad ponerme a leerla. Simplemente decir que la ley consta de 83 artículos, 5 disposiciones adicionales, 5 transitorias, 1 derogatoria y 3 finales. Destacar, en mi opinión, los puntos principales, quizás porque los considero yo más relevantes, más novedosos o más valientes a la hora de haber afrontado la ley, lo que no significa que el resto de temas que no diga en esta primera exposición no le dé tanta importancia como los que voy a decir. Pero me parece fundamental, por ejemplo, el tema de la clarificación en cuanto a las competencias turísticas de las diferentes Administraciones públicas, que está recogido en el capítulo II de la ley, donde se definen las competencias del Gobierno autónomo, de



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año: 1994

Nº 68

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON VICTORIANO RÍOS PÉREZ

SESIÓN PLENARIA Nº 51

Martes, 20 de diciembre de 1994

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO:

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo
Autonómico, sobre la Propuesta de reforma de la Ley Orgánica
10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias:

- 1.- Debate y votación del articulado.
- 2.- Votación final sobre el conjunto de la propuesta.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y veinticinco minutos.

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Página 4494

Se inicia la sesión con la aprobación por el Pleno de una alteración en el orden del día, en el sentido de debatir en primer lugar el punto 3.1 y a continuación proseguir con el orden del día establecido.

DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.

Página 4494

Para su presentación toma la palabra el señor Consejero de Agricultura y Alimentación, Castro Cordobez.

Al no haberse presentado enmiendas a este proyecto de ley, la Presidencia abre el turno de fijación de posiciones, turno que utilizan los señores González Viéitez (G.P. Iniciativa Canaria I.CAN), Rodríguez Martín (G.P. Popular), Bethencourt Gámez (G.P. Centrista), González Martín (G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Paz Expósito (G.P. Socialista Canario). Para contestar estas intervenciones toma la palabra por segunda vez el señor consejero.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTONÓMICO, SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.

Página 4500

Continúa el debate con el orden fijado, el punto número uno, y en primer lugar al carecer de enmiendas se someten a votación por la Presidencia el artículo 1, párrafo inicial, y los apartados desde el 1 hasta el 5, y 7, que son aprobados por unanimidad.

El señor González Santiago defiende la enmienda del G.P. Popular al apartado 6 del artículo 1. En la votación se rechaza la enmienda.

El señor Brito Soto hace la defensa de la enmienda del G.P. Socialista Canario al apartado 6 de este artículo y el señor Belda Quintana (G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) efectúa el turno en contra de esta enmienda. La enmienda resulta rechazada en la correspondiente votación, y por el contrario se aprueba el apartado 6 del artículo 1. Igualmente se aprueban por unanimidad los apartados del 7 hasta el 20 que no tienen enmiendas.

Al apartado 21 hay una enmienda presentada por el G.P. Socialista Canario, que defiende el señor Brito Soto. De nuevo el señor Belda Quintana realiza el turno en contra. La enmienda resulta aprobada por unanimidad en la votación subsiguiente.

Los apartados 22, 23 y 24 sin enmiendas son aprobados por unanimidad, de la misma forma que del 25 al 29, también sin enmiendas.

Las enmiendas del G.P. Socialista Canario a los apartados 30 y 31 las defiende el señor Brito Soto y el señor Belda Quintana interviene en contra. Se someten a votación de forma conjunta y resultan aprobadas.

El señor González Santiago hace la defensa de la enmienda del G.P. Popular al apartado 32, que posteriormente retira. A este mismo apartado el señor Brito Soto argumenta la presentación de la enmienda del G.P. Socialista Canario y además acumula para su defensa la enmienda número 47 de adición. El turno en contra de estas enmiendas lo realiza el señor Belda Quintana. Se someten a votación ambas enmiendas y se aprueban por unanimidad, al igual que el apartado 33.

Al apartado 34 el G.P. Socialista Canario presenta una enmienda que defiende el señor Brito Soto y en contra se manifiesta de nuevo el señor Belda Quintana. Resulta rechazada en la votación posterior. Por el contrario, el apartado 34 resulta aprobado.

Se someten a votación los artículos de la modificación números 2, 3 y exposición de motivos, que no tienen enmiendas, que resultan aprobados por unanimidad.

Antes de la votación final reglamentaria sobre el conjunto de la propuesta de modificación, la Presidencia abre un turno de fijación de posiciones, al que se acogen los señores Chacón Negrín (G.P. Mixto), Sanjuán Hernández (G.P. Iniciativa Canaria I.CAN), Bravo de Laguna Bermúdez (G.P. Popular), Morales Morales (G.P. Centrista), Belda Quintana (G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Brito Soto (G.P. Socialista Canario).

Finalmente toma la palabra el señor Presidente del Gobierno, Hermoso Rojas, en relación con la propuesta de reforma.

Se somete a votación la propuesta de modificación del Estatuto de Autonomía de Canarias, que resulta aprobada por unanimidad.

Para la defensa de la mencionada modificación ante las Cortes Generales se presenta una propuesta, por unanimidad de todos los grupos, con tres diputados: Brito Soto, Belda Quintana y Bravo de Laguna Bermúdez. Se somete a votación la propuesta, que por precepto reglamentario se realiza secreta por papeletas, y se aprueba.

**DEBATE DE PRIMERA LECTURA.
PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO CANARIO DE RELACIONES
LABORALES.**

Página 4519

El señor Consejero de Trabajo y Función Pública, Rodríguez-Batllori Sánchez, hace la presentación del proyecto de ley por parte del Gobierno. Sobre el proyecto de ley fijan la posición los señores Sanjuán Hernández, González Santiago, Hernández Pérez, Fernández Cabrera y Cruz Hernández, respectivamente por los G.P. Iniciativa Canaria I.CAN, Popular, Centrista, Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC y Socialista Canario.

El señor Consejero de Trabajo y Función Pública vuelve a tomar la palabra para contestar a los oradores anteriores.

**DEBATE DE PRIMERA LECTURA.
PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE RE-
CLASIFICA COMO "MONUMENTO NATU-
RAL DE LOS VOLCANES DE TENEGUÍA"
PARTE DEL PARQUE NATURAL CUMBRE
VIEJA Y TENEGUÍA, DECLARADO POR LA
LEY 12/1987, DE 19 DE JUNIO.**

Página 4526

El señor Consejero de Política Territorial, Redondo Rodríguez, interviene para exponer el contenido del proyecto de ley. A dicho proyecto de ley se presenta una enmienda de totalidad de devolución por parte del G.P. Socialista Canario, que defiende el señor Padrón Díaz.

El señor Bello Esquivel, G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, toma la palabra por una cuestión de orden y solicita de la Presidencia aplazar para una próxima sesión plenaria la contestación a una posible alusión tras consultar el Diario de Sesiones, a lo que la Presidencia accede.

En contra de la enmienda de devolución toman la palabra los señores González Viéitez (G.P. Iniciativa Canaria I.CAN), Cabrera Montelongo (G.P. Centrista) y González Martín (G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC).

Al turno de réplica del señor Padrón Díaz le sucede la réplica de los señores González Viéitez, Cabrera Montelongo y González Martín.

El señor Rodríguez Martínón consume un turno de fijación de posiciones por el G.P. Popular.

Con el objeto de llegar a un posible acuerdo en este tema, la Presidencia aplaza la votación de este punto.

Se interrumpe la sesión a las quince horas y seis minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciocho horas.

**PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICA-
CIÓN DE LA LEY 10/1989, DE 13 DE JULIO,
DE MEDIDAS DE APOYO A LOS ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS: DEBATE DE ENMIEN-
DAS A LA TOTALIDAD.**

Página 4536

El señor Sicilia Hernández, en nombre de los grupos parlamentarios Mixto, Iniciativa Canaria I.CAN, Centrista y Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, defiende la enmienda a la totalidad de texto alternativo.

El señor Paz Expósito, por el G.P. Socialista Canario, consume un turno en contra de la enmienda.

El enmendante vuelve a tomar la palabra en la réplica, lo que hace que se suceda una nueva intervención del señor Paz Expósito.

En fijación de posiciones toma la palabra el señor Rodríguez Martínón, por el G.P. Popular.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad y resulta aprobada.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LOS GRU-
POS PARLAMENTARIOS AGRUPACIONES
INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, CEN-
TRISTA, INICIATIVA CANARIA I.CAN Y MIX-
TO, SOBRE COMUNICACIÓN A LAS CORTES
GENERALES EN RELACIÓN CON LA PRO-
POSICIÓN DE LEY MARCO REGULADORA
DE LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA EDU-
CATIVO, DE INICIATIVA POPULAR.**

Página 4541

Por los grupos proponentes toma la palabra el señor Sanjuán Hernández (G.P. Iniciativa Canaria I.CAN), quien explica la razón de la presentación de esta iniciativa.

Fija la posición de su grupo parlamentario el señor García Déniz, por el Socialista Canario. Se somete a votación y se aprueba.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRU-
PO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANA-
RIO, SOBRE DESARROLLO DE LAS PREVI-**

Yo ya lo anuncié que estamos dispuestos a discutir y a tener en cuenta cualquier enmienda que mejore el proyecto de ley. De todas maneras, como en el trámite se van a hacer enmiendas, supongo —porque ya lo han anunciado aquí el Grupo Popular y el Grupo Socialista, y es posible que incluso, pues, pueda haber alguna enmienda más—, sí quisiera decirles que estamos ante una ley, un proyecto de ley, que no es nada político, sino que sobre todo debe ser muy pragmático, muy práctico y realista. La investigación es un mundo muy difícil y es un mundo en el que se tardan años para obtener resultados.

Respecto a algunas críticas del portavoz del Grupo Popular, mire usted, la investigación en el mundo normalmente se especializa, está por especialidades. Este centro —el centro que tenemos ya en Canarias— tiene reconocido prestigio internacional, en los departamentos de fruticultura tropical, en suelos y riegos y flores y plantas ornamentales, y estamos haciendo transferencias de tecnologías y de resultados de investigación a otros centros de investigación. Es muy difícil a países y a centros de investigación que llevan años, muchísimos años —en algunos casos cientos de años— investigando sobre materias concretas sustituirlos de la noche a la mañana ... (*Fallo en la megafonía.*), y además sería hoy en el mundo con las facilidades que hay de transferencia tecnológica, sería una manera absurda de perder y de gastar dinero. Lo adecuado es especializar los centros que se tienen.

Y por último, me interesaría aclarar otra cuestión importantísima, porque se ha hablado aquí de Extensión Agraria, de fincas colaboradoras. Una cosa es la investigación y otra asunto muy distinto es la experimentación, que lógicamente la experimentación se basará en la investigación, pero la experimentación tiene una regulación distinta a lo que pretende esta ley, que lo que pretende es regular la investigación agraria en Canarias.

Y la preocupación que tenían algunos también por el coste económico de este instituto, les puedo decir que no va a costar, prácticamente, una peseta más que lo que actualmente le cuesta al Gobierno de Canarias, porque el funcionamiento de este centro lo paga el Gobierno de Canarias y —como dije aquí— es un centro que está perfectamente definido, con sus 160 personas que trabajan en él y con sus fincas y con sus recursos. Y la financiación de los proyectos de investigación se realiza por la comunidad autónoma, por los fondos del Estado, por los fondos de la Comunidad Europea y en el futuro por los fondos de la iniciativa privada que pueda venir.

Simplemente, Señorías, quería aclararles algunos aspectos que me parece que es fundamental que se conozcan antes de que la ley entre en el trámite de enmiendas para luego no estar debatiendo enmiendas que no podrían ser asumidas, porque

no tendrían nada que ver con esta ley. Reitero la predisposición del Gobierno a estudiar, con todo interés, las enmiendas que puedan hacerse en aras al mejor funcionamiento de este centro y agradezco a todos los grupos su apoyo en el trámite de esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ha terminado el debate de primera lectura y pasa a la Comisión de Agricultura.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTONÓMICO, SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Retomamos el orden del día del Pleno.

Primero. Dictamen de Comisión: de la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonomo, sobre la propuesta de reforma de la *Ley Orgánica 10/82, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.*

Vamos a comenzar. Como saben, tiene tres artículos y una exposición de motivos.

En primer lugar, artículo 1 —atención, por favor—, artículo 1, párrafo inicial, y apartados 1 a 5, que incluye artículos 1, 2 y 5 —que es un artículo nuevo— y 7, que no tienen enmiendas.

Los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa.*). Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*)

Quedan aprobados por unanimidad.

Apartado 6 del artículo 1, **artículo 8 del actual Estatuto**, enmienda número 1 del Grupo Popular, se le concede la palabra.

Señor González Santiago.

El señor GONZÁLEZ SANTIAGO: Señor Presidente. Señorías.

Este artículo 8 puede decirse, sin duda, que se convirtió, después de varios años de debate, en el artículo quizás que más tiempo le llevó a todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara, que más redacciones motivó y quizás también uno de los que menos ha cambiado, demostrando algo que era ya sabido por todos, que era la permanencia, la firmeza de lo que regula este **artículo 8, como es el sistema electoral** y lo delicado de una modificación de este sistema, pero, a su vez, también lo conveniente de profundizar en una reforma electoral que dotara de más estabilidad política a nuestra región.

Y desde mi grupo creemos que es necesario seguir avanzando en la profundización de la reforma electoral. Es por ello que nosotros no nos sentimos

del todo satisfechos con la fórmula propuesta por Coalición Canaria en la proposición de ley y principalmente en cuanto al límite insular del 25% para tener acceso a las listas de los partidos o coaliciones al Parlamento de Canarias, y en este sentido hemos mantenido hasta hoy, hasta este Pleno, nuestra enmienda que eleva ese listón insular hasta el 30%. Creemos que, aunque sobre el papel no parezca una diferencia sustancial, sí lo es y sí supondría un esfuerzo de compromiso de esta Cámara y de todos los grupos de esta Cámara en una reforma electoral más profunda que la que hasta ahora se propone.

Nosotros mantenemos nuestra posición en aras como digo de dotar a Canarias de un sistema electoral más estable.

Por otro lado, sí nos satisface que al final de tantas discusiones haya sido nuestra originaria posición, en el sentido de que el sistema electoral debía modificarse retocando al alza los límites para acceder a la Cámara regional, tanto a nivel regional como a nivel insular; se ha conseguido que ese límite regional haya pasado del 3 al 5% y se ha avanzado —hay que reconocerlo— en el límite insular del 20 al 25%. Pero, repito, nos sigue pareciendo un paso pequeño, nos sigue pareciendo todavía un débil esfuerzo ante un problema como es la estabilidad política de nuestra región, que nos debe a todos hacer reflexionar aún más, y en el futuro nosotros no renunciaremos a esta reflexión, en qué sistema electoral queremos en Canarias y qué objetivos buscamos con el nuevo sistema electoral.

Por lo tanto, yo ruego y pido a todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara que reflexionen sobre la propuesta del Partido Popular, parte como digo ha sido aceptada, que es el 5% a nivel regional, pero ruego que reflexionen en cuanto a la posibilidad de elevar y de dejar en este momento ya bien resuelto el sistema electoral canario, que reflexionen, repito, en la elevación que propone el Partido Popular del tope insular al 30%.

Muchas gracias, Señorías. Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra?

El señor Belda de las Agrupaciones Independientes de Canarias.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Era para decirle que vamos a intervenir después de la defensa de la...

El señor PRESIDENTE: No, no, no, no, usted interviene cuando el Presidente se lo dice. Ahora tiene usted el turno en contra a esta enmienda.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): En el turno en contra a esta enmienda,

como los argumentos van a ser sustancialmente los mismos que vamos a mantener...

El señor PRESIDENTE: Bien, pero tenga en cuenta una cosa, que ahora vamos a votar éste.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): Bien, bien, bien.

El señor PRESIDENTE: Bien, de acuerdo.

Muy bien. Entonces, los que estén a favor de la enmienda del Grupo Popular (*Rumores en la sala.*)
¡Por favor, Señorías!

Los que estén a favor de la enmienda del Grupo Popular, que levanten el brazo (*Pausa.*). Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo (*Pausa.*)
¿Abstenciones? (*Pausa.*) Bien, gracias.

Queda rechazada esta enmienda por 6 votos a favor, 31 en contra y 19 abstenciones.

Pasamos a la enmienda número 31, la enmienda número 6, también a este artículo, punto 6 del artículo 8, del Grupo Socialista, que se le concede la palabra.

Don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Gracias, señor Presidente.

Si tuviéramos —señor Presidente, Señorías—, si tuviéramos que definir muy resumidamente cuáles deberían ser las características de un sistema electoral que cumpla con lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución, en los estatutos aprobados por el procedimiento al que se refiere el artículo anterior, "la organización institucional se basará en una asamblea legislativa elegida por sufragio universal, con arreglo a un sistema de representación proporcional, que asegure además la representación de las diversas zonas del territorio", digo, si tuviéramos que definir un sistema que cumpliera con esas características definidas en el artículo 152 de la Constitución, en términos muy resumidos, diríamos que debíamos propiciar un sistema electoral que garantice una igualdad básica en el voto; en segundo lugar, que deberíamos garantizar un sistema electoral que concite un equilibrio territorial que garantice la representación de todas las zonas del territorio, y una representación equilibrada del mismo; y en tercer lugar —que forma parte del entendimiento común de lo que debe ser un sistema electoral correcto—, el que tienda a estabilizar el sistema político, el que tienda a otorgar el mayor nivel de estabilidad posible al sistema político. En ese sentido que sea un elemento de dificultad, o de potenciación en definitiva, de la unidad política del sistema de que se trate y de, en definitiva, de eliminación de los riesgos de fraccionamiento político que se manifiesten en un sistema político determinado.

Desde el principio, desde 1979, 1980, 1981, primera parte del 82, a lo largo de la primera fase

del debate estatutario en Canarias, los socialistas mantuvimos que el mejor sistema electoral a plantear en Canarias era un sistema mixto, que combinara una serie de circunscripciones insulares coincidentes con la isla, para garantizar lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución —que todas las zonas del territorio tengan representación en la Cámara autonómica—, y una circunscripción electoral regional que garantice que esa igualdad básica del voto y esa tendencia fundamental a la estabilidad del sistema político pueda darse, pueda manifestarse en el sistema político canario.

Sobre todo porque precisamente la insularidad de Canarias, que es un elemento que tiene que estar reconocido y que necesariamente debe manifestarse en la configuración del sistema político y del sistema electoral en Canarias y que hace imprescindible que exista una circunscripción electoral insular en Canarias, corre el riesgo de fraccionar en exceso, de una parte, el sistema político canario y, de otra parte, la propia configuración de las fuerzas políticas canarias. Y ha de situarse un mecanismo que potencie los caracteres de unidad política de Canarias, que potencie en definitiva los caracteres unitarios del sistema. Y el único mecanismo fiable que existe en esa materia es la existencia de una circunscripción electoral regional.

Por eso digo que los socialistas hemos mantenido la posición de la necesidad de ese sistema mixto desde el principio del debate estatutario en Canarias. Inicialmente planteábamos que el sistema debería converger en un planteamiento que garantizara un 50% de representación al primer bloque de circunscripciones —circunscripciones insulares— y un segundo 50% de representación a esa circunscripción electoral regional. Hoy, después de 12 años de funcionamiento del sistema político canario, mantener la misma fórmula que planteábamos en 1981, podría resultar, evidentemente, discutible, podría resultar al menos peligroso desde el punto de vista del —justo de lo que queremos— del mantenimiento del máximo nivel de estabilidad política.

12 años de trayectoria política han generado una situación de entendimiento en las islas de que tienen derecho, de que tienen reconocido históricamente un número determinado de diputados a elegir por su circunscripción. Eso motivaba, eso hacía necesario que los socialistas reorientáramos nuestra posición, sin perder el fondo, el interés de fondo de que exista un mecanismo en el sistema político canario que tienda a impedir la dispersión del mapa político, a impedir la dispersión del sistema político, que tienda en definitiva a representar, a plasmar la unidad política de Canarias, a plasmar el máximo nivel de estabilidad posible.

Es por ello que corregimos nuestra posición inicial planteando que la estructura de las circunscripciones electorales insulares debía ser conservada; que el número de diputados que se eligen en

cada una de esas circunscripciones electorales insulares debía ser conservado y que podíamos aprovechar los 10 diputados añadidos, que el Estatuto de Autonomía posibilita sean elegidos en Canarias, para crear, con esos 10 diputados, una circunscripción electoral regional que efectivamente viabilice todos esos elementos a los que antes me he referido. Pensamos que es una posición enormemente equilibrada, una posición que, de una parte, no rompe con los derechos adquiridos —por llamarlos de alguna forma— que hoy existen en el panorama político canario, en las circunscripciones insulares, pero que al mismo tiempo pone en juego la potente palanca de plasmación de un mecanismo orientado a la unidad política de Canarias, cual es la circunscripción electoral regional. Como digo, construimos esa posición que hemos ofertado al debate político en Canarias.

¿Qué posibilitaba esa circunscripción electoral regional añadida? En primer lugar, garantizar que no había agravio para nadie, pero, en segundo lugar, asegurar la comparecencia regional de las fuerzas políticas, obligando a las fuerzas políticas a comparecer con programas regionales y con compromisos regionales; acabar con la ambigüedad de las fuerzas políticas teniendo que definir necesariamente un candidato a la Presidencia del Gobierno y acabando con el espectáculo de que una misma fuerza política indica en una isla que es el número uno de esa isla su candidato a la Presidencia y en la isla de al lado, o en la de un poco más allá, indica que es el número uno de esa isla el candidato a la Presidencia del Gobierno. Acabar con la ambigüedad y, en definitiva, con la falsa presentación ante el electorado de Canarias por parte de las fuerzas políticas (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*)

En tercer lugar, potenciar la unidad política de Canarias; poner sobre la mesa un mecanismo que evite, un mecanismo que impida la dispersión de las fuerzas políticas, un mecanismo que concite una identidad de Canarias, una identidad política de Canarias, una identidad de la unidad política de Canarias y que promueva precisamente tal cuestión, que es, posiblemente, la necesidad más imperiosa, la necesidad más importante que ha manifestado a lo largo de los 12 años de funcionamiento autonómico el sistema político canario.

Y, finalmente, dificultar —como he venido diciendo— el fraccionamiento del sistema político, ponerle dificultades añadidas a un sistema político que tiende, por su propia naturaleza, al fraccionamiento político. 12 años de funcionamiento de nuestro sistema autonómico han puesto en evidencia que ese fraccionamiento político y su correlato de inestabilidad política es el principal problema político que tiene nuestro sistema. Y se trata, en definitiva, o se trataba en definitiva, de que esta reforma del Estatuto de Autonomía aborde el principal problema que se ha detectado en los 12 años.

No tiene explicación posible que una reforma del Estatuto de Autonomía de la profundidad que estamos acometiendo orille o le dé una solución parcial, una solución pacata, al principal problema político que ha manifestado nuestro sistema, el funcionamiento de nuestro sistema político en 12 años. No tiene sentido.

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor BRITO SOTO: Concluyo, señor Presidente.

Es por ello que los socialistas vamos a seguir manteniendo, en el resto de trámites que permanecen, que siguen hacia el futuro, en las Cortes Generales, que esta reforma del Estatuto de Autonomía, que una reforma del Estatuto de Autonomía de la profundidad que se plantea, debe necesariamente culminar, debe tener su elemento de culminación en una reforma del sistema electoral canario que dé respuesta a los problemas de fraccionamiento político, representación o plasmación de la unidad política de Canarias y estabilidad del sistema político, que se han manifestado como los principales problemas que deben ser corregidos y abordados a lo largo de los 12 años de funcionamiento autonómico.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra?

El señor Belda, de las Agrupaciones Independientes de Canarias.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Las modificaciones que los grupos que apoyamos al Gobierno introducimos en el texto que estamos debatiendo, después de mucho debate en el seno de Coalición Canaria, son las siguientes.

Por una parte, se elevan las barreras para acceder al Parlamento del 3 al 5% regional y del 20 al 25% insular y además se incluyen en la disposición transitoria primera para que una ley, reforzada de dos tercios de los miembros de esta Cámara, pudiera en su caso modificarla en un futuro.

Yo creo que esta modificación está contenida en todas las enmiendas y en todas las propuestas que se han presentado, por lo menos parcialmente. Es parte, tanto de la enmienda que ha presentado el Grupo Popular que acabamos de rechazar como parte de la enmienda del Grupo Socialista, que textualmente eleva también las barreras regionales e insulares en estos mismos porcentajes.

Nosotros pensamos que el sistema actual, el triple equilibrio, lo que ha hecho es permitir un desarrollo mayor y una solidaridad con las islas más retrasadas y económicamente en una situación peor, y ése ha sido el gran éxito del sistema actual.

Los argumentos que se han dado aquí de estabilidad, yo creo que nada tienen que ver, en absoluto, con las modificaciones propuestas. El problema —y ya lo hemos dicho en otra ocasión— es que en Canarias ninguna fuerza política ha obtenido una mayoría absoluta, de tal forma que pueda gobernar por sí sola sin necesidad de apoyos de otras fuerzas políticas.

La circunscripción regional qué significa, ¿suprimir diputados de otras circunscripciones? No. Evidentemente no. Para nosotros, y de acuerdo con los estudios que se han realizado, lo único que significaría sería que la relación de mayorías que hoy existe en este Parlamento, que es de 29 a 31, pasaría a ser de 34 a 36, y los diputados de cada una de las circunscripciones seguirían existiendo y, a lo mejor, de las circunscripciones de las islas menores no habría uno en concreto, sino que a lo mejor habría dos porque uno saldría por la lista regional. Por lo tanto, evidentemente, esta circunscripción no soluciona nada, no soluciona ese problema de estabilidad. El problema de estabilidad se deriva de que ahora mismo una fuerza política, ninguna en Canarias hasta ahora, ha obtenido una mayoría absoluta para gobernar en solitario.

El sentimiento de unidad. El sentimiento de unidad yo creo que está en lo más profundo del corazón de todos los canarios de cada una de las islas, lo da nuestro carácter archipelágico, y yo creo que todos los ciudadanos de cada una de las islas se sienten canarios. Para eso no hace falta ninguna circunscripción regional. Yo creo que no se puede alterar artificialmente la voluntad de un pueblo expresada en unas urnas en aras de esa estabilidad, alterando los mecanismos para conseguir una supuesta estabilidad, cuando, realmente, la voluntad del pueblo no va a ser ésa. Y tampoco se pueden elevar las barreras insulares hasta límites que prácticamente hagan impracticable o imposibiliten a los ciudadanos de determinadas islas, que voten en más de una cuarta parte a una determinada formación política, no puedan tener representantes en esta Cámara. Yo creo que eso es bastante sensato, bastante lógico. Subir por encima de esos límites yo creo que sería, podríamos llamar, hasta casi inconstitucional.

Por lo tanto, yo creo que la propuesta que está incluida en el texto tiene un acuerdo generalizado, si bien parcialmente por parte de algunas fuerzas políticas, pero es lo que hoy, en definitiva, estamos de acuerdo la mayor parte de todos los representantes de todas las fuerzas políticas canarias, y yo creo que en este tema hay que ir paso a paso, con prudencia y no se pueden ir imponiendo cosas que puedan provocar discrepancias y situaciones de tensión en las islas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Bien. Señorías —cierren la puerta, no se deja entrar a nadie—, los que estén a favor de la enmienda del Grupo Socialista, que levanten el brazo (*Pausa.*). Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo (*Pausa.*). Gracias. ¿Abstenciones? (*Pausa.*) Gracias.

Queda rechazada la enmienda por 22 votos a favor, 30 en contra y 6 abstenciones.

Ahora vamos a votar el apartado 6 de la propuesta de modificación del artículo 1, que es el artículo 8, ahora artículo 9 del Estatuto de Autonomía. Los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa.*). Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo (*Pausa.*). Gracias. ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Queda aprobado el punto 6 del artículo 1 por 31 votos a favor, 22 en contra y 6 abstenciones.

Pasamos ahora a los apartados del 7 al 20, que afectan a los artículos 11, 12, 13, 16, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y la supresión del 32 que no tienen enmiendas. Los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa.*). Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*)

Quedan aprobados por unanimidad.

Pasamos al apartado 21 del artículo 1, que se refiere al artículo 33 del Estatuto, donde hay una enmienda del Grupo Socialista, la enmienda número 39, al cual se le concede la palabra.

El señor Brito Soto.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Bien. El contenido de la enmienda que planteamos hace relación a lo siguiente. Estamos hablando de las competencias de ejecución que corresponden a la comunidad autónoma. Ha habido pleno acuerdo en la totalidad de cuáles deban ser esas competencias de ejecución, salvo en lo que hace relación al comercio exterior.

Evidentemente, inicialmente, la posición que plantearon los grupos de Coalición Canaria da a entender que debían de pasar a ser competencias de ejecución de la comunidad autónoma el comercio exterior sin más matización. Con posterioridad, un planteamiento, efectuado por el Grupo Popular y el Grupo Socialista, matizó tal cuestión en el sentido de que pudieran serlo las competencias de comercio exterior que el Estado no se reservara, siempre que el Estado no se las reservara, pero, definitivamente, el informe del Consejo, o el dictamen del Consejo Consultivo, vino a clarificar esta cuestión. Dice el Consejo Consultivo, "el 33.14 está dirigido a posibilitar la asunción por la comunidad autónoma de las funciones ejecutivas en materia de comercio exterior". Esta pretensión choca directa y frontalmente con la Constitución, cuyo artículo 149.1.10 reserva esa materia en su integridad a la competencia del Estado. Dicho de otro modo, en materia de comercio exterior las funciones legislativas y ejecutivas le corresponden al Es-

tado en toda su extensión, sin que exista constitucionalmente hueco alguno para la intervención autonómica, Sentencia del Tribunal Constitucional 1/82, de 28 de enero, y 76/91, de 11 de abril. O sea, la posición, por tanto, del Consejo Consultivo en esta materia está respaldada por dos sentencias del Tribunal Constitucional.

Planteado ello así, es indiscutible que directamente del Estatuto de Autonomía debe desaparecer aquel planteamiento que en la vía más directa plantea que el conjunto del comercio exterior debe pasar a ser una competencia de ejecución de la comunidad autónoma o en una vía más matizada plantea que ello sea así, o que ello pueda serlo, siempre que el Estado no se reserve su ejecución directa, porque ello sería, en definitiva, invertir o pretender invertir lo dispuesto en el artículo 149.1.10 de la Constitución, que también devendría en inconstitucional; o, lo que es lo mismo, no cabe otra solución, desde el punto de vista del ajuste constitucional, no cabe otra solución que no aparezca la materia de comercio exterior directamente en la reforma del Estatuto de Autonomía.

Si ello es así, y no puede ser de otra forma —y nosotros habíamos asumido, como digo, una interpretación matizada, en el sentido de que se pudieran asumir si el Estado no se reservara la ejecución directa, cuestión que el Consejo Consultivo y la Sentencia del Tribunal Constitucional han manifestado que es igualmente imposible—, no por ello no debemos dejar de reconocer la siguiente cuestión. Existen determinadas funciones, situadas en el campo de la gestión administrativa del comercio exterior, que en nuestra opinión deben ser, a través de alguno de los mecanismos previstos en el artículo 150 de la Constitución —bien ley marco, bien ley de delegación de las previstas en el artículo 150.2—, atribuidas a la comunidad autónoma en términos de transferencia de competencias o en términos de delegación de competencias.

Entendemos, sin definimos ahora mismo, porque creo que no procedería delimitar cuáles sean esas funciones de gestión administrativa del comercio exterior —evidentemente existen ya y hemos estudiado en algunas de las sesiones de la ponencia algunos listados posibles—, pero existen indiscutiblemente una serie de funciones que parece conveniente y parece necesario que en un plazo determinado puedan ser atribuidas a la comunidad autónoma por alguno de los mecanismos, como digo, previstos en el artículo 150 de la Constitución.

En ese sentido lo que queremos es manifestar que la imposibilidad jurídico-política o jurídico-constitucional de que figure en el artículo 33 del Estatuto de Autonomía esta pretensión no debe ser óbice para que en una negociación entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Gobierno de la nación se posibilite que, en un plazo razonable, determinadas funciones administrativas, situadas en el campo de la ejecución del comercio exterior, puedan ser atribuidas a nuestra comunidad autónoma.

Gracias, señor Presidente.

noma. Y en segundo lugar, se plantea una nueva disposición adicional, que pasaría a ser nueva disposición adicional segunda bis, donde se establece que una ley orgánica de las previstas en el artículo 150.2 de la Constitución podrá atribuir a la Comunidad Autónoma de Canarias facultades relativas a los impuestos indirectos de específica aplicación en Canarias derivados de su Régimen Económico y Fiscal. Nótese que el compromiso que se sitúa en esta materia es de un nivel extraordinariamente más concreto que el que se planteó antes. Ya no se trata de hacer un reconocimiento público en el sentido de la conveniencia de que pueda haber materias relativas a la gestión administrativa del comercio exterior que puedan atribuirse a la comunidad autónoma, sino que se trata de que una norma estatutaria, perfectamente establecida en el ámbito de las disposiciones adicionales del Estatuto de Autonomía, establezca lo que se llama la norma programática, que son las características que tienen este tipo de normas, establezca en definitiva la aspiración programática de que nuestra comunidad autónoma reciba efectivamente esas competencias —digamos—, con reconocimiento en sede estatutaria, del mecanismo a través del cual se debe producir esa atribución.

Es por ello que aquí no estamos ya ante una pretensión, estamos ante un compromiso político claro, en el sentido de que en un plazo que habrá de determinarse a través de una negociación entre Gobierno de Canarias y Gobierno de la nación, deberá instrumentarse una ley orgánica de las previstas en el artículo 150.2 que dé ahora ya cumplimiento a lo que establece una norma programática o a lo que establezca una norma programática del Estatuto de Autonomía, en el sentido de que las competencias relativas a los impuestos del Régimen Económico y Fiscal sean atribuidas a Canarias.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Belda, fijación de posiciones, a ambos: enmienda 47 y apartado 33.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Éste es otro de los temas que hemos acordado y que inicialmente todas las fuerzas políticas estábamos de acuerdo en que Canarias debía contar con las facultades incluso legislativas y reglamentarias sobre los impuestos del REF. Por lo tanto, una vez que se ha expresado ese compromiso político, que incluso ha sido reflejado en el propio Estatuto a través de una nueva disposición adicional segunda bis, de que una ley orgánica paralela o inmediatamente posterior a la modificación del Estatuto de Autonomía, de modo similar, —diría yo—, casi a una LOTRACA dos, atribuya facultades legislativas y reglamentarias a la comunidad autónoma sobre los impuestos del REF, pues votaremos a favor de esta enmienda con el

acuerdo político en relación con lo que expresaba el portavoz del Grupo Popular para que, una vez que Canarias tenga las facultades legislativas sobre los impuestos del REF, exista el compromiso de introducir en la legislación canaria esa audiencia previa a los cabildos de que hablaba la enmienda del Partido Popular. Por ello votaremos a favor de la enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien.

Entonces vamos a votar dos enmiendas, la 46, que es de modificación, y la 47, que es de adición. Ambas simultáneamente. La de modificación a la disposición adicional segunda y la 47, que es la disposición adicional segunda bis.

Los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. ¿Hay alguna abstención, algún voto en contra? (*Pausa*.)

Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos al apartado 33, que es la disposición adicional tercera, donde no hay enmiendas. Los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa*.)

Queda aprobado por unanimidad.

Y pasamos al apartado 34, en que hay una disposición transitoria primera, donde existe una enmienda, número 49, del Grupo Socialista Canario, que se le concede la palabra.

El señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Gracias, señor Presidente.

Estamos de nuevo ante, pues, la segunda parte del debate relativo a la circunscripción electoral regional. Si el artículo 8 lo que hacía era sentar las bases del sistema, la disposición transitoria primera lo que hace es establecer la plasmación de la distribución del número de diputados por islas, y en el caso de nuestra enmienda el establecimiento de que habrá una circunscripción electoral regional en la que se elegirán 10 diputados.

Yo creo que los argumentos fundamentales relativos a esta materia ya los expuse en el debate del artículo 8 y, por tanto, me voy a limitar a establecer algunas ideas complementarias. A mí me parece que hay una cuestión que no está siendo suficientemente valorada en el debate relativo al sistema electoral canario y, en definitiva, relativo a la reforma del sistema electoral. Y es que se plantea que es necesario, es conveniente que no exista una circunscripción electoral regional, porque nadie habla de eliminar las actuales circunscripciones electorales insulares ni siquiera nadie habla de reducir el número de representantes de las mismas. Nadie está hablando de eso. Aclárese esta cuestión. Por consiguiente, si nadie está hablando de eliminar las circunscripciones electorales insulares y nadie está hablando tampoco de reducir el número de representantes de las mismas, de lo que estamos hablando es de la conveniencia de que exista o no una

circunscripción electoral añadida de 10 diputados. Y se dice: "ello no es conveniente porque afectaría al principio de solidaridad". Y, claro, uno se queda un poco sorprendido con argumentos de este tipo que se han dado con anterioridad. Y se queda un poco sorprendido, porque miren ustedes, precisamente el elemento nuclear de cualquier proyecto nacionalista o regionalista en Canarias, de cualquier proyecto nacionalista o regionalista, tiene dos elementos nucleares. Uno, la plasmación de un mecanismo orientado a generar unidad política en Canarias; y dos, la confirmación absoluta del principio de solidaridad interterritorial. Es impensable en Canarias el regionalismo político y es impensable en Canarias el nacionalismo político si no es desde la plasmación del principio de solidaridad. Y así se ha manifestado, además, en el pasado. ¿Cuándo se produce la importante reforma en Canarias en la distribución de los arbitrios insulares que, a la postre, está en el fondo de la recuperación de las islas periféricas en Canarias? Se produce en la I Legislatura, gobernando los socialistas, desde un proyecto nítidamente regional. Los avances que se han producido en materia de solidaridad en Canarias no han sido propiciados desde la fuerza política o desde la reclamación política de las islas periféricas, por vía de un determinado diputado insular u otro determinado diputado insular que haya condicionado una gran decisión. Ésa no es la verdad, ni gobernando nosotros ni gobernando ustedes. Los grandes proyectos, los grandes planteamientos de solidaridad interterritorial en Canarias se han producido desde la dimensión regional y desde la vocación de las fuerzas regionales de potenciar la solidaridad —de potenciar la solidaridad— como uno de los elementos nucleares de cualquier construcción seria de la región canaria, porque la construcción de la región canaria o es solidaria —o de la nación canaria, me da igual—, o es solidaria o no se dará.

Por eso justificar la necesidad de mantener estrictamente la base insular del sistema, que se ha demostrado que comporta un riesgo indiscutible, que ha sido manifiesto en los 12 años de actividad política en Canarias, de dispersión política, en que ello puede alterar el principio de solidaridad, me parece, sencillamente, faltar al rigor histórico de cómo han ocurrido las cosas en esta comunidad autónoma.

Miren, yo les acabaría diciendo lo siguiente: el insularismo peligroso en Canarias no es el de las islas periféricas; el insularismo que en Canarias se ha manifestado históricamente peligroso es el de las islas mayores, es el de las islas centrales. Es por ello que desde las islas periféricas debiera haber un aliento básico fundamental —y lo hay en mi opinión—, un aliento de fondo en el sentido de que se pongan sobre la mesa mecanismos tendentes a auspiciar el máximo nivel de unidad política en Canarias, porque el máximo nivel de unidad política en Canarias es también el máximo nivel de solidaridad política, económica y territorial.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
¿Turno en contra? El señor Belda, de las Agrupaciones Independientes de Canarias.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Evidentemente los argumentos dados con anterioridad son los mismos. Ya dijimos que lo que tratábamos era de conseguir un acuerdo generalizado en la modificación de nuestro sistema electoral. Parece que ese acuerdo no lo hay en estos momentos en Canarias entre todas las fuerzas políticas e incluso añadiría que ese acuerdo generalizado ni siquiera existe en los partidos que defienden las propuestas que están debatiendo aquí, y si no pues tenemos ejemplos como, recientemente, los acuerdos de los cabildos de La Gomera o Lanzarote, etcétera.

Pero, bueno, yo creo que, en definitiva, la circunscripción insular es el reflejo de nuestra realidad geográfica, porque no olvidemos que los canarios vivimos en islas y, mientras vivamos en islas, lo lógico y lo razonable es que los representantes de todos nosotros, para formar este Parlamento, sean elegidos por las islas y hasta que no haya un consenso generalizado en el cual estén de acuerdo una gran parte de todos los canarios, incluyendo los de las islas menores, yo creo que el sistema debe mantenerse con unas ciertas correcciones como hemos introducido, pero básicamente con las circunscripciones insulares.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Muchas gracias.

Entonces vamos a votar la enmienda del Grupo Socialista, la enmienda número 49.

Los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. En contra, levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. ¿Abstenciones? (*Pausa*) Gracias.

Queda rechazada esta enmienda por 22 votos a favor, 31 en contra y 5 abstenciones.

Vamos entonces a votar el apartado 34, disposición transitoria primera.

Los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. Los que estén en contra levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. ¿Abstenciones? (*Pausa*)

Queda aprobado el apartado 34 de la disposición transitoria primera por 31 votos a favor, 22 en contra y 5 abstenciones.

Y ahora pasamos a los artículos de la modificación: artículo 2, artículo 3 y exposición de motivos, que no tienen ninguna enmienda.

Los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa*)

Quedan aprobados por unanimidad.

Con ello ha terminado el debate y la votación del articulado.

Reglamentariamente es exigible una votación final sobre el conjunto de la propuesta de modificación. Esta Presidencia y la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, ha considerado que, dadas las características específicas de esta votación, va a haber una fijación de posiciones previa por los grupos parlamentarios. Por lo tanto, se abre un turno de fijación de posiciones antes de esta votación final, y comienza por el Grupo Mixto, don Ildefonso Chacón.

El señor **CHACÓN NEGRÍN**: Gracias, señor Presidente.

Me gustaría intervenir muy breve, pero para expresar desde un partido insular lo que considera importantísimo que es, sin lugar a dudas, el acuerdo que hemos alcanzado todas las fuerzas políticas de esta Cámara; pero importantísimo también destacar que todas las fuerzas políticas de esta Cámara, sin excepciones, no hemos sido realmente consecuentes con algo que tenía que haber sido —y lo digo con todos los respetos para todos— el verdadero norte de esta reforma estatutaria: llevar a la conciencia de todos los canarios lo importante de alcanzar un techo muy superior, que vamos a alcanzar en estos momentos. Que yo estoy convencido de que era posible, que se han sacrificado, por todas las partes hemos sacrificado algo, pero que desde una isla menor —y estoy seguro desde cualquier habitante de isla menor o mayor— teníamos que haber llegado mucho más profundamente a la sociedad canaria en el mensaje del significado que tiene esta reforma estatutaria con respecto a un objetivo que esperemos que algún día se alcance.

Y también me resta decir que, desde luego, con una carga específica que espero no cueste demasiado para ese proyecto archipelágico, que es la autonomía canaria, que es una lucha absurda en un artículo 8, en esa reforma estatutaria, en la representatividad. Es una pena que hayamos llegado hoy a la solución en que esté, pero, desde luego, con algunas heridas que espero que no tengan nada más que simples heridas.

Gracias y buenos días.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.
Por el Grupo I.CAN, el señor Sanjuán.

El señor **SANJUÁN HERNÁNDEZ**: Señor Presidente. Señores diputados.

Hoy en este debate culminan tres años de amplios estudios técnicos y políticos en el seno de la comisión creada al efecto para la reforma del Estatuto de Canarias. Hemos de reconocer que el trabajo de la comisión fue duro, con enfrentamientos políticos importantes; posiciones al principio irreconciliables, en un continuo *tirar de la cuerda* hacia los campos respectivos de los diferentes grupos políticos, pero, llegado el momento determinado de la reflexión por parte de las diferentes posiciones, se impuso el sentido de la responsabilidad.

Conscientes de la tarea histórica que este Parlamento había asumido con la manifiesta voluntad de modificar el Estatuto de Autonomía y la misión que en noviembre del 91, pasado, dio a la comisión de estudio, motivó que a partir de mayo la comisión entrase en un proceso más ágil que propició un considerable avance en numerosos puntos de ese acuerdo, aunque hay que reconocer que factores políticos externos a los trabajos de la comisión precipitaron el paquete de acuerdos que se reflejó principalmente en materia competencial, columna vertebral que garantiza el verdadero Gobierno autonómico de Canarias.

Es cierto que importantes extremos de la reforma del Estatuto tenían una mayor dificultad para ir juntos por el mismo camino hacia el consenso, pero con una innegable voluntad política de consensuar el resto de los puntos se han alcanzado los últimos objetivos posibles. La Cámara puede felicitarse del resultado que ha de producirse dentro de unos momentos cuando se someta a votación este punto del orden del día.

Se han alcanzado acuerdos en puntos en principio, repito, irreconciliables, como era el tema de la nacionalidad o la participación de Canarias en el seno de las delegaciones españolas, con redacciones de consenso que han satisfecho a todas las partes; otras veces, como en el tema de definición del territorio, con fórmulas ingeniosas que acogen los objetivos de unos y calman las inquietudes de otros.

En otras materias —y siempre con el objetivo político del consenso— han sido retiradas las modificaciones que producían rechazo, como es el caso de la que retiramos Coalición Canaria o los partidos que apoyan al Gobierno, de que el Presidente del Gobierno pudiera —bajo su responsabilidad y oído el Consejo de Gobierno— disolver el Parlamento con la convocatoria de nuevas elecciones por un período largo de otros cuatro años. En fin, todos estos puntos hemos procurado que llegaran a este consenso en aras de tener un Estatuto aprobado globalmente por la unidad de esta Cámara.

Algunos temas, por ejemplo la materia que hoy ha llegado hasta aquí, como era la de comercio exterior, nosotros consideramos que para Canarias es importante, quizás la comunidad autónoma para la que mayor importancia tiene, una ley orgánica que delegue materias de ejecución en la comunidad autónoma. Y no solamente en temas simplemente administrativos: cara al futuro, cara al nuevo modelo económico del que Canarias tiene que dotarse en el siglo XXI, Canarias tiene que ser por su situación centro de intermediación económica y comercial —sobre todo comercial— entre América, Europa, África, porque Canarias debe jugar en el Atlántico el papel que Hong Kong o Singapur están jugando en el campo comercial en el Extremo Oriente. No estoy hablando de *hongkonizar* la economía canaria, estoy hablando de que Canarias tiene que jugar el papel



PARLAMENTO DE CANARIAS

INTRANET

Iniciativa: CONGRESO. Propuesta de Reforma de la Ley Orgánica 10-1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias (127-~~4~~)

Autor: Parlamento de Canarias

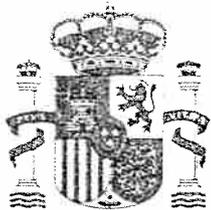
Publicación por la mesa: BOCG Serie A (V) 98 (1), 3-01-95

Debate en Pleno: Votación favorable en debate de totalidad, BOCG Serie A (V) 98 (2), 24-11-95. DS 183, 21-11-95

Nueva consulta

© Parlamento de Canarias
Comentarios y sugerencias: wwwadmin@parcan.rcanaria.es

BRSCGI © BARATZ Servicios de Teledocumentación S.A. (+34-1-5939612)



CORTES GENERALES



DIARIO DE SESIONES DEL



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 183

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 181

celebrada el martes, 21 de noviembre de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Debate de totalidad de propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía:

- De las Cortes de Aragón, sobre reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 74.1, de 27 de julio de 1994 (número de expediente 127/000015)..... 9716
- **Del Parlamento de Canarias**, sobre reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 98.1, de 3 de enero de 1995 (número de expediente 127/000016)..... 9728

Toma en consideración de Proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reforma de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 140.1, de 11 de septiembre de 1995 (número de expediente 122/000118)..... 9739
- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los derechos del menor. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 152.1, de 6 de octubre de 1995 (número de expediente 122/000129)..... 9746

El señor **PRESIDENTE**: Votación de totalidad relativa a la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, formulada por las Cortes de Aragón. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; votos a favor, 310; votos en contra, tres; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aceptada en votación de totalidad la propuesta de reforma.

MODIFICACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor **PRESIDENTE**: Se somete al Pleno la exclusión del orden del día de la presente sesión del dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados acerca del suplicatorio formulado en relación con el Diputado don José Ramón Lago Freire. ¿Acuerda la Cámara la exclusión de este punto? **(Asentimiento.)** Queda aprobada.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno de la proposición de ley orgánica sobre alteración de los límites provinciales, consistente en la segregación del municipio de Gátova de la provincia de Castellón y su agregación a la de Valencia. ¿Acuerda la Cámara la tramitación directa y en lectura única? **(Asentimiento.)** Queda aprobada.

La Mesa, asimismo, oída la Junta de Portavoces, y de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley orgánica de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma gallega. ¿Lo acuerda la Cámara? **(Asentimiento.)** Queda aprobada.

AVOCACION POR EL PLENO DE PROPOSICIONES DE LEY:

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y vo-

tación final de la proposición de ley de montes y aprovechamientos forestales.

¿Acuerda el Pleno recabar la deliberación y votación final de esta proposición de ley? **(Asentimiento.)** Queda aprobada.

DEBATE DE TOTALIDAD DE PROPUESTAS DE REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMIA (CONTINUACION.):

— DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, SOBRE REFORMA DE LA LEY ORGANICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CANARIAS (Número de expediente 127/000016)

El señor **PRESIDENTE**: Propuesta del Parlamento de Canarias, sobre reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.

Para la defensa de la propuesta tiene la palabra, en primer lugar, el señor Bravo de Laguna. **(Rumores.)**

Señorías, ruego guarden silencio. **(Continúan los rumores.)**

Señorías, guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Bravo de Laguna.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS** (Bravo de Laguna Bermúdez): Gracias, señor Presidente.

Señorías, hoy es un día importante para la autonomía de Canarias, pues se trae a este Congreso la aprobación, en su caso, de la toma en consideración de la iniciativa del Parlamento de Canarias sobre reforma de su Estatuto de Autonomía. Permítanme SS. SS. decir que siento una especial emoción al subir de nuevo a esta tribuna después de haberla ocupado en numerosas ocasiones durante mi etapa como Diputado nacional por la provincia de Las Palmas entre 1977 y 1989. Y esa emoción es especialmente intensa hoy porque se trata, como dije antes, de un tema de especial trascendencia para nuestra comunidad autónoma. Hoy vengo en mi condición de Diputado del Parlamento de Canarias, que me honro en presidir, para defender ante SS. SS. el voto favorable de la toma en consideración de la reforma del Estatuto. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Bravo. Señorías, ruego guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Bravo.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS** (Bravo de Laguna Bermúdez): Fue en una sesión similar a ésta, el 12 de mayo de 1982, cuando se aprobó por el Congreso el Estatuto de Autonomía de Canarias, que luego se convirtió en la Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982. Entre aquel día de mayo de 1982

y este final de 1995 parece que se hubiese tendido una especie de puente, del que me siento especialmente orgulloso por haber estado en su inicio y en su finalización.

Señorías, la autonomía de Canarias es complicada. Sin embargo, en 1982, y confío que también en 1995, el voto de esta Cámara fue prácticamente unánime: a favor entonces de la aprobación del Estatuto, y espero que en esta ocasión a favor de la toma en consideración. Porque las razones, señorías, que movieron a los grupos parlamentarios entonces a dar ese voto afirmativo son, a mi juicio, muy similares a las que justificarían también el voto afirmativo de SS. SS. a esta toma en consideración. Prácticamente, aquel inicio de la autonomía —naturalmente incierto, como todo inicio— en desarrollo del Título VIII de la Constitución se ha consolidado hoy. Aquella autonomía que nació sin recursos, sin medios, sin transferencias, hoy gestiona nada menos que un presupuesto cercano a 500.000 millones de pesetas. Pues bien, señorías, las razones políticas son, sin embargo, idénticas. Tres son fundamentalmente las consideraciones que yo quiero transmitir a SS. SS. para la aprobación de esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía. En primer lugar, porque entonces, cuando se aprobó el Estatuto, y ahora, en su reforma, se trata de un buen estatuto de autonomía, un estatuto con un máximo techo competencial; en segundo lugar, porque se trata de un estatuto adaptado a la singularidad canaria; y en tercer lugar, por el valor político del propio consenso conseguido entre las fuerzas políticas canarias, ahora, nacionales entonces, y espero que también las fuerzas políticas que se sientan en este Congreso lo apoyen. Un estatuto de máximo nivel competencial, que fue complementado en su día con una ley orgánica de transferencias, la llamada Lotraca que completó el marco competencial de tal manera que Canarias, desde el principio, pudo equipararse a las autonomías de mayor nivel en materia de educación, en materia de obras públicas, en materia de sanidad y en tantas otras competencias.

Una segunda razón, porque el Estatuto de Autonomía y su reforma se adaptan a la singularidad canaria, desde el tratamiento de los cabildos insulares, el acogimiento del régimen económico y fiscal de Canarias, la posibilidad de la audiencia previa de la Comunidad Autónoma de Canarias en la negociación de aquellos convenios o tratados internacionales que afecten de manera singular al archipiélago, hasta el desarrollo de la disposición adicional tercera de la Constitución, en cuanto que recoge también la audiencia previa del Parlamento de Canarias para cualquier modificación de su régimen económico fiscal, y el propio tratamiento electoral, siempre complejo, siempre difícil en Canarias, adaptado a la realidad insular. En definitiva, señorías, un estatuto de autonomía que se adapta, yo creo que muy bien, a las singularidades de Canarias, de tal manera que, estando en el marco del desarrollo

del Título VIII de la Constitución, sin embargo, tiene las singularidades que exige nuestro archipiélago.

Y una tercera razón, señorías, el propio valor del consenso político. El consenso político alcanzado en Canarias ha tardado en llegar. Hemos estado trabajando en esta reforma del Estatuto casi tres años. Ha sido un trabajo intenso y complicado, pero, al final, las fuerzas políticas que nos sentamos en el Parlamento de Canarias aprobamos por unanimidad, el 20 de diciembre de 1994, la iniciativa que hoy se ve ante el Congreso; y lo fue por unanimidad de los 59 Diputados, presentes entonces, de los 60 que componen la Cámara regional. ¿Y por qué? Porque entendimos que por encima de las diferencias políticas que puedan surgir entre los distintos grupos parlamentarios en la Cámara regional, con independencia de la distinta concepción sobre la autonomía, sobre la definición de la propia comunidad autónoma, sobre los techos competenciales, sobre las circunscripciones electorales y sobre tantas cuestiones que han enconado muchas veces la vida política canaria estaba el acuerdo básico institucional en Canarias para sacar adelante también la reforma estatutaria.

Ese valor es importante, señorías, porque da tranquilidad y sosiego a los ciudadanos de Canarias. Canarias es una comunidad autónoma que está en medio de una especie de contradicción, porque por una parte es una comunidad casi con el mayor índice de paro de toda España, con una crisis económica importante desde el punto de vista de la marginación social, pero al mismo tiempo es una comunidad con una gran potencialidad de futuro, que está creciendo hoy en producto interior bruto, junto con Baleares, por encima de la media nacional, y en consecuencia, señorías, el sosiego y la tranquilidad política que puede dar ese consenso estatutario sobre la reforma institucional básica de Canarias nos parecen un valor esencial.

Señorías, por las tres razones que motivaron la aprobación en su día prácticamente unánime de este Congreso y que son básicamente idénticas a las que yo he enunciado hoy, pido el voto favorable del Congreso de los Diputados para la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bravo de Laguna.

En nombre del Parlamento de Canarias, tiene también la palabra el señor Belda Quintana.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS** (Belda Quintana): Señor Presidente, señorías, decía el ilustre investigador francés Sabino Berthelot, allá por el siglo XVIII, al referirse a las inscripciones en piedra de los antiguos pobladores de las Islas Canarias, que algunas de ellas son signos de lo más extraño y no pueden relacionarse con ninguna

figura o representación que ilumine el espíritu. Pues bien, esperemos que este acto de hoy no se convierta, tal y como opinaba Berthelot de aquellas escrituras guanches, en algo extraño, sin significado y sin ulteriores consecuencias, por los efectos que se puedan derivar del retraso de casi un año de este trámite parlamentario desde que el Parlamento de Canarias aprobó por unanimidad la propuesta y la remitió a esta Cámara.

A nuestro entender, esta reforma tendría que haber estado perfectamente tramitada y aprobada por las Cortes Generales desde hace varios meses. Después de más de tres años de trabajo en una comisión de estudio en el Parlamento de Canarias se han incorporado aproximadamente unas treinta y cuatro modificaciones, de las cuales queremos destacar las siguientes. En primer lugar, la introducción de la consideración de nacionalidad para Canarias, cuestión ésta que no formuló inicialmente ninguna otra fuerza política salvo Coalición Canaria. Canarias es una nacionalidad siguiendo la tradición del pensamiento político que ya desde el último tercio de siglo pasado marcaron personajes canarios como Nicolás Estévez, continuada durante el cambio de siglo por Secundino Delgado hasta llegar a la Segunda República con José Franchi y Roca o Ramón Gil Roldán, quien llegó a elaborar un proyecto de estatuto de autonomía que iba a ser discutido en una asamblea prevista para celebrarse el 18 de julio de 1936, reunión que nunca llegó a celebrarse por razones obvias.

En segundo lugar, la inclusión de la necesidad de que la comunidad autónoma ejerza sus competencias en las aguas que rodean a las islas. Somos un archipiélago con espacios marítimos y terrestres, no islas suspendidas en el vacío, somos una comunidad autónoma insular, no continental.

En tercer lugar, la profundización de las disposiciones actuales sobre la participación del Gobierno de Canarias, junto al Estado, en las negociaciones con la Unión Europea de los asuntos que afecten específicamente a Canarias. Somos la única comunidad autónoma del Estado con un *status* jurídicamente diferenciado en Europa. Canarias ha sido declarada región ultraperiférica, junto con regiones como Madeira o Azores. Además, nuestro régimen, de integración en Europa ha cambiado desde el año 1985 y nos son de aplicación numerosas disposiciones comunitarias específicas, derivadas de la lejanía y la insularidad.

En cuarto lugar, se introduce la posibilidad de atribuir más facultades a la Comunidad Autónoma en relación con los impuestos derivados de nuestro régimen económico y fiscal. Régimen especial que constituye, en definitiva, nuestro acervo histórico, reconocido por la propia disposición adicional tercera y artículo 45 de nuestro Estatuto.

Existen temas que, en aras del consenso y la unanimidad conseguida en Canarias, hemos dejado en el tintero. Sin embargo, el hecho de que de momento no

abordemos éstos y otros temas, no quiere decir, en ningún caso, que renunciemos a los mismos. De momento los dejaremos aparcados, pero es voluntad de Coalición Canaria plantearlos en futuras reformas estatutarias. Decimos futuras reformas estatutarias, porque la visión que tiene nuestro Grupo del Título VIII de la Constitución es una visión absolutamente abierta.

Canarias es una comunidad singularmente diferenciada, tal y como se reconoce en el artículo 138 de la Constitución y disposición adicional tercera. Necesitamos un estatuto de autonomía que incluya cuestiones específicas derivadas de nuestra condición de archipiélago oceánico, compuesto por islas que arrastran unas diferencias estructurales en recursos económicos que dificultan gravemente la subsistencia por sí misma y que, además, se encuentran alejadas de Europa y próximas a África.

Por ello, necesitamos marcos institucionales adecuados que permitan configurar políticas propias y diferenciadas de las políticas continentales. Y ese marco institucional deberá ser flexible y abierto para ser modificado cuando las circunstancias políticas o socioeconómicas de las islas así lo exijan.

Señorías, valorando positivamente la reforma propuesta, esperamos que el consenso y la unanimidad conseguidos en Canarias entre todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria se mantenga durante su tramitación en las Cortes Generales. No ha sido fácil. Más de tres años de esfuerzo y trabajo constante, de debate, de diálogo, de estudio, de consultas, yo creo que no deben caer en saco rato. Romper con aquello que la inmensa mayoría de los canarios, a través de sus legítimos representantes en sus instituciones, ha querido, podría acarrear consecuencias políticas institucionales, incluso sociales, no deseadas en un archipiélago que, no olvidemos, se encuentra a casi 2.000 kilómetros de esta tribuna.

Creemos que desde esa realidad, desde esa insularidad alejada, desde esa óptica insular es como deben abordarse por esta Cámara las peculiaridades incluidas en la reforma del Estatuto canario.

Somos siete islas muy pobladas, y ese hecho insular, esa dispersidad en el océano y, a la vez, puente entre tres continentes (Europa, África y América) condiciona nuestras vidas; condiciona nuestros problemas, nuestro propio autogobierno, nuestra forma de ser y de ver las cosas; condiciona la propia psicología del canario e, incluso, condiciona la manera de sentir nuestra nacionalidad, de la misma forma que ya desde 1878 la sintiera el que fuera también miembro de esta Cámara, don Nicolás Estévez, en su célebre poema «Canarias» al decir: Mi patria es una isla, mi patria es una roca, mi espíritu es isleño, como los riscos donde vi la aurora.

Muchas gracias. (Aplausos en los bancos del Grupo de Coalición Canaria.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Belda.

Finalmente, en nombre del Parlamento de Canarias, tiene la palabra el señor Brito.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS** (Brito Soto): Señor Presidente, señorías, el Estatuto de Autonomía de Canarias lleva ya trece años de andadura. se puede efectuar, por tanto, un primer balance global, y ese primer balance global indica una experiencia claramente satisfactoria. Gestionamos en forma plena la educación, la sanidad, los servicios sociales, la agricultura, la industria, el turismo, gran parte de las infraestructuras; en fin, como se acaba de afirmar hace un rato, un conjunto de competencias que comportan en su desenvolvimiento presupuestario casi medio billón de pesetas. Trece años son también, en nuestra opinión, un tiempo adecuado para proceder a su reforma, sobre todo si, como es el caso, la misma aparece planteada desde el consenso político básico, que se manifiesta en todos los temas de la misma, salvo en la parte referida a la reforma del sistema electoral.

De los tres aspectos en que las fuerzas políticas canarias hemos dividido la reforma (reformas institucionales, bloque competencial y reforma del sistema electoral) me referiré básicamente a los dos últimos. Haré, sin embargo, una breve consideración respecto del primer bloque de temas en algunos elementos que me parecen especialmente sustanciales.

Así, la solución dada al artículo I, «Canarias como expresión de su identidad singular y en el ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad se constituye en Comunidad Autónoma en el marco de la Nación Española», reproduce casi literalmente la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista en el debate producido en esta misma Cámara en 1982. Que trece años después aquella enmienda número 1 de los socialistas de las Cortes Generales sirva para resolver el frontispicio del Estatuto de Autonomía de Canarias, nos parece un hecho que, desde la intervención que yo produzco aquí, debíamos resaltar.

En segundo lugar, nos parece especialmente satisfactorio el engarce producido entre Comunidad Autónoma y cabildos insulares que deriva de lo dispuesto en los artículos 8, 22 y 23 de la propuesta de reforma. Nos parece, igualmente, un elemento a resaltar la parte referida a la previsión de futura reforma del Estatuto de Autonomía, artículo 63, y al diálogo interinstitucional entre Parlamento de Canarias y Cortes Generales que, a modo de garantía institucional, se regula en el mismo, siguiendo un modelo que ya había establecido el Estatuto valenciano.

Por lo que hace relación al bloque competencial, el objetivo definido por las fuerzas políticas canarias y por el Parlamento de Canarias, en definitiva, consiste en convertir nuestro Estatuto de Autonomía en un Estatuto de máximo nivel competencial. Así, en relación

con ese objetivo se han realizado dos operaciones: en primer lugar, definir qué competencias se atribuyen a la Comunidad Autónoma de Canarias y, partiendo del núcleo de competencias del actual Estatuto de Autonomía, se han incorporado al mismo las previstas en la Lotraca (Ley Orgánica de Transferencias Complementarias). En segundo lugar, las previstas en el pacto autonómico para los Estatutos del artículo 143 de la Constitución Española y que no estaban ya atribuidas a la Comunidad Autónoma vía Ley Orgánica de Transferencias Complementarias. En tercer lugar, se realiza la elevación en algunas materias de nuestro nivel competencial, pasando en algunos casos de competencias de mera ejecución a competencias de desarrollo legislativo y ejecución, y de estas últimas a competencias exclusivas. Se incorporan al Estatuto algunas competencias nuevas que no figuraban en el mismo o en los apartados anteriores, cuya incorporación es constitucionalmente imposible y que ya figuran en otros estatutos de autonomía. Se incorporan, asimismo, novedades derivadas de nuestro peculiar Régimen Económico y Fiscal, y es que culminada la reforma del Régimen Económico y Fiscal, parecía conveniente producir el engarce con la reforma del Estatuto de Autonomía.

En segundo lugar, y por lo que hace relación al bloque competencial, se define el nivel con el se atribuyen las competencias. En definitiva, se ordena el conjunto del bloque competencial en competencias exclusivas, competencias de desarrollo legislativo y de ejecución, y competencias meramente ejecutivas, acabando con la dispersión que en esta materia se daba hasta ahora en el Estatuto canario y reconduciendo, por tanto, a categoría claramente definida y unitaria el conjunto de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias.

En tercer lugar, se aborda la reforma del sistema electoral, y me pararé algo más en esta materia. He de señalar en primer lugar, como antes indicaba, que es el único aspecto en el que no ha habido consenso. La propuesta de reforma en esta materia únicamente ha sido respaldada por 31 votos del Parlamento de Canarias. Esa propuesta consiste en elevar los topes, insular al 25 por ciento, y regional al 5 por ciento, para la obtención de Diputados. En nuestra opinión, se trata de una solución débil y parcial al principal problema que ha manifestado el funcionamiento del sistema político canario durante los doce o casi trece años de su transcurso. No tiene explicación posible que una reforma del Estatuto de Autonomía de la profundidad que nos planteamos orille o dé una solución parcial al principal problema político que se ha manifestado en nuestra Comunidad Autónoma. Así, los principales problemas que derivan del sistema electoral canario, basado en las circunscripciones insulares, serían los siguientes. En primer lugar, su tendencia a la desigualdad. El 14 por ciento del electorado residente en las islas periféricas tiene la misma representación en el parlamento que el 86 por ciento del electorado residenciado en las

islas centrales. De ello deriva un valor del voto, que en su hipótesis extrema origina que el voto de un ciudadano herreño tenga quince veces más valor que el voto de un ciudadano de Gran Canaria y 13,24 veces más valor que el voto de un ciudadano de Tenerife. En segundo lugar, el sistema electoral produce una tendencia al fraccionamiento de las fuerzas políticas. En tercer lugar, produce una tendencia a la dispersión del propio sistema político. El corolario de todo ello es la inestabilidad política, constante de nuestro sistema político en los últimos doce años.

Los socialistas venimos planteando como solución a este problema la creación de una circunscripción electoral regional, añadida a las actuales circunscripciones insulares, que se mantendrían con la misma representación. Esta respuesta atenúa la desigualdad, en la medida en que produce igual valor de voto en la elección de los Diputados correspondientes a la circunscripción regional. En segundo lugar, asegura la comparecencia regional de las fuerzas políticas. Les obliga a presentar programas y respuestas regionales a los problemas y a configurar candidatos únicos a la Presidencia del Gobierno que presentar ante el conjunto de los ciudadanos de Canarias. En tercer lugar, potencia la unidad política de Canarias e impide o dificulta al menos la dispersión y el fraccionamiento del sistema político canario. La unidad política de Canarias necesita, desde luego de voluntad política, pero también de instrumentos que potencien, que posibiliten esa unidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Brito, le ruego concluya.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS** (Brito Soto): Concluyo, señor Presidente.

Los canarios tenemos una contrastada vocación y voluntad de pertenencia al proyecto colectivo que es España. Esa voluntad y vocación de pertenencia se fortalece en nuestra opinión profundizando en nuestro autogobierno, definiendo fórmulas de participación en la tarea común, profundizando, en definitiva, en el Estado autonómico desde una lectura abierta y federalizante de la Constitución Española. Es por todo ello por lo que pedimos a este Congreso de los Diputados la toma en consideración de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Brito. ¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo como portavoz del Grupo Mixto y también en representación del Partido Aragonés para fijar la posición en este debate que se propone sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

También quiero saludar a los señores representantes del Parlamento de Canarias, que tan brillantemente han defendido esta proposición, y congratularme evidentemente de que en este Congreso de los Diputados, donde la apatía autonomista casi siempre invade nuestros debates, hoy llevemos ya más de dos horas hablando de autonomía, primero de la autonomía de Aragón, ahora de la autonomía de Canarias. A pesar de todo, yo creo que no es casualidad, ya que Aragón y Canarias tienen un componente muy parecido en cuanto a la reivindicación autonomista, tienen una singularidad política en su espectro político, con fuerzas políticas propias, que son capaces de defender allí y aquí y quizá de arrastrar a los partidos nacionales, a los partidos estatales a que vengan aquí a traer y a defender, como han hecho esta tarde, las legítimas aspiraciones de pueblos que luchan denodada y constantemente por su autonomía. Pero es que esta lucha, señorías, no es solamente beneficiosa en este caso para el pueblo canario, que a través de su Parlamento ha traído aquí esta petición. Creemos que es buena para el conjunto del territorio del Estado. Y aquí me gustaría hacer hincapié en que estas demandas, que evidentemente surgen donde surgen y cuando surgen, no tienen necesariamente que generalizarse: Se puede y se tiene el derecho a ser autonomista, pero no se tiene la obligación de correr más en el desarrollo autonómico si no se siente esa necesidad. Lo digo para aquellos que ya nos amenazan con que el avance autonomista de los que queremos serlo tiene que ir ligado a los que no quieren correr tanto. Recabo el derecho, como ha ocurrido aquí esta tarde, de que comunidades autónomas, en este caso la de Canarias, como antes lo fue la de Aragón, queramos llevar un ritmo distinto, nos sintamos insatisfechos con los estatutos que en este momento tenemos y estemos trayendo aquí al debate, a la votación y, sobre todo, ante la opinión pública que queremos ir más deprisa, que nuestros estatutos se nos han quedado cortos, que las demandas de nuestros pueblos no están satisfechas. A mí me gustaría también que el Estatuto canario pudiera ser tramitado por la vía de urgencia. Me gustaría que este debate, que previsiblemente, dado el consenso con que viene del Parlamento de Canarias, va a ser aprobado, no se truncara por esa anticipación electoral, porque si no tendríamos la sensación de haber sido objeto de un engaño, de haber retrasado la tramitación, y eso que el de Canarias se ha adelantado y aún podrán decir los grupos mayoritarios a Coalición Canaria: pero ¿de qué os quejáis, si no os tocaba este mes y os hemos adelantado la tramitación?, cuando eso no sería más que un pequeño señuelo para dejarnos satisfechos esta tarde, pero que a ningún sitio llevaría.

Por tanto, señorías, esperemos que el camino no se trunque. En cualquier caso, el trabajo bien hecho siempre servirá. El precedente que queda aquí esta tarde no será fácil de borrar en el futuro, porque si no saliera ahora, si no terminara la tramitación en esta le-

gislatura, estoy seguro de que las aspiraciones del pueblo canario volverían con redoblado interés a esta Cámara, y no veo fácil que los grupos parlamentarios que hoy fijan aquí una determinada posición pudieran, a la vuelta de cuatro, cinco o seis meses, cambiar, aunque, evidentemente, en política no solamente todo es posible, sino que a veces resulta hasta probable.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mur.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar el Grupo de Coalición Canaria quiere expresar aquí su felicitación a los Diputados del Partido Popular, del Partido Socialista y de Coalición Canaria que en nombre del Parlamento de Canarias han venido a defender un Estatuto que ha salido, después de un largo trabajo, por amplio consenso, que refleja la opinión, la voluntad, la intención del pueblo canario.

Lo que se viene a plantear hoy aquí es un acto que para nosotros tiene un significado histórico, y es la presentación de la mayoría de edad de un pueblo que viene al Congreso de los Diputados a plantear que está dispuesto a que se le reconozca su identidad nacional y su voluntad de máximo autogobierno. El pueblo canario está ya en condiciones de autogobernarse, exige autogobernarse, y ese es el fondo del debate que entra hoy con la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que en su artículo 1 reconoce la identidad del pueblo canario, el carácter de nacionalidad reconocido por la Constitución Española y, por tanto, su capacidad de autogobierno. Sin embargo, hay un peligro que tiene hoy el debate de este acto tan importante para los canarios, que, por cierto, entendemos que tiene un contenido de Estado, sobre el problema que representan unas islas lejanas, un archipiélago lejano, que tiene problemas singulares, y que de no responderse correctamente a sus exigencias y a sus necesidades, se convertiría en un problema conflictivo de Estado. En la medida, repito, en que es un problema de Estado, merece la atención mayor de esta Cámara y sin duda de nuestro Grupo Parlamentario, que está completo en este acto, simbolizando la enorme importancia que tiene para el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria la reforma del Estatuto de Autonomía. Nosotros creemos que en estos meses próximos se van a resolver tres problemas históricos para la articulación de Canarias en el proceso de integración europea y en el marco de la nueva España de las autonomías. Estamos hoy con la reforma del Estatuto de Autonomía, muy pronto con el estatuto permanente y ahora mismo batallando contra un Gobierno central insensible para el desarrollo del régimen económico y fiscal. Son las tres piezas que articulan el *status* moderno, desarrollado del autogobierno de Canarias. Sin las tres piezas com-

plementarias nuestra autonomía, nuestro autogobierno no tendría el significado histórico y la importancia decisiva que tendría que tener. Nosotros venimos aquí a plantear un primer problema. Hoy todos los grupos parlamentarios van a apoyar la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, pero ese acto tan importante puede convertirse, desgraciadamente, en un acto inútil, porque si el 31 de diciembre, cuando se disolverán, según la voluntad del Presidente del Gobierno, las Cortes Generales, terminando esta legislatura, el trámite del Estatuto de Canarias no ha culminado, este debate habrá que repetirlo después de las elecciones del mes de marzo. Como todo acto inútil produce melancolía, nosotros no queremos ser un pueblo melancólico y lo que queremos es invitar a todos los grupos parlamentarios a que se pronuncien hoy aquí, porque para que este acto tenga el gran significado que tiene que tener hay que culminar la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias en este año, el 31 de diciembre. Hacemos una propuesta —está el Ministro para las Administraciones Públicas, están los portavoces de todos los grupos parlamentarios, está la voluntad o no del Gobierno y está la voluntad del Congreso y del Senado—: ¿es posible que la semana que viene llevemos a cabo la discusión por el trámite de urgencia del Estatuto de Canarias, para que los plazos se recorten al mínimo, para que el debate del Estatuto en el Senado se haga por lectura única, como plazo máximo el 21 de diciembre y podamos a final del mes de diciembre aprobar definitivamente aquí la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias? Porque si no se produciría un cierto engaño y una cierta frustración en el pueblo canario.

Creo que si hay voluntad real, hoy ya debíamos de haber aprobado en la Junta de Portavoces, donde tuvimos ese debate, en el que participé activamente, la necesidad de que la tramitación de este Estatuto se hiciera por lectura única. Tengo que agradecer a Izquierda Unida, al Partido Nacionalista Vasco, a Convergència i Unió, al Grupo Mixto que junto a nosotros mismos hayan apoyado el trámite de la lectura única, con lo cual, en una semana podríamos tener la reforma del Estatuto de Autonomía. Desgraciadamente, el Partido Socialista y el Partido Popular dicen que dada la enjundia —utilizaron ese argumento— de la reforma del Estatuto de Canarias, debería utilizarse un trámite normal. Pero si en un plazo corto presentamos las pocas enmiendas que ese Estatuto debe tener, si en un plazo corto las resolvemos en Ponencia y en Comisión, si en el Pleno del 14 de diciembre se aprueba y pasa al Senado en lectura única el 21 de diciembre, al final de este año, cumpliendo precisamente el año en que se entregó la propuesta de reforma del Estatuto por el Parlamento de Canarias, tendríamos la conquista del autogobierno.

Si paralelamente a eso se plantea que el Gobierno de España deje de estar boicoteando, frenando y obstruyendo la reforma del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que está reconocido por el Estatuto, sería

bueno. Tenemos informes de la Comisión Europea, de representantes cualificados en Europa, del Grupo de servicios, que dicen que la única dificultad para el desarrollo del Régimen Económico y Fiscal, reconocido en este Estatuto, no es Europa, no es Bruselas, sino que es Madrid, y pedimos que Madrid desbloquee los temas del Régimen Económico y Fiscal que hoy se votan aquí. Una cosa es la letra del Estatuto y, otra, la realidad. A mí no me vale, en absoluto, que aprobemos un Estatuto si luego lo vulneramos. Si el año pasado aprobamos la Ley de Régimen Económico y Fiscal, pieza clave del autogobierno de Canarias, lo estamos vulnerando con su falta de desarrollo. Para qué aprobar algo aquí y hacer retórica puramente electoral, si después no lo cumplimos. Cuando se dice en el Estatuto de Canarias que hoy se va a aprobar aquí que Canarias participará en las negociaciones internacionales en el marco de la Unión Europea, recuerden ustedes que un reciente acuerdo pesquero y agrario, lamentable para las islas, que nos ha dejado indefensos, debería haber tenido la presencia de los canarios para que no fuéramos las víctimas principales de un acuerdo en contra de la voluntad de nuestro pueblo.

Por último, el Régimen Económico y Fiscal reconocido en este Estatuto dice al Gobierno español (por cierto, aquí está sólo el Ministro para las Administraciones Públicas; que se lo transmita al Presidente del Gobierno) que en la Cumbre de Madrid de los días 15 y 16 de diciembre hay que poner en el orden del día el estatuto permanente de Canarias en la Unión Europea. Son las tres partes que componen el autogobierno de las islas. Si conseguimos los días 15 y 16 de diciembre que se introduzca esta propuesta para la Conferencia Intergubernamental del año que viene; si conseguimos el desarrollo del REF en lo que se refiere a que la lejanía e insularidad de Canarias sea compensada con políticas específicas, en particular la zona especial y, sobre todo, el programa de empleo y formación de Canarias que lo establece; si conseguimos que el Estatuto de Autonomía de Canarias sea aprobado por trámite de urgencia antes del 31 de diciembre, este acto de hoy tiene un enorme significado histórico. Si no, será una traición para nuestro pueblo, y si es una traición para nuestro pueblo, lo único que les puedo decir es que nosotros no jugamos al victimismo. Un pueblo maduro, firme y seguro de sí mismo conquista siempre lo que son sus derechos históricos, sobre todo si sus derechos históricos están reconocidos por la Constitución y por leyes aprobadas por esta Cámara.

Por eso, antes o después, ganará el autogobierno de Canarias, la voluntad de autogobierno y de identidad del pueblo canario. Si ustedes lo obstruyen, la única cuestión es que lo retrasarán uno o dos meses, pero, al final, el autogobierno de Canarias triunfará, porque es la voluntad mayoritaria del pueblo canario.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mauricio.

Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo para manifestar nuestro apoyo a esta iniciativa que nos presenta el Parlamento de Canarias, la propuesta de reforma de su Estatuto de Autonomía.

Nuestro apoyo se fundamenta tanto en la voluntad explícita de los miembros del Parlamento de Canarias a través de una iniciativa que de hecho nace en 1991 y que ha significado alcanzar un consenso en la propia Cámara —por tanto, una voluntad política muy mayoritaria de reforma del Estatuto de Autonomía— como en que esa reforma se hace, lógicamente, en el marco constitucional, como no podía ser menos, y, finalmente, en nuestra profunda convicción, como Grupo nacionalista, de que el autonómico es un proceso siempre abierto, de que el único techo que debe respetar es el techo que marca la Constitución y que todas aquellas competencias que los pueblos desean asumir porque se ven capaces de administrarlas es posible asumirlas si así lo marca nuestra Constitución y así lo desean los distintos parlamentos autonómicos.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, sea la primera manifestación del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya el saludo favorable a una proposición de ley que viene del Parlamento canario que incrementa el techo competencial de una comunidad autónoma, y vaya junto a ello la defensa por nuestro Grupo de las posiciones que Izquierda Unida Canaria ha mantenido durante todo el debate.

Creemos que es positivo que los pueblos crezcan en competencia, crezcan en capacidad de autogobierno, crezcan en un mayor ajuste de su proceso electoral a la realidad y la voluntad del propio pueblo en cada uno de los casos. Lo cierto y verdad es que la posición de nuestro Grupo Parlamentario es que este es un paso, no es el paso que hubiéramos deseado para el pueblo canario, creemos que se queda corta esta reforma del Estatuto de Autonomía, que debería haber sido más valiente después de la experiencia de gestión que tenemos y el desarrollo constitucional —se han cumplido más de los cinco años que marcaba la Constitución—, y el modelo de Estado que Izquierda Unida defiende para nuestro país camina hacia un proceso federal. Al final del proceso ninguna comunidad autónoma tiene que tener diferencias en cuanto a competencias, nada más que las que sus propios parlamentos

quieran marcarse en el proceso de asunción competencial y en la capacidad de autoorganización.

Por tanto, nos encontramos hoy no en el debate de la toma en consideración sino en el debate de totalidad de la reforma del Estatuto de Autonomía. Aunque tenemos un conjunto de enmiendas al articulado que suponen un texto alternativo, hemos preferido facilitar el dinámico desarrollo de la tramitación de este Estatuto para el pueblo de Canarias, que lleva en las Cortes desde el mes de diciembre de 1994 —estamos llegando a diciembre de 1995— y que sería posible, al nivel que fuese, que estuviera ya en manos del pueblo de Canarias para desarrollarlo en el más breve plazo posible. En todo caso, ya anunciamos que en el trámite de enmiendas al articulado procederemos a proponer modificaciones en tres direcciones. Primero, una reforma de mayor techo competencial. Nosotros creemos que no hay razón para que hoy el volumen competencial que se da al pueblo de Canarias sea el que se recoge aquí. Podría ir más allá del que ahora mismo tiene, inclusive en lo que significa desarrollo de actuación económica, inclusive en lo que significa la participación de la comunidad autónoma en la gestión de la empresa pública; inclusive en competencias que hoy no llegan, a pesar de estar en manos de otras comunidades autónomas que accedieron antes a otro techo competencial.

El segundo gran bloque de nuestras enmiendas sería una reforma para profundizar en la democratización de las instituciones canarias, una reforma institucional. No entendemos por qué el Parlamento canario tiene que funcionar 120 días al año, cuando en realidad los días del año son 365. ¿Por qué el Gobierno va a estar sin control parlamentario, sin iniciativas, durante ese tiempo? ¿Por qué esos periodos de funcionamiento del Pleno del Parlamento? ¿Por qué no hemos de tener puesta en marcha una auditoría de cuentas? ¿Por qué no ha de tener la Comunidad Autónoma la capacidad de disolución? Vamos a discutir después una actuación sobre Andalucía y está la posibilidad de disolución o no en Andalucía, en Cataluña. ¿Por qué el pueblo canario no ha de tener la posibilidad de disolución ante una realidad determinada? En suma, somos partidarios de un mayor techo institucional en el funcionamiento.

Luego, se trataría de una reforma electoral. Se ha suscitado por un interviniente en nombre del Parlamento canario la realidad del funcionamiento electoral. Fijense que yo estoy interviniendo en nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y defendiendo las posiciones de los compañeros de Izquierda Unida de Canarias, cuando en Canarias tienen 50.000 votos y no tienen presencia en el Parlamento canario, mientras que la Agrupación Herreña Independiente con 1.500 votos, tiene un Diputado, o mientras que el Partido Independiente de Lanzarote, con 20.000 votos, tiene cuatro Diputados, o mientras que Coalición Canaria, con 250.000 votos, tiene 22 Di-

putados. Sin embargo, 50.000 votos no tienen presencia en el Parlamento Canario. ¿En base a qué razonamiento, en base a qué principio de proporcionalidad? ¿Por qué 50.000 votos no tienen que tener presencia en el Parlamento canario? ¿En base a qué principio de proporcionalidad vamos a actuar, en base a qué criterio debe de funcionar? ¿Por qué es eso bueno para el pueblo canario, por qué no es bueno para otra realidad distinta?

Por tanto, la propuesta que defiende Izquierda Unida de Canarias es la de circunscripción electoral única para toda la Comunidad, que indudablemente puede estar abierta a compaginar ese planteamiento también de presencia insular, nosotros creemos que en todo caso en ese proceso de negociación posterior mayoritario para el tema de circunscripción única y minoritario para el insular. Lo cierto es que la propuesta de reforma se nos queda corta. En todo caso, señorías, lo que estamos defendiendo hoy para Canarias es lo mismo que hemos defendido también en otros debates estatutarios, porque el modelo de autonomía que tenemos nosotros, el modelo de reforma de la estructura autonómica del Estado es un modelo que nosotros creemos que debe abrirse hacia un proceso federal, que debe ser más amplio en cuanto a la capacidad competencial de las comunidades autónomas, que la propia Administración debe estar más cerca del ciudadano, y que el peso del poder del Estado debe distribuirse de otra manera.

Esperamos, por tanto, que el voto que hoy vamos a producir aquí en el debate de totalidad nos facilite después la discusión aquí y ahora, y quiero responder al reto que ha planteado el portavoz de Coalición Canaria. Estamos dispuestos a toda la velocidad en el trámite, pero que eso no signifique ocultar ninguno de los debates que deban de producirse. Estamos dispuestos a presentar mañana mismo nuestras enmiendas en el Registro, a la semana que viene discutir las y tener el mejor Estatuto que necesite Canarias para su funcionamiento a partir también del año próximo, porque, si no, a lo mejor, con toda la buena voluntad, hoy damos luz verde a un debate de totalidad que mañana en un mes termina y muere para ser iniciado en la siguiente legislatura. En todo caso, estoy convencido de que todos los pueblos que componen el Estado español lograrán su máximo techo competencial a lo largo de todo un proceso de lucha y de reivindicación que han establecido y continuarán estableciendo a pesar del debate que hoy tengamos aquí.

Nada más, señor Presidente, nada más, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Cabrera.

El señor **CABRERA PEREZ-CAMACHO**: Señor Presidente, señorías, en este día solemne para Canarias yo quiero comenzar mi intervención dedicándole

un emocionado recuerdo a la figura de un hombre bueno, Gabino Jiménez, consejero de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, que hoy ha recibido sepultura.

Por otra parte, tenemos que hacer mención, porque la cordialidad obliga y además obligan los buenos usos parlamentarios, a ese saludo afectuoso que debo dedicar a los tres representantes que el Parlamento de Canarias ha designado para la defensa de esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía. Tal deber para mí es sumamente grato. José Miguel Bravo de Laguna, Augusto Brito y Alfredo Belda son viejos amigos en las lides políticas y en el transcurso inexorable de los años, a lo largo de los cuales unos se han empeñado en llevar menos pelo en la cabeza, otros en pintárselo de blanco y algunos en proceder a un cambio de imagen mediante un aumento considerable de nuestra volumetría. No solamente lo digo por tales personas, sino por el objetivo que aquí nos trae hoy y por el que tenemos que estar enteramente satisfechos: la necesaria y deseada reforma de la norma institucional básica de nuestra Comunidad Autónoma, anticipando desde este momento que tal objetivo va a contar con el apoyo completo y absoluto de los 141 Diputados que integran el Grupo Parlamentario Popular, todo ello sin perjuicio de las discrepancias que sobre aspectos concretos comentaremos posteriormente.

Señorías, corren tiempos políticos en los que muchos añoramos aquel consenso sobre temas fundamentales que tanto bien hizo a la transición al sistema democrático. Por ello, nos debe congratular que las fuerzas presentes en el Parlamento de Canarias hayan llegado a un acuerdo casi total en el texto remitido a las Cortes, tarea no fácil en una Comunidad como la nuestra, tan fragmentada insularmente. Suele ser difícil que los políticos de esta Comunidad nos pongamos absolutamente de acuerdo al tratar un tema que no sea amar a nuestra tierra con amor infinito.

Los elementos más importantes que consideramos altamente positivos en la propuesta de reforma vienen dados por el incremento competencial —que consiste no solamente en la especificación de materias y facultades concretas que se asumen por la Comunidad Autónoma—, sino además también por la absorción genérica de todas aquellas facultades y potestades que hasta ahora venían referidas de forma general en la Ley Orgánica de Transferencias Complementarias a Canarias. Esto por una parte. Por otra parte, por fin se establece la configuración estatutaria de los cabildos como instituciones de la Comunidad Autónoma, configuración que si bien existía en algunas leyes ordinarias, era necesario incluirla en el texto del Estatuto.

Al otro lado de la balanza y antes de entrar en la enumeración de todas aquellas materias que a nuestro juicio son mejorables o al menos discutibles, quiero hacer una precisión exacta de cuáles son las reglas del juego, dadas las amenazas veladas que estos días se han oído. El Congreso de los Diputados, en opinión de

mi Grupo, no va a hacer dejación en ningún momento de sus obligaciones constitucionales en lo que se refiere a la toma en consideración de esta iniciativa. Pero tampoco hará dejación de sus responsabilidades en lo que se refiere a la presentación de enmiendas y su aprobación.

El Parlamento de Canarias ya ha cumplido su deber, lo ha cumplimentado perfectamente mediante la defensa que los representantes por él designados han hecho de la propuesta de reforma aprobada por la Cámara autonómica. Nuestro deber comienza ahora y se movería en el terreno de la irresponsabilidad o de la ignorancia quien pretendiera que estas Cortes Generales se limitaran a santificar, mediante una ley orgánica del Estado, un texto estatutario que merece ser enmendado en ocho ocasiones. A esta Cámara no se le pueden imponer trágalas y si se le pretenden imponer, esta Cámara debe rechazarlas contundentemente.

Respecto a la enumeración de las cuestiones concretas que merecen, en nuestra opinión, ser objeto de reforma, debo mencionar el artículo 32 del proyecto que pretende prescindir de hacer una referencia obligada al respeto a la legislación básica del Estado y se volatiliza dicha referencia que sí consta en el Estatuto vigente. El artículo 36 confunde el significado del término «competencia» con el de «jurisdicción» cuando hace referencia a las aguas de competencia española. El artículo 45.2 referido al régimen económico y fiscal, que puede ser manifiestamente mejorado, como intentaré demostrar en el momento procedimental oportuno. El artículo 58 entiendo que debe ser objeto de un apartado g) nuevo, en el que se haga constar que es competencia del Parlamento de Canarias el establecimiento de los criterios de distribución y porcentajes de reparto entre los cabildos y ayuntamientos canarios de los recursos derivados del régimen económico y fiscal que hoy —fijense SS. SS. qué ironía— sigue regulado por un obsoleto Decreto del Ministerio de Hacienda. Igualmente nos encontramos con un olvido inexcusable: no se dedica un solo precepto al máximo órgano de control externo de la actividad que transfiere, autonómica, la Audiencia de Cuentas de Canarias, al igual que hacen la gran mayoría de los estatutos que consagran estas instituciones de control. Es obvio que la dependencia directa de la Audiencia de Canarias, del Parlamento de Canarias, no resta importancia alguna a la Audiencia de Cuentas; también depende de las Cortes Generales el Tribunal de Cuentas y, sin embargo, la Constitución le dedica íntegramente un prolijo artículo, el 136. Parece ocioso insistir en que esta institución está funcionando desde el año 1989, en los antecedentes históricos y en la importancia de sus funciones, a mi entender, mucho más relevantes que algunos otros órganos que sí aparecen perfectamente mencionados en el Estatuto.

No podemos dejar de hacer mención al artículo 63.2. Yo entiendo que la redacción que se ha dado a este precepto, relativo a la reforma estatutaria, resulta

difícilmente admisible. No se puede pretender en modo alguno que las Cortes Generales se conviertan en Cámaras de segunda lectura respecto del Parlamento de Canarias enviando a éste mensajes motivados. Entiendo que los redactores de esta propuesta no deben olvidar nunca que la soberanía nacional reside en las Cortes Generales y, por tanto, cualquier pretensión en este sentido debe ser objeto de rechazo y se debe modificar nuevamente tal precepto.

En la disposición adicional segunda se hace una mención al «impuesto del patrimonio neto», que debe ser sustituido por el impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Además, convendría que existiera una disposición derogatoria referida a la Ley Orgánica de Transferencias Complementarias a Canarias. Dicha ley, una vez que se haya aprobado la reforma del Estatuto, no tiene justificación; no tiene justificación que siga vigente estando prácticamente vacía de contenido.

Por último, quiero aclarar una cosa, para que no se me entienda mal: aun cuando he dejado bien claro que no permitiremos que se hurten competencias a las Cortes Generales, nuestro Grupo no se va a oponer a que se apruebe la reforma del Estatuto —además lo desea— antes de que acabe esta legislatura. Por tanto, respecto a lo que se ha dicho antes, pueden tener claro que no nos vamos a oponer al procedimiento de urgencia. De la misma manera que no nos ha parecido correcto el procedimiento de lectura única, porque evita el debate de las enmiendas como deben debatirse, el hecho de que se reduzcan los plazos a la mitad mediante el procedimiento de urgencia va a tener nuestro apoyo si, tal como se decía antes, es propuesto en esta tribuna.

Para terminar, en lo que se refiere al tan manido asunto del sistema electoral, yo, en el mismo sentido que los anteriores portavoces, debo decir que todos debemos empeñarnos en que, sobre la base de la propuesta que está en el Estatuto, de aquí salga zanjada definitivamente la eterna disputa sobre el sistema electoral, de tal manera que entre todos consigamos un estatuto digno de todos, competencialmente generoso y perdurable. Nuestro Grupo Parlamentario queda comprometido a todas estas obligaciones.

Gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—La señora García-Alcañiz Calvo: Muy bien.)**

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene el palabra el señor Martín.

El señor **MARTINON CEJAS**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero saludar a los tres Diputados del Parlamento de Canarias que esta tarde han defendido aquí la propuesta de reforma de su Estatuto de Autonomía.

Quiero también sumarme, como lo ha hecho el portavoz del Partido Popular, al recuerdo del Consejero de

Obras Públicas del Gobierno de Canarias, Gabino Jiménez, amigo mío. Con su pérdida, con su muerte, yo pierdo un amigo y Canarias pierde un político honesto, trabajador y entregado a la idea de Canarias.

Sin duda, es la dictadura de la geografía, en expresión de Antonio Carvallo Cotanda, la base principal de lo que es peculiar del Archipiélago, lo que justifica que haya normas específicas para el Archipiélago y el principio esencial que justifica esa aspiración del pueblo de Canarias al autogobierno.

Algunos hablan reiteradamente de que Canarias es un Archipiélago alejado. Sin duda, Canarias está lejos de Madrid, está lejos del resto de España, pero, con la misma obviedad, quiero recordar que también el resto de España está lejos de Canarias, que también Madrid está lejos de Canarias.

Esa singularidad, esa dictadura de la geografía ha hecho que Canarias cuente con normas específicas: el Régimen Económico y Fiscal y la Ley de Cabildos.

Pero los canarios han sentido otra necesidad a lo largo de su historia, y es la necesidad del autogobierno. Han sentido con frecuencia cómo desde los poderes nacionales, que han sido sensibles en algunos aspectos, por el contrario no lo han sido en otros, no han sido capaces de atender lo propio, lo específico del Archipiélago de una forma satisfactoria. Muchas veces hemos tenido la sensación de que se pretendían resolver problemas de Canarias con las soluciones que se habían pensado para la España peninsular. Esa necesidad de autogobierno ha sido expresada reiteradamente a lo largo de la historia del Archipiélago. Pero el autogobierno de Canarias exige, en primer lugar, su unidad política. Juan Rodríguez Doreste, el que fuera Alcalde de Las Palmas, hablaba de las tres vertientes de la unidad política de Canarias. Hay una unidad de origen, una unidad de historia y también una unidad de provenir. Es imprescindible esa unidad para conseguir el autogobierno. Con la Constitución de 1978 los canarios, como el resto de los pueblos de España, pueden acceder por fin a esa autonomía, a ese autogobierno.

La discusión del Estatuto se desarrolló con multitud de dificultades, dificultades que ahora de nuevo pueden aparecer en la discusión de la reforma que se nos propone, y posiblemente tengamos que hacer lo que se hizo cuando se discutió el Estatuto el año 1982: abordar esos problemas con diálogo y con inteligencia. Un periodista canario, Alfonso García Ramos, decía en aquellas fechas que el pueblo sabe que necesita la autonomía y que la misión de los políticos era trabajar con inteligencia y dialogando para conseguir un estatuto de autonomía que sirviera a los canarios y que estuviera por encima de los intereses de los partidos políticos.

La autonomía comenzó, como posiblemente ocurrió en toda España, con pasos titubeantes, con desconfianzas, con dudas, con recelos, pero al final la unidad se impuso. Apareció Canarias como una unidad superior en la que se era capaz de integrar la idea de isla y

como superadora de enfrentamientos de siglos y de desconfianza entre las islas. En aquella época se hablaba mucho de que Canarias era posible. Pronto los canarios de todas las islas y de todas las ideologías políticas descubrieron que Canarias era necesaria, que Canarias no era un capricho de los políticos, no era una ambición de las organizaciones políticas, que era una necesidad. Posiblemente, esa necesidad de Canarias como unidad política fue lo que hizo que, finalmente, Canarias resultara posible.

El Estatuto de Autonomía del año 1982 supuso el inicio del autogobierno de los canarios. Esta reforma que discutimos esta tarde no supone el inicio del autogobierno. Llevamos muchos años de autogobierno, llevamos 13 años de autogobierno. Y ese autogobierno, autogobierno de alto nivel que Canarias tiene desde el año 1982, supone también un alto nivel de responsabilidad. Son los canarios ahora los responsables de la mayor parte de las decisiones que se toman en Canarias. Lo digo —y lo aclaro— porque a veces hay intervenciones que pretenden culpar al Gobierno de la nación, a ese Gobierno que tan erróneamente —y posiblemente de forma intencionada— se le llama el Gobierno de Madrid, de lo que, lamentablemente, suele ser culpable el Gobierno que los propios canarios se han dado democráticamente.

El autogobierno que hoy perfeccionamos, el autogobierno que hoy mejoramos, es un autogobierno que el Grupo Parlamentario Socialista contempla positivamente de forma global. Y será misión del Congreso de los Diputados y del Senado perfeccionar el texto que ha llegado a esta Cámara. Posiblemente no es momento de precisar todos los aspectos que la reforma del Estatuto contempla. Quiero hacer mención a algunos de ellos que me parecen significativos. Se pretende en la reforma que una de las tareas supremas de las instituciones canarias sea la cooperación con otros pueblos. Quiero destacar esto porque me parece que el pueblo de Canarias es sensible con aquellos otros menos desarrollados que el nuestro. Espero que este principio de cooperación, que se va a establecer en el artículo 1 del Estatuto de autonomía, sea algo más que retórica; que de verdad suponga un compromiso del pueblo de Canarias con el desarrollo de todos los pueblos del mundo, pero muy en particular y muy en especial con los pueblos vecinos del continente africano, con los pueblos de Marruecos, el Sahara y Mauritania.

Hay otra alusión en el Estatuto a las comunidades canarias que están en el exterior, fuera de Canarias. Y es este el momento para recordar a los muchos canarios que tuvieron que emigrar a América, en particular a Venezuela, buscando allí lo que aquí no encontraron. Es también momento de recordar a los canarios y a sus descendientes que fueron a Cuba; canarios y descendientes que hoy viven una situación económica grave, delicada, reforzada esa situación por el nefasto bloqueo del gobierno de los Estados Unidos, y en una situación políticamente lamentable de ausencia de li-

bertades a que el régimen de aquel país tiene sometida a la población.

Pero si África está presente en las preocupaciones de los canarios, si América es una obsesión en la preocupación de los canarios, creo, sin duda, que Europa supone la esencia de la identificación del pueblo canario como tal, lo que le es más propio, lo que más le define.

La reforma que hoy se nos propone no contempla el sistema electoral. Es una reforma que globalmente —insisto— consideramos positiva, que va a elevar el nivel de autogobierno de los canarios y que, por lo tanto, va a hacer que los canarios sean, en mayor medida que hoy, responsables de las medidas, de las políticas que se apliquen en Canarias. El sistema electoral —digo— no está contemplado en el acuerdo. Los socialistas proponemos a los demás grupos parlamentarios la posibilidad de considerar una reforma del sistema electoral. Proponemos, como es bien conocido, ampliar en diez el número de diputados regionales; diez diputados que serían elegidos por los canarios de todas las islas y cada una de ellas continuaría eligiendo al número de diputados que hoy designa. No se trata de quitarle nada a nadie, sino de crear una circunscripción regional que permitiría afianzar la idea de unidad de Canarias y que también serviría para corregir lo que hoy es un déficit democrático. No es justa la representación que hoy tienen las islas más pobladas, las de Gran Canaria y Tenerife.

Proponemos una tramitación de esta reforma con sosiego y con responsabilidad, sin urgencias artificiales. Este no es un acto inútil, aunque en esta legislatura no se apruebe la reforma del Estatuto. Es un acto de gran importancia política que esta tarde aquí las distintas fuerzas expresen cuál es su opinión acerca de la reforma. Es curioso que, quienes dentro de pocos minutos van a proponer a esta Cámara que el Presidente del Gobierno disuelva las Cortes, estén pidiendo una urgencia que sería imposible de atender si esa propuesta saliera adelante.

Algún grupo ha convertido, lamentablemente, su forma de hacer política, no sólo esta tarde sino desde mucho tiempo y de forma habitual, en propaganda política. Creo que no es así como se sirve mejor a nuestro pueblo; no es a través de la propaganda política como mejor se sirva a los intereses generales, sino que será con sosiego y con responsabilidad, con diálogo y con inteligencia, como se hizo en el año 1982. Porque, al final, la sensación que se da es que no quieren un estatuto, no quieren reforma del Estatuto; lo que quieren es un motivo más de enfrentamiento entre aquellos que dicen defender sólo los intereses de aquella región y los que, por el contrario, hemos elevado nuestra mirada por encima de la limitación de aquellas islas y somos capaces de ver España, de comprender España y de integrarla en un proyecto superior que es Europa.

La actitud que esta tarde se ha manifestado aquí por parte de Coalición Canaria me parece que pone en grave dificultad el entendimiento para una reforma pro-

ta, rápida, pero sosegada del Estatuto de Autonomía. No es de esa forma como vamos a conseguir que el Estatuto se reforme, que se mejore para los canarios el nivel de autogobierno que han logrado. Esta agresividad que ha sido puesta de manifiesto esta tarde, esa falta de sosiego, esa falta de equilibrio en la intervención sólo ayudará, crearán algunos, electoralmente a alguna fuerza política, porque piensan que con la demagogia se ganan votos, lo cual yo creo que es el mayor insulto que se le puede hacer a cualquiera de los pueblos, particularmente al pueblo de Canarias. No será la demagogia la que consiga votos; será el sentido común, el sosiego y la inteligencia lo que consiga la confianza del pueblo de Canarias.

Y una leve alusión al Régimen Económico y Fiscal, para que no haya dudas de que el Régimen Económico y Fiscal de Canarias está en vigor; está en vigor desde hace un año y medio. Los instrumentos que esta Cámara y el Senado aprobamos son instrumentos que están creando riqueza en Canarias, haciendo crecer la economía por encima de la media nacional y reduciendo el paro. El REF está en vigor desde hace un año y medio, y las dificultades que están apareciendo en algunos aspectos del REF no se deben al Gobierno de la nación, se deben, como muy bien saben SS. SS., a ciertas dificultades que han puesto las autoridades de la Unión Europea porque entran en manifiesta colisión con principios de la Unión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martinón, le ruego concluya.

El señor **MARTINON CEJAS**: Concluyo, señor Presidente.

En este final de mi intervención, señorías, especialmente en nombre de los Diputados socialistas canarios (de Carmelo Artilles, de Néstor Padrón, de Blas Trujillo, de María Dolores Pelayo y de mí mismo), deseo expresar que la autonomía de nuestro Archipiélago no la entendemos como una frontera para aislarnos de los demás pueblos de España ni de los demás pueblos de Europa. Por el contrario, que los representantes del pueblo español que aquí nos sentamos nos hayamos reconocido mutuamente lo que de específico tiene cada uno de nuestros pueblos sirve para que con mayor claridad, para que con más nitidez veamos lo mucho que de común tenemos todos nosotros, que no es otra cosa, con la expresión de don Benito Pérez Galdós, que la gran nación española, que tal como se dice en el artículo 2 de la Constitución, es la patria común e indivisible de todos nosotros.

Señoras Diputadas, señores Diputados, muchas gracias. Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martinón.

Vamos a proceder a la votación.

Votación de totalidad relativa a la propuesta del Parlamento de Canarias sobre reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 327; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda admitida, en votación de totalidad, la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 7/1985, DE 1 DE JULIO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA (Número de expediente 122/000118)

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reforma de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Tiene la palabra la señora Rivadulla. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.—Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señorías, ocupen sus escaños. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, a los diez años de la promulgación de la Ley 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, pocos sectores de nuestra sociedad piensan ya que esta ley garantiza realmente los derechos y libertades de los extranjeros que residen pacíficamente en nuestro país. No solamente las organizaciones no gubernamentales, que representan a los sectores más solidarios y concienciados del Estado español, sino también entidades y organismos importantes, como el Defensor del Pueblo en su Informe del año 1994, señalan que esta ley no cumple esos objetivos; y no cumple lo que se establece en el preámbulo de la misma ley, en el sentido de que destaca su preocupación por reconocer a los extranjeros la máxima cota de derechos y libertades, cuyo ejercicio queda prácticamente equiparado al de los propios ciudada-



PARLAMENTO DE CANARIAS

INTRANET

- Iniciativa:** CONGRESO. Proposición de ley de Reforma de la Ley Orgánica 10-1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias (127-2)
- Autor:** Parlamento de Canarias
- Publicación por la mesa:** BOCG Serie A (VI) 2 (1), 11-04-96
- Enmiendas:** Serie A 2-5, 20-9-96
- Debate en Pleno:** Votación favorable en debate de totalidad, BOCG Serie A (VI) 2 (2), 14-06-96. DS 11, 11-06-96. Acuerdo subsiguiente a la votación favorable en debate de totalidad, BOCG Serie A (VI) 2 (3), 21-06-96. Emiendas al articulado, índice, 2-6, 24 septiembre 1996
- Ponentes e informe de Ponencia:** 28 octubre 1996, doc. 2-7. Ponentes: Cabrera Perez Camacho, J López Medel Bascones y M B Barrios Curbelo del GP P; Saavedra Acevedo, Martínón Cejas, GP S ; López de Lerma i López, GP CiU, Ríos Martínez, IU-IC; Mauricio Rodriguez, CC, Uría Echevarría, PNV, Rodriguez Sánchez, Mx.- Comisión Constitucional, defensa de emiendas, DS Comisiones 90, p 2257
- Dictamen comisión:** 4 noviembre 1996, doc 2-8; votación de conjunto, Pleno 31 octubre, DS 36, p 1593- y 1603; Congreso DS 52, p 2602
- Debate final:** 5 nov 1996, doc 2-9, aprobado
- Publicaciones Oficiales:** Ley Orgánica 4-1996, de 30 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 10-1982, de 10 de agosto de 1982, de Estatuto de Autonomía de Canarias, BOE 315, 31-12-96, corr err BOE (61) 12-03-97; BOC 6, 13-01-97, corr err BOC 37, 21-03-97 . Recurso de inconstitucionalidad número 1324-97, promovido por el defensor del pueblo, contra el párrafo 2º de la Disposición transitoria del Estatuto de Autonomía de Canarias, introducido por la Ley Orgánica 4-1996 (En: BOE 98, 24-04- 1997: listas de partido o coalición a tener en cuenta -mayoría de votos válidos en su circunscripción electoral , o el 30 por cien de los válidos en la circunscripción insular, o el 6 por 100 de la totalidad en la Comunidad Autónoma-
- Observaciones:** SENADO. Serie III B (605-2), Texto remitido por el Congreso, 6 noviembre 1996; 2 (c), 28 nov, Informe de Ponencia: Ferrer i Roca, P Tomás Galván de Urzaiz, Hernández Guimerá, Lerma i Blasco, Pérez García, Santiago, y V Ríos Pérez; Dictamen, DS 69, de Comisión CCAA, 28-11-96 ; 2 d, Dictamen de Comisión, 2 diciembre; Ds 69 Comisión Comunidades Autónomas, 28 noviembre. Pleno 4 dic DS 23.- 2e, texto aprobado por el Senado, 17-12-96. Congreso, Serie A 2-10, 23 dic: Enmiendas del Senado mediante mensaje motivado. Recurso de inconstitucionalidad 1324-97, interpuesto por el Defensor del Pueblo. Tribunal Constitucional TC, Sentencia 225-1998, 25 nov. Ponente: Rodriguez Bereijo . Análisis de la disposición transitoria 1-2 , respeto de la seguridad jurídica, barreras electorales, validez. Voto particular del magistrado Cruz Villalón

Nueva consulta

© Parlamento de Canarias
Comentarios y sugerencias: wwwadmin@parcan.rcanaria.es

BRSCGI © BARATZ Servicios de Teledocumentación S.A. (+34-1-5939612)

Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. (605/000002)

Procedimiento: Ordinario
Número de expediente en el Congreso: 127/000002
Registrado el 06 de Noviembre de 1996, calificado el 12 de Noviembre de 1996
Comisión General de las Comunidades Autónomas
Iniciativa presentada por:
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
Situación actual: Concluido (Aprobado con modificaciones) en fecha 04 Dic 1996

DATOS DE TRAMITACIÓN Y PUBLICACIONES

Tramitación	Publicaciones-Senado	Publicaciones-Congreso	Publicaciones-BOE
-------------	----------------------	------------------------	-------------------

TRAMITACIÓN

Datos generales

19 Nov 1996 Fin plazo de enmiendas y propuestas de veto
19 Nov 1996 Reunión de la Comisión para designar Ponencia
25 Nov 1996 Reunión de la Ponencia
25 Nov 1996 Informe de la Ponencia
28 Nov 1996 Reunión de la Comisión
28 Nov 1996 Dictamen con modificaciones
04 Dic 1996 Aprobación por el Pleno con modificaciones
12 Dic 1996 Remisión al Congreso de los Diputados

PONENTES

JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GUIMERA
JOAN LERMA BLASCO
SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
JOAQUIM FERRER I ROCA
VICTORIANO RÍOS PÉREZ
PEDRO TOMÁS GALVÁN DE URZAIZ

Nº de enmiendas: 79
Nº de vetos: 0
Nº de enmiendas incorporadas al texto en comisión : 3
Nº de votos particulares: 4
 enmiendas : 63
Nº de enmiendas incorporadas al texto en pleno : 16
Nº de enmiendas del Senado rechazadas por el Congreso : 2 (Enmiendas números 61 y 75)

Datos generales

PUBLICACIONES OFICIALES: SENADO

- BOCG. III B, 2 (a) Fecha:06/11/1996. Texto remitido por el Congreso
- BOCG. III B, 2 (b) Fecha:22/11/1996. Enmiendas
- BOCG. III B, 2 (c) Fecha:28/11/1996. Informe de la Ponencia
- BOCG. III B, 2 (d) Fecha:02/12/1996. Dictamen de la Comisión y votos particulares
- BOCG. III B, 2 (e) Fecha:17/12/1996. Texto aprobado por el Senado
- DS. COMISION, 69 Fecha: 28/11/1996. General de las Comunidades Autónomas
- DS. PLENO, 23 Fecha: 04/12/1996.
- DS. PLENO, 24 Fecha: 16/12/1996.

Datos generales

PUBLICACIONES OFICIALES: CONGRESO

- BOCG. A, 2 - 1 Fecha:11/04/1996. Iniciativa
- BOCG. A, 2 - 2 Fecha:14/06/1996. Votación favorable en debate de totalidad
- BOCG. A, 2 - 3 Fecha:21/06/1996. Acuerdo subsiguiente a la votación favorable en debate de totalidad
- BOCG. A, 2 - 4 Fecha:10/09/1996. Ampliación plazo de enmiendas
- BOCG. A, 2 - 5 Fecha:20/09/1996. Enmiendas
- BOCG. A, 2 - 6 Fecha:24/09/1996. Índice de enmiendas al articulado
- BOCG. A, 2 - 7 Fecha:28/10/1996. Informe de la Ponencia
- BOCG. A, 2 - 8 Fecha:04/11/1996. Dictamen de la Comisión y escritos de mantenimiento de enmiendas para su defensa ante el Pleno
- BOCG. A, 2 - 9 Fecha:05/11/1996. Aprobación por el Pleno
- BOCG. A, 2 - 10 Fecha:23/12/1996. Enmiendas del Senado
- BOCG. A, 2 - 11 Fecha:30/12/1996. Aprobación definitiva por el Congreso
- BOCG. A, 2 Referencia Congreso de los Diputados
- DS. PLENO, 11 Fecha: 11/06/1996. Pleno y Diputación Permanente Congreso
- DS. COMISION, 90 Fecha: 24/10/1996. Constitucional
- DS. PLENO, 36 Fecha: 31/10/1996. Pleno y Diputación Permanente Congreso
- DS. PLENO, 52 Fecha: 19/12/1996. Pleno y Diputación Permanente Congreso



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 11

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 10

celebrada el martes, 11 de junio de 1996

ORDEN DEL DIA:

	<u>Página</u>
Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados	348
Debate de totalidad de Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía:	
— De las Cortes de Aragón, sobre reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 1.1, de 11 de abril de 1996 (número de expediente 127/000001)	348
— Del Parlamento de Canarias, sobre reformas de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 2.1, de 11 de abril de 1996 (número de expediente 127/000002)	361

so de la Comunidad Autónoma de Aragón como parte inseparable de España y de la Unión Europea. Tiene confianza en que nadie reitere, como ha acontecido en los años anteriores, razones reglamentistas que retrasen e impidan su tramitación y, menos aún, que el Estatuto de Aragón se convierta en un tubo de ensayo de la fórmula milagrosa de los contratos de adhesión. Pide a los señores Diputados el máximo respeto a la voluntad autonomista del pueblo aragonés y a la literalidad del texto que las Cortes de Aragón aprobaron por unanimidad, y muestra su confianza en que las Cortes Generales tendrán la sensibilidad política y autonómica suficientes para posibilitar al pueblo aragonés su plena andadura solidaria con los restantes pueblos de España.

Interviene a continuación el también Diputado de las Cortes de Aragón señor **Piquer Jiménez**, del Grupo Parlamentario Socialista, quien pide el voto de SS. SS. para la toma en consideración de la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón. Reitera que es un texto redactado y apoyado por todas las fuerzas políticas en las Cortes de Aragón y que no contiene ningún concepto que no esté ya incluido en los diferentes estatutos de autonomía que se han desarrollado al amparo del Título VIII de la Constitución española.

Manifiesta que el Derecho es el alma de los aragoneses, sólo desde los pactos se han podido romper los fueros de Aragón. Es por ello que, por unanimidad de todas las fuerzas políticas en las Cortes de Aragón, se alcanzó un acuerdo que, enraizado en la Constitución, alumbrará la norma básica de convivencia que desarrolla el Estatuto de 1992, modificado en 1994; acuerdo que quiere resaltar la identidad de un pueblo, potenciar sus instituciones, estimular la participación de los aragoneses y alentar el progreso de Aragón como una parte indisoluble de España dentro del marco de la unidad europea, desde el respeto hacia otras comunidades autónomas.

Reconoce, a continuación, que hay una mayoría parlamentaria en el Congreso de los Diputados diferente de la de 1995, mayoría nacida de un proceso electoral y de unos acuerdos cuya principal virtud es contemplar un nuevo modelo de financiación, que no se sabe muy bien en cuánto y en cómo afecta al Estatuto de Aragón. Sin embargo, reitera su convicción de que el desarrollo institucional del Estado debe seguir el camino del acuerdo político para perdurar por encima de situaciones políticas coyunturales y de intereses partidistas.

Termina manifestando su esperanza de que la Cámara conceda el voto favorable para la toma en consideración de la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En representación de las Cortes de Aragón, por el Grupo Parlamentario Popular, interviene seguidamente el señor **Gimeno Fúster**, que insiste en los argumentos expuestos por sus predecesores en el uso de la palabra. A continuación resalta la libertad del pueblo aragonés para poder decidir su propio futuro y, al mismo tiempo, la responsabilidad sobre las decisiones que pueda adoptar, todo ello dentro del concepto unitario de España.

Considera que el apetito igualitario de los primeros momentos ha dado paso a un verdadero sentimiento social de autonomía y, de forma especial, en aquellas comunidades autónomas denominadas de «vía lenta» que han optado por la reforma estatutaria y no por la vía provisional prevista en el artículo 150.2 de la Constitución, para conseguir sus deseos autonomistas. Estima que en Aragón existen razones históricas, sociales, políticas y constitucionales para que hoy las Cortes Generales voten afirmativamente la toma en consideración de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En turno de fijación de posiciones de los diversos grupos de la Cámara intervienen el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Vasco (PNV); el señor **Campuzano i Canadés**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); el señor **Ríos Martínez**, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; el señor **Bayona Aznar**, del Grupo Socialista; y los señores **Serrano Vinué** y **Bueso Zaera**, del Grupo Popular.

Efectuada la votación sobre la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, se aprueba su tramitación por 323 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Página

Del Parlamento de Canarias, sobre reformas de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias	361
---	-----

En representación del Parlamento de Canarias interviene, en primer lugar, el señor **Bravo de Laguna y Bermúdez**, poniendo de manifiesto que este trámite es reproducción del que se produjo el día 21 de noviembre de 1995, antes de la disolución de las Cámaras. Muestra su satisfacción por encontrarse de nuevo en la Cámara, sobre todo por tratarse en esta ocasión de la toma en consideración de la reforma del Estatuto de Autonomía del Archipiélago. Fundamenta la iniciativa del Parlamento de Canarias en tres cuestiones esenciales: en primer lugar, porque se trata de una reforma de un estatuto de autonomía de máximo techo competencial; en se-

gundo lugar, porque se trata de una reforma de un estatuto plenamente aplicable a la singularidad del archipiélago; y en tercer lugar, porque se consiguió el consenso entre las distintas fuerzas políticas de Canarias.

Considera que aunque Canarias tiene una crisis económica y social muy profunda, también tiene un dinamismo económico muy importante, por lo que necesita sosiego y tranquilidad en su política. A tal efecto, era muy importante que las tres fuerzas políticas esenciales del Parlamento de Canarias se pusieran de acuerdo sobre el contenido básico y esencial de la reforma del Estatuto, y añade que el cambio político producido después de las elecciones generales del pasado 3 de marzo no tiene por qué incidir negativamente, sino todo lo contrario, en ese consenso básico. Por todo lo expuesto pide el voto favorable a esta propuesta de reforma del Estatuto de Canarias.

Interviene a continuación el también Diputado del Parlamento de Canarias señor **Belda Quintana** del Grupo de Coalición Canaria, recordando que durante el período de estudio en el Parlamento de Canarias comparecieron durante la Comisión que se creó al efecto más de veinte especialistas sobre las distintas materias y se aportaron un total de más de 8.000 folios entre informes o dictámenes jurídicos, por lo que todas las modificaciones introducidas en esta propuesta de reforma han sido estudiadas hasta el último detalle, afirmando que ni un punto ni una coma de esta propuesta puede ser tachada de inconstitucional. Considera que el tiempo transcurrido para esta propuesta de reforma supone una auténtica falta de voluntad de afrontar la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en determinados momentos, por parte de alguna fuerza política, reconociendo, sin embargo, que esta situación se está corrigiendo, puesto que en el día de hoy se está considerando dicha propuesta de reforma.

A continuación se refiere a los tres puntos básicos de las modificaciones introducidas: en primer lugar, el territorio, que no es un espacio continuo sino que está integrado por unas islas unidas por un mismo mar, de tal forma que todo el conjunto conforma una misma unidad geopolítica; en segundo lugar, la necesidad de que el Gobierno de Canarias participe, dentro de la representación del Estado, ante los órganos de la Unión Europea en las negociaciones de los asuntos que afecten específicamente a Canarias, y en tercer lugar, la consideración de nacionalidad para Canarias, que se deriva tanto de lo que es el hecho diferencial como de la tradición histórica del pensamiento político que, desde el siglo pasado, marcaron importantes políticos canarios.

Concluye reiterando que Canarias, al ser un archipiélago oceánico alejado, se configura como una

comunidad singularmente diferente, implicando la necesidad de disponer de marcos institucionales para implantar políticas diferenciadas de las políticas continentales, lo que espera sea comprendido por los señores Diputados cuando aborden esta reforma del Estatuto de Autonomía.

Completa el turno de representantes del Parlamento de Canarias el Diputado señor **Brito Soto** del Grupo Socialista, señalando que después de casi catorce años de andadura autonómica se ha alcanzado un balance satisfactorio, puesto que lo canarios deciden y gestionan gran parte de los aspectos que configuran su realidad económica, social, educativa y cultural. Considera que catorce años es un tiempo suficiente para proceder a la primera reforma estatutaria, planteada desde un consenso político básico. A continuación configura la propuesta de reforma en tres grandes áreas: un conjunto de reformas institucionales, un nuevo planteamiento del bloque competencial y una reforma del sistema electoral. Manifiesta que Canarias tiene una contrastada vocación y voluntad de pertenencia al proyecto colectivo que es España, y esto se fortalece profundizando en el autogobierno, definiendo fórmulas de participación en la tarea común española y profundizando en el Estado autonómico desde una lectura abierta de la Constitución. Por todas estas razones, requiere de las Cortes Generales el voto afirmativo a la toma en consideración de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

En turno de fijación de posiciones de los diversos grupos de la Cámara intervienen el señor **Mauricio Rodríguez** del Grupo de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV); el señor **Silva Sánchez** del Grupo Catalán (Convergència i Unió); el señor **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; el señor **Saavedra Acevedo** del Grupo Socialista, y el señor **Cabrera Pérez-Camacho**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, queda aceptada la toma en consideración de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, por 321 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 373

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre creación de una Ponencia de estudio de las reformas necesarias para modernizar el sistema sanitario y garantizar su viabilidad futura 373

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bueso.

Votación sobre la propuesta de reforma del Estatuto de autonomía de Aragón.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 323; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda admitida la propuesta de reforma del Estatuto de autonomía de Aragón.

— **DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, SOBRE REFORMAS DE LA LEY ORGANICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CANARIAS (Número de expediente 127/000002)**

El señor **PRESIDENTE**: Debate de totalidad de la propuesta del Parlamento de Canarias sobre la reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Para la defensa de la proposición, tiene la palabra, en primer lugar, don José Miguel Bravo de Laguna y Bermúdez, del Grupo Parlamentario del Partido Popular.

El señor **BRAVO DE LAGUNA Y BERMUDEZ**: Señor Presidente, señorías, vengo en representación del Parlamento de Canarias, como uno de sus Diputados, para pedir el voto favorable de esta Cámara a la toma en consideración de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía del Archipiélago.

Este trámite es reproducción de otro que se produjo el pasado día 21 de noviembre de 1995 cuando, antes de la disolución de esta Cámara, se vio también la toma en consideración de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Para mí, que estuve trece años como Diputado nacional en estas Cortes, resulta de especial satisfacción volver a subir a esta tribuna, satisfacción que en este caso es especial, puesto que se trata de la toma en consideración de la reforma del Estatuto de Autonomía del Archipiélago.

Dije entonces, y repito ahora, que se había aprobado en esta misma Cámara el día 12 de mayo de 1982 el Estatuto de Autonomía de Canarias. Se aprobó ese día y se publicó como Ley Orgánica el 10 de agosto de 1982, exactamente dieciocho días antes de la disolución de las Cámaras por el Presidente del Gobierno de entonces, don Leopoldo Calvo Sotelo.

Pues bien, señorías, catorce años después se presenta ante ustedes la reforma del Estatuto de Autonomía y de la misma manera que entonces, en mayo de 1982, obtuvo un general consenso en la Cámara, espero también que los grupos parlamentarios apoyen esta iniciativa del Parlamento de Canarias.

La iniciativa del Parlamento de Canarias se fundamenta esencialmente en tres cuestiones. En primer lu-

gar, se trata de una reforma de un estatuto de autonomía de máximo techo competencial. Canarias, al acceder a su autogobierno, en 1982, consiguió a través del Estatuto y a través de la Ley Orgánica de Transferencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Lotraca, un máximo techo competencial, de tal manera que desde su inicio la Comunidad Autónoma de Canarias tuvo competencia en materia de obras públicas, en materia de educación, en materia de sanidad y en tantas otras cuestiones esenciales.

En segundo lugar, se trata de un estatuto —y ahora también la reforma lo es— plenamente aplicable a la singularidad del Archipiélago. No es un estatuto tipo, no es un estatuto de régimen común, podríamos decir, sino que se adecua perfectamente a la singularidad del Archipiélago. El tratamiento de los cabildos como Gobierno insular, el tratamiento electoral en Canarias, la singularidad de que las circunscripciones sean las islas, todo lo que se refiera a la regulación del régimen económico y fiscal de Canarias, en conexión con la disposición adicional tercera de la Constitución que establece el informe previo del Parlamento de Canarias cuando se modifique el régimen económico y fiscal del Archipiélago, la posibilidad de ser oída la comunidad autónoma cuando se trate de acuerdos o tratados internacionales que afecten especialmente a las islas, todo ello hace que se trate de un estatuto perfectamente adaptado a la singularidad del Archipiélago.

En tercer lugar, resaltaba yo entonces que también el consenso básico que se consiguió en Canarias entre las distintas fuerzas políticas, es un elemento a añadir a los dos anteriores para solicitar el voto afirmativo de esta Cámara.

En efecto, señorías, Canarias, que evidentemente tiene una crisis económica y social muy profunda (no en vano somos la tercera comunidad autónoma de España en índice de paro), pero que también tiene un dinamismo económico muy importante (somos, junto con Baleares, la comunidad autónoma que mayor crecimiento de producto interior bruto tuvo el año pasado), Canarias —digo— necesita sosiego y tranquilidad en su política. En este sentido, es muy importante que las tres fuerzas políticas esenciales del Parlamento de Canarias, el Grupo Socialista, el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Popular, se pongan de acuerdo sobre el contenido básico y esencial de la reforma del Estatuto, sin perjuicio de reconocer que, como toda obra humana, el texto remitido por el Parlamento de Canarias puede ser susceptible de enmienda o modificación, pero, insisto, dentro de un consenso básico de las tres fuerzas políticas, que yo creo que es necesario resaltar aquí.

Señorías, las circunstancias del cambio político producido después de las elecciones generales del pasado 3 de marzo no tienen por qué incidir negativamente, sino todo lo contrario, en ese consenso básico. De hecho, hay un acuerdo político entre Coalición Canaria y Partido Popular para que las modificaciones que se in-

troduzcan en el trámite parlamentario en este Congreso y en el Senado sean consensuadas. A ese consenso básico es necesario también incorporar, a mi juicio, al Partido Socialista Obrero Español, de tal forma que la norma institucional básica de los canarios, el Estatuto de Autonomía, salga del Congreso y del Senado con un amplio respaldo parlamentario.

Por todas esas razones, señorías, porque se trata de un estatuto de amplio espectro, de amplio techo competencial, de amplias competencias para la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma que gestiona en estos momentos un presupuesto cercano a los 500.000 millones de pesetas; en segundo lugar, porque se trata de un estatuto adecuado, adaptado a la realidad insular canaria y, en tercer lugar, por el valor intrínseco político del consenso alcanzado entre las tres fuerzas políticas esenciales en el Archipiélago, yo pido el voto favorable de esta Cámara para la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

En segundo lugar, para la defensa de la proposición, tiene la palabra don Alfredo Belda Quintana, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

El señor **BELDA QUINTANA**: Señor Presidente, señorías, después de tres años de estudio en el Parlamento de Canarias y tras un primer amago, pudiéramos decir, de toma en consideración en esta Cámara, que se produjo en noviembre del año pasado, hoy retomamos la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, tras un año y medio de permanencia en el Congreso.

Quisiera recordar que durante el período de estudio en el Parlamento de Canarias acudieron y comparecieron ante la Comisión de estudio que se creó al efecto más de veinte especialistas sobre las distintas materias incluidas en la reforma entre catedráticos y profesores universitarios en Derecho político, constitucional, administrativo, internacional, financiero, tributario, etcétera. Además, se aportaron a la Comisión de estudio un total de más de 8.000 folios entre informes o dictámenes jurídicos, documentación de legislación comparada y jurisprudencia constitucional. Es decir, todas y cada una de las modificaciones introducidas en esta propuesta de reforma han sido estudiadas con minuciosidad hasta el último detalle, teniendo en cuenta especialmente la interpretación que la jurisprudencia ha realizado de las mismas. Podemos decir, si ustedes me permiten, frente a algunas inconsistentes afirmaciones interesadas políticamente, que ni un punto ni una coma de esta propuesta de reforma que les presentamos puede ser tachada de anticonstitucional.

En total, desde que se inició el proceso han pasado cuatro años y medio o, lo que es lo mismo, para elaborar la totalidad del Estatuto de Autonomía se tardaron

aproximadamente cuatro años, desde 1978 a 1982, mientras que para ésta, que es la primera modificación de nuestro Estatuto de Autonomía, que ya existía, se han tardado por ahora cuatro años y medio y, previsiblemente, llegaremos a los cinco años.

¿Qué puede significar esto? Desde nuestro punto de vista, supone una auténtica falta de voluntad de afrontar claramente la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias por parte de alguna fuerza política en determinados momentos. Sin embargo, parece que esta situación se está corrigiendo y el simple hecho de que se esté tomando en consideración en el día de hoy, frente a aquellos que preconizan también una paralización de las iniciativas autonómicas, parece también un cambio importante; cambio que significa que los pactos alcanzados con los grupos políticos nacionalistas tras las últimas elecciones generales están funcionando correctamente.

Continuando ya con lo que decíamos en la primera toma en consideración, en noviembre de 1995, vamos a centrarnos brevemente en tres puntos básicos de las modificaciones introducidas.

En primer lugar, definimos en el artículo 2.º que el territorio de la comunidad autónoma comprende el archipiélago canario, añadiendo más adelante que la Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá sus propias competencias en las aguas territoriales españolas que rodean a las islas. Es decir, el territorio, el espacio físico de la comunidad canaria no es un espacio continuo sino que está comprendido por unas islas unidas por un mismo mar, por un mismo océano, de tal forma que todo el conjunto, los espacios marinos y los espacios terrestres, conforman una misma unidad geopolítica. No existe ninguna otra comunidad autónoma, salvo quizá la de Baleares, en la cual sus ciudadanos para poder desplazarse dentro de la misma tengan que atravesar necesariamente espacios marinos. Cuando en cualquier otra comunidad se pueden utilizar medios de transporte terrestres para trasladarse interiormente, en Canarias necesariamente tenemos que utilizar medios de transporte marítimos o aéreos. De ahí deriva la inclusión de la necesidad de que la comunidad autónoma ejerza sus propias competencias, no las competencias del Estado ni las competencias que por el Derecho marítimo internacional les están vedadas a los Estados; repito, sus propias competencias en las aguas que rodean a las islas. Con ello, no se está delimitando espacio marítimo alguno, sino que se está definiendo cuál es el ámbito territorial de actuación de las competencias que constitucionalmente le corresponden a la comunidad autónoma, dentro de todo aquel espacio sobre el cual puede actuar el Estado español.

En segundo lugar, en el artículo 36 se introduce la necesidad de que el Gobierno de Canarias participe, dentro de la representación del Estado ante los órganos de la Unión Europea, en las negociaciones de los asuntos que afecten específicamente a Canarias. So-

mos —recordamos— la única comunidad autónoma con un status jurídicamente diferenciado en Europa.

Canarias, junto con los departamentos franceses de ultramar, Madeira y Azores, ha sido declarada región ultraperiférica y cuenta con numerosas disposiciones comunitarias y políticas específicas derivadas de la lejanía y la insularidad. Es más. En las III Jornadas parlamentarias de los Archipiélagos atlánticos de Madeira, Azores y Canarias, celebradas el pasado mes de abril en Funchal, se llegó a la conclusión de que es una demanda irrenunciable que los órganos de los gobiernos autónomos participen activamente, en el seno de las delegaciones de los gobiernos centrales, en el área de las políticas europeas. Y no debemos olvidar que las regiones autónomas de Azores y Madeira ya cuentan, en el seno de las delegaciones portuguesas, con una representación ante las instituciones europeas.

En consecuencia, lo que pretendemos es que, independientemente de la regulación de carácter general que se efectúe, la participación de Canarias debe ser regulada de manera específica, tanto por el régimen jurídico diferenciado de las islas con Europa como por la especialidad de los temas tratados.

En tercer y último lugar, en el artículo 1.º introducimos la consideración de nacionalidad para Canarias. Quizá nos hubiera gustado más otra redacción que lo dijera de una forma más clara, pero lo cierto es que está ahí. Esta consideración de nacionalidad se deriva tanto de lo que es nuestro hecho diferencial como de la tradición histórica del pensamiento político que, desde el siglo pasado, marcaron importantes políticos canarios.

Hace ya unos veinticinco años, el profesor Carballo Cotanda definía en qué consistía esa canariedad, ese hecho diferencial del que, en síntesis, podemos apuntar algunas notas básicas. Uno: la dictadura geográfica, con sus derivaciones geológicas y de insularidad alejada. Dos: la especialidad económica históricamente reconocida. Tres: el crisol de pueblos y razas, autóctonas y foráneas, que constituyen los habitantes del Archipiélago. Y cuatro: la universalidad cultural del pueblo canario, que refuerza lo propio ante la comparación de lo externo.

Señorías, en definitiva, nos encontramos ante una reforma que ha sido consensuada entre todas las fuerzas políticas canarias y que fue votada por la unanimidad de su Parlamento. En ese duro y fatigoso camino hasta llegar al consenso hemos dejado algunos asuntos fuera, como pueden ser la posibilidad de disolución anticipada del Parlamento y el sometimiento a referéndum de las reformas estatutarias, pero así han sido las exigencias del consenso, por lo que de momento dichas materias, así como otras, quedan pendientes de un acuerdo. Un acuerdo añadido al que existe, que evidentemente debe significar un aumento de la capacidad de autogobierno o de desarrollo institucional sobre aquello que ya está pactado.

Para concluir, decíamos hace unos meses que Canarias, al ser un Archipiélago oceánico alejado, se confi-

gura como una comunidad singularmente diferente, lo que implica la necesidad de disponer de marcos institucionales para configurar políticas diferenciadas de las políticas continentales. Esperamos que SS. SS. sepan comprenderlo cuando aborden esta reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, de la misma forma que ya en 1821 lo comprendió...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Belda, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **BELDA QUINTANA**: Concluyo ya, señor Presidente. Muchas gracias.

Lo comprendió, en 1821, un ilustre paisano nuestro, don José Murphy, miembro de esta Cámara, cuando, refiriéndose a Canarias, decía: Su situación en el globo y las circunstancias que entorpecen las comunicaciones, aumentando moralmente su distancia de la Península, la constituye en una provincia intermedia de Europa y América, suficientemente separada de una y otra para reclamar un sistema de administración diferente de los discurridos para dichas regiones.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Belda.

En tercer lugar, para la defensa de la proposición, tiene la palabra don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **BRITO SOTO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, decíamos el 21 de noviembre pasado, con ocasión del primer debate sobre la toma en consideración de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, presentada por el Parlamento de Canarias, que llevábamos ya 13 años de andadura autonómica. Hoy estamos muy cerca de entrar en los 14 años de vida estatutaria. Ese período nos permite ya hacer un balance de nuestra evolución autonómica. Catorce años de experiencia claramente satisfactoria. Decidimos y gestionamos gran parte de los aspectos que configuran nuestra realidad económica, social, educativa y cultural de prestación de los servicios públicos más importantes y de definición de nuestras principales infraestructuras y equipamientos.

Catorce años son también un tiempo suficiente y adecuado para proceder a nuestra primera reforma estatutaria; una reforma estatutaria que viene planteada desde un consenso político básico, consenso político que se manifiesta en todos los aspectos institucionales y competenciales de la reforma y que, desgraciadamente, no se consiguió en lo que hace relación a la reforma del sistema electoral, aspecto que, en nuestra opinión, tras su paso por estas Cortes Generales, debe culminar igualmente en acuerdos.

Tres grandes áreas configuran la propuesta de reforma. En primer lugar, un conjunto de reformas institucionales; en segundo lugar, un nuevo planteamiento del bloque competencial y, en tercer lugar, una pro-

puesta de reforma del sistema electoral. Me referiré a los principales aspectos de cada una de ellas.

En lo que hace referencia a las reformas institucionales, la solución dada al artículo 1.º, largamente debatida en Canarias dado que estaba en juego la fórmula de definición de Canarias como nacionalidad, coincide casi literalmente con la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Socialista, en el debate estatutario ante esta Cámara en 1982. Catorce años después, aquella solución ha servido para resolver pacífica y concordadamente el problema planteado. Dice el texto: Canarias, como expresión de su identidad singular y en el ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en comunidad autónoma en el marco de la unidad de la Nación española, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

Nos parece especialmente lograda la solución dada al engarce entre comunidad autónoma y cabildos insulares. Los artículos 8.º, 22 y 23, se ocupan de abordar y, en nuestra opinión, resolver el problema, y constituyen una buena base para serenar un problema siempre presente en nuestra vida política y que debe conseguir un desarrollo futuro que culmine efectivamente la regulación en esta materia.

El artículo 45 confirma el rango estatutario de nuestro régimen económico y fiscal e incorpora los principios derivados del reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea.

El artículo 63 de la propuesta incorpora al procedimiento futuro de reforma del Estatuto el mecanismo de diálogo interinstitucional, previsto en el Estatuto valenciano a modo de garantía institucional, planteando un mecanismo suficiente, en nuestra opinión, y más flexible que la vía del referéndum.

Desde el punto de vista del bloque competencial, el objetivo planteado por la propuesta de reforma sugiere convertir nuestro Estatuto de Autonomía en un estatuto de máximo nivel competencial dentro del orden constitucional. Para ello se han realizado dos operaciones. En primer lugar, definir qué competencias se atribuyen a la Comunidad Autónoma de Canarias, y así, partiendo del núcleo de competencias del actual Estatuto de Autonomía, se incorporan al mismo las previstas en la Lotraca, se incorporan igualmente las previstas en el pacto autonómico que no estaban ya atribuidas a la comunidad autónoma vía Ley Orgánica de Transferencias, se incorporan algunas nuevas competencias constitucionalmente posibles y que ya figuran en otros estatutos de autonomía; se reordena el nivel de algunas competencias, que pasan de competencias de mera ejecución a competencias de desarrollo legislativo y ejecución, y de estas últimas a competencias exclusivas; y finalmente se confirman y amplían determinadas competencias derivadas de nuestro peculiar régimen económico y fiscal. Una vez culminado aquél —el régimen económico y fiscal—,

se profundiza en definitiva en su engarce con el Estatuto de Autonomía.

En segundo lugar, desde el punto de vista competencial se ordena el bloque competencial, definiendo el nivel y fundamentalmente la naturaleza con la que se atribuyen las competencias, ordenando todas ellas en competencias exclusivas de desarrollo legislativo y ejecución y en competencias meramente ejecutivas.

Por lo que hace relación a la reforma del sistema electoral, estamos ante el único aspecto en el que no ha habido consenso. La propuesta de reforma en esta materia obtuvo exclusivamente el respaldo de 31 votos de 60, propuesta de reforma que consiste únicamente en elevar los topes —el insular al 25 por ciento y el regional al 5 por ciento— de los votos válidos emitidos para la obtención de Diputados. Se trata, en definitiva, en nuestra opinión, de una solución débil y parcial al principal problema que ha manifestado el funcionamiento del sistema político canario durante catorce años. No tiene explicación posible que una reforma del Estatuto de Autonomía de la profundidad que planteamos orille o dé una solución parcial al principal de nuestros problemas políticos; problemas, los del sistema electoral canario, basados exclusivamente en circunscripciones electorales insulares que podríamos resumir en lo siguiente.

En primer lugar, manifiesta una importante tendencia a la desigualdad, el 14 por ciento del electorado —islas periféricas— tiene la misma representación que el 86 por ciento del electorado, que vive en las islas centrales. Asimismo, en orden al valor del voto, si contásemos la hipótesis extrema, el voto de un ciudadano de la isla del Hierro tiene quince veces más valor que el voto de un ciudadano de la isla de Gran Canaria y 13,24 veces más valor que el voto de un ciudadano de la isla de Tenerife. El segundo problema del sistema electoral es la tendencia que manifiesta al fraccionamiento de las fuerzas políticas en su seno, en su unidad. En tercer lugar, tendencia a la dispersión en el sistema de partidos políticos. Todo ello manifiesta como corolario la inestabilidad política, que ha sido una de las constantes de nuestro sistema político en los catorce años de andadura.

Los socialistas venimos planteando como solución la creación de una circunscripción electoral regional añadida a las actuales...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Brito, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **BRITO SOTO**: Voy concluyendo, señor Presidente.

La creación, digo, de una circunscripción electoral regional añadida a las actuales circunscripciones insulares, que se mantendrían con la misma representación y la misma estructura que hoy tienen. Esta respuesta atenúa la desigualdad en primer lugar, al otorgar igual valor de voto en la elección de esos Diputados que se eligieran en la circunscripción regional;

asegura, en segundo lugar, la comparecencia regional de las fuerzas políticas, les obliga a comparecer con programas regionales, obliga al candidato a la Presidencia del Gobierno a comparecer ante todos los canarios, y posibilita que los principales líderes obtengan el respaldo de todo el cuerpo electoral y representen a todo el territorio.

En definitiva, la fórmula, en nuestra opinión, potencia la unidad política de Canarias en la medida en que impide, o al menos dificulta, la dispersión y el fraccionamiento del sistema político canario. Tenemos la convicción de que la unidad política de Canarias necesita de voluntad política, pero necesita también de instrumentos que posibiliten esa unidad, y la reforma del sistema electoral puede constituirse en el mejor instrumento que posibilite y potencie esa unidad.

Canarias tiene una contrastada vocación y voluntad de pertenencia al proyecto colectivo que es España. Esa vocación y voluntad de pertenencia se fortalece profundizando en nuestro autogobierno, definiendo fórmulas de participación en la tarea común española por parte de las comunidades autónomas, y profundizando en el Estado autonómico, desde una lectura abierta de nuestra Constitución que reconozca los hechos diferenciales que se dan en España. Por todas estas razones planteamos, requerimos de las Cortes Generales tomen en consideración la propuesta de reforma de nuestro Estatuto de Autonomía.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Brito.

Finalizados los turnos de defensa de la proposición, ¿grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo de Coalición Canaria viene a expresar su apoyo a la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias que presenta hoy el Parlamento de Canarias. Esta reforma se produce prácticamente a los 14 años, faltan dos meses, de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Canarias en 1982.

La primera reflexión que hay que hacerse es que esta reforma es la primera que realiza el Parlamento de Canarias del Estatuto de Canarias, cuando prácticamente todos los estatutos de autonomía de España, que fueron tramitados por la vía del 143, han sido reformados. Yo creo que 14 años de experiencia nos han llevado a los canarios a la reflexión sobre las reformas que son necesarias para acometer el desarrollo del autogobierno y la potenciación de Canarias en el marco de finales del siglo XX y principios del siglo XXI.

La experiencia que hemos tenido durante estos años —y se lo voy a contar muy brevemente— es que obtuvimos a través de Diputados provinciales, no de Diputados del Parlamento de Canarias, junto con todos los

Diputados provinciales del Estado, en el momento de salida de un régimen autoritario, un estatuto que estaba lleno de cautelas, de velados intentos de control, yo diría que de tutelas claras sobre el autogobierno de Canarias. Y la experiencia nos ha demostrado que eso fue un elemento de debilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias en la negociación de sus grandes problemas internacionales y de sus problemas en el Estado español.

Por ejemplo, hechos. La experiencia nos ha indicado que cuando el Estatuto de Autonomía de 1982 decía explícitamente que a Canarias se transferirían, de acuerdo con las competencias establecidas por el Estatuto, los medios materiales, los medios financieros y los medios personales para el desarrollo de competencias como obras públicas, educación, etcétera, hemos comprobado y constatado, y es un dato objetivo, que Canarias no ha recibido la media de las inversiones del Estado en los últimos años. El Estatuto de 1982 decía expresamente que Canarias tenía que tener la media de la inversión del Estado en el conjunto de sus infraestructuras, de equipamientos y de servicios, y además corregido al alza, teniendo en cuenta el coste de insularidad. El dato oficial que tenemos es que apenas hemos obtenido un 67/68 por ciento de la inversión media del Estado. Eso quiere decir, señorías, que Canarias ha perdido centenares de miles de millones de pesetas probablemente sobre 200.000 o algo más de lo que nos correspondía de acuerdo con el Estatuto. Ese es un dato que refleja una debilidad política, y esa debilidad política es la que queremos corregir con un estatuto nacional canario.

Se ha dicho aquí que en el artículo 1.º de la reforma aparece (y espero que las Cortes Generales hoy, a través del Congreso de los Diputados, reconozcan este hecho) el nacimiento de una nacionalidad nueva en el marco del artículo 2 de la Constitución Española, que habla de regiones y nacionalidades. Los hechos diferenciales son muy acusados en el caso de Canarias, a mil kilómetros de distancia del territorio peninsular, que se integra en el Estado español mil años después de que en el territorio común de la península surja la Hispania vieja, y que nosotros no tenemos prácticamente Edad Media y hemos pasado del neolítico a la Edad Moderna a través de la colonización española. Ese hecho diferencial claro marca el elemento geográfico, el elemento histórico, el elemento cultural que hace nacer una nacionalidad en el marco del Estado español.

Nacionalidad es porque nuestro pueblo ha madurado, porque nuestro pueblo tiene un proyecto común, porque nuestro pueblo viene hoy aquí no a solicitar ni a pedir nada, sino a ejercer un derecho constitucional de exigencia del autogobierno de Canarias. Ese autogobierno se basa en lo que son nuestras tradiciones históricas, nuestro acervo canario, que empieza con los derechos reconocidos por la Corona desde principios de la conquista, que sigue con la Ley de Puertos

Franco de 1852, que se ratifica en la de 1900, que surge con la Ley de Cabildos, con la Ley de Régimen Económico-Fiscal de 1972, con la reforma primera e insuficiente del Estatuto de Autonomía, con la nueva ley del REF, y ahora con la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Todos esos elementos los queremos sintetizar, no desde una visión nostálgica de nuestra historia sino desde una visión de futuro de proyecto común colectivo del pueblo canario. Ese proyecto en la reforma del Estatuto tiene, en opinión del Grupo de Coalición Canaria, cuatro componentes básicos, que yo voy a exponer brevemente a sus señorías.

El primero, nuestra vocación europea. En el artículo 45 del nuevo Estatuto, en relación con el artículo 36, se dice que Canarias tiene que ser reconocida como región ultraperiférica, que ya lo es por el Tratado de Maastricht de la Unión Europea de 1992. Sepan SS. SS. que cuando el Estatuto de Autonomía de 1982 España no estaba integrada en Europa y, como aquí se ha explicado, en 1986 tuvimos primero un protocolo especial; después pasamos al desarrollo del Poseicán y sus reglamentos específicos en 1991; en el Tratado de Maastricht de la Unión Europea, en 1992, al reconocimiento de nuestro carácter de región ultraperiférica y ya se está discutiendo en la Conferencia Intergubernamental que está en marcha en este momento nuestro Estatuto permanente en Europa.

¿Qué queremos decir con Estatuto permanente? Que el reconocimiento que Europa y que históricamente España había hecho de nuestra lejanía y de nuestra insularidad necesitaba una serie de compensaciones y de reconocimiento de nuestro marco específico económico-fiscal. Y ese reconocimiento ahora en Europa nosotros decimos que no puede tener carácter transitorio, como está previsto en los tratados de la Unión Europea. Tenemos que reformarlo para darle un carácter permanente, porque permanente es nuestra lejanía, nuestra insularidad y, por tanto, permanentes son los elementos de compensación a los elementos negativos que tiene nuestra situación geográfica. Nosotros planteamos en el artículo 45 el reconocimiento de ese hecho y en el 36 que en la Conferencia Intergubernamental de Europa participe la delegación canaria en la negociación de ese Estatuto permanente. Los canarios tenemos que cumplir varios objetivos históricos entre 1996 y 1997. Esperamos que cuando culmine la Conferencia Intergubernamental, en abril o mayo del año próximo, tengamos consolidado nuestro estatuto permanente, con la OCM de nuestras frutas y hortalizas, del plátano, etcétera, con el reconocimiento de los fondos estructurales específicos para Canarias, con el apoyo a un nuevo Poseicán industrial, la protección de nuestras industrias y el desarrollo industrial.

Segundo elemento que caracteriza el autogobierno de Canarias: el reconocimiento por el Estatuto y por la Ley de Régimen Económico-Fiscal, dentro del cual está integrado este elemento en el Estatuto de Canarias,

de nuestro régimen económico-fiscal, aprobado por las Cortes Generales, primero la Ley Fiscal de 1995 y la Ley Económica y Fiscal de 1994. Se nos reconoce, en último término —y eso que quede claro en un informe ante todas SS. SS.— que los canarios tenemos un sistema fiscal autónomo, con una imposición indirecta distinta, propia, que nace de nuestro acervo histórico. Es ahora el momento, como dice la disposición adicional tercera, de que el Gobierno español, una vez aprobada la reforma del Estatuto, reconozca facultades y competencias al Gobierno y a la Comunidad Autónoma canaria en toda la imposición indirecta. Pero si vamos, como están los pactos autonómicos, a la cesión de tramos del 30 por ciento del IRPF, de imposición directa, ha llegado el momento de empezar a reflexionar que los canarios tenemos que tener una agencia tributaria canaria propia, y establecer como autónomo e independiente nuestro sistema fiscal tradicional. Este es un elemento que abre una vía, la reforma de este Estatuto, y que nosotros vamos a desarrollar una vez que esté aprobado.

Tercer elemento que incorpora el Estatuto. Frente a las debilidades de 1982, plantea para los canarios competencias que antes no fueron reconocidas. Ahora, por ejemplo, nosotros hemos dicho que las claves estratégicas del autogobierno de Canarias son los puertos, los aeropuertos, la política de empleo y las empresas públicas del Estado en Canarias. Reflexionemos sobre eso. El tema de los puertos. Durante años se ha dicho en este Congreso de los Diputados que era imposible porque estaban calificados de interés general. Ahora en el pacto autonómico, espero que en el plazo de un año, los puertos canarios van a ser gestionados por la comunidad autónoma como los del resto de España. El interés general es simplemente la concepción de que un puerto tiene su zona de influencia, y la zona de influencia de los puertos canarios es exclusivamente el archipiélago canario.

Pero nosotros quisiéramos introducir, que no está pactado, la consideración especial de nuestros aeropuertos. Porque si es verdad que un aeropuerto del territorio peninsular es un sistema integrado de aeropuertos centrales y de aeropuertos complementarios, los siete aeropuertos canarios son un sistema integrado exclusivamente canario. Igual que cuando en la Ley del sistema eléctrico nacional, aprobada recientemente, se reconoce que el sistema eléctrico canario es el único que no está interconectado al sistema eléctrico peninsular y de islas adyacentes, y por eso se nos atribuye una competencia específica, se nos debe atribuir también para nuestra zona aeroportuaria. Porque sepan SS. SS. que la zona aeroportuaria de Canarias es la más importante de España, con veintidós millones de viajeros contra diecinueve que tiene la Comunidad Autónoma de Madrid...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mauricio, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Sí, señor Presidente.

Y nosotros queremos que se controlen desde las islas. Por eso, cuando en el artículo 33 se habla de puertos y aeropuertos de interés general, en la consideración del hecho insular y la lejanía plantea la necesidad de negociar con el Estado también la gestión de los aeropuertos y de las empresas públicas. Porque Unelco, Binter y otras empresas públicas en el Archipiélago, que son claves en energía, en la producción y fabricación de agua, en telecomunicaciones y transportes, exigen necesariamente que esos sectores estratégicos no los pierda la Comunidad Autónoma canaria, con presencia en empresas públicas, y que los centros financieros de Canarias, en este caso las cajas de ahorro, controlen estos sectores estratégicos.

Por último, señorías, es necesario que en la reforma de este Estatuto los canarios mantengamos un principio fundamental, que es el que nos da fuerza: el reconocimiento de nuestra nacionalidad, pero sobre todo el principio básico de la unidad de los canarios. El Estatuto de Canarias ha encontrado fórmulas originales para hacer una presidencia alternante, una capitalidad compartida, el parlamento en una isla pero la delegación del Gobierno con todas sus competencias en otra. La unidad de los canarios hay que construirla desde el equilibrio y desde la solidaridad, porque nos han dividido a lo largo de nuestra historia, nos han debilitado por tanto y nos han tutelado. Este acto de hoy yo creo que es un acto de mayoría de edad, en el que los canarios llegamos al autogobierno, al reconocimiento de nuestra nacionalidad, a contribuir con los otros pueblos de España en la aventura europea, pero desde el reconocimiento por los otros pueblos de España de que ya no somos un pueblo tutelado por nadie, que viene aquí a defender un derecho histórico, que viene aquí a exigir el autogobierno y viene aquí a plantear, en el marco constitucional, su mayoría de edad y su identidad nacional.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mauricio.

Por el Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URIA ECHEVARRIA**: Señorías, muy brevemente, como en el caso del Estatuto de Aragón, quiero anunciar la postura favorable de mi grupo a que se tramite en la Cámara esta iniciativa, eso sí, sorprendida por la falta de presencia de los grupos mayoritarios cuando se está debatiendo un tema que afecta al desarrollo estatutario. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Utilizo palabras que esta mañana pronunciaba el Ministro de Administraciones Públicas, en su comparecencia en la Comisión, diciendo que los estatutos de autonomía no son contratos de adhesión, no tienen

por qué ser idénticos los 17. La sensibilidad autonómica supone cultura de la pluralidad y cada pueblo debe asumir las competencias que se vea capaz de administrar razonablemente. Así pues, en consonancia con lo que ha sido siempre nuestra trayectoria, votaremos favorablemente la toma en consideración del Estatuto canario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SANCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, como también ha sido costumbre, votará a favor de la consideración de esta proposición de ley. Hay que decir que, en primer lugar, saluda el que sea fruto de una iniciativa del Parlamento canario. Como ha comentado hace unos momentos Margarita Uría, el principio que rige en la asunción de competencias es el principio dispositivo, y precisamente entendemos que la vocación de autogobierno de las distintas comunidades de España no encuentra mejor reflejo que el de una iniciativa legislativa que surja del parlamento autonómico y, obviamente, no sería mejor cualquier otro tipo de iniciativas que contengan planteamientos uniformistas y que no respondan realmente a esta vocación de autogobierno o a la propia capacidad técnica de asunción de competencias. Por tanto, bienvenida sea la iniciativa y en ella estamos de acuerdo.

A diferencia de lo que manifestaba anteriormente mi compañero Carles Campuzano en relación a la proposición de ley de modificación del Estatuto de Autonomía de Aragón, respecto del archipiélago canario los catalanes no podemos alegar razones obviamente de vecindad ni de confederación. Sin embargo, hay que entender que desde la periferia se comprendan también los problemas de la ultraperiferia, y si precisamente un gran historiador catalán, como era Vicens Vives, planteaba buena parte de la historia de España en esta contraposición entre los epígonos, entre el centro y la periferia, no es extraño que también aquí nos consideremos solidarios con estos planteamientos del archipiélago canario. Por lo demás, no es nuevo. Ya en el proyecto de constitución federal de Pi i Margall o en el borrador también de constitución federal de Valenti Almirall se reconocía precisamente como uno de estos estados a las Islas Canarias. El hecho diferencial canario es indiscutible. Ya aparece reflejado en la Constitución en su carácter insular. Respecto a las circunstancias geográficas, como es la ultraperiferia, poco hay que decir. Hay que considerar también el régimen especial de que gozó el archipiélago canario en los siglos XVI y XVII, al que el señor Mauricio ha hecho referencia anteriormente, y que después fue objeto de una cierta uniformidad en la época borbónica. En cualquier caso, sí que creo que es bueno recordar que ya a

principios de siglo surgió pujante este sentimiento regionalista canario, entre otros a través de la obra de Manuel de Osuna y Van den Heed, de 1904, *El Regionalismo en el Archipiélago Canario*.

Queremos indicar, prácticamente ya para acabar, porque se han efectuado algunas críticas al tratamiento de los estatutos de autonomía de Aragón y de Canarias, que precisamente el Tribunal Constitucional, en la famosa sentencia de la Loapa, no siempre recordada, de 5 de agosto de 1983, planteó el dilema entre la igualdad y la diferencia de las comunidades autónomas y obviamente, como decíamos antes, aquí rige el principio dispositivo, las comunidades autónomas son diferentes en función de sus competencias, serán iguales en la medida en que sus estatutos no podrán implicar privilegios económicos o de otro orden, pero entendemos que no son de recibo aquellas críticas que tienen en su fundamento un tratamiento total y absolutamente uniformista, por no decir unitarista del Estado.

Saludamos, en cualquier caso, dos de los contenidos de la proposición de ley del Estatuto de Autonomía de Canarias y hay que decir en este caso que al Parlamento de Canarias, que ha sido si no más valiente de lo que en su día pudo ser el Parlament de Catalunya, que no existía, es cierto que le admitimos, como decía antes, la valentía y creo que les vamos a seguir. Cuando ustedes en el artículo 1.º, segundo párrafo, hablan de que los poderes de la Comunidad Autónoma de Canarias emanan del pueblo de Canarias, y al parecer sólo del pueblo de Canarias, obviamente es un punto en el que les vamos a seguir, porque la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de Cataluña, quizá por las circunstancias vigentes en aquel momento, no pudo decir tanto. Como en función de este principio dispositivo tampoco dice tanto la proposición de ley del Estatuto de Autonomía de Aragón. En este caso les agradecemos que nos sirvan de guía. Otras veces ha sido el pueblo de Cataluña el que ha tenido la antorcha, en este caso les seguiremos.

En segundo lugar, porque también es tema de actualidad, hay que agradecer que entienda el Parlamento de Canarias que la atribución de competencias en materia de imposición indirecta, como por idéntica razón podría serlo en materia de imposición directa, la cesión de un tramo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se puede hacer a través de los instrumentos del artículo 150.2 de la Constitución. Lo digo porque hay algunos Diputados o algunos líderes de alguno de los grupos parlamentarios que han señalado la dificultad o imposibilidad de que precisamente el nuevo sistema de financiación pueda instrumentarse a través del artículo 150.2. Bienvenida también sea su sugerencia porque nosotros coincidimos total y absolutamente con la misma.

Finalmente, quiero recordar lo que ya indicó mi compañero Carles Campuzano en la intervención anterior en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

En este caso la simple periferia, como hecho diferencial tremendamente destacado, se manifiesta solidaria con la ultraperiferia. Lo único que esperamos es que cuando esta Cámara tenga que debatir también la toma en consideración de una proposición de ley del Parlament de Catalunya, con la finalidad también de completar el Estatuto de Autonomía de Cataluña, contemos también en este caso con esta solidaridad. Por tanto, no se pide otra cosa que el respeto y la reciprocidad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Silva.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, voy a intentar fijar la posición del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ante la nueva tramitación de esta proposición de ley que emana del consenso establecido con las fuerzas políticas que tienen presencia dentro del Parlamento canario.

Para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y para Izquierda Unida Canaria, es motivo de satisfacción que haya un incremento competencial para una comunidad autónoma, que haya un crecimiento del autogobierno. Nosotros nos alegramos de ese crecimiento competencial, pero al mismo tiempo decimos, a pesar de la canción que se ha hecho aquí sobre el ribete de nacionalidad que contiene el Estatuto del Parlamento canario, que nosotros vemos esta reforma del Estatuto desde la visión de dar un paso, pero quedarse corto en el paso. Nosotros creemos que tiene dos limitaciones que no le dan un concepto de nacionalidad: la limitación competencial y la limitación de los órganos institucionales. La gran diferencia de una administración desconcentrada, de una administración descentralizada, no está en que haya un gobierno, no está en que haya un Presidente de la comunidad, el hecho que diferencia esa articulación anterior con la nueva es que hay un parlamento; un parlamento que funciona con plenos poderes, un parlamento que funciona todo el año, unos diputados que tienen una dedicación determinada. En suma, la gran diferencia que de verdad manifiesta una ordenación autonómica es la capacidad de hacer leyes, de hacer normas, que tiene cada uno de los pueblos.

Por tanto, nosotros creemos que esta reforma de Estatuto viene a ser, por así decirlo, la última reforma, el hijo tardío del pacto PSOE-PP; es la última de las primeras reformas de las comunidades del 143, que mantienen las mismas limitaciones con las que nacieron en el año 1992. Pero se produce ahora porque el trámite parlamentario la ha situado en este momento. Fíjense que contradicción: en este momento, en el resto del Estado español estamos discutiendo que se ha quedado corto el techo competencial del pacto de 1992, que

hay que hacer frente a un nuevo pacto autonómico que transfiera las competencias plenas a las comunidades del 143 y que aborde reformas institucionales. Bien, yo espero que el apoyo que vamos a dar en este trámite a la toma en consideración de esta iniciativa sirva para que cuando se tramiten las enmiendas podamos recoger lo que ya va a ser fruto del debate posterior y podamos incorporar algunos elementos en esta propia discusión.

En todo caso, señorías, hemos planteado en Canarias tres razones para explicar la posición que mantenemos. Primero, no se puede ir gotita a gotita construyendo un modelo de Estado; un modelo de Estado se diseña en su conjunto y se pone el coche, el barco o el avión orientado a esa ordenación del propio Estado. La verdad es que con independencia del vehículo, del 143 o del 151, que señala la Constitución, el techo competencial de las comunidades debiera emanar de la voluntad que libremente cada pueblo, cada parlamento, se marque.

La segunda consideración que nosotros queremos hacer es que faltan competencias que tienen hoy algunas comunidades, por ejemplo, las del 143 mejorado, que no tiene la propia Comunidad Canaria. Faltan hoy competencias que se están barajando para la nueva reforma que no contiene esta propuesta de reforma. Por tanto, queremos que se amplíen las competencias plenas en el propio Parlamento canario.

La tercera consideración que hacemos es la potenciación del Parlamento, la capacidad de disolución, la capacidad de creación de comisiones de investigación, la capacidad para generar debates y regular referendos dentro del propio Parlamento.

Por último, señorías, la potenciación de algunos órganos que en Canarias no tienen proyección institucional: por ejemplo, la audiencia de cuentas. Mientras que sí están recogidos la diputación del Común y el consejo consultivo, no lo está la denominada audiencia de cuentas. No está recogida, por ejemplo, la posibilidad de desarrollo del Consejo Económico y Social, y hay ciertas competencias que nosotros creemos que es importante que residan en el propio Parlamento. Por ejemplo, los planes económicos que el Gobierno canario vaya a aprobar, como pueden ser las políticas globales de desarrollo regional, deberían pasar por el propio Parlamento. Otro ejemplo, la firma de convenios. A mí me gustó oír aquí hace poco las palabras de un portavoz de un grupo nacionalista, no de Canarias, que hablaba de la cercanía y la confederación. Fíjense, ni siquiera pensamos en la confederación de países o nacionalidades de España que ha podido surgir, sino en la posibilidad de que los convenios que firma la comunidad con otros elementos que no son la propia comunidad pasen por el propio Parlamento; hay comunidades que recogen esa obligación y otras que no lo hacen. En suma, potenciar el Parlamento.

Junto con esa limitación institucional y con esa limitación de plenas competencias o de órganos, le falta

añadir algo que sí ha surgido en el debate de esta tarde, y es la necesidad de una reforma de la Ley Electoral. Existe la necesidad de una reforma del sistema electoral en dos cosas: en el mínimo para tener presencia en la Cámara, pues se establece un 25 por ciento por isla en la ley actual o un 5 por ciento en todo el archipiélago, cuando, por ejemplo, ustedes para ser Diputados de este Parlamento no tienen esa limitación. ¿Por qué el mínimo se establece en el 5 por ciento? Pero aún más, en la distribución del sistema electoral. Lo que debería de ser o lo que podría ser un marco de identidad canaria sería precisamente la posibilidad de una circunscripción global de todo el archipiélago para que no prime la batalla de cabildo contra archipiélago, una lucha de isla contra una globalidad, por así decirlo, porque el diseño de archipiélago es el que debe de pesar sobre la relación individualizada. Sobre todo, y lo más importante, es necesario, señorías, que un voto de un ciudadano pese lo mismo que el voto emitido por un ciudadano a otra formación. Señorías, en el Parlamento canario no hay una representación proporcional ni simétrica. En el Parlamento canario hoy no hemos podido dar esta opinión que damos aquí como Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, no lo hemos podido hacer como grupo parlamentario, como Izquierda Unida Canaria, porque hay 50.000 votos de ciudadanos canarios que no tienen representación en el Parlamento. Pero, fíjense, ironías de un sistema electoral como el que ustedes tienen recogido: la Agrupación Herreña Independiente, con 1.500 votos, tiene un Diputado; el Partido Independiente de Lanzarote, con 20.000 votos —menos de la mitad—, tiene 4 Diputados; por ejemplo, Coalición Canaria, con 250.000 votos, tiene 22 Diputados —11.361 votos por cada Diputado—. En todo caso, ¿es ajustada esa representación o debería de establecerse otra? ¿Pesa igual el Diputado que coja la papeleta de una formación política que otra para componer una política global? Nosotros sí creemos que hace falta que se recoja en el Estatuto una reforma del sistema electoral; eso sí, remitida a un desarrollo legislativo posterior, pero debe de recogerse como lo hacen todos los estatutos de autonomía del 143. Por tanto, señorías, a nosotros nos ha gustado oír hoy todos los razonamientos que se han dado para defender la propuesta. Insisto en que la vamos a votar a favor.

Decía el portavoz del Grupo Popular en el anterior debate del Estatuto de Aragón que hay un solo tipo de comunidades autónomas. Yo digo: debe de haber un solo tipo de comunidades autónomas. Decía que con distintos ritmos. De acuerdo que deben ser distintos ritmos, pero los que marquen cada uno de los propios pueblos y, en todo caso, que el ritmo no sea lento, que no se atrasen las cosas porque una hora menos en Canarias puede significar una velocidad menor a la hora de actuar desde acá.

Yo insisto, señorías, en que, al margen de los informes, al margen de los dictámenes, al margen de los es-

tudios, al margen de los 8.000 folios, de los pactos que hayan funcionado para poner en marcha este Estatuto, el trámite parlamentario que aquí se produzca debe significar la recuperación de algunas iniciativas. Hemos planteado y vamos a plantear las alternativas de Izquierda Unida en enmiendas concretas, no en el debate de totalidad porque no queremos omitir lo que es un paso importante para Canarias. Esperemos que el consenso que le ha dado peso al portavoz de Coalición Canaria para decir que se da un paso hacia la nacionalidad canaria sirva para algo —ojalá fuese así—. Porque el texto del artículo primero —al que hoy vamos a dar el visto bueno— dice: Canarias, como expresión de su identidad singular y en el ejercicio del desarrollo del autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en comunidad autónoma. Es verdad que muchas veces hay mucho ruido y pocas nueces. Acompasemos el ruido con las nueces y, por lo menos, dotémonos de verdad de una auténtica autonomía de primera en esta reforma. Si no es así, yo emplazo a SS. SS., porque tiempo vamos a tener en la legislatura de poder solucionarlo antes de que pasen estos cuatro años.

Nada más, señor Presidente. Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor **SAAVEDRA ACEVEDO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señores parlamentarios canarios, estamos repitiendo en las distintas intervenciones el largo proceso seguido por la elaboración de esta iniciativa de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, por consiguiente, no me voy a dedicar a recordarles los tiempos empleados y el consenso alcanzado casi totalmente entre las fuerzas políticas parlamentarias canarias.

Sí quiero señalar que el Grupo Socialista va a apoyar la toma en consideración de esta iniciativa porque desde siempre ha defendido una vía singular para la puesta en funcionamiento de la autonomía de Canarias. En el año 1981, cuando se establecen los pactos entre el Gobierno de la UCD y el Partido Socialista Obrero Español, el primer pacto autonómico, se abre la vía para que el Estatuto de Autonomía de Canarias, que se encontraba en tramitación en esta Cámara, siguiera un camino especial, más singular incluso que el que seguiría el de la Comunidad Valenciana, porque el texto recogería unos niveles competenciales que posteriormente se verían ampliados a través de una ley orgánica de transferencias a la Comunidad Autónoma Canaria, conocida como Lotraca, prevista en el artículo 150.2 de la Constitución. Desde entonces Canarias ha tenido autogobierno. No podemos falsear la historia. No podemos ignorar que en mayo de 1983 Canarias celebra las primeras elecciones autonómicas y

constituye su Parlamento. En consecuencia, no se puede venir a inventar una historia según la cual hasta que no se reforme el Estatuto de Autonomía de Canarias no hay pleno autogobierno, según la cual ha habido una situación de debilidad, de una especie de minoría de edad tutelada por la Administración central, porque los hechos demuestran que Canarias ha sabido encontrar las respuestas específicas para su propio territorio en temas tan singulares como el del Estatuto dentro de la Unión Europea. Me remito a las largas discusiones de 1985 en el Parlamento de Canarias e igualmente al consenso alcanzado para el actual modelo de integración plena en la Unión Europea, con las singularidades que los diversos reglamentos comunitarios tienen plasmadas acerca de nuestra manera de funcionar dentro de la Unión Europea. Si estos signos son de debilidad, de minoría de edad y de carencia de autogobierno, no sé qué se entenderá por tal. Si a esto le añadimos que en dos ocasiones los gobiernos de Canarias dijeron no a las propuestas de financiación autonómica, tanto en el año 1987 como en el año 1992, no parece que esto sea coherente con una minoría de edad y con una carencia de autogobierno. En definitiva, la historia es la que es y en virtud de este Estatuto de Autonomía de 1982, que tenía sus limitaciones y defectos, Canarias ha funcionado como una comunidad autónoma igual que las dieciséis restantes y ha sabido defender y encontrar las respuestas necesarias a los problemas que su singularidad, acumulada a lo largo de la historia, le venía imponiendo. Creo que en el Estatuto de 1982 —y aquí hay dos parlamentarios canarios que participamos en su debate, hoy uno es miembro del Parlamento de Canarias, el señor Bravo de Laguna, y otro es quien les habla— luchamos por alcanzar un modelo que respondiese a las singularidades históricas, que diera respuesta a nuestros problemas singulares, domésticos, en cuanto a la localización de las sedes, de la capitalidad compartida, de la sede de la delegación del Gobierno, temas a los que se ha hecho referencia, pero también contamos con los instrumentos que la Constitución, en su disposición adicional tercera, nos facilitaba al consagrar el reconocimiento de un régimen económico fiscal canario cuya modificación requiere un informe del Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias. Prueba de ello son los innumerables informes que se han remitido a esta Cámara en materias relacionadas con la fiscalidad o con la economía que afectaban al funcionamiento de las tradiciones canarias.

Hoy lo que hacemos es profundizar, reforzar los niveles competenciales, como ya se ha indicado. También queremos, y no perdemos la esperanza, que aquella materia que no ha sido objeto de consenso en el Parlamento de Canarias, como es el sistema electoral, alcance ese consenso en su tramitación en esta Cámara, porque en las enmiendas que presente el Grupo Socialista no habrá otro límite que el establecido por la Constitución y por la doctrina del Tribunal Constitu-

cional. No hay ninguna duda, ningún titubeo al respecto, pero sí queremos que algo tan importante para que la democracia sea plena en una comunidad como la nuestra es que el sistema electoral refleje verdaderamente el principio de proporcionalidad que la Constitución tiene establecido, y que en Canarias —ya se han hecho referencias concretas— está muy lejos de ser proporcional.

Nosotros estamos reconociendo —por eso ofrecemos una vía de aproximación a otras fuerzas políticas que igualmente comparten con nosotros la necesidad de una reforma del sistema electoral— fórmulas de aproximación y de respeto a las circunscripciones insulares actualmente existentes. Así, a través de una ampliación del número de Diputados configuraríamos esa circunscripción regional que contribuya de verdad a eliminar los fantasmas que no sólo son del pasado sino que vuelven a ser pasados del presente cuando los desequilibrios en el funcionamiento de nuestras instituciones autonómicas generan respuestas, inquietudes, preocupaciones en la opinión pública de determinados territorios que componen nuestra comunidad autónoma. Eso probablemente se deba no sólo a los desequilibrios derivados de un ejercicio inadecuado del poder político regional, sino también, sobre todo, a la carencia de un sistema electoral que refleje verdaderamente y que potencie el espíritu de defensa de nuestra unidad regional, unidad que todos proclamamos que es imprescindible, unidad que todos decimos que ni de broma queremos poner en riesgo o en peligro, aunque luego, a la hora de transformar y de crear los mecanismos de defensa o de potenciarla, se echan para atrás determinadas fuerzas políticas en poca coherencia con aquellos calificativos que han asumido recientemente como signos de identidad.

En esta Cámara tenemos tiempo suficiente para, sosegadamente, reflexionar y analizar las consecuencias del mantenimiento o de la modificación del sistema electoral. No basta, como ya se ha dicho, con elevar los porcentajes, porque eso, en definitiva, responde a intereses singulares que pretenden poner freno a lo que denominaríamos partidos insulares de segunda generación, que parecen inquietar a aquellos que son de la primera generación. Eso no resuelve el problema de la proporcionalidad y de la democracia auténtica en el funcionamiento de las instituciones canarias. Me parece que tiene que ser a través de una circunscripción regional en la que los votantes de cada isla no sólo opten por una candidatura insular sino que también puedan reflejar su opinión en favor de una candidatura regional, que les da credibilidad en el sentido de que los poderes regionales van a ser ejercidos por el principio de equilibrio y de solidaridad entre todos los territorios de las islas, y no mantenemos en la situación en que venimos funcionando desde 1983 hasta el presente.

Por todo ello, únicamente quiero repetir el apoyo que el Grupo Socialista va a prestar a la toma en consideración de esta iniciativa del Parlamento de Cana-

rias y desear que cuando vengamos de nuevo aquí para discutir y aprobar el dictamen de la Comisión Constitucional no tenga que decir las mismas palabras que en junio —señor Bravo de Laguna, en junio, no en diciembre— de 1982 pronunciaba desde esta misma tribuna: Nosotros hubiéramos querido ver plasmado un sistema electoral que supusiese originalidad dentro del sistema legislativo español. Nos hemos encontrado prácticamente solos, pero creemos que ahí ha quedado como una visión de futuro, una posibilidad para el trabajo y para la reflexión de las demás fuerzas políticas canarias; porque estamos convencidos de que los sistemas de paridad plasmados en el Estatuto van a crear conflictos, van a crear enfrentamientos y no va a ser el mejor sistema para el funcionamiento de las instituciones legislativas canarias.

Por eso nosotros hemos defendido aquella perspectiva de una circunscripción regional que combinara la representación mínima por territorio, por isla, porque de esa manera potenciábamos la conciencia regional en una zona, en una comunidad que se mantiene anclada en muchos aspectos todavía a su visión de isla, y en algunos casos todavía defendiendo la visión provincialista con el fin de mantener rivalidades absurdas en estos momentos. Este es mi deseo, que logremos ese consenso, que no se alcanzó en el Parlamento de Canarias, en el trabajo a desarrollar por esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Saavedra.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cabrera.

El señor **CABRERA PEREZ-CAMACHO**: Señor Presidente, señorías, existen ocasiones en las que el privilegio de ser un cargo electo conlleva determinados riesgos, de los cuales el más peligroso es estallar de júbilo; ocasiones en las cuales los políticos podemos devolver a los ciudadanos, de forma fácilmente constatable, la confianza que han depositado en nosotros. Hoy nos encontramos ante una de esas ocasiones. Y hoy quiero aprovechar la misma para saludar otra vez efusivamente a los representantes del Parlamento de Canarias que por segunda vez acuden a este magno foro a estudiar, a tratar y a explicar el mismo tema de importancia vital para Canarias, con similares argumentos y con casi idénticas formas. Los caprichos del Reglamento hacen que en muchas ocasiones tengamos que someternos a repeticiones de trámite que, al menos, ponen de relieve, entre otras, dos cualidades que siempre han adornado al pueblo canario: la paciencia y la tenacidad.

Cada vez que subo a este estrado, y una vez superada esa tentación de estallar de júbilo que, además, sería peligroso para SS. SS., intento poner en mis intervenciones el máximo rigor posible. En este asunto, de tal importancia para la tierra que me vio nacer, pongo

también, junto a ese rigor que intento establecer como máxima, una dosis suficiente de cariño. Si a ello añado, además, que lo que ya expuse en noviembre de 1995 es lo que voy a tener que decir ahora, espero no ser demasiado optimista al intentar conseguir convencer a SS. SS. y demostrar a la Cámara, por un lado, la necesidad de aprobar la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias; por otro, demostrar que como buen canario soy tenaz y paciente. Vuelvo otra vez a esta tribuna —y volvería mil veces si hiciera falta— con tal de conseguir lo que creo necesario para nuestro pueblo, para el pueblo canario, en el convencimiento de que lo que es bueno para nuestra patria chica también es bueno para nuestra patria grande que se llama España y que está constituida por el conjunto de pueblos y nacionalidades que están presentes en este hemisferio.

Las normas que conforman el Estatuto de Autonomía de Canarias necesitan ser actualizadas. Ya lo han dicho los que me han precedido en el uso de la palabra y ya lo dijo este Congreso de los Diputados en su sesión de 21 de noviembre de 1995; sesión y trámite exactamente idéntico al de hoy, que fue víctima de la disolución de las Cámaras, fenómeno también conocido como *interruptio electoralis*. Por ello los parlamentarios tenemos el deber moral, la obligación de acelerar y conseguir la máxima agilidad en la tramitación de la reforma estatutaria. De lo contrario, cuando este proyecto, que ya lleva más de un año desde que fue registrado en el Congreso, vea la luz el día de su nacimiento puede hacerse más viejo que los peces bíblicos que pescaba Matusalén, de los cuales nos hablan los autores.

Necesitamos, pues, celeridad y eficacia. Esta es la única manera de congratularnos y demostrar gratitud hacia un pueblo que, como el canario, siempre ha demostrado un gran sentido de Estado y un gran sentido autonomista. La única fórmula con la cual podemos devolver esa gratitud es empezar a caminar y demostrar que los parlamentarios, tanto autonómicos como nacionales, no disienten del sentir del pueblo sino que, al contrario, van al unísono, en el mismo espíritu y en la misma finalidad, de tal forma que no nos consideren una especie alejada de la realidad popular, que no nos conviertan en una especie protegida ecológicamente hablando como las pardelas canarias, pardelas que parecen gaviotas pero no lo son, y que son conocidas con un nombre bellísimo: golondrinas del mar. Estas pardelas canarias viajan, se van de las islas todos los meses de noviembre y diciembre, como hicimos nosotros en la anterior legislatura, y vuelven a su casa en febrero, cosa que nosotros no pudimos hacer porque la disolución de las Cámaras lo impidió. Pero estamos ahora aquí y las pardelas en el mes de junio están en su casa. Yo espero que en este mes de junio salga de aquí, en un vuelo definitivo, el Estatuto de Autonomía y llegue a su casa y a su mejor destino: ser la mejor norma para regular la máxima institución de Canarias.

En la propuesta que llega del Parlamento de Canarias hay diversos elementos que me parecen de la má-

xima consideración. El esencial para nosotros es el aumento del techo competencial. En nuestro programa electoral, y ya lo dijimos en la toma en consideración del año pasado, establecimos que el parámetro con el que queremos que se midan las competencias de nuestra Comunidad Autónoma no sea otro que el de aquella comunidad autónoma que disfrute de mayor techo competencial. No queremos sentirnos agraviados en ningún momento por carecer del mismo techo competencial de la comunidad que más tenga. Ese es el parámetro, por lo que cualquier incremento en las materias propias de la Comunidad Autónoma va a ser bien recibido y apoyado por el Partido Popular.

Otro aspecto digno de elogio de los elementos que incorpora la propuesta de reforma es la configuración de los cabildos como instituciones propias de la Comunidad Autónoma, aunque sean instituciones *sui generis*. También ese aspecto constaba en leyes ordinarias y, sin embargo, es imprescindible que se consagre en la máxima norma institucional que es el Estatuto de Autonomía. En tales aspectos y en el elemento en que más insistí antes, la celeridad en su tramitación, tengan por seguro que el Estatuto va a contar con todos nuestros apoyos.

Por supuesto, nuestro deber es mejorar el proyecto, es aportar el mayor número de enmiendas que mejoren un texto que va a ser superior en longevidad a nosotros, se intenta que sea perdurable. En consecuencia, seríamos malos parlamentarios si no apoyáramos con nuevas enmiendas una mejor Carta Magna de carácter autonómico.

No quiero describir con minuciosidad otra vez aquellas enmiendas que mencioné el 21 de noviembre de 1995, me remito a ellas; simplemente, voy a fijarme en tres de los aspectos que considero más esenciales.

En primer lugar, esta propuesta no contempla la competencia del Parlamento de Canarias para establecer los criterios de distribución y los porcentajes de reparto entre los cabildos y ayuntamientos canarios de los arbitrios y demás recursos en general derivados del régimen económico y fiscal. Creo que hay que incluir esta competencia, es una reserva de ley completamente necesaria que debe constar como competencia del Parlamento de Canarias. No podemos dejar de establecer cuáles son las competencias esenciales y dejar que no esté establecido como reserva de ley sino que pueda hacerse por reglamentación ordinaria o, lo que es peor, mediante un decreto obsoleto del Ministerio de Economía y Hacienda. Creo que eso sería catastrófico en un tema tan importante como es el de los recursos económicos derivados del REF.

En segundo lugar, quiero hacer referencia también a un olvido que considero inexcusable. No se dedica un solo precepto en el Estatuto al máximo órgano fiscalizador de la gestión económica y financiera de la comunidad autónoma: la Audiencia de Cuentas de Canarias. Entiendo que, como hacen los estatutos de todas las comunidades autónomas que cuentan con di-

chos órganos fiscalizadores, es totalmente necesario incluir la Audiencia de Cuentas. En nada queda menoscabada la importancia de la Audiencia de Cuentas de Canarias por su dependencia directa del Parlamento de Canarias. También depende directamente el Tribunal de Cuentas de las Cortes Generales y sin embargo la Constitución dedica un prolijo artículo, el 136, a regular minuciosamente dicha institución. Por otro lado, sería ocioso enumerar que la Audiencia de Cuentas ya existe desde el año 1989 con antecedentes históricos bellísimos en el archipiélago y con unas funciones mucho más importantes que las de otros órganos que sí aparecen mencionados en el proyecto de estatuto. Más bien, más que un olvido imperdonable me lleva a pensar en el viejo axioma de que a los órganos controlados no les gustan los órganos controladores, es decir, que al poder político muchas veces le molesta sentirse excesivamente fiscalizado. Si no, no me explico por qué fue ese olvido en la configuración de la propuesta.

Por último, quiero hacer mención al grave problema que implica el desarrollo y el consenso en materia electoral. Pienso —y no me resigno a pensar lo contrario— que es completamente imprescindible llegar a un consenso con el Partido Socialista Obrero español, que ha sido la segunda fuerza más votada en Canarias en las elecciones generales, en un aspecto tan importante como éste. Esta norma no es para esta legislatura, es para muchos años. En las siguientes legislaturas estaremos nosotros u otros, aquí o en el Parlamento de Canarias, y, en consecuencia, sería una lástima, y a ello —insisto— no me resigno, que este Estatuto y este aspecto tan importante como es la reforma del sistema electoral sea solamente una cuestión decidida por el Partido Popular y por Coalición Canaria. Que se sume el Partido Socialista, que se flexibilicen posturas por los tres grupos, que lleguemos a una solución consensuada y acorde, porque si no podríamos estar provocando por negligencia, por descuido o por falta de tenacidad que en los próximos años otra vez entremos en la reforma del Estatuto. Yo llamo a todos los partidos, no solamente al mío, a que esas posiciones se rebajen y a que esos deseos de consenso se plasmen en una realidad. Si estamos de acuerdo con el Partido Socialista, si consensuamos plenamente la idea histórica de que en efecto el autogobierno no nace ahora sino que nació en 1983 y cualquier interpretación contraria es falaz —y en eso coincidimos por completo—, también vamos a estar de acuerdo, como tres grandes partidos, en conseguir que el Estatuto de Autonomía tenga un buen sistema electoral y que Canarias tenga un magnífico Estatuto. En ese consenso y en conseguir el mejor estatuto para Canarias pone su palabra y su empeño el Grupo Parlamentario Popular.

Nada más. (Aplausos.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Cabrera.

Vamos a proceder a la votación. (El señor **Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Votación sobre la toma en consideración de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 318; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda admitida la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE CREACION DE UNA PONENCIA DE ESTUDIO DE LAS REFORMAS NECESARIAS PARA MODERNIZAR EL SISTEMA SANITARIO Y GARANTIZAR SU VIABILIDAD FUTURA (Número de expediente 162/000024)

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día. Propositiones no de ley. Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre creación de una ponencia de estudio de las reformas necesarias para modernizar el sistema sanitario y garantizar su viabilidad futura.

Para la defensa de la proposición no de ley, por el Grupo Parlamentario proponente, tiene la palabra el señor Villalón.

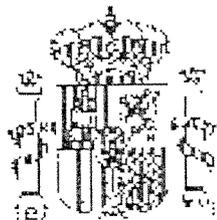
El señor **VILLALON RICO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, señor Ministro de Sanidad, mis primeras palabras en la defensa de la proposición no de ley que ahora debatimos tienen una obligada referencia a la intervención del Presidente del Gobierno en el debate de investidura, donde afirmaba textualmente: El Gobierno ofrecerá a la Cámara la constitución de una ponencia que busque un acuerdo sobre las reformas para garantizar la eficiencia del sistema sanitario en España y que España necesita para su futuro. El Grupo Popular, como no podía ser de otra forma, recoge la propuesta del Presidente del Gobierno y presenta esta proposición no de ley por la que se constituye, en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo, una ponencia para el estudio de las reformas necesarias del sistema sanitario... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Villalón.

Señorías, les ruego insistentemente que guarden silencio o abandonen el hemiciclo. (Pausa.)

Puede continuar, señor Villalón.



CORTES GENERALES



DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 90

CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: DON GABRIEL CISNEROS LABORDA

Sesión núm. 3

celebrada el jueves, 24 de octubre de 1996

Página

ORDEN DEL DIA:

Ratificación de la Ponencia designada para informar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proposición de Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto. (Número de expediente 127/000001) 2246
 - Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de Estatuto de Autonomía de Canarias. (Número de expediente 127/000002) 2246
- Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, sobre:
- Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto. (Número de expediente 127/000001) 2246
 - Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. (Número de expediente 127/000002) 2257

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

RATIFICACION DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARLAMENTARIAS:

— **PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE REFORMA DE LA LEY ORGANICA 8/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ARAGON, MODIFICADA POR LA LEY ORGANICA 6/1994, DE 24 DE MARZO, DE REFORMA DE DICHO ESTATUTO. (Número de expediente 127/000001.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión de la Comisión Constitucional.

Como advertirán SS. SS., los puntos uno y dos del orden del día que nos convoca hacen referencia a la ratificación, el uno, de la Ponencia informante de la proposición de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón. ¿Alguna objeción a la composición de esa Ponencia? ¿Queda ratificada? (**Asentimiento.**)

Queda ratificada la constitución de la ponencia por asentimiento.

— **PROPOSICION DE REFORMA DE LA LEY ORGANICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CANARIAS. (Número de expediente 127/000002.)**

El señor **PRESIDENTE**: El punto número dos, en los mismos términos, hace referencia a la ratificación de la composición de la Ponencia informante de la proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias. ¿Se ratifica? (**Asentimiento.**)

Queda asimismo ratificada la ponencia por asentimiento.

EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE:

— **PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE REFORMA DE LA LEY ORGANICA 8/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ARAGON, MODIFICADA POR LA LEY ORGANICA 6/1994, DE 24 DE MARZO, DE REFORMA DE DICHO ESTATUTO. (Número de expediente 127/000001.)**

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el punto tres del orden del día, en cuya virtud esta Comisión Constitucional debe emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, sobre la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Como advertirán SS. SS. por la lectura del informe, la Ponencia nos eleva a la consideración de la Comisión un informe en el que no existen enmiendas vivas, toda vez que han sido incorporadas, en su práctica totalidad, las 95 enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios Popular y Socialista.

Existe en el informe una declaración general, contraria a las enmiendas, que postula la permanencia en su integridad del texto del estatuto orgánico, tal y como fue conocido por el Pleno de la Cámara, suscrito por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y, asimismo, el pertinente trámite parlamentario.

Si a SS. SS. les parece, para una mayor economía del debate y también para una mejor comprensión de las posiciones en presencia, yo daría la palabra, en primer término, al Grupo Parlamentario Popular para la defensa del informe de la Ponencia y después, sucesivamente, a los restantes grupos parlamentarios que, en el caso de la voz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sería para la defensa de su voto particular, y consiguientemente contrario a la enmiendas, y en el de los restantes grupos tendrían el carácter de fijación de posición. Después daríamos el trámite procesal oportuno a la reserva del señor Serrano Vinué.

¿Hay alguna reserva a esta ordenación del debate que proponemos? (**Pausa.**)

Se ha hecho saber a esta Mesa, por parte del Grupo Parlamentario Popular, que existe un propósito de fraccionar el tiempo del que reglamentariamente dispondrían para esta defensa del informe por más de un señor portavoz.

Por cierto, ruego a los señores portavoces de los distintos grupos que hagan llegar a esta Mesa por escrito la referencia de las sustituciones —perdonen la digresión— que se hayan producido en la composición de la Comisión. Y, asimismo, a los señores portavoces, en el caso de que haya este fraccionamiento en el empleo del tiempo de las voces de los grupos, les ruego también que nos lo hagan constar así.

En consecuencia, para la defensa del informe, en primer término, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor López-Medel.

El señor **LOPEZ-MEDEL BASCONES**: Señorías, en junio de 1994, hace ya casi dos años y medio las Cortes de Aragón impulsaron la reforma del estatuto de autonomía para profundizar en el ejercicio de su autogobierno. Tal reforma requería, de conformidad con el propio artículo 61 de su norma institucional básica, tanto la aprobación por las Cortes de Aragón, como la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica. No obstante, en la anterior legislatura apenas se avanzó en su tramitación en esta segunda fase, por lo que ya en el discurso de investidura del entonces candidato a Presidente de Gobierno, don José María Aznar, expresó el firme compromiso de impulsar la reforma y la tramitación, para que pronto pudiera ser una realidad lo que el pueblo aragonés solicitaba: una mayor autonomía. El compromiso, sin duda alguna, señorías, se ha cumplido. Y en muy poco tiempo todos hemos trabajado para que esta aspiración legítima del pueblo aragonés sea pronto realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Serrano. Su voto ha quedado holgadamente explicado.

— **PROPOSICION DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CANARIAS.** (Número de expediente 127/000002.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 4 del orden del día, concerniente al informe de la ponencia sobre la reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Según consta en el informe de la ponencia, ésta ha incorporado, bien en su literalidad, bien con alguna corrección pactada en su seno, las enmiendas números 76, 77, 78, 79, 81 a 90, 91 a 96, con la salvedad de la número 95 a la que después me referiré, y 96 a 103, presentadas todas ellas conjuntamente por los grupos Popular y Coalición Canaria, así como las enmiendas números 71, 73 y 74, del Grupo Socialista, coincidentes en todo o en parte con otras de los grupos anteriormente citados. Se han retirado también en el seno del trabajo de la ponencia las enmiendas número 37, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y número 70, del Grupo Parlamentario Socialista. La enmienda número 95, presentada conjuntamente por los grupos Popular y Coalición Canaria, ha sido retirada por el Grupo Popular, pero no así por Coalición Canaria. Asimismo la ponencia, pese a no haber enmiendas, acordó proponer la corrección del artículo 63.1 c) del estatuto para su mejora técnica, amén de otras leves modificaciones que por su escasa entidad no merecen que las reseñemos separadamente.

Entiende esta Presidencia, por razones de mejor comprensión del debate y de economía procesal legislativa, que podemos proceder, si los grupos lo entienden así, a defender conjuntamente por parte de cada uno de los grupos parlamentarios aquellas enmiendas que permanecen vivas. ¿Tienen algún inconveniente SS. SS.? (**Denegaciones.**) En consecuencia, concederé la palabra, en primer término, al Grupo Parlamentario Popular para la defensa de la enmienda número 80. Señor López-Medel.

El señor **LOPEZ-MEDEL BASCONES**: Señor Presidente, sobre la enmienda número 80 se había ofrecido...

El señor **PRESIDENTE**: Si me permite, señor López-Medel, lo que reseña el informe de la ponencia es que la enmienda 80 quedaba pendiente para el trámite de esta Comisión, en la confianza de que pudiera ser objeto de alguna redacción transaccional en el seno de la misma. (**La señora Barrios Curbelo pide la palabra.**)

Tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Señor Presidente, habíamos decidido los representantes del Grupo Popular que vamos a intervenir en los debates para la reforma del Estatuto de Canarias que las intervenciones se desarrollaran de la siguiente forma, aunque fuera en defensa de la

única enmienda que queremos mantener y a la que no vamos a aceptar ninguna transaccional. En primer lugar interviendrá el señor López-Medel, haciendo una pequeña glosa de la ponencia, después yo defendiendo la enmienda número 80 y posteriormente los enmendantes de otros grupos parlamentarios, si a la Presidencia no le importa.

El señor **PRESIDENTE**: No hay inconveniente por parte de la Presidencia, teniendo en cuenta que ese procedimiento de fragmentación de voces habilita a los restantes grupos parlamentarios para hacer uso de la palabra con la misma latitud con la que el Grupo Parlamentario Popular haga uso de ella en su conjunto. El señor López-Medel tiene la palabra.

El señor **LOPEZ-MEDEL BASCONES**: Señor Presidente, nos ajustaremos al tiempo que nos conceda la Presidencia y esa fragmentación no va a suponer ampliación del tiempo.

Muy brevemente quisiera señalar que desde hace dos años el Parlamento canario impulsó su estatuto de autonomía para profundizar en el ejercicio de su autogobierno. Son conocidos por todos los avatares que en la anterior legislatura tuvo este texto de reforma en su tramitación y también el compromiso del candidato a Presidente del Gobierno, José María Aznar, de impulsar la tramitación para que pronto pudiera ser una realidad lo que el pueblo canario solicitaba: la plena autonomía. Este compromiso se ha cumplido y en muy poco tiempo todos hemos trabajado para que esta aspiración sea pronto una realidad.

Singularmente hay que tener en cuenta que, desde que Canarias accedió a su autonomía, su estatuto nunca había sido objeto de reforma, ni siquiera el texto de la Lotra se había incorporado al estatuto. Quisiera destacar el acierto y el buen trabajo realizado por el Parlamento de Canarias con su apertura y la participación de personas altamente cualificadas. A ese texto inicial los Diputados en el Congreso también hemos aportado nuestros conocimientos y compromisos con el fin de que el estatuto que se apruebe sea el mejor posible. Para ello hemos introducido diversas modificaciones que tienen, al igual que sucede en el caso de Aragón, un carácter eminentemente técnico, de mejora en la redacción y en la concordancia e igualmente de incorporación de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Sin perjuicio de estas mejoras, el texto informado por la ponencia y que nosotros apoyamos contiene importantes declaraciones con un marcado carácter político, extremo sobre el que dejaré en seguida el uso de la palabra a mis compañeros Bernarda Barrios, José Jiménez Suárez y Antonio Luis Medina, deseando que el próximo jueves sea aprobado en el Pleno con el mayor consenso posible.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de sus enmiendas tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Saavedra.

El señor **SAAVEDRA ACEVEDO**: Señor Presidente, según he entendido, se trata de manifestar nuestro apoyo a la propuesta de reforma en términos generales, si bien,

como en el mismo informe de la ponencia se refleja, mantenemos algunas enmiendas para su defensa particular una vez que se pase al texto articulado.

Esta reforma se inicia en el Parlamento de Canarias en el año 1992, no como consecuencia del pacto establecido en materia autonómica entre el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español en relación con las peculiaridades que el sistema plasmado en la autonomía canaria exigía. Teníamos una ley de acompañamiento de las del 150.2 en la que, a diferencia a la Comunidad Valenciana, no habían sido incorporadas las materias competenciales que la ley canaria establece en el acompañamiento, como sí había ocurrido en el texto orgánico del estatuto en el caso valenciano. De esta manera, había que hacer una reforma en profundidad, no era simplemente una derogación de una ley de acompañamiento, sino que se trataba de sistematizar todo lo relacionado con los niveles competenciales, lo que, unido a la doctrina del Tribunal Constitucional, ha permitido dar la articulación que en el texto propuso se contiene.

Junto a eso, el Parlamento de Canarias aprovechó para debatir otras cuestiones que son de singularidad canaria y que tienen para nosotros una especial relevancia. En este sentido, en nombre del Grupo Socialista, quiero expresar nuestra satisfacción al abordar la presencia de la Comunidad Autónoma de Canarias en aspectos de política exterior que ya venían reflejados, por el puro derecho a la información, en el artículo 37 del estatuto de autonomía vigente y que ahora, en la propuesta de reforma, se refiere ya específicamente no sólo al derecho a la información, sino a la participación en las delegaciones españolas ante los órganos comunitarios siempre que se aborden cuestiones de interés específico de Canarias. Me parece que la propia experiencia del uso del artículo 37 en los más de trece años de autonomía ha puesto de relieve la necesidad de que la Comunidad canaria tenga acceso a esta información en la negociación de tratados que le van a afectar particularmente. Esa experiencia histórica ha quedado reflejada en dos momentos muy singulares: en el año 1985, cuando se negocia el Tratado de Adhesión de España a la entonces Comunidad Europea, hoy Unión Europea, donde Canarias obtiene un tratamiento singular específico que se conoce como Protocolo 2 porque así venía contenido en el Tratado de Adhesión; y posteriormente, cuando la necesidad de proteger a nuestros sectores primarios condujo a una propuesta de modificación de status de Canarias en la Unión Europea a través de dos reglamentos, uno de ellos el denominado Poseicán, que se agrega a los reglamentos adoptados para Madeira, Azores, Martinica, Guadalupe e Isla de la Reunión y que ha configurado lo que en el Tratado de Maastricht, en una de sus declaraciones, se denominan regiones ultraperiféricas insulares. Estos son datos importantes de subrayar con el fin de situar el alcance y la importancia de la modificación y de la ampliación del papel de Canarias junto con o en el seno de las delegaciones españolas en todo lo que se refiere a la política comunitaria europea, que nos afecta de manera singular a través no sólo de esos dos reglamentos sino de la OCM del plátano, que igualmente tiene una importancia trascendental para nuestra agricultura.

Una vez hecha la referencia a los aspectos competenciales que se mejoran notablemente, facilitando y perfeccionando el autogobierno puesto en marcha ya por el estatuto del año 1982, quisiera destacar que en el Parlamento de Canarias no hubo acuerdo, consenso, unanimidad en relación con la reforma del sistema electoral. Tampoco lo hubo en el año 1982, cuando se debatió en esta misma Cámara por el que aquí habla, que tiene el privilegio y la satisfacción de haber participado en la elaboración del estatuto del año 1982 y hoy en su reforma. Decía que entonces, en condición de minoría o de oposición a nivel nacional, y hoy de nuevo también en esa misma situación, defendemos una reforma del sistema electoral que no es compartida por la mayoría de las fuerzas políticas presentes en el Parlamento de Canarias, si bien existen algunos puntos de aproximación con las posiciones defendidas por Izquierda Unida Canaria, integrada en Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La reforma electoral para nosotros es un punto sustancial que permitiría darle un alcance total y pleno a esta reforma del estatuto y que lamentablemente va, me parece, a ser una nueva ocasión perdida. ¿Por qué queremos la reforma electoral? La característica de nuestro territorio es que está fragmentado en islas que dan lugar a siete circunscripciones insulares, las cuales eligen un total de 60 diputados. La población está distribuida de manera muy desigual, de forma que el 16 por ciento elige el mismo número de diputados que el 84 por ciento restante. Como ven, los criterios de proporcionalidad exigidos en nuestra Constitución quedan bastante en el aire o con muchísimas dudas planteadas, si bien ello ha permitido poner en marcha, y así fue también apoyado en su conjunto, el proyecto de ley orgánica del estatuto en el año 1982 por nuestro partido, como igualmente vamos a apoyarlo hoy a pesar de que no parece que vaya a prosperar la reforma electoral. Con ese sistema de siete circunscripciones insulares que distribuyen de manera tan singular el número de escaños ha funcionado la comunidad autónoma, con problemas, pero a nosotros nos parece que eso se ha ido configurando como un tumor, para unos benigno, dado que a partir de los planteamientos insularistas han accedido al Gobierno, para otros maligno, en función no de que se haya accedido o dejado de acceder al Gobierno, por cuanto que nosotros lo hemos hecho en dos ocasiones por el sistema electoral vigente, sino porque va contra la necesidad de fortalecer los sentimientos regionales en un archipiélago, en una región que tiene una historia de más de un siglo configurada en base a un denominado pleito insular, que no es un pleito entre las siete islas sino circunscrito a las dos capitales en base a la configuración en provincia única plasmada en la primera mitad del siglo XIX y en virtud de las faltas de atenciones que se producen desde la isla donde está situada la capitalidad hacia el otro centro de expansión urbana y comercial que se va configurando a lo largo del siglo. Ese conflicto concluye en el año 1927 mediante la división provincial y, a partir de la autonomía, nosotros hemos pretendido —y creo que ésa es la voluntad de todos los canarios— superar ese pleito, esa división, y configurar un sentimiento regional por encima de todo, no sólo hacia afuera, que es fácil mantenerlo, sino

también en la práctica interna del Archipiélago, cosa que presenta mayores dificultades, y en unas ocasiones con mayor intensidad y en otras con menor intensidad ese problema sigue latente en la sociedad canaria. La única forma que entendemos que puede permitir la superación de ese sentimiento egoísta, transformándolo en un sentimiento de solidaridad regional, es a través de la reforma que proponemos y que explicaré en el momento concreto en que se debatan las enmiendas números 63 y 72 mantenidas por nuestro grupo. Queremos, digo, fortalecer los sentimientos de unidad regional a través de la creación de una nueva circunscripción regional que complemente y que mantenga el *status quo* actual de las siete circunscripciones a través de una ampliación del número de diputados.

Esta es la razón por la que lamentamos tener que decir que no nos satisface plenamente la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, pero sí en la medida en que supone una sistematización, una clarificación y un avance en las competencias y en la capacidad de autogobierno que desde el año 1982, fecha de publicación de nuestro estatuto, viene Canarias ejercitando.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Saavedra, yo le invitaría a la continuidad en el uso de la palabra para la defensa específica de las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Socialista números 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 72, todas ellas concernientes al artículo 1.º del proyecto.

El señor **SAAVEDRA ACEVEDO**: Quiero manifestar, en primer lugar, que nuestro grupo retira las enmiendas 61, 62 y 68.

Paso a defender conjuntamente las números 63 y 72, que hacen referencia a la reforma electoral. Como les decía anteriormente, señorías, nosotros partimos de la incorporación de una nueva circunscripción electoral, que sería la octava, de carácter regional, con una lista formada por 20 candidatos, lo cual haría que el Parlamento actual, que tenía la posibilidad de tener entre 60 y 70, se ampliase y llegara a 80 diputados. Esta circunscripción regional la configuramos como un avance en el necesario proceso de mejora del sistema electoral vigente en nuestro país, a través de la puesta en práctica de una experiencia original en las elecciones autonómicas de Canarias que permitiría al ciudadano votar una candidatura por su circunscripción insular y otra por la circunscripción regional. A ello añadimos el mantenimiento de los actuales límites para acceder a la Cámara regional, partiendo del acuerdo que ha habido en cuanto a elevar el mínimo del 3 al 5 por ciento regional y el mantenimiento del actual límite del 20 por ciento de los votos obtenidos en la circunscripción insular. De esta forma estamos anticipando la oposición a la propuesta del Partido Popular y de Coalición Canaria, que se ha incorporado al informe de la ponencia, de elevar los topes del 5 al 6 por ciento regional y del actual 20 al 30 por ciento de la circunscripción insular; fórmula que al parecer ni siquiera es definitiva, dado que la reacción que ha provocado a determinadas fuerzas políticas de Canarias les ha obligado a anunciar que en el Senado corregirán la propuesta que han incorporado aquí al informe de la ponencia.

A nosotros nos parece que establecer este tipo de topes es ir a una reforma electoral, en ese punto específico, casi *ad hominem*. Es decir, en base a que hoy hay nuevos partidos que han accedido en las elecciones autonómicas de 1995 a través de las circunscripciones insulares, pero que no forman parte de coaliciones de ámbito regional, se quiere cerrar el paso a esas nuevas fuerzas políticas y se eleva el tope actual del 20 al 30 por ciento. Inicialmente esas fuerzas políticas en el Parlamento canario lo elevaron al 25 y ahora al 30 por ciento. Creo que en la reforma electoral no se puede actuar en base a criterios de partido, a criterios particulares, sino que hay que defender el interés general de la región, y en este sentido no es posible que queden excluidos del ámbito parlamentario fuerzas políticas que obtengan en una isla el 29 por ciento de los votos, que sea el segundo partido más votado y que sus diputados se los repartan las otras fuerzas políticas que han obtenido menor número de votos. Esta es una bomba que se monta en el funcionamiento de la región, complementaria a la que hacía referencia anteriormente como rumor, por las circunscripciones insulares estrictas, dado que los cabildos insulares, que tienen en nuestra configuración político-administrativa un papel singular y así se refleja en la reforma estatutaria que hoy debatimos, se van a poder encontrar en la situación de estar presididos por partidos que han obtenido ese respaldo electoral en su circunscripción insular, porque se celebra en la misma fecha, y luego no van a tener voz que los represente en el Parlamento regional, con lo cual va a haber una ocasión nueva de crear tensiones entre la institución insular, el cabildo, de larga tradición en las islas, con el Gobierno regional.

Estos son los aspectos que nos llevan a los socialistas a defender, por una parte, la reforma en el sentido indicado de la creación de la nueva circunscripción regional, con la elección, de esta manera, del mayor número de diputados por circunscripción, dado que actualmente las circunscripciones insulares que mayor número de diputados eligen son Tenerife y Gran Canaria, con 15 diputados cada una, y, por otra parte, a oponernos a la elevación de los topes electorales en la manera indicada.

Voy a hacer una breve referencia a la enmienda 64. Como creemos que el pacto local es una necesidad de la que se viene hablando desde la anterior legislatura y que no es un problema a resolver por legislación del Estado porque chocaría con la distribución competencial en favor de las comunidades autónomas, sería muy conveniente y ejemplar que en la Comunidad canaria, teniendo el antecedente de haber iniciado un proceso de traspasos competenciales y no simple delegaciones, como prevé el estatuto, en favor de los cabildos, no termine ahí el proceso de traspaso, de delegación o encomienda, sino que por decisión del Parlamento de Canarias vaya directamente hacia las corporaciones locales, es decir, los ayuntamientos. En este sentido, contribuiría también a aproximar la Administración regional al ciudadano, a través de los servicios que por delegación pueden ser prestados por los ayuntamientos. Esta es la razón de la enmienda número 64.

Por lo que se refiere a la enmienda número 65, tengo que decir que el Partido Popular y Coalición Canaria han

presentado una enmienda que se le aproxima, pero creemos que la nuestra es más sencilla y refleja perfectamente lo que pretende la Comunidad canaria. Nuestra enmienda, que se refiere a la Administración de justicia en las materias que en el momento del traspaso son de la competencia de la Comunidad canaria, dice que tengan en cuenta las administraciones públicas competentes, tanto la estatal como la autonómica, el coste de la insularidad en la organización y funcionamiento de los juzgados y tribunales en Canarias. Hay salas que para celebrar sus vistas tienen que desplazarse a otros territorios insulares, originando gastos y derecho a dietas. Pero yo creo que ya hay atisbos de este reconocimiento del coste de la insularidad en la organización y funcionamiento de los juzgados y tribunales. Lo único que deseamos es que las limitaciones que actualmente existen, ya que se puede tardar tres meses en desplazarse una sala a otra isla para dictar sentencia en materias que afectan a ciudadanos, puedan ser menores y los desplazamientos más frecuentes con esta asunción del coste de la insularidad en la organización y funcionamiento de los juzgados y tribunales en Canarias.

La enmienda número 66 hace referencia a las competencias de la Comunidad canaria en relación con el nombramiento de los corredores de comercio. Esta enmienda se aproxima a otra de Coalición Canaria y del Partido Popular en la que se habla del nombramiento de los corredores de comercio e intervención, en su caso, en la fijación de las demarcaciones correspondientes. La diferencia está en que los socialistas en la enmienda 66 hablamos de «intervención» y Coalición Canaria y el Partido Popular de «participación». Me parece que la intervención refleja más que la pura participación.

La última enmienda, la 69, que igualmente consideramos que tiene mejor redacción que la 97, del Partido Popular y Coalición Canaria, se refiere a la incorporación al régimen económico-fiscal canario de los principios derivados del reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica por la Unión Europea. La enmienda 97 tiene una redacción un poco redundante. Dice: «...los principios y normas aplicables como consecuencia del reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea» y añade: «con las modulaciones y derogaciones que permitan paliar las características estructurales permanentes que dificultan su desarrollo». Precisamente eso es lo que significa ser región ultraperiférica, y ya queda recogido en la redacción de la enmienda socialista.

Con esto, señor Presidente, hemos defendido nuestras enmiendas y fijado la posición en relación con la reforma electoral.

El señor **PRESIDENTE**: Discúlpeme, señor Saavedra. Quizá no he prestado atención suficiente, pero no le he oído aludir a las enmiendas 72 y 75, concernientes a la disposición transitoria primera y a la disposición final.

El señor **SAAVEDRA ACEVEDO**: Señor Presidente, la 72 hace referencia al sistema electoral, y la he defendido conjuntamente con la 63. La 75 creo que está incorporada al informe.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Saavedra.

Para la defensa de sus enmiendas, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, voy a intentar agrupar la defensa de las 60 enmiendas que en su día presentamos, menos una, pues retiramos la número 37 en el trámite de ponencia.

El objetivo de las enmiendas de Izquierda Unida tiene cuatro vertientes, fundamentalmente. En un primer bloque está todo lo que pudiéramos llamar una mejora de la definición de los poderes que componen la Comunidad Autónoma canaria y de los que el pueblo canario se puede dotar; su articulación geográfica, sus posibilidades de funcionamiento, incluso los órganos institucionales de que se pueden dotar.

En un segundo bloque están todas las enmiendas que van dirigidas hacia lo que pudiéramos llamar mayor protagonismo del Parlamento en la vida autonómica para evitar un excesivo papel del Ejecutivo en este proceso de descentralización. Estas enmiendas pretenden que el Parlamento tenga más iniciativa, más protagonismo, más facilidad de funcionamiento, y se le quiten los corsés en cuanto a sus períodos ordinarios, la dedicación de sus diputados, etcétera. Es decir, un paquete de medidas que va dirigido a potenciar el Parlamento como órgano básico del pueblo canario.

En un tercer bloque hay toda una serie de enmiendas encaminadas a lo que discutíamos en la anterior proposición. Hay que ver la facilidad que le dan a uno las coincidencias para poder argumentar, porque ahora podemos hablar a la sombra de la reforma anterior y decir cosas que están en una proposición y se pueden derivar a otra. Tengo la tranquilidad de que he defendido en la anterior lo mismo que voy a defender aquí: incrementar el techo de competencias exclusivas, incrementar el techo de competencias de desarrollo legislativo y ejecución que están solamente en ejecución, y añadir competencias de ejecución que no estaban previstas.

Por último, señor Presidente, todo lo que hace referencia al modelo electoral, aunque nuestras enmiendas son a los primeros artículos. Empezando por esto último, iba a sugerir un acuerdo entre todos los grupos para que en el estatuto no se desarrollara el cuerpo legal y se hiciese referencia a que habrá las circunscripciones que determine una ley electoral en Canarias, porque si no, señor Presidente, para cualquier reforma electoral que se quiera hacer en Canarias —cosa que no pasa en otras regiones— tendrá que modificarse el estatuto de autonomía, para algo tan importante como lo que apuntaba ahora el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de una circunscripción regional, la idea de una fórmula de elección diferente. Es decir, buscar una solución para facilitar que haya encuentro porque, señor Presidente, el trámite de ponencia ha dado otro apretón de tuerca al sistema proporcional. No se ha buscado una mejor representación en las islas Canarias, sino cómo ponemos trabas a la representación, para lo cual se ha elevado el mínimo —una cosa que no

existe en ningún otro sitio— al 6 por ciento. Han sacado una calculadora y han dicho: El mínimo para estar presente en el Parlamento es el 6 por ciento. En otros parlamentos es el 3, en los peores el 5, y nosotros nos oponíamos a ello, no porque podamos vernos afectados, lo cual es previsible, pero ¿por qué el 6 por ciento como mínimo? El tope estaba en el 20 y ahora se pasa al 30 por ciento en cada isla. Nosotros no creemos que la representación por islas sea buena. Hemos visto cómo un partido con 1.500 votos tiene dos diputados y nosotros con 50.000 votos no estamos presentes en el Parlamento. Una idea de proporcionalidad ajustada; visto por algún constitucionalista, el principio de proporcionalidad se ha quedado, no maquillado, el señor D'Hont es un angelito en cuanto a la forma de aplicar la proporcionalidad comparado con este modelo que se intenta imponer aquí.

Nosotros hemos defendido dos opciones en el modelo electoral. Una es la circunscripción única, y que los partidos demuestren su sensibilidad con cada isla proponiendo las personas que puedan representar a cada una de ellas. Si no se consigue circunscripción única, vayamos a una composición similar a la del portavoz del Grupo Socialista, que proponía dejar como está el sistema de las siete islas, añadir una octava circunscripción y ampliar a 20 diputados. En síntesis, ésta es su propuesta, que vamos a apoyar, pero nosotros proponíamos que la idea insular en su conjunto, la identidad canaria se viese reflejada en una circunscripción mayoritaria en el número de diputados. Esa era la segunda opción que nosotros dábamos. Pero la respuesta que nos encontramos no ha sido ésta. En cualquier caso, el devenir del debate en la Comisión y hasta el Pleno puede dar otras perspectivas. Ya sé que podrá argumentarse que debe estar regulada. Pero, señor Presidente, usted, que estuvo en el desarrollo de la Constitución, se acordará de que cuando se hacía referencia a los estatutos de autonomía, como era la primera composición de muchas comunidades autónomas, en disposiciones adicionales figuraban las circunscripciones, el método electoral, pero no con la voluntad de marcar el sistema electoral, sino hasta que hubiese una ley electoral de cada comunidad. Fíjese lo prolija que se ha hecho la proyección al estatuto de autonomía que no sé qué le queda hacer a la ley electoral si aquí hemos delimitado prácticamente todo.

Por tanto, cabría la posibilidad de encuentro para proponer que en el estatuto de autonomía se hiciese referencia a que habrá tantos diputados y que las circunscripciones se determinarán por una ley del Parlamento canario. En consecuencia, se circunscribe al consenso que en Canarias pueda haber. Desde luego, las reglas del juego, señor Presidente, señorías, creo que deben ser de consenso. Si no nos ponemos de acuerdo en ellas y las hacemos unos contra otros, si no obedecen a una lucha de iguales, a la posibilidad de exponer cada uno nuestras opiniones y conseguir el máximo de respaldo en cada sitio, el concepto de autogobierno sale dañado con la incorporación de esta enmienda en este trámite.

Permítame, señor Presidente, que vuelva a los tres primeros bloques de enmiendas, pues ya me he posicionado sobre las enmiendas que ha defendido el señor Saavedra,

en nombre del Grupo Socialista, y sobre la parte del informe que fue aprobada por la ponencia.

¿Cuáles son nuestras ideas en las enmiendas números 1, 2, 3, 4 y 5, que no hemos encontrado reflejadas en el trámite del informe? Nosotros queremos introducir en el artículo 1.º, donde se definen los poderes de la Comunidad Autónoma de Canarias y el derecho de autogobierno, el compromiso para la profundización y defensa de la democracia, la eliminación de desigualdades sociales y un desarrollo equilibrado de Canarias. Es una adición a lo que ya está recogido, porque si el estatuto no hiciera mención a algunos elementos como, por ejemplo, la solidaridad o la defensa de unos criterios, no debería añadirse porque sería solamente definir, pero el estatuto hace algunas precisiones.

En la enmienda número 2 nosotros añadimos, señor Presidente —y en esto puede haber discrepancias con otros grupos—, que la comunidad autónoma ejerza también las competencias que le sean propias en aguas jurisdiccionales españolas que rodean a su territorio, porque el territorio no solamente es el de las islas sino las aguas que hay alrededor de las mismas.

En tercer lugar, nosotros creemos que se debe de especificar la bandera de Canarias, está formada por tres franjas iguales en sentido vertical con unos determinados colores, y en la franja central un círculo de siete estrellas.

Por último, señor Presidente, dentro de lo que se define como órganos institucionales y fuera de lo que es la elección más o menos indirecta, creemos que sería bueno que, junto con los poderes de la comunidad autónoma que se ejercen a través del Parlamento de Canarias y del Presidente, se recogiera en el Estatuto que también son instituciones de la comunidad autónoma el Diputado del Común, la Audiencia de Cuentas y el Consejo Consultivo. Es decir, añadir tres instituciones nuevas.

Nuestra voluntad —como reflejamos en otro bloque de enmiendas— es que el Parlamento adquiriera más protagonismo, que tenga competencias, por ejemplo, en cuanto a los criterios de planificación del Gobierno, en los convenios que firme el Gobierno, y se facilite la creación de comisiones especiales de investigación dentro del propio Parlamento a petición de una parte de los diputados. Pretendemos que pueda aprobar el desarrollo de la planificación económica en virtud de los compromisos que todos ponemos en primer lugar, dentro del compromiso que tenemos con el pueblo canario para conseguir una sociedad que incremente el nivel de empleo o la actividad productiva con mayor peso que signifique dinamismo productivo en la propia región.

En tercer lugar, señor Presidente, añadimos competencias posibles que entraña este concepto de autogobierno. Queremos incorporar a las competencias exclusivas de Canarias algunas que no se han recogido en la propuesta originaria o que están recogidas en un ámbito diferente. En algunos estatutos las competencias están definidas como exclusivas, pero su evolución está condicionada, incluso en su matización, por lo que desarrollen posteriormente las leyes generales del propio Estado o por las actuaciones que generalmente pueda desarrollar el Estado. En ese sentido

es en el que proponemos incorporar como competencia exclusiva Sanidad e Higiene, Montes y Servicios Forestales, los bienes de dominio público y todo lo que sea materia de Administración local. En suma, proponemos que el Parlamento tenga competencias exclusivas para regular, en función de su propia realidad, todas las posibilidades que permiten, si accedemos por la vía del artículo 149 de la Constitución, los artículos que antes discutíamos en el Estatuto de Aragón.

En segundo lugar, queremos incrementar el número de competencias en cuanto a desarrollo legislativo y ejecución, fundamentalmente en dos niveles. Uno, el fomento y planificación de la actividad económica de Canarias y el sector público económico de Canarias, y dos, la elaboración de planes de actuación por el propio Gobierno tanto el sector industrial como para estimular las actividades productivas, los programas para comarcas deprimidas, así como la participación de Canarias en el sector público del Estado ubicado allí. Por último, señor Presidente, queremos un incremento de competencias en la gestión del Insalud. La gestión del Insalud, y la asistencia sanitaria deben incorporarse como competencia dentro de este desarrollo legislativo y ejecutivo. Fíjense que esta discusión la hemos tenido antes cuando debatíamos el otro Estatuto de Autonomía.

Termino, señor Presidente. También proponemos incrementar algunas de las posibilidades de ejecución previstas dentro de la propuesta estatutaria que se nos presenta, primero, en la propuesta inicial y también en el informe de la ponencia.

No sé, señor Presidente, si, con la brevedad lógica de este trámite, he podido transmitir el calor de todo el cuerpo de nuestras enmiendas en esos cuatro grandes bloques. En todo caso, antes me refería al tono agrídulce, y ahora, en el trámite de esta toma en consideración, adoptamos una postura distinta que la que hemos mantenido en el debate del Estatuto de Aragón. Mientras que la proposición de reforma del Estatuto de Aragón nuestro voto fue diferente, en ésta no votamos en contra la toma en consideración, a pesar de presentar enmiendas que irían al esqueleto de la totalidad de la propuesta que viene del Parlamento de Canarias. Nos abtuvimos para intentar que en el trámite de enmiendas se pudiera incorporar algo: el Consejo Económico y Social, etcétera. Pero la realidad es que el trámite de ponencia y hasta ahora el de comisión están significando un encuentro entre unos grupos, pero nosotros estamos todavía llamando a la puerta de ese consenso. Nos gustaría que la canción que se pudiera contar al final del trámite, aceptando que el bloque inicial que venía propuesto desde Canarias era positivo, pudiese ser mejorada con este trámite, en lugar de ir a peor. Si fuese así, no tendríamos ningún problema en apoyar la reforma de Estatuto de Autonomía de Canarias que de aquí salga; si no, nos veremos obligados a mantener nuestras enmiendas, votarlas y poner —entre comillas— algunos reparos a algo que, como sabe muy bien, significa un importante incremento en la capacidad de autogobierno que se pone en manos de un pueblo como el canario, que está necesitado de él, puesto que ésta es la primera de las reformas estatutarias,

mientras que en otras comunidades estamos hablando de la segunda reforma.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda número 95, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Voy a intervenir brevemente, no sólo para defender la enmienda número 95, sino para explicar nuestro apoyo global al informe de la ponencia y a algunas de las enmiendas presentadas.

La opinión del Grupo de Coalición Canaria es que esta reforma estatutaria tenía un objetivo central para los canarios, expresada en la voluntad de reforma y en la propuesta que hace el Parlamento de Canarias al Parlamento de España. Y es que por una serie de vicisitudes históricas, en las que no voy a entrar, planteábamos que por su hecho diferencial por la identidad como pueblo, por sus características y por su historia Canarias fuera reconocido como una nacionalidad, en el marco del artículo 2 de la Constitución Española, y tuviera, por tanto, los máximos niveles de autogobierno que responden, repito, a su historia, a su personalidad y a su identidad como pueblo. Nos alegramos de que ya esté ratificada la ponencia y lamentamos que se hayan producido intentos claros de rebajar ese nivel y de no aceptarnos algo que históricamente vinimos reivindicando.

Este planteamiento no es simplemente formal, sino que va dirigido a la aceptación de la insularidad de Canarias, que está reconocida por la Unión Europea con un estatus especial tanto en el Tratado de Maastricht como en el Poseicán. Creemos que ya era hora de que la Constitución Española y el Parlamento español le dieran ese carácter que está recogido en algunos aspectos de la Constitución y que ahora ya pasa a ser un carácter diferencial claro. Porque esta lejanía, esta insularidad, esta situación específica de las islas plantea problemas de traspaso de competencias para el desarrollo del autogobierno. Por eso el documento del Parlamento de Canarias es muy interesante, significa un importante avance, incluso por el consenso alcanzado allí, pero nos va a plantear ya problemas específicos en el próximo período, por ejemplo, en el tema de puertos, políticas de empleo, aeropuertos, etcétera, que deben ser considerados desde el principio de interés general del Estado, teniendo en cuenta que el interés general tiene una interpretación amplia o puede tener una interpretación restrictiva.

Después de lo que hemos oído en los últimos días en el debate presupuestario, sobre todo ayer, en cuanto a los problemas de financiación autonómica, estábamos muy preocupados porque, frente a etapas de desarrollo autonómico en el proceso español democrático desde 1978, parece que estábamos entrando en un proceso de frenazo autonómico, con ofertas, con angustias y dudas, que se han expresado ayer en el Parlamento, sobre los peligros terribles de la cesión de tramos del IRPF, es decir, de ir descentralizando la Hacienda pública española e ir promoviendo elementos de autogobierno. En ese marco de pactos de los partidos del Estado, teníamos una gran preocupación de que el Estatuto de Canarias apareciera recortado y limitado, y se han he-

cho clarísimas ofertas en esa dirección. Por suerte para nosotros, y por una serie de circunstancias políticas, hemos logrado en el acuerdo con el Partido Popular, y con el importantísimo apoyo de las fuerzas nacionalistas representadas en el Parlamento español, que a Canarias no se le aplique la guillotina de la reducción de su personalidad, de sus competencias y de sus posibilidades de autogobierno.

Eso se expresa —y termino, señor Presidente— tanto en la posibilidad de ampliar competencias que plantea el proyecto que viene de Canarias y el informe de la ponencia, como en el tema de la Hacienda canarias, que va a permitir que toda la imposición indirecta adquiera en las islas no sólo la capacidad de recaudación, sino también la capacidad normativa, lo que va a permitir, junto con el traspaso del 30 por ciento del IRPF y con la aplicación específica del Impuesto de Sociedades, que tengamos una Hacienda canaria, que es en definitiva un objetivo histórico de las islas que se viene persiguiendo desde que se entablaron relaciones con la Corona española en la época de los Reyes Católicos.

Una incorporación importante en este Estatuto es el tema de los cabildos, en cuanto que se reconocen como instituciones de la comunidad autónoma —y hay una enmienda ya aprobada— y se establece la Comisión General de Cabildos. Esto resuelve un problema de articulación de las islas, porque Canarias es un territorio de siete islas que sin duda alguna tienen una unidad como pueblo y una unidad como nacionalidad. Y de ahí deriva un tema también importante para nosotros, y es que históricamente hemos tenido —y ya lo he citado— un estatus que esperamos consolidar en la Conferencia Intergubernamental que se está desarrollando en Europa, un estatuto permanente de Canarias en la Unión Europea que reconozca nuestras especificidades. Esta es una institución muy importante que se incorpora en la enmienda número 97, que ya está recogida en el informe, y es consecuencia del reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea, con las modulaciones y derogaciones que permitan paliar las características estructurales permanentes que dificultan su desarrollo. Vamos a intentar el reconocimiento de un Estatuto de Autonomía de Canarias de máximo nivel y un estatuto permanente en la Unión Europea, que es la consolidación definitiva y con carácter permanente del reconocimiento del hecho diferencial canario que ha plasmado la Unión Europea en sucesivas decisiones y tratados.

Por último, ya que lo han planteado otros grupos, voy a referirme al sistema electoral. El sistema electoral aprobado por la UCD y por el Partido Socialista establecía un sistema de representación proporcional por islas, reconociéndose que el territorio de Canarias tiene siete islas, y eso ha provocado que en el sistema electoral español los Senadores sean elegidos por islas y no por provincias. El territorio insular ha sido la base política de configuración de Canarias en el Estatuto que ahora estamos reformando, y yo creo que se ha consolidado como un elemento básico de la constitución de Canarias en sus territorios. Ese es el papel de los cabildos, que tienen una función muy específica allí, que tienen una tradición histórica muy importante. Por tanto, el debate era si el peligro de una defor-

mación insularista podría afectar a la conciencia regional canaria, aunque pienso que no es sólo un problema de sistema electoral, sino de muchas otras cosas, y yo creo que el reconocimiento del carácter de Canarias como nacionalidad es un avance sustancial para la creación de una conciencia de unidad como pueblo. En ese sentido, el debate podría ser si en Canarias debería haber una lista regional única o una circunscripción electoral por islas, lo que, repito, está ya incorporado a la Constitución Española en el nombramiento de los Senadores. Ese debate lo que no puede tener son fórmulas intermedias, vagas, ambiguas que, en mi opinión, no resuelven nada; o una u otra. La mayoría de las fuerzas políticas canarias en el Parlamento siguen manteniendo el principio que ya hay, el sistema electoral basado en la isla, y esto es lo que se incorpora a esta reforma de Estatuto.

En cuanto a la oferta que hace Izquierda Unida de consenso, hay que decirle que, a partir de ese principio que ya estaba recogido en el Estatuto de Canarias, todo lo demás es pactable, hasta el punto de que cualquier tema relativo al sistema electoral se ha incluido en la disposición transitoria primera, justamente por el carácter transitorio. No hay que regular algo muy en su detalle hasta que no lleguemos a un acuerdo en algo que yo comparto íntegramente, que es que en cualquier caso el sistema electoral canario debe ser un problema de los canarios y del Parlamento de Canarias, en esa concepción del autogobierno, hasta que en Canarias no se llegue a un acuerdo sobre una nueva ley electoral. Nosotros invitamos aquí a todas las fuerzas políticas representadas en el Parlamento de Canarias, incluso a las que no estén representadas pero que en el futuro lo estarán, a pactar una ley electoral que elabore el Parlamento de Canarias. **¿Por qué está regulado en la disposición transitoria primera?** Porque puede haber elecciones sin tener todavía pactada la ley electoral. Desde el momento que esté pactada la ley electoral, desaparece la disposición transitoria primera. Lo único que se refleja en el marco del Estatuto es que Canarias son siete islas y su circunscripción es insular. Sin embargo, a partir de la circunscripción insular, la representación proporcional por el sistema D'Hont —que por supuesto es el que se aplica en este momento—, o por cualquier sistema, puede estar perfectamente recogida en la ley electoral canaria.

En el debate sobre la toma en consideración en el Congreso de los Diputados yo hice una oferta de que dejáramos todo para ley electoral, pero no fue recogido en aquel momento y se ha utilizado esto como un elemento de las campañas políticas; las consecuencias y los costes son los que hay. Pero sigue abierta la voluntad de diálogo y de consenso, incluso para eliminar ese 6 por ciento si pudiera afectar a alguna fuerza política. Yo no creo que sea el caso, pero si pensara alguien que le puede afectar, evidentemente, como lo del 30 por ciento, también podríamos considerarlo. Ahora bien, la única manera de que podamos llegar a un consenso en el Parlamento de Canarias es que haya instrumentos como éste que obliguen al acuerdo, porque ya llevamos un montón de años y no hay manera de llegar a un acuerdo. El Partido Socialista ha hecho de la lista regional cuestión esencial. Muy bien, pero ustedes

aprobaron también en 1982 la circunscripción insular. Nosotros la hemos heredado y la hemos defendido. Como en eso no nos vamos a poner de acuerdo, lo que vamos a votar aquí es el sistema que ustedes aprobaron en 1982, con el que continuamos. A partir de ahí, estamos abiertos a cualquier consenso.

En el ánimo y en la voluntad de alcanzar ese consenso, el Grupo de Coalición Canaria va a votar favorablemente las enmiendas 64, 65 y 66, del Grupo Socialista, aquellas que hablan del pacto local y de la cesión de competencias a los ayuntamientos, que precisamente es un gran debate que hay en Canarias. Canarias tiene un fondo de cooperación local y debemos desarrollarlo. Nosotros hemos presentado una enmienda para que se tenga en cuenta el coste de la insularidad en los traspasos de competencias de justicia, aunque nos parece que la del Grupo Socialista es más enérgica. Como estamos precisamente negociando con el Estado el traspaso de las competencias de justicia, nos viene muy bien y, por tanto, la vamos a aprobar. También hemos presentado una enmienda que se corresponde con el contenido de la enmienda 66, del Grupo Socialista, pero el verbo del Partido Socialista es más contundente y, por tanto, mejora nuestra propuesta. Finalmente, vamos a apoyar la enmienda número 28, del Grupo de Izquierda Unida, que habla del Consejo Económico y Social y de la programación y planificación económica en Canarias, teniendo siempre como objetivo la preocupación social, el empleo, etcétera. El Consejo Económico y Social existe en Canarias, está regulado por una ley propia, pero nos parece positivo incorporarlo al Estatuto, como hemos incorporado con una enmienda propia la Audiencia de Cuentas. En ese orden, nuestra búsqueda de consenso es amplia, lo único que no es negociable es que Canarias es una nacionalidad —esperamos que el Parlamento español lo reconozca de una vez— que tiene el máximo nivel de autogobierno.

Por último, mantenemos la enmienda 95, porque ese estatus de Canarias, que es sólo para Canarias, ha sido reconocido en la Unión Europea, por razones históricas. Como muy bien ha explicado el señor Saavedra, Canarias estuvo incluso en un Protocolo II. La adhesión de España a la Unión Europea se produjo con una situación específica para las islas que ha ido teniendo un desarrollo histórico específico, que se recoge en el Tratado de Maastricht y que se recoge luego en el Poseicán, y que ya forma parte del acervo comunitario canario. Precisamente por tener unas particularidades muy específicas pedimos participar en las negociaciones europeas que afecten específicamente a Canarias, quizá por la tradición histórica del Gobierno español que no tiene muy en cuenta esos hechos diferenciales y específicos en determinadas negociaciones a nivel europeo.

La ponencia ya ha aprobado que podrá participar. Y por ello, en la misma línea en que hemos aprobado verbos que son más vinculantes y más contundentes propuestos por el Grupo Socialista, tengo que decir que no nos gusta lo de podrá, preferimos decir: participará, porque lo de podrá participar son pájaros volando y participará es el pájaro en mano. En cualquier caso, siempre de acuerdo con lo que establezca la legislación española. Por eso, señor Presi-

dente, mantenemos nuestra enmienda número 95 y solicitamos su votación.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra de las enmiendas, tiene la palabra la señora Barrios, en nombre del Grupo Parlamentario Popular. Si me van a solicitar, como lo han hecho, la fragmentación de la intervención, yo hago la misma invocación que hacía antes: que ello no suponga mayor latitud que la que los enmendantes han empleado en la defensa de sus posiciones.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Señor Presidente, a la vista de las intervenciones que se han producido, ciertamente no vamos a agotar el tiempo. La intervención del señor López-Medel ha sido muy breve y solamente intervengo en este momento para defender la enmienda que mantenemos, que es la número 80, presentada por Coalición Canaria y Grupo Popular. En su momento se decidió que dicha enmienda no se iba a incorporar al informe de la Ponencia porque íbamos a intentar elaborar entre todos los grupos parlamentarios una enmienda transaccional, ya que en esta enmienda se recogían dos instrumentos importantísimos para la estabilidad del gobierno de Canarias tales como la moción de censura y la cuestión de confianza; además, queríamos dotarnos de instrumentos suficientes para que cuando esto se produjera hubiera una continuidad de funciones y, a la disolución del Parlamento, le siguiera una rápida elección de los parlamentarios regionales.

A la vista de un estudio concienzudo del texto, hemos comprobado que el mismo es lo suficientemente adecuado, razón por la que mantenemos esta enmienda número 80 en todo su contenido, explicando que por primera vez se regula para Canarias la moción de censura y la cuestión de confianza, que son dos instrumentos de control del Gobierno muy importantes. En esta enmienda se elimina que el mandato del Presidente del Gobierno tenga una duración de cuatro años, sólo con la finalidad de que cuando se presente una moción de censura o una cuestión de confianza y dé lugar a que se incorpore un nuevo Presidente del Ejecutivo no lo haga durante cuatro años, sino sólo por el tiempo que le resta para terminar esa legislatura.

El señor **PRESIDENTE**: Era, pues, un turno en defensa de una enmienda, la número 80, reformulando el anuncio que se contenía en el informe de la ponencia sobre la existencia de una eventual enmienda transaccional, que no se ha producido.

Ahora sí, en turno en contra de las enmiendas defendidas, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jiménez Suárez.

El señor **JIMENEZ SUAREZ**: Quiero dejar constancia en el preámbulo de mi intervención del reconocimiento a los grupos políticos por el número elevado de enmiendas que han presentado, que, de alguna forma, enriquecen el texto, engrandecen la acción política y dan lugar a una mejor convivencia de los ciudadanos de Canarias.

Me ha tocado anunciar el rechazo —aunque lo quiero decir con cariño— de las enmiendas del Grupo Parlamen-

tario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y lo voy a hacer prácticamente en el mismo orden que ha utilizado el ponente, agrupándolas.

En la enmienda número 1 se incorpora una nueva denominación de la identidad territorial de Canarias. El texto habla precisamente de Canarias como identidad territorial de la comunidad autónoma y en la enmienda de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se habla de la identidad colectiva del pueblo canario. Entendemos que, en sintonía con el artículo 1 de la Constitución, debemos mantener la identidad territorial como expresión de la comunidad autónoma, y en ese sentido no aceptamos la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. En esta enmienda se introduce asimismo un término relativo a la conservación y restauración del medio ambiente que viene recogido en el artículo 5. Por estos argumentos entendemos que esta enmienda no es aceptable.

En la enmienda número 2, que hace referencia al ámbito territorial de la comunidad autónoma, se incorpora la competencia de las aguas jurisdiccionales. Entendemos que dicha competencia viene recogida en el artículo 39 del texto propuesto y que sería una redundancia contemplarlo.

En la enmienda número 3 —dentro del primer grupo del que hablaba el ponente— se amplía el ámbito y los poderes de la comunidad autónoma, introduciendo: «Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma están sujetos a la Constitución, al presente Estatuto y al resto del ordenamiento jurídico». Creemos que es reiterativo con el artículo 1.

En la enmienda número 4 se habla de las siete estrellas verdes de la bandera y se argumenta que ha sido la bandera realmente utilizada. Creemos que la bandera utilizada en Canarias no ha tenido nunca las siete estrellas verdes y que eso ha sido usado por un determinado grupo político, y por eso no aceptamos la enmienda que pretende modificar la bandera introduciéndole las siete estrellas verdes.

La enmienda número 5, que modifica los derechos de los emigrantes, creemos que viene suficientemente recogida en el texto, que se completa con el artículo 13 de la Constitución.

Por último, dentro de este primer grupo, la enmienda número 6 introduce dentro del ámbito de la comunidad autónoma las instituciones del Diputado del Común, la Audiencia de Cuentas y el Consejo Consultivo, mezclando los órganos de gobierno con las instituciones y que, de alguna forma, reitera otros artículos del propio texto enviado por el Parlamento o de algunas de las enmiendas conjuntas.

Las enmiendas número 7, 8 y 9 hacen referencia al sistema electoral, que ya se ha tratado y se seguirá tratando a continuación, y por esta razón no voy a entrar en ellas. Sin embargo, la enmienda número 9, que hace referencia también al artículo 9 del Estatuto, introduce en su punto número 5 la asignación económica de los diputados dentro del texto del Estatuto, y entendemos que ésta viene suficientemente recogida en el reglamento ya aprobado de la comunidad autónoma.

En la enmienda número 10 se propone constituir las comisiones especiales con quince votos, la cuarta parte de los

diputados regionales. Sin entrar en la cuestión de representatividad que esto pueda suponer, creemos que el funcionamiento en comisión del Parlamento viene recogido en el texto propuesto.

Las enmiendas siguientes, desde la 11 hasta la 16, intentan aumentar el número de competencias de la comunidad autónoma. Creemos que tanto el texto como las enmiendas conjuntas, independientemente de que el número de competencias parezca que es mayor en las enmiendas propuestas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tienen englobadas estas competencias, por lo que nos parece reiterativo. Entendemos que un análisis detallado les podría hacer ver que están recogidas en el texto que se presenta. La enmienda número 16 puede parecer un contrasentido con el debate anterior, porque Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya introduce en su punto 2 como competencia del Presidente la disolución del Parlamento. Tal y como está regulada la cuestión de confianza y la moción de censura en el texto enviado y en las enmiendas conjuntas, y teniendo en cuenta las circunstancias singulares de la Comunidad Autónoma de Canarias, nos parece aconsejable dejar aparcado este tema y no aceptar en principio que este instrumento democrático esté ahora mismo regulado en el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Las enmiendas 19 a 22 insisten en las competencias y en la organización territorial de la comunidad autónoma definiendo las entidades comarcales como una novedad proponiendo que se introduzca la definición de la administración y las entidades comarcales. Entendemos —y así se lo proponemos a la Comisión— que no se deben aceptar estas enmiendas porque reiteran el contenido de la Ley de Administración Local y otros artículos del propio Estatuto.

Por último, las enmiendas 29, 30, 31 y 32 siguen abundando en las competencias legislativas y solicitando nuevas competencias. Volvemos a insistir en el argumento de que están recogidas en el texto propuesto por el Parlamento y en las enmiendas conjuntas presentadas por Coalición Canaria y el Partido Popular.

Cedo la palabra a mi compañero Antonio Luis Medina, para que responda a partir de la enmienda 37, que era la primera del bloque de enmiendas referido a la ampliación de las competencias legislativas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, el señor Medina Toledo.

El señor **MEDINA TOLEDO**: En este turno de intervención de tiempo compartido, en términos turísticos, *time sharing*, voy a intentar ajustarme a lo que la Presidencia quiere; es decir, no por intervenir en la mitad de las enmiendas hay que hacerlo el mismo tiempo.

Sinceramente creo que, más que una intervención en contra de determinadas enmiendas, debe interpretarse a favor de un informe de la ponencia que creo que ha sido suficientemente extenso y documentado, para no entrar en pormenorizaciones de cada uno de los aspectos de estas enmiendas.

Dado que mi compañera Bernarda Barrios terminará este turno haciendo referencia a aquellas enmiendas que

han sido aceptadas y poniendo un énfasis especial en el rechazo de las relativas al sistema electoral, yo, repito, seré brevísimo.

El análisis de este tipo de enmiendas tiene que partir de un hecho básico importantísimo, y es que la propuesta de reforma se aprobó en el Parlamento de Canarias, excepto en aspectos concretos, como la reforma electoral, por la unanimidad de las fuerzas políticas allí representadas. Por eso, el aspecto más relevante es que, salvo en contadas excepciones, la ponencia no ha tomado en consideración la reforma de aquellos artículos que expresamente no venían reformados en la propuesta. Ese es un hecho importante para justificar el porqué esas enmiendas no se aceptan en determinados artículos.

Por otra parte, creo que el consenso básico aflora en otra cuestión importante, que es que independientemente los distintos grupos han presentado algunas enmiendas que casi —y en ocasiones sin casi— coinciden textualmente, lo cual revela que hay un alto grado de consenso y que las modificaciones en general se referían a aspectos técnicos o de mejor redacción de la propuesta de reforma.

Creo, sinceramente, que la actualización y modernización del Estatuto de Autonomía de Canarias, a la luz de la experiencia adquirida a través de estos años de rodaje desde su aprobación mediante Ley Orgánica en el año 1982, era muy importante como instrumento básico para el desarrollo político, económico y social de nuestra tierra canaria. Creo que, como se manifestó antes, ese esfuerzo conjunto, que es muy de agradecer, ha quedado reflejado en el hecho de que la reforma se ha tramitado en un tiempo récord y con un elevadísimo grado de consenso.

También se dijo aquí que especialmente importantes son aquellos artículos de la reforma que hacen referencia a las relaciones Canarias-España en su conjunto-Unión Europea, y éstos precisamente son los que, en general, han disfrutado de un mayor grado de consenso. Creo que el resultado final es satisfactorio; la no aceptación de enmiendas no puede interpretarse más que en los términos que había comentado antes.

Para hablar de la no aceptación de las enmiendas en cuanto a la reforma electoral, cedo la palabra a mi compañera María Bernarda Barrios.

El señor **PRESIDENTE**: Apelando a la benevolencia de los restantes grupos parlamentarios y a la brillante capacidad de concisión que presumo en mi compañera, la señora Barrios tiene la palabra.

La señora **BARIOS CURBELO**: Gracias a todos los integrantes de la Comisión y gracias a la Mesa por su consideración. Ya veo que la Presidencia me limita, intentando alabarme, para que sea breve, y lo seré.

Mi intervención, que va a ser mucho más agradable que la de mis compañeros, es para ratificar que vamos a admitir la enmienda número 28, del Grupo de Izquierda Unida, en la cual se recoge la figura del Consejo Económico y Social, que ya existe, por cierto, en Canarias, y que nos parece muy interesante que se regule en el Estatuto de Autonomía. Esta figura tiene su origen en la Constitución ita-

liana y en la Constitución francesa y nos parece importante para la participación democrática en la elaboración de los proyectos de planificación y para auxiliar al Gobierno.

Respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, vamos a admitir las enmiendas números 64, 65 y 66. La número 64, porque nos parece muy importante que los órganos básicos y más cercanos al ciudadano, como son los ayuntamientos, asuman todas las competencias posibles y dar así un mejor servicio; y las números 65 y 66, en sustitución de las enmiendas 82 y 94, del Grupo Popular, porque consideramos que su redacción mejora los términos en que están redactados.

Sin embargo, no podemos aceptar las enmiendas números 7 y 8, del Grupo de Izquierda Unida, y 63 y 72, del Grupo Socialista, que son, como han dicho mis compañeros que me han precedido, las que están relacionadas con el sistema electoral canario. En primer lugar, diré que el sistema electoral en todos los países, en todas las comunidades autónomas, es altamente sensible a los cambios y existe una especie de inercia que no se puede cambiar de la noche a la mañana. Las experiencias en políticas electorales se tienen que sedimentar, y el hecho insular ha marcado y marca a nuestra comunidad autónoma. Tal y como ha dicho el portavoz de Coalición Canaria, el hecho de que nuestra comunidad esté formada por islas no sólo es una marca geográfica indeleble, sino que también influye en los caracteres y en las actuaciones de los ciudadanos canarios y, por tanto, la circunscripción regional que recoge Izquierda Unida nos parece que da la espalda al hecho insular y tal como la defendió el señor Ríos Martín, la misma va dirigida más a la defensa de los intereses de su partido que a la defensa, en general, de la Comunidad Autónoma Canaria. He escuchado, incluso, que la barrera electoral puede ser inconstitucional. Pero si hay un elemento que puede ser tachado de inconstitucional, y que nosotros intentamos mitigar en sus nocivos efectos con la barrera electoral, es que el voto de una isla menos poblada valga igual que diecisiete votos emitidos en otras islas más pobladas, como Gran Canaria y Tenerife. Creemos que la lista regional que defiende el PSOE no evita los males de esta desigualdad, no es un remedio convincente, sino que crea diputados regionales de dos categorías, es decir, defiende mantener las circunscripciones insulares más una circunscripción regional. Pensamos que esa desigualdad que se produce en los votantes se va a producir con esta iniciativa también en los elegidos y que, además, introduce una gran confusión en el votante. Piensen ustedes que en Canarias se votaría a los ayuntamientos, a los cabildos, al Parlamento regional con circunscripción insular y con circunscripción regional. Por eso no vamos a votar a favor de estas enmiendas del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Socialista.

Hemos intentado consensuar al máximo todas las enmiendas de los grupos. Sobre todo, para que esta norma, que es nuestra norma institucional básica, nuestra pequeña constitución, tenga más longevidad que la que podamos tener los portavoces que hemos intervenido hoy como políticos en activo, aunque también sabemos que es muy difícil jubilar a alguno de los parlamentarios aquí existentes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor **SOLE TURA**: Señor Presidente, quería hacer una breve consideración de orden.

Entiendo que cada grupo tiene sus problemas, y además alabo la liberalidad y la flexibilidad del señor Presidente, pero creo que tendríamos que circunscribirnos todos a una cierta disciplina. Creo que cada grupo tiene que tener un solo portavoz y sólo uno. También nosotros tenemos varios ponentes, pero ha hablado un único portavoz. Pienso que eso sería bueno para todos, porque se podría explicar exactamente lo mismo, seguramente con más brevedad y, al mismo tiempo, flexibilizando nuestro debate sin necesidad de que se repitan argumentos que ya hemos oído antes.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Solé Tura.

Esta Presidencia toma buena nota de su admonición, pero su conciencia está muy tranquila porque, en todo caso, los tiempos han resultado absolutamente equilibrados, se lo aseguro.

El señor **SOLE TURA**: Cuando un portavoz empieza diciendo: «Trataré de ser brevísimo», sé que inevitablemente la intervención será larguísima.

El señor **PRESIDENTE**: Está siendo un poco injusto S. S. esta mañana.

Vamos a pasar a las votaciones.

Si las anotaciones de esta Presidencia son correctas, estaríamos en condiciones de votar, en primer término y en bloque, todas las enmiendas presentadas y vivas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, números 1 a 60, con excepción de la número 28, para la que se ha solicitado votación separada.

De suerte que, en primer término, sometemos a votación la enmienda número 28, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 39; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda número 28.

Sometemos a votación, a continuación, el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con excepción de la número 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 36; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a votar el bloque de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, las enmiendas números 64, 65 y 66, para las que ha sido solicitada votación separada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 39; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Restantes enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Socialista. **(El señor Ríos Martínez pide la palabra.)**

Señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Yo preferiría —no sé si quedan algunas más— separar las que hacen referencia a lo electoral —enmiendas números 62, 63 y 72—, que son las que yo tengo comprobadas, de las otras. Si nada más quedan las que se refieren a lo electoral, se pueden agrupar. **(Pausa.)** Queda la número 69. Entonces prefiero votar éstas juntas y después la otra.

El señor **PRESIDENTE**: En razón al requerimiento del señor portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 62, 63 y 72. **(El señor Saavedra Acevedo pide la palabra.)**

El señor **SAAVEDRA ACEVEDO**: Señor Presidente, se ha equivocado al citar la enmienda número 62, pues la habíamos retirado.

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación las enmiendas números 63 y 72 concernientes al régimen electoral.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Por último, sometemos a votación las restantes enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Socialista que no han sido objeto de votación separada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a votar la enmienda número 80 defendida por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 40; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Finalmente, sometemos a votación la enmienda número 95 defendida por el portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 14; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a pasar, en consecuencia, al informe de la Ponencia, que puede ser objeto de una votación global, si SS. SS. no tienen inconveniente, con las incorporaciones de las enmiendas que han resultado en el trámite de la Ponencia y de aquellas que han sido objeto de un voto favo-

rable en el trámite de deliberación de esta Comisión. Someto en consecuencia a votación de la Comisión Constitucional la proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982 de Estatuto de Autonomía de Canarias.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado y en estos términos será elevado al dictamen del Pleno de la Cámara. **(El señor Rodríguez Sánchez pide la palabra.)**

El representante del Grupo Parlamentario Mixto, señor Vázquez, pide la palabra.

El señor **RODRIGUEZ SANCHEZ**: Señor Presidente, aunque respeto mucho a mi compañero, el señor Vázquez, yo soy el señor Rodríguez.

Quería intervenir brevemente sólo para una cuestión de respeto a la Comisión y especialmente a los Diputados y

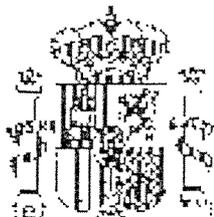
Diputadas representantes del pueblo canario. Quiero expresar que nuestra abstención no se debe a ningún tipo de discrepancia, sino a dos criterios sobre los que ya informé antes: el primero, respetar las decisiones de los parlamentos autonómicos, y concretamente el de Canarias, y el segundo, no injerir, como Bloque Nacionalista Galego, en decisiones o participaciones que puedan modificar o que puedan conducir por determinados derroteros las leyes orgánicas como son los estatutos de autonomía. En todo caso, nosotros participamos del criterio político de que Canarias es una nacionalidad.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Rodríguez; además me permite la oportunidad de rectificar mi lapsus y pedirle mis disculpas.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cincuenta minutos del mediodía.



CORTES GENERALES



DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 36

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 35

celebrada el jueves, 31 de octubre de 1996

Página

ORDEN DEL DIA

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:

- Real Decreto-Ley 13/1996, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la reciente inundación en el término municipal de Biescas en la provincia de Huesca. (Número de expediente 130/000009). («Boletín Oficial del Estado n.º 235, de 28 de septiembre de 1996») 1553

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley Orgánica por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 16.1, de 4 de octubre de 1996. (Número de expediente 121/000014) 1559

	<u>Página</u>
Avocación por el Pleno:	
— Del Proyecto de Ley Orgánica por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos	1581
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:	
— Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 1.1, de 11 de abril de 1996. (Número de expediente 127/000001)	1581
— Proposición de Reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie A, número 2.1, de 11 de abril de 1996. (Número de expediente 127/000002)	1593
Votaciones de conjunto:	
— De la proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto	1602
— De la Proposición de Reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias	1603
— Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales	1603

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

	Página
Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes	1553

	Página
Real Decreto-ley 13/1996, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la reciente inundación en el término municipal de Biescas, en la provincia de Huesca	1553

El señor Ministro de Administraciones Públicas (Rajoy Brey) interviene en nombre del Gobierno para presentar el Real Decreto-ley 13/1996, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la reciente inundación en el término municipal de Biescas, en la provincia de Huesca, donde se produjo la pérdida irremediable de 87 vidas humanas. Ante tal emergencia, re-

sultó obligado adoptar, con la mayor urgencia posible, un conjunto de medidas dirigidas a paliar o mitigar los daños causados y a restablecer de forma paulatina la normalidad en la zona siniestrada. Subraya el alto grado de solidaridad, tanto de los ciudadanos como de las instituciones públicas, especialmente de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, de la Diputación General de Aragón y del Ayuntamiento de Biescas.

Considera que la utilización de la técnica legislativa del real decreto-ley se encuentra plenamente justificada cuando se trata de tomar decisiones inmediatas ante catástrofes naturales o calamidades públicas. A continuación, explica el contenido del Real Decreto-ley con un amplio y diverso conjunto de medidas que, en líneas generales, constituyen la respuesta tradicional de la Administración General del Estado ante estos casos, pero que también contiene otras medidas que amplían o innovan el catálogo de ayudas e indemnizaciones. Destaca, entre éstas, la ayuda de dos millones de pesetas, por cada persona fallecida, a quienes reúnan determinadas condiciones de parentesco, convivencia y dependencia económica, y la ayuda de dos millones de pesetas a las personas con incapacidad absoluta permanente, cuando dicha incapacidad hubiera sido causada por la catástrofe.

dades y de los parlamentos autónomos, porque no es posible imponer o limitar a una comunidad su voluntad de autogobierno y su capacidad de autoorganización mientras que a otras comunidades se las mide por un rasero distinto.

En turno de fijación de posiciones, intervienen los señores **Chiquillo Barber**, del Grupo Parlamentario Mixto; **López de Lerma i López**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Bayona Aznar**, del Grupo Parlamentario Socialista, y los señores **López-Medel Bascones y Bueso Zaera**, del Grupo Parlamentario Popular.

Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias

Página

1593

Por el Grupo de Coalición Canaria interviene el señor **Mauricio Rodríguez**, manifestando que lo hace con el objeto de defender la única enmienda que queda viva de las presentadas por Coalición Canaria y, al mismo tiempo, fijar su posición sobre el resto. En primer lugar, se felicita porque el Estatuto de Canarias venga hoy a esta Cámara con un amplio consenso y resalta que el texto que se trae a la aprobación de la Cámara recoge íntegramente, con algunas pequeñas enmiendas técnicas o mejoras parciales de carácter político, el texto que envía el Parlamento de Canarias. Considera que esta Cámara debe tener una especial sensibilidad por respetar las iniciativas de los parlamentos autonómicos, aunque tenga todo el derecho a introducir modificaciones y enmiendas. Un estatuto es la definición de la personalidad de un pueblo y, al mismo tiempo, es una negociación de la articulación de esa comunidad con el resto del Estado, por lo que esa negociación, que debe dilucidarse en esta Cámara, se ha de hacer de forma constructiva y responsable.

Manifiesta que el Estatuto de Canarias recoge como elemento básico su hecho diferencial, y añade que es natural la dificultad que puede existir para ser entendido así por otras comunidades, pues es difícil explicar la existencia de un pueblo a mil kilómetros de distancia, que tiene una historia diferenciada del resto de los pueblos que habitan la Península. Sin embargo, estima que sólo ellos pueden opinar sobre su hecho diferencial, por lo que no viene a pedir que voten sobre ello, sino, simplemente, a comunicar lo que han decidido los canarios. Asimismo, muestra su satisfacción porque la articulación con el resto de España se haga reconociendo los hechos diferenciales históricos en lo que es la hacienda, los cabildos, los elementos económicos, sociales, fiscales, culturales y de identidad. Así consta en el Estatuto que hoy se aprueba y en

el Tratado de Maastricht, puesto que la Unión Europea reconoce a Canarias como región ultraperiférica y diferenciada. Por eso, el Parlamento de Canarias ha mantenido la postura de poder participar en las negociaciones internacionales que, de una manera específica y diferenciada, afectaran particularmente a las islas.

Se refiere, a continuación, a la participación de España en la Alianza Atlántica y a los problemas que puede acarrear para Canarias el ser utilizada militarmente en temas que puedan afectar a las relaciones con los países africanos próximos. Trae a colación la información que en las últimas semanas ha circulado, en el sentido de que Canarias puede pasar al mando portugués en la estructura militar de la OTAN, para que se reflexione sobre ello y se recuerde que el Partido Socialista, Coalición Canaria y el Partido Comunista plantearon en 1982 el principio de que no se utilizara Canarias como un territorio para alianzas internacionales. Asimismo, se pregunta sobre lo que ocurriría si las islas Canarias no estuvieran en el mando español de la Alianza Atlántica y se diera la situación de hace meses, cuando las Fuerzas americanas, que no tenían mandato de la ONU para intervenir en Irak, pidieron permiso para repostar y España se negó.

Finalmente, pone de manifiesto que la única parte del Estatuto que no traía el consenso del Parlamento canario era la referente al sistema electoral, pero anuncia que ayer el Parlamento de Canarias aprobó, por amplísima mayoría, el criterio que defienden Coalición Canaria y el Partido Popular.

El señor **Ríos Martínez** defiende las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que no existe ninguna relación entre esta discusión del Estatuto de Canarias y la anterior del Estatuto de Aragón. En primer lugar, porque en este caso es la primera reforma que se aborda y viene consensuada por las fuerzas políticas que tienen representación en el Parlamento canario, pero no viene pactada con la fuerza política de Izquierda Unida de Canarias y, en segundo lugar, y sobre todo, porque, frente a lo que se ha discutido anteriormente para Aragón, la reforma de este Estatuto se hace sobre la base de los pactos de 1992 entre el Partido Socialista y el Partido Popular. Con sus enmiendas Izquierda Unida intenta que el Parlamento canario tenga un nueva vida y una situación institucional diferente, aunque no deja de reconocer que en el trámite de Comisión se han incorporado organismos como la Audiencia de Cuentas y el Consejo Económico y Social. Sin embargo, considera que el trámite parlamentario ha empeorado la propuesta del Parlamento canario en cuanto al sistema electoral.

midad con la Constitución. Por tanto, cualquier grupo que hubiese tenido alguna contradicción con esto podía haber presentado una enmienda para que no figurase, y no haber utilizado este trámite como si hubiera aparecido una realidad distinta.

Además, señor Presidente, para defender una construcción española diferente, dispar, se ha utilizado el artículo 2º de la Constitución, y se ha leído parcialmente. Para mí es una ironía que para defender la diversidad de España se utilice el artículo 2º de la Constitución, que dice textualmente: "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española", agregando luego que se garantiza el derecho de autonomía de las nacionalidades y regiones. Utilizar esto para decir que Aragón u otra comunidad no pueda sentirse nacionalidad entiendo que es un exceso.

Termino, señor Presidente. Se ha hecho referencia por el portavoz del Grupo Popular a que nosotros hemos presentado enmiendas al Estatuto de Canarias y no al de Aragón. El Estatuto de Aragón, señor Presidente, ha sido aprobado por unanimidad, con nuestra participación y nuestro apoyo, el de Canarias, no. En el de Canarias nos han dejado fuera hasta en el sistema electoral que ustedes fijan, que dejaría como un bebé al señor D'Hont.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

— **PROPOSICION DE REFORMA DE LA LEY ORGANICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CANARIAS. (Número de expediente 127/000002.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Dentro del punto VIII del orden del día, proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.

Turno a favor de las enmiendas, comenzando por las presentadas por el Grupo de Coalición Canaria. Para su defensa, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRÍGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con objeto de defender la única enmienda que queda viva de las presentadas por Coalición Canaria y, al mismo tiempo, fijar posición brevemente sobre el resto de las enmiendas presentadas, hago uso de un turno rápido de explicación de voto y de defensa de la enmienda.

En primer lugar, decir que para nosotros es una satisfacción que el Estatuto de Canarias venga hoy y con un amplio consenso a esta Cámara, después de los trabajos en Comisión.

En principio hay un dato que para el Grupo de Coalición Canaria tiene particular importancia, y es que el

texto que se trae a la aprobación de la Cámara recoge íntegramente, con algunas pequeñas enmiendas técnicas o algunas mejoras parciales de carácter político, el texto que envía el Parlamento de Canarias.

Creo que en la defensa de un estatuto esta Cámara, como se ha discutido ampliamente en el debate del Estatuto de Aragón, debe tener particular sensibilidad en respetar las iniciativas de los parlamentos autonómicos. Es cierto que esta Cámara tiene todo el derecho a introducir modificaciones y enmiendas porque, en definitiva, un estatuto es la definición de la personalidad de una comunidad o de un pueblo, al mismo tiempo, es una negociación de la articulación de esa comunidad con el resto del Estado, y esta Cámara es el lugar donde ese conflicto, esa negociación, deben dilucidarse de forma constructiva y responsable.

Por tanto, creo que el Estatuto de Canarias recoge un elemento básico que es su hecho diferencial. Yo entiendo que para los grupos parlamentarios, para los Diputados y Diputadas procedentes de otras comunidades autónomas el hecho diferencial canario no es fácil de comprender, ni nosotros pedimos un particular esfuerzo en eso. Es difícil explicar a SS.SS. la existencia de un pueblo a mil kilómetros de distancia que tiene una historia diferenciada con el resto de los pueblos que habitan la península. Nosotros hemos sido de España a partir del siglo XV, y a partir del siglo XV nos hemos articulado en el Estado español de manera particular, de manera diferenciada, muy paralela a cómo se han articulado otras comunidades de Latinoamérica. Eso ha conformado nuestra historia, nuestra identidad, nuestros sentimientos y nuestra personalidad como pueblo. Por eso, cuando aquí hay un debate sobre regiones o nacionalidades, incluso se han presentado enmiendas sobre si Canarias es una nacionalidad o no, quisiera decirles que esa cuestión, la diferencia entre regiones y nacionalidades, que está en el marco constitucional, para nosotros es un problema que corresponde decidir al pueblo canario, y tenemos la satisfacción de que todos los Diputados canarios, es decir 60 Diputados canarios, cuando votaron este asunto en el Parlamento de Canarias, definieron que Canarias es una nacionalidad. Ése es un tema sobre el que no solicita su aprobación ni viene a pedir la aprobación del Parlamento español, porque estando en el marco constitucional, es un hecho que nos corresponde a nosotros como pueblo. Nadie tiene que decidir por nosotros y sustituirnos en la definición sobre si nuestro hecho diferencial lo entendemos como el desarrollo de una identidad propia que se ha conformado a lo largo de la historia, que ha madurado a lo largo del siglo XX y que hoy se ratifica aquí, lo que es un hecho señalado y marcado por 60 Diputados canarios que responden a la voluntad enormemente mayoritaria del pueblo canario. Por tanto, mi solicitud no es pedirles ni no pedirles que voten este tema, mi solicitud es sim-

plemente decirles que eso lo hemos decidido los canarios, que somos mayores de edad. Lo que tenemos que discutir los canarios en el marco del Estado español, así lo entendemos, en la construcción de España y en el proyecto europeo en el que nosotros nos sentimos parte, es cómo nos articulamos al resto de España y al resto de Europa. En ese sentido debo mostrar nuestra satisfacción porque la articulación con el resto de España se hace reconociendo nuestros hechos diferenciales históricos en lo que es la Hacienda, en lo que son nuestros cabildos, en lo que es la personalidad específica que tiene Canarias en elementos económicos, sociales, fiscales, culturales y de identidad. Por tanto, nuestra posición como Coalición Canaria es que efectivamente el estatuto que hoy se aprueba reconoce esos hechos diferenciales y los marca, tal como hace también la Unión Europea, al reconocer en el Tratado de Maastricht y ahora en la Conferencia Intergubernamental se está renegociando, que Canarias ha de tener un estatuto permanente como región ultraperiférica y diferenciada.

Dicho eso, no hay mayor debate y, por tanto, mostramos nuestra satisfacción con el texto que aquí se trae, pero dejando muy claro, repito, que la definición de nuestra identidad como pueblo es algo que hace el propio pueblo canario en el marco de la Constitución española y en el marco del proyecto de construcción europeo, pero quiero entrar en un tema que sí tiene una parte polémica y es la enmienda que yo mantengo, en nombre del Grupo de Coalición Canaria. Se ha pactado, y así lo proponía el Parlamento de Canarias, que Canarias tuviera una participación específica en las negociaciones europeas e internacionales que afectaran específicamente a Canarias. ¿Es que Canarias debe tener un privilegio —se pueden preguntar los señores y señoras Diputados— en la negociación de sus hechos diferenciales y específicos? Yo acabo de explicar que la Unión Europea nos reconoce en sus tratados como una comunidad especial y diferenciada que ha de tener un tratamiento específico dentro de la Unión, y que España debe considerarlo así porque estamos no sólo a una hora menos, sino que lo de la hora menos canaria refleja un espacio económico, geopolítico, geográfico distinto que marca una serie de consideraciones internacionales importantes. Cuando se han negociado tratados internacionales, el Estado español, el Gobierno de España en muchísimas ocasiones ha tenido poca sensibilidad escasísima sensibilidad con el tema canario, sobre todo con los elementos diferenciados. Es evidente que España está integrada esencialmente por la parte continental, por la parte peninsular y sus regiones mediterráneas, incluyendo las islas Baleares. Eso tiene una enorme fuerza y a su lado el peso de Canarias es escaso y lleva a la idea dominante de que España es fundamentalmente la España peninsular.

Cuando se habla en las negociaciones internacionales, por ejemplo, de las relaciones de España-África, casi siempre se refieren ustedes, señorías, así como el Gobierno, a las relaciones mediterráneas. No es casualidad la conferencia del Mediterráneo, las relaciones del Mediterráneo y no del Atlántico con una comunidad como la canaria que está a 100 kilómetros de África y a 1.000 kilómetros de España.

Por eso en este tema nosotros hemos mantenido, como defendía el Parlamento de Canarias, el derecho a participar en las negociaciones internacionales que de una manera específica y diferenciada afectaran particularmente a las Islas. Se cambia este concepto por el de podrá participar. Sin embargo, esta cuestión hoy toma un particular relieve porque dentro de quince días —y con esto termino, señor Presidente—, el 14 de noviembre para ser más exactos, se discutirá en esta Cámara la integración de España en la estructura militar de la Alianza Atlántica. Eso tiene en el debate canario una larga historia.

Los canarios, no olviden SS.SS., fuimos uno de los pueblos de España que con mayor rotundidad dijo no a la integración en la Alianza Atlántica. Es cierto que era otra Alianza Atlántica. Era la de la guerra fría. Pero lo dijimos porque Canarias tiene una larga preocupación y obsesión por no ser utilizada militarmente en temas que pueden afectar a nuestras relaciones con los países africanos próximos. Ha habido tentaciones continuas de la Alianza Atlántica sobre la utilización de Canarias como base militar.

Cuando recientemente, en una cumbre de Estados africanos, se planteó la desnuclearización de África y se pidió que España, en nombre de Canarias, firmara también la desnuclearización de Canarias, España se resistió por aquello de que podría entrar en discusión el principio sobre el carácter español o no de las islas Canarias. Creo que fue un error porque el territorio canario, siendo español —nadie lo discute ni lo duda—, siendo europeo, está a 100 kilómetros de África.

En las últimas semanas, en los últimos días, en las últimas horas han circulado noticias en el sentido de que Canarias puede pasar al mando portugués en la estructura militar de la OTAN. Este es un tema que traigo hoy rápidamente aquí, utilizando este debate del estatuto, porque tenemos aún quince días para pensarlo, para reflexionar sobre eso. Tanto el Partido Socialista, como los grupos de Coalición Canaria y el Partido Comunista, en el año 1982 plantearon el principio de que no se utilizara Canarias como un territorio por alianzas internacionales. El paso al mando portugués en la Alianza Atlántica, es decir, a la influencia evidente de Estados Unidos, puede plantear a los canarios un problema gravísimo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Le ruego vaya concluyendo.

El señor **MAURICIO RODRÍGUEZ** Ya termino, señor Presidente.

Me refiero a la intervención que tuvo lugar contra Irak hace pocos meses. Entonces se pidió autorización a España para que las fuerzas americanas, que no tenían mandato de la ONU para el ataque, pudieran repostar aquí y España se negó. La pregunta que nos hacemos es qué podría ocurrir en situaciones parecidas si las islas Canarias no están en el mando español de la Alianza Atlántica, en conflictos internacionales en África o en otra zona. Esto es lo que nos ha llevado a mantener esta enmienda y a darle significado. Sé que este asunto tiene efectos distintos, pero es una oportunidad que nosotros tenemos en este momento para pedir esta reflexión a los grupos parlamentarios porque la situación canaria es grave. Nosotros pediríamos que reflexionaran todos los grupos parlamentarios sobre este asunto.

Por tanto, nuestra posición es de apoyo al estatuto. La única parte del estatuto que no traería consenso de Canarias, porque el Parlamento tenía dudas, sería la referente al sistema electoral. Sin embargo, para terminar quiero decirles que ayer el Parlamento de Canarias aprobó por amplísima mayoría el criterio, con una matización que se incorporará en el Senado, que defiende Coalición Canaria y el Partido Popular sobre este asunto. Invitamos al Partido Socialista a que, respetando la voz del Parlamento de Canarias, ratifique también esta posición.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mauricio.

Para defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor Presidente, señorías, voy a intentar defender, como ya hice en Comisión, por qué Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya mantiene, para su debate en este Pleno, 58 de las 60 enmiendas que presentó inicialmente, lo que fundamentalmente hacemos porque creemos que sobre Canarias no existe la misma relación que en la anterior discusión sobre Aragón. En primer lugar, porque es la primera reforma del estatuto de autonomía que se aborda, primera reforma que viene consensuada en parte por las fuerzas políticas que tienen representación en el Parlamento canario, pero que no está pactada con la fuerza política que yo intento representar, Izquierda Unida de Canarias. En segundo lugar, y sobre todo, porque frente a lo que hemos discutido anteriormente para Aragón, la reforma de este estatuto se hace al calor de lo que fueron los pactos del año 1992 entre el Partido Socialista y el Partido Popular. Digo que se hace al calor porque el techo competencial que

se pone no es el mismo que acabamos de discutir sino el que entonces se discutía y la organización del Parlamento y la estructuración del autogobierno teniendo como centro el propio Parlamento tampoco es igual que el anterior. Nuestras enmiendas intentan que el Parlamento canario tenga una vida, una competencia y un funcionamiento similares, después de los catorce años de experiencia autonómica. En tercer lugar, institucionalmente tiene una situación diferente, aunque hay que reconocer que en trámite de comisión se han incorporado dos organismos como son el de Cuentas y el Consejo Económico y Social que mejoran la estructuración institucional de Canarias.

Desde luego, donde el trámite parlamentario ha empeorado respecto a lo que venía del propio Parlamento canario es en el sistema electoral. El sistema electoral que se viene a plantear hoy expulsa del Parlamento la presencia minoritaria y selecciona a las fuerzas mayoritarias. Por tanto, señor Presidente, voy a intentar defender en cuatro grandes bloques las enmiendas que aún mantenemos vivas. Primero, en cuanto a lo que pudiéramos llamar definición del autogobierno del pueblo canario y sus señas de identidad. Segundo, el techo competencial, que para Izquierda Unida debería tener la capacidad de autonomía, la seña ésta que se viene a defender ahora de nacionalidad, real en lo que es la historia del pueblo canario, con unas competencias que ya tienen hoy bastantes comunidades autónomas, que incluso están ejercitándolas y planteándose incrementarlas. Tercero, la centralidad del Parlamento como seña de identidad de la capacidad de autogobierno porque si no damos un protagonismo al Parlamento, estaremos haciendo algo así como elegir ejecutivos, elegir diputaciones grandes, pero sin reconocer el hecho diferencial que es la capacidad de hacer normas, la capacidad de hacer leyes, la capacidad de controlar al Ejecutivo y elegirlo. Por último, el tema electoral.

Señor Presidente, las primeras enmiendas de Izquierda Unida van dirigidas a ligar la proyección del pueblo canario en ejercicio de su autogobierno a tres elementos, además de los que ya están recogidos en el propio estatuto. Lo queremos ligar a la profundización y la defensa de la democracia, a la eliminación de las desigualdades y a un desarrollo futuro equilibrado con el medio ambiente. Es decir, queremos unir el reconocimiento que la Constitución da a las nacionalidades y el pronunciamiento del pueblo canario para lograr estos tres elementos que nosotros creemos que son fundamentales como meta de cualquier autogobierno.

La segunda enmienda pretende incorporar (hay que reconocer que el ámbito territorial de la comunidad canaria se ha especificado con la introducción de las islas y de los islotes) que la Comunidad Autónoma de Canarias debe tener competencias en las aguas jurisdiccionales que bordean toda la costa. El hecho insular

supone que tenemos siete islas y que cada una de ellas está rodeada de agua, y si hay actuación para regular la interior, pero no la que incluso es el camino de comunicación y de actividad económica entre las distintas islas, no estamos dando una capacidad plena a esta comunidad autónoma.

En tercer lugar, nosotros defendemos que la bandera canaria sea la que lleva una franja central con un círculo de siete estrellas verdes incorporado. En realidad la bandera que estamos defendiendo es bastante usada y ha sido incorporada por el pueblo en general a lo que pudiéramos llamar sus manifestaciones exteriores, aunque, eso sí, la institucional que aquí se trae es otra. Es verdad que tiene una connotación histórica determinada, pero creemos que no pasaría nada porque se pudiera usar como símbolo de Canarias. Por último, en el tema institucional, nosotros creemos que se deberían de añadir como órganos emanados del propio Parlamento y nombrados por el propio estatuto, lo que es el Diputado del Común y el Consejo Consultivo. Es verdad que hemos incorporado también la Audiencia de Cuentas, que tenemos que reconocer que ha sido introducida por otra parte y, por tanto, de manera amplia.

Señor Presidente, el segundo gran bloque que nosotros quisiéramos defender es el techo competencial. Creemos que la Comunidad Autónoma de Canarias, igual que otras comunidades que han accedido no solamente por el artículo 151 de la Constitución sino por el propio artículo 143, debería de tener mayor techo competencial, por ejemplo, en sanidad e higiene como competencias exclusivas; por ejemplo, en bienes de dominio público y patrimoniales; por ejemplo, en montes, aprovechamientos y servicios forestales; por ejemplo, en colegios profesionales; por ejemplo, en Administración local. Es decir, queremos que las competencias que tienen otras comunidades también pueda tenerlas como competencias exclusivas. Asimismo, creemos que hay que ampliar el techo competencial en cuanto a las competencias, con desarrollo legislativo y ejecución, en fomento y planificación de la actividad económica, en desarrollo y ejecución de los planes industriales que afectan a determinadas industrias y a determinados sectores productivos de Canarias, y en asistencia sanitaria, el Insalud; por último, creemos también que se debe ampliar la capacidad de competencia de ejecución.

En tercer lugar, señor Presidente, las enmiendas que mantenemos para su incorporación, si el Pleno lo estima oportuno, serían para dotar a Canarias de un Parlamento con plenas funciones: un Parlamento que tiene sus períodos ordinarios; un Parlamento que funciona igual que cualquier otro, con una actuación no *amateur* sino dedicada, para poder controlar a su ejecutivo, y un Parlamento que tiene más competencias en la acción de decisión del propio Gobierno en planes

regionales, en el FCI, en la capacidad de convocar un referéndum (ahora que está en boga esto de plantear referéndum en alguna, si estuviera en los estatutos, lo podrían convocar, pero si no, va a ser difícil). En suma, queremos que el Parlamento sea un parlamento de verdad y no un Parlamento pequeñito, que tiene un debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Canarias, otro debate presupuestario y pare usted de contar, como gran decisión; lo demás son preguntas y pequeñas interpelaciones al propio Gobierno.

Sin embargo, señor Presidente, me quisiera detener más en lo que fue la propuesta originaria electoral que había planteado el Parlamento canario y que nosotros hemos introducido. Me gustaría, a ser posible, que en este trámite se pudiera llegar a un acuerdo. En el trámite de ponencia no solamente no se ha aceptado lo que venía de Canarias, sino que se han introducido dos grandes modificaciones: el mínimo para acceder se ha fijado en el 6 por ciento. Señorías, si para venir aquí, a este Parlamento, pudiéramos el 6 por ciento, no habría ninguno de los partidos nacionalistas que están aquí representados, ni siquiera Coalición Canaria ni Convergència i Unió ni PNV ni nadie. Estarían solamente las tres fuerzas mayoritarias. ¿Qué señas de identidad de Canarias queremos manifestar poniendo el 6 por ciento de mínimo, si no es impedir que el que no tenga el 6 por ciento tenga presencia en el Parlamento? ¿Es un elemento de mayor proporcionalidad lo que queremos introducir? ¿Es una seña que viene a proyectar la realidad de la composición canaria o, simplemente, una posición de holgura para gobernar allí sin tener presencia de minorías dentro del propio sistema democrático?

La segunda, el 30 por ciento por isla. Hay algunas que están rozando el 20 o el 25 por ciento, ¿qué se quiere subiéndolo al 30 por ciento con esta propuesta electoral? Pues que sólo tengan posibilidad de tener presencia las grandes formaciones políticas en las islas. Eso es lo que se pretende, limitar la presencia, limitar la pluralidad, dificultar que la realidad política que existe en las islas tenga proyección al propio Parlamento. Pero es que tenemos hoy una realidad muy sintomática. Cuando discutíamos la toma en consideración y la enmienda a la totalidad yo decía: hay un partido que con 1.500 votos tiene dos diputados; hay un partido que con 12.000 votos tiene cuatro diputados, pero es que al partido de Coalición Canaria, con 250.000 votos, le sale su diputado a 21.000 votos, e Izquierda Unida, con 50.000 votos, no está presente en el Parlamento canario. A lo mejor eso es preferible para la consolidación del propio sistema en las islas, pero a lo peor no lo es.

Por tanto, para corregir esto a mí me gustaría hacer una propuesta. Izquierda Unida ha presentado dos enmiendas: una, circunscripción única, con lo cual la identidad canaria estaría reflejada con la identidad de

su conjunto. A lo mejor eso no es posible, y entonces hacemos otra propuesta: componer una circunscripción regional y mantener la presencia de cada una de las Islas. Pero aun suponiendo que esas enmiendas no se aceptaran, inclusive la presentada por el Grupo Socialista, yo hago otra oferta más: póngase en el Estatuto de Autonomía de Canarias que una ley del Parlamento canario regulará el sistema electoral y las circunscripciones electorales y consolídenlo ustedes allá, en el Parlamento canario, porque si lo meten en el estatuto no habrá ley que lo pueda modificar. Si en el estatuto está puesto que hay siete circunscripciones y figura este porcentaje ninguna ley regional lo podrá modificar. Y me decían en Comisión: es que si tenemos que esperar a que haya una ley electoral en Canarias y no está recogido en el estatuto, no se podrán hacer las primeras elecciones. Pues les ofrezco otra posibilidad: pongan ustedes en el estatuto esto como una disposición transitoria y añádanle un párrafo que diga: funcionará este sistema mientras que una ley del Parlamento canario no lo regule en función de los criterios que se puedan establecer allí, con lo cual añaden otra posibilidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Ríos, le ruego vaya concluyendo.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Concluyo, señor Presidente.

En resumen, lo que intentamos es abrir una puerta para poder sumarnos a un proceso.

Nosotros no votamos en contra de la toma en consideración y en el debate de totalidad nos abstuvimos. Nosotros creemos que hoy va a incrementarse ampliamente el techo competencial de Canarias, creemos que se podrían mejorar otras cosas, pero lo que no se puede hacer es no moverse y dejarlo todo cerrado, porque esa sensación sería una realidad que no es la canaria, una realidad que históricamente ha estado abierta a una comunicación de culturas, que sistemáticamente ha sido un flujo de comunicación de culturas.

Por tanto, señorías, señor Presidente, con la defensa de estas enmiendas y las puertas abiertas para el consenso lo que intentamos es que pueda salir con el máximo respaldo o por lo menos con la mejor disposición para que beneficie e incremente las posibilidades de realidad canaria reflejada en sus propias instituciones de autogobierno.

Nada más, señor Presidente. Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor **SAAVEDRA ACEVEDO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, de las doce enmiendas que presentó el Grupo Parlamentario Socialista al texto remitido por el Parlamento canario han sido aceptadas varias, y en su conjunto el dictamen de la Comisión goza de nuestro apoyo globalmente, porque supone un perfeccionamiento del nivel competencial de la comunidad autónoma canaria, un fortalecimiento institucional del propio juego de diversas instituciones de control, como la Audiencia de Cuentas, la creación, mediante la aceptación de una enmienda de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, del Consejo Económico y Social y el perfeccionamiento del papel y de las funciones de los cabildos insulares. También nos sentimos muy satisfechos de la incorporación de los ayuntamientos en cuanto que forman parte de la administración canaria para facilitar así, a través del proceso de delegación, el ansiado pacto local al que aspiran notablemente la Federación Española de Municipios y Provincias y en particular la Federación Canaria de Municipios.

Mantenemos dos enmiendas relativas al sistema electoral, porque creemos que de nuevo, al igual que en el año 1982, cuando se dictaminó por este Pleno el actual texto del Estatuto de Autonomía de Canarias, nos encontramos ante la necesidad de corregir algo que creo no funciona adecuadamente, después de doce o catorce años de vida autonómica, y que en lugar de sustituir, calmar o aplacar los problemas históricos que se viven en el interior de nuestra comunidad autónoma entre los distintos territorios, se ve acrecentado como consecuencia, no digo única ni exclusiva, del sistema electoral vigente.

Las enmiendas 63 y 72 del Grupo Socialista hacen referencia a los artículos en los que se configura el Parlamento de Canarias e igualmente, como se ha dicho anteriormente, a la disposición transitoria primera.

Quiero recordar, frente a alguna información que se escuchó en la Comisión Constitucional, que la actitud de Grupo Socialista hoy es la misma, corregida y perfeccionada, que la del año 1982. En el "Diario de Sesiones" se puede encontrar la intervención del entonces Diputado don Luis Fajardo Espínola defendiendo un sistema electoral en el que cada circunscripción insular elegía tres diputados y luego el resto, 35, se elegían en una circunscripción regional. Esta enmienda fue defendida en el Pleno y fue derrotada por la fuerza política que contaba con la mayoría absoluta en el Archipiélago, la Unión de Centro Democrático, que había dado lugar a este sistema electoral vigente conocido en las Islas como el de la triple paridad.

Las razones por las que entonces, y que creo que siguen plenamente vigentes, defendíamos un sistema electoral distinto del existente y mucho más hoy frente al que viene propuesto por Coalición Canaria y Partido Popular, era la falta de respeto a dos de los principios que el artículo 152.1 de la Constitución refleja. Al referirse a la elección de las asambleas legislativas señala

que debe respetarse el principio de representación proporcional de la población, por una parte, y de la representación de las diversas zonas del territorio por otra. Es cierto que no es posible aplicar la proporcionalidad pura en un territorio autonómico, ni lo pretendemos, pero creemos que la diferencia entre la circunscripción más protegida en la representación por el número de diputados asignados y la circunscripción menos representada por el número de diputados asignados es muy grande en Canarias si lo comparamos con las existentes, y que algunas veces se han mencionado para atenuar las críticas al sistema electoral canario.

Piénsese que en el debate del año 1982 se consignó, teniendo en cuenta el censo de población de entonces, que, por ejemplo, en el País Vasco la diferencia entre la circunscripción más votada y la menos votada o más protegida por el número de diputados es de 4,78. En el caso de Cataluña, la circunscripción más protegida en cuanto a representación, que es el caso de las provincias de Lleida y de Barcelona, mantiene una proporción del 2,30. En el caso de Canarias, señorías, entre la circunscripción con menos población y el número de diputados asignados, Isla del Hierro, y la circunscripción de la Isla de Gran Canaria, con el mayor número de población y número de diputados asignados, la proporción era en el año 1982 del 13,8 por ciento. Teniendo en cuenta el incremento de población que ha experimentado la comunidad canaria, esta desproporción, este alejamiento del principio de representación proporcional de la población, está muy inclinado en favor del territorio y nos parece que esos principios, a que hacía referencia el artículo 152, están haciendo agua.

Nosotros proponemos para corregir este sistema electoral la creación de una nueva circunscripción regional, no en los términos de 1982, sino que parte de la situación existente, de siete circunscripciones que no queremos tocar ni corregir en cuanto al número de diputados que actualmente eligen, y crea una octava de carácter regional que constituirá por el número de diputados que elige la mayor de las existentes. Es decir, asignaríamos a esa circunscripción regional 20 diputados, mientras que las circunscripciones territoriales insulares con mayor número de diputados (Gran Canaria y Tenerife) seguirían cada una con 15 diputados.

En definitiva, se trata de atenuar la desproporción existente actualmente en favor del territorio para inclinarlo o corregirlo en favor de la representación proporcional de la población. Tengan en cuenta, señorías, que en la actualidad el 16 por ciento de la población canaria que reside en cinco circunscripciones elige el mismo número que el 84 por ciento de la población que reside en las dos islas mayores. Esta es la situación y de ahí se han derivado inconveniencias políticas, tensiones territoriales, que es necesario corregir si queremos que la conciencia de unidad regional avance, crezca y no se quiebre.

A esta propuesta defendida por los socialistas se nos indica que se complica mucho, porque crear esta octava circunscripción llevaría a la necesidad de tener una urna para votar la circunscripción regional, con libertad para el ciudadano que podría optar por votar a una lista de un partido determinado de carácter insular o no insular en su circunscripción insular, y otra urna votar la lista regional. De esa manera nos aproximamos al sistema de voto existente en otros países de la Unión Europea que permite al ciudadano una libertad de elección entre aquél que cree que defiende mejor el territorio en el que reside, en otros casos la circunscripción más próxima a él, y otros que van a defender sus intereses globales, como Canarias en su conjunto, a través de la lista de la circunscripción regional.

Plantear estas dificultades en la época de la informatización me parece un poco fuera de tono, y quiero recordar que ya ha habido alguna cita electoral en Canarias donde los canarios hemos tenido cuatro urnas en las que votar, al coincidir las elecciones a corporaciones locales, municipios, cabildo insular y parlamento regional con las del Parlamento Europeo. De forma que cuatro urnas, repito, ya tienen un antecedente y no suponen ninguna complicación ni confusión para el elector.

En cuanto a que la creación de esa circunscripción regional establecería una especie de representantes de primera y de segunda, como he oído también por parte de alguien que se opone a esta propuesta, me parece que no tiene ninguna explicación en el Derecho comparado al que he hecho referencia, y porque el ciudadano puede elegir entre una y otra lista con plena libertad, y van a tener los mismos derechos, las mismas obligaciones, el mismo carácter de defensor de las Islas, que el que ha sido elegido por una circunscripción insular.

La otra enmienda relativa a la disposición transitoria primera hace referencia a lo ya explicado, pero también a algo que el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ya ha expuesto aquí. Una enmienda presentada en el Congreso de los Diputados que eleva los topes para acceder al Parlamento de Canarias de manera muy notable. Del actual 3 por ciento regional y del 20 por ciento de votos obtenidos en una circunscripción insular, requisitos mínimos para poder acceder al Parlamento de Canarias, se propone en el dictamen pasar al 6 por ciento y al 30 por ciento respectivamente, sea circunscripción regional o insular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Saavedra, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **SAAVEDRA ACEVEDO**: Gracias, señor Presidente. Voy a concluir inmediatamente.

Me parece que, como se ha indicado, esta es una enmienda, si no *ad hominem*, si *pro homo suo*. Es decir,

aquellos grupos políticos que están hoy representados en el Parlamento de Canarias no quieren que entre ningún otro grupo político de los que existen actualmente en el Parlamento canario y quedarán excluidos en las elecciones autonómicas del año 1999 de mantenerse el dictamen de la Comisión, o cualquier fuerza política que se constituya para próximas elecciones tampoco tendrá la vía de acceso expedita como en la actualidad existe con el estatuto vigente. Estos son los motivos por los que no se está defendiendo ningún interés general sino de grupo, intereses de aquellos que hoy forman parte, configuran las fuerzas gobernantes en la Comunidad Autónoma Canaria.

Por todo ello, si queremos evitar, entre la Comisión de Cabildos, que se configura en el Parlamento de Canarias con fines consultivos e informativos, conflictos futuros entre representantes de cabildos que pueden estar gobernados por fuerzas que no han tenido acceso al Parlamento regional en virtud del tope que se eleva, piénsenlo, eviten el conflicto y mantengan el *statu quo* del 3 por ciento y el 20 por ciento regional, porque, si no, tendremos un nuevo motivo de enfrentamiento en el seno de las instituciones canarias, en lugar de la pacificación, del fortalecimiento de los grupos mayoritarios.

Me parece que la historia de las islas está llena de ejemplos de enfrentamientos, de escisiones, de integraciones más o menos interesadas que luego no son capaces de configurarse de una manera estable y total. Esto ha llevado, precisamente, a la votación de una nueva enmienda que será reflejada en el Senado y que nos hará debatir otra vez esta misma cuestión en el futuro, cuando retorne del Senado, si prospera, como es de temer, la enmienda que ha aprobado el Parlamento de Canarias. Como digo, volverá a esta Cámara para ratificación o rechazo del dictamen del Senado.

Creo que las esperanzas de consenso formuladas por el representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya las hemos ido gastando los socialistas que tenemos representación parlamentaria en Canarias a lo largo de los años, desde 1991 en que se inició el proceso de reforma hasta el presente. Pero, de todas maneras, estamos dispuestos siempre a llegar a un acuerdo en la reforma electoral.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Saavedra.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Deseo fijar nuestra posición respecto al dictamen elaborado por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados. Nuestra posición es desfavora-

ble al mismo y por tanto votaremos en contra, aunque, como también he expresado en el anterior debate relativo a la reforma del Estatuto de Aragón, lo vamos a hacer lamentando que el texto no haya alcanzado un consenso total, absoluto entre las fuerzas políticas presentes en las islas Canarias, representadas en su Parlamento, o representadas en estas Cortes Generales.

Quiero manifestar mi agrado y mi felicitación por la intervención del portavoz del Grupo de Coalición Canaria, el señor Mauricio, por lo cortés que ha estado en relación a algo que él ya conocía, habiéndome escuchado en la anterior intervención, que es que nosotros no podemos dar nuestro apoyo al artículo 1.1. Pero debo decir que nosotros reconocemos el derecho a ser, a reconocerse, a llamarse como uno quiera y a veces pueda parlamentariamente, señor Mauricio. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

Desde nuestra estima personal y política a las islas Canarias, no queremos decir más que no estamos por ninguna guerra semántica, como le consta a usted y como le consta a la Cámara; no hemos estado nunca por ninguna guerra entre territorios; estamos por la paz desde el reconocimiento a las identidades diferenciadas, y las islas Canarias la tienen, pero no podemos votar favorablemente este apartado por lo que he expuesto, que es la derivación lógica de nuestra lectura —otros hacen otras— del artículo 2 de la Constitución.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, a todos los canarios nos produce una gran alegría y una gran satisfacción encontrarnos hoy aquí debatiendo en el Pleno la reforma del estatuto de autonomía de nuestra querida tierra canaria.

Hace unos meses, cuando se tomaba en consideración esta iniciativa, un compañero del grupo parlamentario, el Diputado Miguel Cabrera Pérez-Camacho, comparaba a esta reforma del estatuto de autonomía con unas aves canarias, las pardelas. (Las pardelas son unas bellas golondrinas de mar que abandonan sus nidos en noviembre y diciembre y a los pocos meses, en enero y febrero, vuelven a ellos.) Él consideraba que esta reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias debía hacerse lo más rápidamente posible para que, reformado, se pudiera aplicar en nuestra comunidad autónoma.

Pues bien, salvado el escollo de la disolución de las Cortes Generales, nos encontramos aquí todos los ca-

narios que somos tenaces y pacientes y que estamos muy contentos de reformar por fin, después de 14 años de vigencia, el estatuto de autonomía de nuestra querida tierra.

Voy a intervenir para fijar la posición del Grupo Popular en relación a las enmiendas que se mantienen vivas y que han defendido hace unos minutos los portavoces del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, del Grupo Socialista y del Grupo de Coalición Canaria.

No les voy a agobiar a ustedes con una relación exhaustiva de dichas enmiendas y la explicación de las mismas, sólo me referiré brevemente a las que considero más trascendentes.

Señoras y señores Diputados, Izquierda Unida defiende y mantiene 58 enmiendas. De ellas, la enmienda número 1, que recoge una fórmula de acceder al autogobierno en Canarias con unos términos que no nos parecen adecuados, no vamos a votarla afirmativamente. Tampoco el segundo párrafo de esa enmienda número 1 nos parece adecuado puesto que las competencias que se recogen, que es la restauración y conservación del medio ambiente, ya se regulan en el nuevo texto que tiene el artículo 5 del estatuto de autonomía.

Respecto a la enmienda número 2, no nos parece adecuado que dentro del ámbito territorial de la comunidad autónoma se recojan las aguas jurisdiccionales, puesto que también viene regulado ya en el artículo 39 y es redundancia.

Respecto a la enmienda número 4, que tan bien ha defendido el señor Ríos Martínez, nos dice que le gustaría que pudiéramos adoptar una nueva bandera en Canarias. Quiero recordarle que esa bandera que recoge siete estrellas verdes es una bandera que no es representativa de la Comunidad Autónoma de Canarias sino de un grupo político muy específico, que además no tiene un gran respaldo social e institucional.

Respecto a la enmienda número 5, intentan que se modifique el mismo para regular unos derechos respecto a los emigrantes. Nosotros consideramos que éstos son derechos y libertades que debe recoger nuestra Carta Magna, y así lo hace en el artículo 13, y después se regula en la Ley de Extranjería y en su reglamento.

Las enmiendas números 7 y 8, que son enmiendas en las que se ha parado especialmente el señor Ríos, se refieren a nuestro sistema electoral. Señoras y señores Diputados, saben ustedes que las islas Canarias es un maravilloso archipiélago que tiene siete islas y cada una sirve como circunscripción insular con un número de parlamentarios regionales estipulado. En este momento, los miembros del Grupo de Izquierda Unida pretenden modificar su circunscripción insular y los Diputados que en ella se recogen. Además existe una barrera electoral en este momento, del 6 por ciento regional y del 30 por ciento insular, fijada para cambiarlo, tal como él ha dicho, a una circunscripción re-

gional, y ha alegado que es quizá más proporcional y que podría tener una mejor representación. Nosotros consideramos que eso es darle la espalda al hecho insular. El hecho diferencial de la isla ha marcado indeliblemente el carácter y la fórmula de actuación en Canarias. Queremos que se siga manteniendo esa circunscripción insular y tenemos la impresión, tal como me ha parecido entender al señor Ríos Martínez, que más que una defensa de la región canaria es la defensa de la propia fuerza política que defiende, que en este momento no tiene representación parlamentaria en el Parlamento de Canarias, con el sistema actual.

Respecto a la enmienda 16, que pretende otorgar capacidad al Presidente del Ejecutivo en el sentido de disolver el Parlamento, nosotros consideramos que quienes defienden esas tesis —y el señor Ríos la ha defendido hablando de una profunda democratización—, no entienden que esa capacidad que se le otorgaría al Presidente del Ejecutivo no supone un mayor autogobierno de la comunidad autónoma, al contrario, estamos dando una potestad al Presidente del Ejecutivo que lo pondría en una superioridad fáctica y jurídica respecto de los miembros del Parlamento regional, representantes de los ciudadanos. Por ello no vamos a votar a favor dicha enmienda.

Respecto a las restantes enmiendas de Izquierda Unida, consideramos que muchas repiten el contenido de algunas enmiendas que se han integrado, presentadas por los grupos Socialista, Izquierda Unida, Coalición Canaria y Popular. Otras enmiendas reubican las competencias y no nos parecen adecuadas; otras redefinen, no con el tecnicismo que nosotros quisiéramos, y por ello no las vamos a votar afirmativamente.

Respecto a las enmiendas que ha mantenido el Grupo Socialista, números 63 y 72, que también se refieren al sistema electoral, el señor Saavedra Acevedo ha defendido que se mantengan las circunscripciones insulares, pero con una barrera electoral más baja que la que se ha aprobado en este momento, es decir, el 3 por ciento regional y el 20 por ciento insular. Esto sí que se puede tachar casi de inconstitucional, porque está claro que, en base a ese criterio, el voto que emiten los ciudadanos de la isla del Hierro —que si ustedes no la conocen les aconsejo ahora que la visiten porque es un maravilloso paraíso terrenal— con este nuevo sistema vale 25 ó 17 veces más que el voto que se emite por los ciudadanos de Gran Canaria o Tenerife. Por tanto, nosotros hemos elevado el porcentaje para mitigar esa desigualdad. Sin embargo, el sistema que propugna el Grupo Socialista consiste en mantener esa desigualdad y para mitigarla pretende que se cree una nueva circunscripción que consistiría en una lista regional de diez Diputados. Nosotros consideramos y mantenemos que eso da lugar a dos clases de parlamentarios. Se elegirían unos parlamentarios por las islas y otros parlamentarios para la región y noso-

tros nos preguntamos, ¿qué defenderían los parlamentarios que se presentan por circunscripción insular, sólo los intereses de su isla? ¿Y los que se presentan por la región, los de la región? Creemos que eso da lugar a confusión y por ello no lo vamos a votar favorablemente.

Respecto a la enmienda presentada por Coalición Canaria que ha defendido el señor Mauricio, se trata de un tema semántico. En este momento en la redacción se utiliza la expresión "podrá participar"; ellos defienden que se diga "que participará". Nuestra Constitución Española en su artículo 149.1.3ª expresa de forma muy clara que es competencia exclusiva del Estado las relaciones internacionales...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Barrios, le ruego que vaya concluyendo.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Gracias, señor Presidente, termino rápidamente.

Por tanto, se podría vulnerar, como he dicho anteriormente, el artículo 149 de la Constitución Española.

Por ello —y termino, señor Presidente—, en concordancia con lo expuesto hasta este momento, no vamos a votar afirmativamente a las enmiendas que se han mantenido vivas por los diferentes grupos. No vamos a votar afirmativamente porque nosotros creemos que un estatuto de autonomía, que es una pequeña constitución para una comunidad autónoma, no es un conglomerado de artículos, sino un conjunto organizado de normas que, imbricadas entre sí, están articuladas por medio de unos principios y criterios que les hacen formar un conjunto y una unidad. Si nosotros, a pesar de que hemos intentado consensuar con todos los grupos políticos, pudiéramos introducir alguna norma que contradijera algunos de esos principios, flaco servicio le haríamos a nuestra comunidad autónoma.

Por ello nosotros estamos muy orgullosos de esta reforma que se ha llevado a cabo. Creemos que la reforma del estatuto de autonomía que se va a aprobar en este momento en el Congreso de los Diputados, si ustedes así lo consideran, va a elevar ostensiblemente su techo competencial, lo va a reorganizar institucionalmente y si a eso unimos que el régimen económico y fiscal —que es nuestra pequeña constitución económica— va a lograr que Canarias sea una zona económica competitiva y puesto que, además, el Grupo Popular ha elaborado unos Presupuestos Generales del Estado donde se regulan unas cifras inmejorables para Canarias —Canarias nunca tuvo en los Presupuestos Generales del Estado unas cifras mejores para invertir que este año, a pesar de todo lo que se ha dicho al respecto—, nosotros consideramos que en base a ello va a ser realidad un hermoso deseo para Canarias. Sabrán ustedes que a las islas Canarias hace más de veinte siglos se les denominaba islas de la Macaronesia, que

significa islas Afortunadas; sin embargo, algunos aspectos, como el hundimiento de su economía, la descoordinación, la dependencia del exterior y el gran desempleo ha dado lugar a que sólo seamos afortunados por nuestro maravilloso clima, cálido y tropical, y por las características de comportamiento de sus habitantes. **(Rumores.)**

Nosotros creemos, sin embargo, que con todas estas reformas del estatuto y con estos Presupuestos Generales del Estado vamos a conseguir eliminar el brutal desempleo que sufrimos. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, señora Barrios. Por favor, señorías, guarden silencio.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Acabo, señor Presidente.

Vamos a acabar con la inestabilidad política y adecuar la acción estatal a las características de nuestra comunidad autónoma y, así, acercar a los canarios a la actividad política, gestionando sus intereses de forma más directa, porque no nos engañemos, señoras y señores Diputados, las ideologías son importantes, pero de poco nos valen si no sirven para solventar el problema de los ciudadanos.

Por eso, nosotros consideramos que este estatuto va a dar lugar a que, de nuevo, las islas Canarias en todos los aspectos sean las islas Afortunadas, las islas de la Macaronesia, y que con este nuevo estatuto puedan caminar económica y socialmente.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Barrios.

Vamos a proceder a las votaciones correspondientes a las proposiciones de leyes orgánicas relativas a la modificación de los estatutos de Aragón y de Canarias.

Quiero anticipar a SS.SS. que tanto en un caso como en otro hemos de realizar diversas votaciones; en el primero, no menos de seis y en el segundo, alguna más, y, en su caso, si no hay intervenciones, continuaríamos votando los convenios internacionales. Por tanto, ruego a SS.SS. paciencia y comprensión con la Presidencia y con el significado de cada una de las votaciones.

Comenzamos por el dictamen de la proposición de Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En primer lugar, sometemos a votación el voto particular de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 9; en contra, 293; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazado el voto particular de Izquierda Unida.

Dentro del dictamen se ha pedido votación separada, en primer lugar, del artículo 1.1 del estatuto, que sometemos a votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 176; en contra, 125; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el texto del dictamen en relación con el artículo 1.1 del estatuto.

Votación relativa al artículo 23.2 del estatuto, según el texto del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 166; en contra, 134; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda también aprobado el texto del dictamen en relación con el artículo 23.2 del estatuto.

Sometemos ahora a votación el resto del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 292; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado también el resto del dictamen.

Votación relativa a la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 292; en contra, ocho; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, aprobada la exposición de motivos.

— **VOTACIÓN DE CONJUNTO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN.**

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, respecto de este primer bloque, votación final y de conjunto sobre el dictamen de la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 291; en contra, 10; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado, con el carácter de orgánico, en votación final y de conjunto, el texto del dictamen.

En segundo lugar, dictamen relativo a la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Canarias.

Sometemos, en primer lugar, a votación la enmienda de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, ocho; en contra, 288; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada.

Enmienda ahora del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 132; en contra, 155; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la enmienda del Grupo Socialista del Congreso.

Enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 17; en contra, 128; abstenciones, 158.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada también la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Comenzando con el texto del dictamen, en primer lugar sometemos a votación el artículo 1.1. del estatuto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 164; en contra, 124; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el texto del artículo 1.1.

A continuación votaremos el texto del artículo 9 del estatuto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 168; en contra 133; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el texto del artículo 9 del estatuto.

Votación sobre la disposición transitoria primera. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 167; en contra, 132; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la disposición transitoria primera.

Votación sobre el resto del dictamen a reserva de la exposición de motivos, que votaremos a continuación. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 292; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el resto del dictamen.

Votación sobre la exposición de motivos. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 294; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la exposición de motivos.

— **VOTACIÓN DE CONJUNTO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.**

El señor **PRESIDENTE**: Votación final y de conjunto del dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley de reforma de la orgánica del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 294; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el dictamen de la Comisión sobre la proposición de reforma de la ley orgánica referida.

— **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES.**

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día: dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales.

¿Algún grupo parlamentario desea fijar posición sobre alguno de los acuerdos y convenios internacionales que enumera el orden del día entre los puntos 42 a 53? **(Pausa.)**

Si ningún grupo lo desea hacer, vamos a proceder a votar cada uno de ellos.

— **CANJE DE CARTAS DE FECHAS 7 DE FEBRERO Y 4 DE MARZO DE 1996, CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LA UNESCO RELATIVO AL COLOQUIO SOBRE LOS EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MULTIMEDIA (AUTOPISTAS DE LA INFORMACIÓN) EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y OTROS TITULARES DE DERECHOS Y SUS CONSECUENCIAS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL (MADRID, 11-14 DE MARZO DE 1996). (Número de expediente 110/000017.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación sobre el Canje de cartas de 7 de febrero y 4 de marzo de 1996 constitutivo de acuerdo entre España y la Unesco, relativo al coloquio sobre los efectos de la comunicación electrónica multimedia (autopistas de la información) en materia de derechos de autor y otros titulares de derechos y sus consecuencias en el desarrollo económico y cultural.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

— **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA FRANCESA A FIN DE EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN Y EL FRAUDE FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PROTOCOLO ANEXO, FIRMADO EN MADRID EL 10 DE OCTUBRE DE 1995. (Número de expediente: 110/000021.)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio entre España y Francia a fin de evitar la doble imposición y prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y protocolo anexo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dijo



CORTES GENERALES



DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 52

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 51

celebrada el jueves, 19 de diciembre de 1996

Página

ORDEN DEL DIA:

Enmiendas del Senado:

- Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 1.1, de 11 de abril de 1996 (número de expediente 127/000001) 2602
- Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 2.1, de 11 de abril de 1996 (número de expediente 127/000002) 2602

SUMARIO

	Página
Enmiendas del Senado	2602
	Página
Proposición de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto	2602
<i>En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; el señor Bayona Aznar, del Grupo Parlamentario Socialista, y Serrano Vinué y Bueso Zaera, Grupo Parlamentario Popular.</i>	
	Página
Proposición de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.....	2609
<i>En turno de fijación de posiciones, intervienen los señores Mauricio Rodríguez, Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Saavedra Acevedo, del Grupo Parlamentario Socialista, y la señora Barrios Curbelo, del Grupo Parlamentario Popular.</i>	
<i>Se someten a votación las enmiendas procedentes del Senado a la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.</i>	
<i>A continuación se someten a votación las enmiendas procedentes del Senado a la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.</i>	
	Página
Votaciones de conjunto	2615
	Página
Proposición de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto	2615

Sometida a votación, en su conjunto, la proposición de ley de reforma del Estatuto de Aragón, se aprueba por 299 votos a favor y 14 abstenciones.

	Página
Proposición de ley orgánica de reforma de Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.....	2615

Sometida a votación, en su conjunto, la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, se aprueba por 299 votos a favor y 14 abstenciones.

Se levanta la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 8/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN, MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 6/1994, DE 24 DE MARZO, DE REFORMA DE DICHO ESTATUTO. (Número de Expediente 127/000001.)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Punto sexto del orden del día. Enmiendas del Senado.

En primer lugar, a la proposición de ley orgánica de reforma de la, a su vez, Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley, también Orgánica, 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto.

¿Turno a favor? (**Pausa.**) ¿Algún grupo desea hacer un turno a favor de las enmiendas introducidas por el Senado? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean consumir un turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor Presidente, señorías, la verdad es que nos encontramos hoy en este Pleno intentando dar un último trámite a la segunda ampliación competencial del Estatuto de Autonomía de Aragón. Por tanto, creo que es el momento de ver cómo devuelve el Senado a esta Cámara, para pedir el apoyo, la propuesta de reforma que en su día aprobó este Pleno.

En todo caso, como esta vez sí se va a tramitar, se va a ultimar y va a entrar en vigor, ya que en la pasada le-

gislatura no se logró ese final, nos encontramos en un momento en parte de enhorabuena, puesto que Aragón amplía su techo competencial, y en parte de demanda para que Aragón retome su reivindicación de autonomía plena, porque, en esta reforma, esa autonomía plena, reiteradamente solicitada, no se logra.

Permítanme SS. SS. que me centre en qué ha hecho, qué enmiendas ha introducido el Senado al texto que se aprobó aquí. Creo que habría que añadir... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ríos.

Señorías, les llamo al orden y les exhorto a contener su locuacidad matutina.

Por favor, señor Ríos, continúe.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señorías, estaba intentando decir cómo vemos nosotros las enmiendas que el Senado ha introducido.

Dicen que para bailar un tango hacen falta dos personas. Yo pienso que, en este caso, este trámite sería la búsqueda del triángulo. El trámite anterior en el Congreso fue de enmiendas similares del PSOE y del PP para que esto que fue el estatuto aprobado en Aragón se retocase. El trámite del Senado ha sido ver cómo invitamos a una parte del PAR a que se sume a esta modificación anterior. Ya tenemos el triángulo que intenta aprobar y mejorar el Estatuto de Autonomía de Aragón, el que salió de Aragón. Pero, señorías, con triángulo o sin triángulo, aunque lo vistan de seda, como estaba se queda. No lleva grandes modificaciones.

Permítanme que les diga cuáles han sido los cuatro bloques de enmiendas que el Senado ha introducido.

La primera característica de las enmiendas del Senado ha sido un bloque de enmiendas de lo que pudiéramos llamar errores, torpezas u olvidos. Por poner un ejemplo, la enmienda que se introduce en el apartado 7, cuando, a las letras del artículo 16 f), n), i), j) y k), añade que tiene entre sus competencias el Pleno de las Cortes de Aragón el examen y aprobación de sus cuentas. Luego dice: y de las cuentas de las demás instituciones. Se habían olvidado de que tenían que aprobar sus cuentas. Es una de las enmiendas que en el Senado han introducido como modificación.

Otra enmienda, por ejemplo, ha sido una modificación en el artículo 37, apartado 10, cuando hacían referencia a las competencias de transporte. Lógicamente, la vienen a retrotraer como estaba en la propuesta originaria aprobada por las Cortes de Aragón, que decía que serán competencias todos los transportes que tengan su origen y su destino dentro del territorio de la comunidad, aunque salgan fuera o utilicen infraestructuras del Estado que sean de otra característica, que no sean competencia de la comunidad.

El segundo bloque de enmiendas que se han introducido en el Senado serían lo que pudiéramos llamar

enmiendas de forma, de ni fu ni fa. Enmiendas como, por ejemplo, separar la competencia de cámaras agrarias y de comercio y colegios profesionales; artículo 35, competencia exclusiva. O para precisar qué fundaciones son en las que van a tener competencia las Cortes de Aragón —las culturales, docentes, etcétera—, que ya venía en el texto originario. Otra podría ser lo que establece el artículo 52.3, que viene a decir que se regularán en base a los criterios que establezca la legislación del Estado; ha sido modificado este término por: los criterios legales establecidos por el Estado. Como ustedes ven, son enmiendas que arreglan, por así decirlo, la forma del texto que salió de aquí.

Señorías, la tercera característica que tienen las enmiendas del Senado —y es aquí donde viene lo que yo decía de la búsqueda del tercer apoyo— es que sí son enmiendas que mejoran y especifican el techo competencial que tenía en origen lo que aprobamos acá, eso sí, el origen mermado que aquí se aprobó con las enmiendas del Grupo Popular y del Grupo Socialista. Primero, se introduce en el artículo 31 la elección de magistrados jueces y la referencia a si debía ser una ley orgánica de carácter del Estado o a lo que pudiera ser la legislación vigente, que puede ser de cualquiera de los dos caracteres. Segundo, introducir también los derechos reales administrativos como una competencia exclusiva de las Cortes de Aragón. Tercero, incluir los recursos y aprovechamientos hidroeléctricos, también como competencia exclusiva. Aunque parezca escaso este volumen competencial, es importante. Es una ampliación que estaba excluida y que significará un fortalecimiento competencial.

Otra enmienda que se ha introducido en lo que pudiéramos llamar competencia de desarrollo legislativo y de ejecución ha sido regular, mantener su propia televisión, radio y prensa. Esto es importante para Aragón, porque creo que allí, incluso, se ha hecho una pequeña inversión de unos miles de millones; se concedió a una televisión, se devuelve, se va a conceder a otra. Pero, en fin, la televisión de Aragón es una competencia que debería estar y residir, aunque sea con estas características.

Por otro lado, se dan otras competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en lo que son normas adicionales y protección del medio ambiente y del paisaje. Pienso que es importante. Hasta ahora esta competencia no iba recogida, aunque sí que venía del acuerdo de las Cortes de Aragón.

Hay una enmienda que introduce una precisión, un gerundio por otro gerundio, pero es una nueva competencia. Sería en la disposición adicional segunda, que viene a añadir en su apartado 2 la competencia, la actuación o la defensa de la unidad histórica del Archivo de la Corona de Aragón. Pero aquí cambian un gerundio, aquí hablan de "atendiendo a la unidad histórica" o "manteniendo", que es lo que quitan. El compromiso que venía del acuerdo de las Cortes de Aragón era

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad.

El quinto bloque está integrado por los apartados 28, con relación al artículo 45.2; y 32, con relación a la disposición adicional tercera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, uno; en contra, 313.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los preceptos mencionados.

Resto del proyecto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 299; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, aprobado el resto del proyecto.

VOTACIONES DE CONJUNTO:

— **PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 8/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN, MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 6/1994, DE 24 DE MARZO, DE REFORMA DE DICHO ESTATUTO.**

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones de conjunto, en primer lugar, de la proposición de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, que necesita, al tener carácter de ley orgánica, mayoría absoluta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 298; en contra 14; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda así aprobada la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón. **(Aplausos.)**

— **PROPOSICIÓN DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.**

El señor **PRESIDENTE**: Votación final del conjunto de la proposición de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias que, al tener carácter de ley orgánica, necesita la mayoría absoluta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 299; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, aprobada la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. **(Aplausos.)**

Señorías, antes de levantar la sesión y de volverles a ver el próximo día 27, les deseo, en nombre propio y de toda la Mesa, y estoy seguro que de los servicios de la Cámara, unas muy felices fiestas de Navidad a todos ustedes, a sus familias y allegados.

Se levanta la sesión.

Eran las once y cincuenta minutos de la mañana.

CORTES GENERALES



DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PRESIDENCIA DE DON JOAQUÍN ESPERT PÉREZ-CABALLERO

celebrada el jueves, 28 de noviembre de 1996

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar la Proposición de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto. (Número de expediente 605/000001.)
- Dictaminar la Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. (Número de expediente 605/000002.)
- Emitir informe sobre el contenido autonómico de los siguientes Proyectos de ley:
 - De Presupuestos Generales del Estado para 1997. (Número de expediente 621/000002.)
 - De medidas fiscales, administrativas y de orden social. (Número de expediente 621/000003.)

porcentaje del IRPF, sino fundamentalmente la capacidad normativa, que es lo que puede generar desequilibrios entre Comunidades Autónomas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

— **DICTAMINAR LA PROPOSICIÓN DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS. (605/000002.)**

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate, pasamos al siguiente punto del orden del día: dictamen de la Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. (*El señor Laborda Martín pide la palabra.*)

El señor LABORDA MARTÍN: Quisiera hacer una sugerencia, si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo.

Como los representantes de las Comunidades Autónomas están aquí desde las cuatro de la tarde, solicito alterar el orden del día, si se puede, y pasar al informe sobre el contenido autonómico de los proyectos y después seguir con el Estatuto de Canarias, pues creo que sería un gesto a favor de esta Comisión porque, sin duda, los señores Consejeros están aquí hace ya tiempo. En todo caso, señor Presidente, creo que en el futuro tendríamos que ordenar separadamente este tipo de debates porque la composición de la Comisión y los turnos de los que se puede hacer uso prolongan de manera excesiva estos debates.

El señor PRESIDENTE: Este Presidente, en atención a la importancia que reconozco que para determinadas Comunidades Autónomas, y sólo hemos discutido el tema de Aragón, tenía, ha habido momentos en que he estado tentado de llamar a los portavoces, a los Senadores a la cuestión, porque realmente se han planteado temas que se iban del contenido de una discusión de una enmienda o de un veto y que, además, queda todavía el marco del Pleno para haberlo discutido. En ese sentido, no creo que sea necesario hacer reformas, sino más bien pedir a los Senadores un esfuerzo que no es de brevedad, sino de que tengan consideración con sus compañeros que tienen temas a debatir.

Realmente, ordenado el debate esta mañana, nuestra extrañeza es que el interés de los representantes de las Comunidades Autónomas, aparte del Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, sea intervenir en el último punto del orden del día porque esta mañana hemos ordenado el debate la Junta y Mesa de Portavoces y no se ha previsto en este punto del orden del día intervención de los representantes de las Comunidades Autónomas, lo cual no quiere decir que no vayan a intervenir. Este Presidente, como ha estado dando muestras, pretende que intervengan en todo momento. Pero lo que no veo, salvo que me ofrezcan unanimidad en el tema, es que se pueda alterar el orden del día. Pido disculpas, precisamente, a los representantes

de las Comunidades Autónomas. (*El Senador Ríos Pérez pide la palabra.*)

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Como no se sabe después cuánto tiempo va a durar la otra cuestión en relación con lo que vimos en la Junta de Portavoces del mediodía, yo lo que sí le puedo asegurar es que seré lo más breve posible en las intervenciones que por mi parte vaya a tener, y le ruego que acepte el orden que estaba establecido.

El señor PRESIDENTE: Creo que como directamente afectado, respetamos la voluntad del Grupo Mixto y en este caso representante de Coalición Canaria.

A la vista de que los representantes de los Gobiernos autonómicos no tienen intención de intervenir en el debate de la reforma del Estatuto de Canarias, se inicia el turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, buenas tardes. En aras de la brevedad, y en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, reitero que la mayoría de nosotros, igual que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, respeta y apoya los acuerdos de los Parlamentos y las modificaciones de sus propios Estatutos que hoy se debaten en esta Comisión del Senado y, por lo tanto, apoyarán lo acordado en el Parlamento de Canarias.

Entrando ya en mi condición de miembro de Coalición Canaria, en el Grupo Parlamentario Mixto, y por indicación verbal que me han hecho, tengo que señalar que el Presidente de la Comunidad no ha podido estar hoy presente, como era su deseo, porque es de todos conocido que en estos momentos está recibiendo al Presidente del Gobierno del Estado, que hace una visita a Canarias para celebrar allí mañana el Consejo de Ministros. Asimismo, el Consejero de la Presidencia, que también estaba previsto que viniera, ha avisado de que se ha puesto enfermo. Yo comunico esto a la Cámara; pero eso no significa en absoluto que yo vaya a sustituirlos. (*Risas.*)

Retomando el hilo de mi intervención, en la que intentaré, como digo, ser lo más breve posible, no puedo dejar de hacer una pequeña y breve historia.

En primer lugar, ésta es la primera modificación del Estatuto de Autonomía de Canarias que se realiza desde su aprobación en 1982, porque, como saben sus señorías, el resto de las Comunidades que accedieron a su autonomía por el artículo 143 ya han modificado sus Estatutos. A lo largo de estos 14 años, con sus cuatro legislaturas, hemos ido construyendo con esfuerzo, dificultades, pero no sin evidentes aciertos, nuestra estructura autonómica.

Como digo, la primera modificación del Estatuto que hoy tramitamos ha sido un instrumento utilísimo para ir construyendo nuestro Gobierno. Entre todos hemos ido superándonos, profundizando en nuestra identidad peculiar de canarios, en esa doble insularidad de muchos de nosotros, en la lejanía y en nuestra peculiar idiosincrasia de is-

leños. Y, entre otros aciertos, tengo que destacar haber aceptado, aprobado y desarrollado la capitalidad compartida entre Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, porque ha sido un acierto para el necesario e imprescindible equilibrio interinsular.

La adhesión a la Comunidad Europea desde un estatus especial fue un hito histórico, pues hemos apostado fuertemente por ella ya que nos sentimos cultural, social y económicamente vinculados al continente europeo a pesar de nuestra vocación americana y de nuestra proximidad africana.

Aunque desde su primer momento el Estatuto no llenó nuestras necesidades, simultáneamente se puso en marcha, como se sabe, una ley orgánica especial, la Lotraca, Ley de Transferencias para Canarias, que nos ha permitido, junto con la Lotrava, de la Comunidad Valenciana, adelantar las transferencias e ir asumiendo muchas de ellas, casi su totalidad, asimilándonos a las Comunidades que accedieron por el artículo 151 de la Constitución. Durante estos años, y por esa razón, se han quintuplicado los presupuestos generales de la Comunidad.

Esta modificación que tramitamos, ha sufrido una lenta gestación, de más de cinco años, pues cuando se fraguaron los pactos autonómicos PP-PSOE de 1990 y 1991 entre ambas fuerzas no tenían mayoría de escaños en el Parlamento de Canarias para poderla sacar adelante. Esta lenta gestación —repito— nos permitió que a finales de 1994 terminásemos esta modificación que ahora se tramita por unanimidad de todas las fuerzas políticas integrantes, Coalición Canaria, PSOE Y PP, principalmente, salvo en la cuestión electoral, que a pesar del esfuerzo realizado no fue posible. Pero, salvo las circunscripciones insulares, tema que permaneció en el seno del articulado, conseguimos que el resto de las cuestiones electorales: número de escaños por circunscripción, barreras insulares y regionales, etcétera, pasaran a una disposición transitoria para que, por una ley del Parlamento con mayoría cualificada, pudieran modificarse en el futuro sin tener necesidad de ser refrendadas, en su caso, por estas Cortes Generales.

Otra de las cuestiones importantes ha sido el concepto básico de que para el futuro nuestra Comunidad se defina como un archipiélago. La referencia en el diccionario es simple, e indica que archipiélago significa trozo de mar, trozo de océano, poblado de islas. Es decir, nuestra Comunidad es tierra y mar, isla y océano. Hecho insular, por lo demás, consagrado en el artículo 138 de la Constitución y elevado a carácter histórico en la disposición adicional tercera de la Constitución Española, con la salvaguarda de su régimen económico-fiscal. Según la doctrina clásica constitucionalista, este tipo de disposiciones adicionales matizan y, perdonen la expresión, «colorean de canariedad», todo el articulado cuando se aplica la Constitución a nuestras islas. No hay que olvidar que se padece, perdonen nuevamente la expresión, del concepto de insularidad alejada, a 1.500 kilómetros de la Península Ibérica, de la España continental, del Continente Europeo y de la servidumbre añadida de las llamadas ultraperiféricas y de la doble insularidad.

Otra modificación importante que se ha visto reforzada ha sido un acuerdo muy mayoritario, de más de las tres quintas partes del total de la Cámara, que ha sido enviado hace pocos días a estas Cortes Generales y a los grupos parlamentarios de ambas Cámaras por parte del Parlamento de Canarias como acuerdo plenario del pasado 30 de octubre.

En esta resolución enviada existe ratificación sobre los siguientes puntos básicos: Primero, a la consideración de Canarias como nacionalidad.

Segundo, en el concepto de archipiélago para la Comunidad Autónoma, sin limitar el territorio únicamente a las islas.

Tercero, ratificar el sistema electoral aprobado en el Congreso de los Diputados pero contemplando que a la lista más votada a nivel insular pueda accederse sin contar con ningún tipo de barrera.

Cuarto, la conformidad en la creación de una Comisión Federal de Cabildos Insulares en el seno del Parlamento, así como otras modificaciones que confirman a las islas como elementos esenciales de su territorio y a los Cabildos como órganos de gobierno y administración insular y, al mismo tiempo, instituciones de la Comunidad Autónoma —muchas de esta enmiendas ya han sido aprobadas en el Congreso de los Diputados.

Quinto, también se reafirma la propuesta de que el Gobierno de Canarias participará en el seno de las delegaciones españolas ante las instituciones comunitarias y europeas cuando se traten temas de específico interés para Canarias desde su peculiar situación ante la Unión Europea como única zona ultraperiférica del Estado a la que son aplicables muchas normas específicas y comunitarias.

Y sexto, da su plena conformidad a que en las declaraciones de interés de obras, instalaciones o servicios para Canarias se tengan en cuenta por el Estado las singularidades del archipiélago.

Esta resolución, como he dicho, fue aprobada en el Pleno de la Cámara celebrado el 30 de octubre pasado. Creemos, señorías, que con todo ello se ha logrado que se pueda avanzar en el futuro, e iremos profundizando en el autogobierno y en la consecución de las mayores cotas de bienestar para nuestro pueblo. Con nuestra solidaridad, laboriosidad y trabajo por la paz, contribuiremos a la construcción de la nueva Europa, y estamos convencidos de que con todo ello ayudaremos a la cohesión y fortalecimiento del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ríos.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo, puesto que la mayoría de las cosas que hemos explicitado en la reforma del Estatuto de Aragón serían válidas para la del Estatuto de Canarias, renuncia a la intervención, exponiendo, por supuesto, que nos felici-

tamos de que Canarias pueda tener un techo competencial, como hemos dicho en la intervención anterior.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, creo que la tramitación de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que ya se acerca a su momento definitivo, es un acontecimiento relevante para nuestro archipiélago.

Canarias ha llevado a cabo un proceso de consolidación de su autogobierno, proceso en el que cada uno de los partidos políticos y cada uno de los representantes políticos, a título individual, ha tenido momentos de coherencia y es responsable de esos momentos de perplejidad o de incoherencia. En todo caso, creo que ésta es una ocasión, la ocasión de la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, para que todos los canarios miremos hacia adelante.

Hay algunos aspectos muy significativos de una reforma que los socialistas valoramos positivamente, prueba de ello será nuestro voto favorable al informe de la Ponencia, que se producirá al finalizar este debate. Es conveniente subrayar esos elementos significativos.

A través de esta reforma del Estatuto, se acentúa la consagración y el reconocimiento de que el pueblo canario posee una identidad singular. Al mismo tiempo, queda subrayada en la reforma del Estatuto, sea cual sea la fórmula que finalmente se apruebe por mayoría, la voluntad del pueblo de Canarias de acceder, de disfrutar y de ejercer el más alto grado de autonomía en el marco de la Constitución Española.

Hay algunas novedades, de signo claramente positivo, que, con toda seguridad, van a quedar recogidas en esta reforma de nuestro Estatuto. El Senador Ríos ha subrayado un dato significativo, que es la configuración de nuestra Comunidad Autónoma como una Comunidad archipelágica. Seguramente no podría ser de otra manera, a pesar de que esa propuesta haya experimentado, a lo largo de su tramitación, dificultades, obstáculos, sencillamente porque no se puede imponer una ficción jurídica sobre la naturaleza. A los canarios el mar nos une y el mar nos separa, pero somos, sin lugar a dudas, un pueblo del Atlántico, un pueblo que vive en islas y un pueblo cuya cohesión y cuya consagración experimenta los aspectos positivos, las ventajas y las desventajas de ser un pueblo archipelágico. Es ésa nuestra condición, no podemos renunciar a ella y creo que es muy positivo que esa condición quede consagrada en nuestro Estatuto de Autonomía.

Uno desde niño ha estado acostumbrado a referirse a nuestro pueblo, a nuestras islas como un archipiélago, somos del archipiélago canario.

Es importante que en el frontispicio de nuestro Estatuto de Autonomía se recoja, como uno de los objetivos fundamentales de la Autonomía de Canarias, participar activamente en la cooperación con los demás pueblos. No sólo

por razones de solidaridad, también por razones de agradecimiento, nos parece muy importante, muy significativo que, entre los objetivos fundamentales del ejercicio de nuestro autogobierno, además del progreso para las islas, además de la libertad para las islas, además de la solidaridad entre las islas, se incluya el compromiso del pueblo de Canarias de participar en la cooperación con otros pueblos del mundo que, a lo largo de nuestra atormentada historia, nos brindaron una salida, un refugio, una esperanza ante las dificultades que, como pueblo, hemos tenido que arrastrar.

Es importante que en el texto, que previsiblemente va a ser aprobado, se continúe consolidando nuestro acervo económico y fiscal, reconocido por la Constitución, un «continuum» en toda la historia de nuestras islas y que se ve enriquecido, se va a ver enriquecido con la incorporación al acervo, que constituye nuestro régimen económico y fiscal, de los principios y de las normas derivados de la condición de ultraperifericidad como región europea.

Hubiera sido importante —y tendré ocasión de subrayarlo posteriormente— que pudiéramos haber aprovechado la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía para incluir lo que es, a nuestro juicio, una ley sabia. En nuestra civilización, en nuestra cultura ha habido siempre la aspiración de que los pueblos sean gobernados por leyes sabias. Sería, a nuestro juicio, una ley sabia la de introducir en el Estatuto de Autonomía la circunscripción regional.

Ésta es una de las reivindicaciones, uno de los objetivos históricamente sostenidos por los socialistas desde los albores de la historia de nuestra Autonomía, porque creemos que la convivencia entre las islas es una convivencia compleja, rica, con dificultades, por el mismo hecho de ser un pueblo archipelágico. Y nos parecía oportuno aprovechar esta reforma del Estatuto para crear la circunscripción regional, más allá del número de escaños que se asignaran a esa circunscripción regional, porque no es la creación de la circunscripción regional tanto un dato cuantitativo, que esté pensado y que esté previsto para influir, por medio de la ley, en las correlaciones de fuerzas parlamentarias a nuestro archipiélago, cuanto un dato cualitativo.

Crear la circunscripción regional al lado de las circunscripciones insulares, aunque fuera sólo para proveer dos, tres, cinco, diez escaños en el Parlamento de Canarias, sería, a nuestro juicio, una medida legislativa sabia, porque redundaría, sin lugar a dudas, en el fortalecimiento entre todos los canarios de la conciencia de que los canarios somos un solo pueblo.

Ésta es una de las propuestas que históricamente hemos mantenido los socialistas canarios, que históricamente ha mantenido la izquierda de las islas, y que vamos a tener ocasión de defender en el turno de nuestras enmiendas.

Quiero subrayar, en nombre de los Senadores Socialistas, la importancia de este momento parlamentario y manifestar nuestro voto positivo desde ahora al informe de la Ponencia, porque este Estatuto, una vez sea aprobado por las Cortes y en todos sus términos, será también —y lo defenderemos como tal— el Estatuto de los Socialistas y, en particular, el Estatuto de los Socialistas canarios.

Muchas gracias, señor Presidente (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Pérez.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, los canarios nos entendemos bien y desde hace ya muchos años, desde que España se dotó de su democracia, hemos hecho un esfuerzo todos los que formábamos parte de la fuerza política en aras del entendimiento, en aras de hacer posible la política, porque siempre hemos tenido la conciencia de que, siendo ciudadanos de islas y estando éstas lejanas, tenemos que hacer ese esfuerzo especial para poder acercarnos, para poder ganarnos nuestro futuro.

Desde mi punto de vista, esta tarde —y quiero dejar expresa constancia— ha valido la pena esperar para oír las palabras del Senador Ríos, del Senador Pérez, todos nosotros canarios, y ver un talante, un modo de dirigirse a esta Cámara que nos hace sentir perfectamente coincidentes en las ideas fundamentales, porque lo que ha venido a decir el Senador Santiago Pérez en nada nos separa, sino todo lo contrario, nos une. Por eso, yo, personalmente, como Senador de este Grupo Parlamentario Popular, le he aplaudido. Ello es así por cuanto que ha manifestado que va a votar a favor del informe de la Ponencia.

Ya el otro día, en el trabajo que desarrolló la Ponencia para redactar el informe, tuvimos un debate, de aproximadamente una hora y media, casi dos horas, donde el concepto fundamental de la idea de los cabildos, de las islas, que ha retenido nuestra atención, tuvo una gran aproximación. Por eso hoy, especialmente, tengo que agradecer ese adelanto de voto favorable al informe de la Ponencia.

Pero, señoría, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, vengo aquí especialmente gratificado por participar en el proceso legislativo para dotar a un pueblo de mayor autogobierno, de mayores competencias, y en este caso el pueblo canario, lo que para mí es altamente satisfactorio. Y es que soy plenamente consciente, como lo es obviamente, el Grupo Popular, de que ese esfuerzo va precisamente en favor de una región lejana y merecedora de todos los auxilios y de todos los apoyos.

Desde esa perspectiva, está claro que me siento responsable, como se siente el Grupo Popular, del compromiso que ya asumimos antes de las elecciones y que también asumimos ahora en esta Cámara, el de luchar por dotar al pueblo canario de un techo más alto en relación con las competencias necesarias para defender nuestros propios intereses. Pero ese compromiso a la vez fue asumido por el Presidente de nuestro Gobierno, el señor Aznar —lo que nos produce plena satisfacción—, quien incluso puso fecha a la culminación de este proceso tan fundamental en la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. El día 1.º de enero de 1997 Canarias tendrá un nuevo Estatuto de Autonomía.

Como decía el Senador Ríos, es de destacar que, desde su aprobación, en 1982, y a pesar de que han transcurrido catorce años, nuestro Estatuto no ha sido objeto de modifi-

cación alguna. Destacaba también el Senador Ríos que, no obstante, los canarios y las distintas fuerzas políticas han hecho un esfuerzo de entendimiento en su autogobierno. Ni siquiera las previsiones contenidas en la Lotraca han sido incorporadas. Por ello, todo el techo competencial derivado de esa Ley, encuentra hoy su encaje en el nuevo texto que vamos a aprobar.

No cabe duda de que en estos catorce años que han transcurrido Canarias ha tenido que hacer un esfuerzo excepcional —eso nos diferencia del resto de Comunidades españolas— para poder mejorar una situación que devino cuando España se integró en la Comunidad Económica Europea en enero de 1985.

Tuvimos que hacer un esfuerzo excepcional y especial, ya que no solamente nos habíamos integrado en unas condiciones distintas, diferenciales, a través del llamado Protocolo II, sino que, además, teníamos que luchar por mejorar nuestras condiciones económicas para conseguir vernos en el mismo estatus que el resto de los españoles, sin que se nos considerara —como puede ser el caso de Ceuta y Melilla— en una situación de diferenciación política, dado que Canarias está aún más lejos del territorio peninsular que esas dos ciudades.

Debido a todo eso, tuvimos que concentrarnos básicamente en mejorar nuestro Estatuto de integración en la Comunidad Europea, lo que dio lugar a un Reglamento comunitario, el 1.911/1991, un régimen de compensación de la lejanía llamado Poseican, y finalmente a un reconocimiento por parte de la hoy Unión Europea respecto de Canarias como región ultraperiférica. Por eso, este proceso de reforma estatutaria se hace necesario y fundamental en estos momentos precisamente para acomodar todos los mecanismos y competencias que hoy necesita Canarias como Comunidad Autónoma que es.

En el transcurso de esta tarde hemos oído hablar del término «nacionalidad», pero creo que en lo que a Canarias se refiere, lo fundamental es hablar de techo competencial y de los instrumentos de que se dota a la Autonomía para proporcionar a los ciudadanos canarios lo que realmente reclaman. Desde esta perspectiva, creo que en el informe de la Ponencia se incorporan los elementos necesarios para despejar el futuro autonómico de las Islas Canarias y para conseguir que su Gobierno sea realmente eficaz a través de los cabildos, que hasta ahora, desde esa perspectiva del texto autonómico, no estaban iluminados. Así pues, esta reforma que hemos desarrollado en la Ponencia constituye precisamente una de las claves fundamentales, lo que supondrá previsiblemente un rayo de luz en el futuro de Canarias.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

No existiendo veto a este proyecto de ley, pasamos a debatir a continuación las enmiendas parciales.

Enmiendas 1 a 46 presentadas por los Senadores Román Clemente y Nieto Cicuéndez.

Tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Señorías, voy a intentar sintetizar mi intervención.

No voy a defender, por tanto, mis enmiendas una por una, sino que las agruparé en dos bloques. El primero de ellos se refiere a aspectos competenciales.

Nuestras enmiendas intentan proporcionar más competencias de las que se reflejan en el Estatuto Canario puesto que nosotros consideramos que deben igualarse los techos competenciales en todas las Comunidades Autónomas. En este sentido van, pues, la mayoría de nuestras enmiendas.

Quisiera decir que a la hora de votar el informe de la Ponencia yo desearía que se hiciera una votación diferenciada.

En el segundo bloque se contienen enmiendas referidas al hecho diferencial de las Islas en función de sus territorios mayores o menores. Creemos que no se justifica una Ley Electoral en la que priman los territorios sobre los ciudadanos, ya que eso está en contradicción con el derecho democrático y, en definitiva, con el derecho que todos tenemos a ser iguales.

Es decir, el voto de cada ciudadano, independientemente de dónde viva, no tiene por qué sufrir una desproporción tan abismal a la hora de configurar las instituciones como la que se establece en el proyecto de reforma del Estatuto de Canarias. Por ejemplo, el voto de un ciudadano de Santa Cruz de Tenerife o de Las Palmas tiene el valor de uno mientras que el de un ciudadano que habite en una isla menor tiene un valor de diecisiete o de dieciocho.

Permítanme que diga sin acritud que eso tiene muy poco que ver con el concepto que se refleja en nuestra Constitución de la democracia. Yo diría aún más, creo que ahí hay un tanto de cacicada electoral moderna a la hora de configurar el sistema electoral en Canarias.

Por tanto, vamos a mantener todas estas enmiendas. Nuestro voto estará en contra del informe de la Ponencia.

Aunque no es lo que más nos gustaría, apoyaremos la enmienda del Grupo Socialista que intenta corregir algo que nosotros consideramos una brutalidad, algo que incluso puede rozar la inconstitucionalidad de llevarse a efecto tal y como está planteado. Y es que se establece un mecanismo aún más perverso que paso a explicarles.

En las islas menores, el primer partido, que puede tener, por ejemplo, el 42 por ciento de los votos, tiene un Diputado aunque no tenga nada en el resto de las islas, mientras que el segundo partido, si no tiene al mismo tiempo el 6 por ciento de los votos —éste es el porcentaje más elevado de todos los Estatutos de Autonomías, en algunas Comunidades ese porcentaje es del 3 por ciento—, no obtiene escaño.

Es decir, que por la vía de jurisdicción de las islas, por la asignación de escaños que se da a cada isla, se establece un sistema electoral totalmente arbitrario y antidemocrático —permítaseme la expresión—, puesto que no se da el mismo valor a cada voto ni tan siquiera se la da un valor aproximado.

Repito que con ese sistema se hace un mal servicio a la democracia. El sentido —lo ha reflejado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que me ha precedido en el uso de la palabra— del archipiélago y su diversidad debería de corresponderse también con la representación en su Parlamento o, por lo menos, acercarse, pero no con esa desproporción que se establece aquí.

Con ese sistema de penalización a los partidos menores, que solamente operan en las islas, a lo mejor se quiere combatir un tipo de cacicato, pero se crean otros caciques mayores. Con todos los respetos, votaremos en contra a todo lo referente al sistema electoral canario.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Galván de Urzaiz.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, quiero decir que son básicamente las mismas 46 enmiendas que en su día fueron tramitadas ante el Congreso de los Diputados. Cabe señalar que entran en un gran número de artículos del texto de la reforma, que fue expresamente consensuado por el Parlamento de Canarias, como texto único remitido al Congreso de los Diputados, razón ésta por la que no tuvieron favorable acogida allí, motivo éste igualmente válido para su no aceptación en este trámite del Senado.

Con respecto al sistema electoral al que se refería el Senador, quiero señalarle que en Canarias —ya sabemos que son siete islas— ha venido funcionando hasta la fecha un sistema, el de las tres paridades, que, en definitiva, y a partir de 1982, ha permitido un desarrollo claro de las llamadas islas menores. Evidentemente podríamos hacer responsable a ese sistema electoral y a esa participación que tienen las islas menores en el desarrollo claro de esas islas mal llamadas menores.

Por tanto, el sistema ha funcionado, ha pervivido hasta la fecha y no podemos decir que sea malo. ¿Que es corregible? Como todo en la vida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Galván.

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Desde mi esfera de portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en el que está incluido el Senador Nieto, aunque en este momento está excluido voluntariamente, tengo que decirle que en sus enmiendas hay cuatro cuestiones que ya nos gustaría a nosotros haber podido consensuar con los grupos mayoritarios y aprobarlas. Pero las realidades son las realidades y no lo que uno desearía.

Por ejemplo, la posibilidad de la soberanía de las aguas archipelágicas es un deseo que ya lo ha expuesto aquí algún Senador. Desde luego nosotros lo hemos intentado, pero no ha habido posibilidad porque realmente en estos momentos va en contra del Derecho Internacional, por lo menos en esta situación.

En cuanto al tema de la disolución del Parlamento, que tuviera libertad no sólo para estos cuatro años, sino para otros próximos cuatro años, me hubiera gustado conseguirlo, pero no fue posible.

El tener un referéndum y que nuestro pueblo defina claramente si quiere o no este Estatuto, es una de las condiciones que siempre hemos intentado defender.

Por tanto —lo cortés no quita lo valiente—, a nosotros nos gustaría votarle, señor Nieto, estas enmiendas, pero como hemos concertado con otro grupo político la imposibilidad de hacerlo, me encuentro en la obligación de no apoyarle.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ríos.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió renuncia a intervenir.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, simplemente quiero valorar positivamente el esfuerzo que han hecho los representantes parlamentarios del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, para formular un conjunto de propuestas.

Yo creo que el avance de la autonomía canaria, como el desarrollo y la maduración del autogobierno de las demás regiones y nacionalidades, de los demás pueblos de España —para emplear una expresión no controvertida—, va a ser el fruto de las aportaciones de todos. Cada uno de los agentes políticos colectivos, como en el caso de los partidos, o individuales, como en el caso de los responsables políticos, va formulando propuestas en atención —entre otras circunstancias— a su propio grado de responsabilidad en el ejercicio cotidiano del poder, de su participación o no en mayorías gubernamentales, de sus expectativas o no de convertirse en mayoría, pero todas las aportaciones van configurando al final una serie de objetivos, de perspectivas, que sin lugar a dudas contribuyen a ir madurando el ejercicio del autogobierno de los diferentes pueblos de España.

Yo creo que en el momento en que se voten individualmente algunas de las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, después del debate en el Pleno de la Cámara, contarán con nuestro voto favorable. Hay otras que seguramente no contarán con él, pero que no dejamos de considerarlas positivamente, como, por ejemplo, la enmienda número 6, que trata de plasmar la relevancia estatutaria, consagrándolas como instituciones de la Comunidad Autónoma, a realidades como el Diputado del Común, el Consejo Consultivo o la Audiencia de Cuentas.

También la enmienda número 8 que, aunque tiene criterios frente a los que tenemos posición diferenciada, apuesta —como ha sido un distintivo tradicional de la izquierda canaria— por la creación de la circunscripción regional.

Por ejemplo, la enmienda número 31 que, pretendiendo asegurar la independencia del Consejo Consultivo como órgano de asesoramiento máximo de la Comunidad Autónoma, propone que sus miembros sean nombrados por el

Presidente, previa designación del Parlamento, con mayoría de tres quintos de los Diputados.

Señor Presidente, termino la intervención, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, como la empecé: valorando positivamente las propuestas formuladas por el Senador representante del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Nieto Cicuéndez.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Pérez.

Por el Grupo Parlamentario Popular no se hace uso de la palabra.

Pasamos a la defensa de la enmienda número 47, presentada por el señor Padrón Rodríguez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: La damos por defendida en sus justos términos.

El señor PRESIDENTE: La asume el Senador Nieto y la da por defendida en sus justos términos, a efectos de mantener el voto particular en su caso.

Pasamos a la discusión de las enmiendas números 62 y 63, presentadas por el Senador Ríos Pérez.

El señor RÍOS PÉREZ: Señor Presidente, señorías, antes tuve una intervención muy corta porque quería extenderme un poco en estas dos enmiendas que presento de forma aislada ante esta Cámara.

Desde un primer momento, cuando Canarias empezó su autogobierno, se dio cuenta con claridad de que en política exterior era donde teníamos nuestro gran fallo. La política exterior mirada desde Madrid es totalmente distinta a la que puede verse desde el archipiélago, 1.500 kilómetros más allá de la realidad objetiva de la Península Ibérica.

Por eso, empezamos a ver y a estudiar qué posibilidades teníamos de cooperar con la política exterior del Estado. Pero, sobre todo, fue de una gravedad imperiosa cuando, en 1985, España negocia la entrada en la Comunidad Europea, hoy Unión Europea, con lo cual en un primer momento, Canarias se vincula a través de una forma específica, el llamado Protocolo II, que no era una adhesión plena, sino una adhesión peculiar, específica. Posteriormente, se modificó hacia una total adhesión. Fue, me van a perdonar las palabras, un parto duro y difícil entrar en las mismas condiciones que el resto del Estado. Todo ello se hizo por la necesidad de proteger nuestros sectores primarios, fundamentalmente los agrícolas, y después se concretó en unos reglamentos específicos de desarrollo, denominados Poseican, que junto a Madeira, Azores y los territorios franceses, han permitido posteriormente que se confirmasen como regiones ultraperiféricas e introducirse en el Tratado de Maastricht.

Globalmente, esto ha sido posible con la ayuda, a veces, escasa, y otras, incumplida, de nuestro actual artículo 37 del Estatuto, vigente desde 1982, que ordena al Gobierno del Estado que la Comunidad Canaria será informada en la elaboración de los tratados y convenios internacionales y en las negociaciones de los mismos en las materias de su

específico interés para, posteriormente, emitir y remitir, ésta a aquél, su parecer. En este proceso de reforma ya se ha añadido en el Congreso que todo ello debe ocurrir desde el mismo inicio del propio proceso negociador. La enmienda que ahora defiende, señorías, es que la Comunidad participará, usando el mismo tiempo de verbo que el «será informado anterior», en el seno de las delegaciones españolas ante los órganos comunitarios europeos, especificando, que sólo cuando se trate de temas de exclusivo interés para Canarias y, además, de conformidad con lo que establezca la legislación del Estado en la materia. Es decir, se ponen todos los controles para que el legislador estatal y el mismo Gobierno decida, según su criterio, lo que es o no específico para Canarias. Dada la situación actual con los términos «podrá participar», en vez de «participará», significa un claro retroceso respecto al «será informada» del Estatuto anterior. Mal podrá ser informada y menos emitir su parecer, si no participa.

Como verán sus señorías, la diferencia es algo más que semántica, pero con plenas garantías de control estatal. Por ejemplo, en la fría notificación de las arduas y continuas negociaciones con la OCM del plátano, donde Canarias, como se sabe, es permanentemente agredida por una gran potencia europea que protege al banano caribeño, ¿cómo se podrá emitir informe rápido y contundente sin participar? Creo que es una grave incongruencia, basada en una errónea visión de brujas y temores poco confesables, como es el invocar transgresiones a la Constitución en el artículo 149.1.3.ª por la exclusividad del Estado en las relaciones internacionales. Señorías, participar no es transgredir, ni tampoco es perder soberanía, o esas posibles sospechas de emulaciones por otras Comunidades Autónomas que no tienen acervo comunitario propio y, por lo tanto, no existe urgencia en la materia.

Respecto a la enmienda número 62, en el texto enviado y aprobado por el Congreso, figura además en el artículo 43.2.2 el concepto de «status» permanente como región ultraperiférica de la Unión Europea que exige para su consecución y seguimiento una participación efectiva, apoyada además en la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la legitimidad de la existencia de oficinas de las Comunidades Autónomas en Bruselas. Si la Unión Europea nos reconoce como una Comunidad especial y diferenciada, que debe tener un tratamiento específico dentro de la misma, el Estado español debe considerarlo también así, como no puede ser menos; cualquier otra actitud sería impensable. Además de ello, nos jugamos parte de nuestra supervivencia actual y de forma global también parte de nuestro futuro próximo. Señorías, hemos apostado muy fuerte con nuestra adhesión europea; sus señorías la tienen en sus manos con sus votos.

Resumiendo, la enmienda número 62 sólo pretende sustituir la expresión «podrá participar» por «participará», que además se convertiría para la Comunidad Canaria en una obligatoriedad, en un mandato.

Paso a defender, señorías, la enmienda número 63, que es una vieja aspiración de Canarias. Si en la defensa de la enmienda anterior me refería a que el Archipiélago estaba a 1.500 kilómetros de la Península Ibérica y del Continente

Europeo y se necesitaba participar en los avatares de la Unión Europea en los asuntos específicos de Canarias y a través de la legislación del Estado, en esta enmienda número 63, siguiendo con cierto sentido didáctico, tengo que indicar que la geografía vuelve a imponer su impronta, pues estamos en el paralelo 28 de la latitud Norte y en la longitud 18 19 meridiano Este, es decir, una hora menos desde el meridiano cero y a 100 kilómetros escasos del Continente Africano.

Señorías, a través de una nueva disposición adicional tercera, que ya ha sido aprobada en el Congreso, se indica que una ley orgánica de las previstas en el artículo 150.2 de la Constitución Española podrá atribuir a Canarias facultades de específica aplicación en el archipiélago, derivadas de su régimen económico y fiscal. Pues bien, esta enmienda número 63 pretende añadir un punto dos a esta disposición adicional para que otra ley, siguiendo el mismo derrotero de las previstas en la Constitución Española en el artículo 150.2, pueda delegar a la Comunidad Autónoma Canaria, básicamente, funciones administrativas en materia de comercio exterior. Señorías, es el complemento natural a lo ya aprobado. La peculiaridad económica y la proximidad a los Estados continentales africanos e islas adyacentes aconsejan la imperiosa necesidad de una mayor flexibilidad en los acuerdos comerciales, tanto en el desarrollo del Poseican industrial, medidas protectoras que la Unión Europea proyecta para nuestro sector secundario, escalón muy endeble en nuestra economía, como también con el intercambio comercial en los países próximos. Las dificultades que se presentan ahora con Mauritania, Camerún, Mali, Isla de Cabo Verde, etcétera, son tan importantes como casi irresolubles y prácticamente invalidan todo intento de gestión a través de las estructuras ministeriales centrales. Nuestra vocación siempre ha sido de plataforma de paz, aunque ahora, con la nueva estructura de la OTAN, nos quieran hacer algo beligerantes, y nuestra ilusión es que el Archipiélago se pueda convertir en el vehículo y en la senda de la ayuda al desarrollo que la Unión Europea debe hacer llegar a la costa oeste del Continente africano.

Leo entonces la enmienda número 63: Por Ley orgánica de las previstas en el artículo 150.2 de la Constitución Española, se podrá delegar a la Comunidad Autónoma Canaria funciones administrativas en materia de comercio exterior. Ni se vulnera nada estatal, ni se pide a gritos, ni se exige, se recuerda un grave problema actual y se abre una puerta a la voluntad política de la esperanza. Así la geografía haría historia, como siempre hasta la fecha ha ocurrido, en el Archipiélago Canario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ríos.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Senador Ríos acaba de mantener y ha defendido sus dos enmiendas, las números 62 y 63 y ha hecho un breve

relato histórico para justificar el contenido de ambas enmiendas. Sin embargo, lo que nos separa al Senador Ríos y a este Senador, que en este momento está en el uso de la palabra, es que el Senador Ríos creo recordar que en los años 1990-1991 estaba en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y yo estaba, no en el ámbito de la política, pero sí defendiendo intereses concretos de la Comunidad Autónoma Canaria.

En aquellos años habíamos pasado por una integración a las Comunidades Europeas muy limitada y habíamos tenido que provocar un pronunciamiento del Parlamento de Canarias en favor de una mayor integración que favorecía resolver problemas económicos y también problemas políticos, porque esa mayor integración en las Comunidades Europeas, la Unión Europea hoy, permitía vincularnos políticamente con lo que es el Continente y la civilización más avanzada y desde esa perspectiva muchos trabajamos.

En aquel entonces no solamente tuvimos que andar de la mano, codo con codo, con la representación permanente de España en las Comunidades Europeas, sino que los que no estábamos en política tuvimos que andar de la mano, conjuntamente, analizando textos, proyectos, trayéndolos a Canarias para debatirlos y en todo momento tuvimos las puertas abiertas de una correcta colaboración en aras de los intereses generales, en este caso de los intereses generales de Canarias.

Eran precisamente los representantes de la Administración Central en la representación permanente de la Unión Europea, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el Ministerio de Agricultura los que nos ayudaron, de verdad, a conseguir una modificación puntual, ajustada, correcta a nuestro modelo de integración, con el Reglamento 1.911 que por primera vez desarrollaba derogaciones y modulaciones al derecho comunitario. Y no solamente eso, sino que conseguimos, además, un programa de desarrollo para Canarias que favoreciera los inconvenientes de su lejanía, por los condicionantes permanentes derivados de nuestra orografía, etcétera. Conseguimos modificar el estatuto de integración en la Comunidad Europea e, insisto, de la mano de los representantes de España en las Comunidades Europeas y lo hicimos, creo, francamente bien.

No solamente conseguimos aquello, sino que después, en el año 1992, iniciamos toda una andadura para conseguir lo impensable en aquellos tiempos: una OCM que protegiera a los cultivos exóticos de bananas o plátanos en la Comunidad Europea y solamente éramos dos pequeñas comunidades archipiélagas y alejadas, era el caso de Madeira y de Canarias.

Pues bien, nuevamente conseguimos lo impensable: que se montara en 1992, cuando ya se había iniciado el proceso de desmantelamiento de la política agrícola común, nada menos que una OCM con tres mecanismos magníficos, que hoy por hoy garantizan precios remuneradores a los agricultores canarios, igual que a los de Madeira o Guadalupe y Martinica, todo ello en una negociación participando activamente, estudiando proyectos, alternativas, buscando las mejores soluciones, que en aquel momento eran difíciles, para dar una perspectiva de futuro, nada menos que diez años —los que conocen derecho co-

munitario saben que estoy hablando de algo importante— revisables, es decir, a partir del 2002 volveremos a revisar las condiciones de la OCM del plátano. Y todo eso lo hicimos con la representación de la Administración española de la mano. (*El señor Vicepresidente, García Miralles, ocupa la Presidencia.*)

Por eso, Senador Ríos, estamos hablando en términos moderados que es como se hace el auténtico debate, pero no podemos decir que nos hayamos sentido en este concreto apartado no auxiliados puntualmente, que se nos haya impedido participar en las negociaciones y yo sí que afirmo que participamos bien, y lo hago en nombre del Partido Popular, que hicimos un trabajo de equipo loable y que está produciendo beneficios en todos los órdenes para los intereses generales de Canarias.

Por lo tanto, creo que en este momento y en esta oportunidad para reformar el Estatuto no cabe duda de que el esfuerzo que se ha hecho, partiendo de la base de que las competencias en asuntos exteriores y en comercio exterior corresponden al Estado, principio constitucional, el que se haya partido de la base de introducir un precepto en el Estatuto de Autonomía que faculte al Gobierno de Canarias para poder participar en esas negociaciones formalmente cuando ya de hecho con anterioridad se estaba permitiendo, es un plus, un avance notable.

Por eso, entendemos, desde la posición de mi Grupo, que no se puede forzar más allá la realidad de las cosas, aunque quizás se pueda pensar que es lo correcto. Pero en este caso no podemos apoyar las dos enmiendas del Senador Ríos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles): Tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Quiero agradecer la intervención del Senador Galván. Ha hecho un gran esfuerzo para convencer a la Cámara, pero dudo que lo haya hecho. De todas formas, enhorabuena por su disertación.

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles): Tiene la palabra el señor Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas que ha defendido don Victoriano Ríos conciernen a dos asuntos importantes para el archipiélago: el primero es el de la aspiración del archipiélago canario a estar presente, a través de sus representantes, en aquellas delegaciones españolas ante las autoridades comunitarias que estén participando en negociaciones que afecten a materias de interés exclusivo para nuestro archipiélago.

El texto vigente del Estatuto de Autonomía introduce dos mecanismos, con la clara voluntad de que en las negociaciones entre España y las instituciones comunitarias se preserve y se tenga cuenta el acervo y las peculiaridades de nuestro archipiélago. Son, efectivamente, más que nada el mandato del legislador, formalmente poco articulado, hay que decirlo, del artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía y

el mandato del legislador estatuyente contenido en el artículo 45.2 de nuestro Estatuto. Si los mecanismos legales de garantía se fueran a evaluar por los efectos producidos, tendríamos que llegar a la conclusión de que estos mandatos del legislador, bastante poco articulados técnicamente, han sido sumamente eficaces.

El senador Galván ha expuesto algunos de los hitos de lo que han sido las decisiones comunitarias concernientes a nuestro archipiélago. La aprobación del Reglamento 1.911; la atribución a nuestro archipiélago de la condición de región Objetivo número 1; la creación de la organización común de mercado para el plátano y otras decisiones relevantes de las instancias comunitarias en los últimos años le han ido proporcionando a nuestro archipiélago un «status» comunitario cada vez más ajustado a nuestras necesidades. Para eso ha sido importante la presencia, el esfuerzo y la presión permanente de los agentes socioeconómicos y políticos de nuestro archipiélago, en el entorno de las negociaciones sostenidas entre la representación española ante las instancias comunitarias y las propias autoridades comunitarias.

El Senador Galván no lo ha dicho, pero creo que hay que subrayarlo, porque en muchas ocasiones ha sido subrayado, sobre todo por los representantes de los sectores económicos y sociales del archipiélago, es la tenacidad con la que el Gobierno de España a lo largo de estos años ha batallado y sostenido la defensa de las peculiaridades canarias, ante foros tan importantes como la Ronda Uruguay, del Acuerdo general sobre Aranceles y Comercio y ha sostenido el pulso frente a vectores políticos tan importantes como la presión norteamericana en apoyo de los intereses de los países productores del banano.

Insisto, si los mecanismos tan genéricamente esbozados por el legislador estatuyente se fueran a medir por su eficacia, éstos han sido unos mecanismos eficaces. Yo estoy de acuerdo con don Victoriano Ríos en el fondo de sus enmiendas. Sus enmiendas simplemente trasluce una aspiración de la Comunidad canaria en estas materias a las que él se ha referido. Nuestro voto con respecto a las mismas lo explicitaremos en el debate del Pleno, porque será en ese momento cuando habrá que votar enmiendas específicas.

Para terminar, y en lo que hace referencia a su propuesta de que a través del mecanismo del artículo 150.2 de la Constitución Española se puedan delegar a nuestro archipiélago competencias y funciones administrativas en materia de comercio exterior, quiero subrayar que Canarias, por su situación geográfica y por sus intereses económicos está obligada a establecer líneas de actividad comercial, de relaciones comerciales con muchos países, sobre todo el Continente africano, y para el establecimiento y desarrollo de esas líneas de relaciones comerciales se está convirtiendo en un obstáculo casi insuperable el recurso permanente a trámites burocráticos en los que está presente la burocracia estatal, y empleo la palabra burocracia en el más aséptico sentido del término y no con connotaciones de valoración negativa.

En cualquier caso, lo que don Victoriano nos plantea es, fundamentalmente, una aspiración política, porque si fuera

aprobada su enmienda, no aparecería ninguna novedad, ningún «novum», ninguna ampliación de las competencias de nuestra Comunidad Autónoma, porque a través del mecanismo del artículo 150.2 de la Constitución, lo diga o no lo diga el Estatuto de Autonomía, el legislador estatal puede delegar a Canarias funciones administrativas en materia de comercio exterior, como las que, con toda razón, en el fondo de su argumentación, está planteando don Victoriano Ríos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles): Para la defensa de las enmiendas números 64, 74 y 76 a 79, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el Senador Santiago Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, voy a defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista intentando mantener dos actitudes: la primera, la de convicción sin vehemencia y, la segunda, la de síntesis en la mayor medida que sea posible. Y para mantener esas actitudes, tengo que expresar que nuestras enmiendas pretenden, en lo fundamental, tres grandes objetivos. El primero de los objetivos, que ya tuve ocasión de adelantar en el turno de portavoces general, es el de la creación de una circunscripción regional. A nosotros nos parece que, desde la aprobación del Estatuto de Autonomía, la preservación de los llamados en Canarias «los tres equilibrios», es decir, el equilibrio entre las dos islas mayores, el equilibrio entre las islas mayores, geográfica y poblacionalmente hablando, y las islas menores, hablando también en estas mismas dimensiones, y el equilibrio entre lo que fueron, y aún, en cierto modo, continúan siendo, las dos provincias canarias, siendo ya casi como un vestigio del pasado, ha tenido importantes consecuencias positivas. Sobre todo, consecuencias desde el punto de vista de la potenciación de los instrumentos políticos de las islas tradicionalmente menos desarrolladas para hacer valer en el foro del Parlamento de Canarias, en el foro de la política canaria, sus aspiraciones. Desde luego, valorar esos tres equilibrios, después de esta andadura de nuestra experiencia autonómica, en términos negativos, sería poco sensato y, seguramente, poco acorde con la realidad de las cosas.

Sin embargo, nos parece importante la creación de una circunscripción regional. Nosotros pretendemos que esa circunscripción se cree, y por eso hemos reproducido en el Senado las dos enmiendas que formularon los representantes socialistas en el Congreso de los Diputados, pero además hemos presentado una nueva enmienda. La nueva enmienda pretende conseguir un objetivo terminológicamente muy difícil de expresar: sería la «desestatutización» de la creación de la circunscripción regional. En palabras llanas, se trataría de que el legislador estatuyente, el legislador que ahora acomete la reforma del Estatuto de Autonomía, habilitara al Parlamento de Canarias para crear una circunscripción regional al lado de las circunscripciones insulares, que, sin que, por el número de escaños, pudiera a priori preverse que va a incidir notablemente en la correlación de fuerzas parlamentarias en nuestro archipiélago,

sí sea portadora la creación de esa circunscripción de una «virtus», de un elemento dinámico, y es el siguiente: obligar a las formaciones políticas de Canarias, ante los procesos electorales en nuestro archipiélago, a tener que presentar candidatos claros a la Presidencia del Gobierno y, sobre todo, programas claros para el Gobierno de nuestra región.

Con las leyes no se pueden cambiar radicalmente los hábitos, que tienen raíces ancladas en la realidad socioeconómica, pero sí se puede ir contribuyendo a modificar esos hábitos en un sentido que se considere positivo. Nosotros consideramos desde siempre positivo el objetivo de intensificar la cohesión entre los canarios, reforzar la conciencia de los canarios en el sentido de que formamos un solo pueblo. Y este objetivo puede contribuir a ir haciendo realidad, modestamente, como toda modificación legislativa, la propuesta que nosotros traemos, que volvemos a defender, de crear una circunscripción regional.

Nuestras propuestas tienen también que ver con el régimen jurídico de los cabildos insulares, y voy a tratar de ser lo más breve que pueda en la defensa de éste que es uno de los grandes objetivos de nuestras enmiendas.

Cuando se aprobó el Estatuto de Autonomía en el año 1982, aún no estaba configurado el ordenamiento jurídico de las corporaciones locales, que, por disposición constitucional, incumbe diseñar en lo fundamental, en lo básico, al legislador estatal, que luego tiene que poner a disposición de los legisladores territoriales un amplio espacio de configuración normativa.

El Estatuto fundamental de las corporaciones locales fue aprobado por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y nosotros creemos que a partir de la aprobación de esa Ley hay que hacer un esfuerzo clarificador del estatuto jurídico de los cabildos. Los cabildos son, además de entidades locales, instituciones de la Comunidad Autónoma, es bueno que lo sean, pero, a nuestro juicio, la condición de instituciones de la Comunidad Autónoma no puede tener una fuerza expansiva tal, que acabe, si se me permite el término, contaminando y, en cierto modo, debilitando el «status» de los cabildos como entidades locales, que es un «status» de autonomía en el marco de la Ley.

Nos parece que los cabildos, en tanto que corporaciones locales, tienen una importante esfera de autoorganización, representan a unas realidades socioeconómicas, las islas, perfectamente identificables, perfectamente definidas en lo que es el panorama de la realidad canaria, y nos parece que el dispositivo competencial de los cabildos es conveniente clarificarlo. Los cabildos deben tener competencias propias o competencias delegadas; no debe haber una especie de «tertium genus», de tercera vía, que sería la vía de las competencias transferidas, que los cabildos, a pesar de considerarse en el propio texto estatutario y en la Ley de las Administraciones Públicas canarias, aprobada en el año 1990 por el Parlamento de Canarias, a pesar de que las configuran como competencias propias de los cabildos, luego, en el ejercicio de las mismas, se ven sometidos a una cierta tutela por parte de las autoridades regionales, de las instancias regionales, que, a nuestro juicio, se integra poco armónicamente en el «status» básico de los cabildos

como entidades locales. Por eso, nos parece que sería este el momento de realizar esta clarificación.

No queremos dramatizar los términos de nuestra propuesta, porque es una propuesta de un tema sobre el cual hemos meditado muy intensamente; hemos meditado política y técnicamente, porque, al fin y al cabo, las consecuencias de las modificaciones que ahora se van a proponer por parte de la mayoría, que conforman en esta Cámara los votos del Partido Popular y de Coalición Canaria, es decir, las enmiendas, tímidamente, a nuestro juicio en medida no suficiente, apuntan en la dirección que nosotros, intentando mayores dosis de claridad, propugnamos.

No va a haber consecuencias políticas de dimensión, se apueste por nuestras enmiendas o se apueste por el texto que han defendido los Senadores de Coalición Canaria y del Partido Popular, porque hasta la fecha los cabildos han venido padeciendo esta poca clarificación de su estatuto jurídico y, por el contrario, han venido desempeñando, en líneas generales, satisfactoriamente los objetivos y defendiendo los intereses que están llamados a defender. Pero es éste uno de los objetivos de nuestras enmiendas, al que añadimos la necesidad de que exista un pronunciamiento estatutario claro de su eficiencia financiera no sólo con respecto a los cabildos, sino también con respecto a los ayuntamientos, entidades locales a las que el Estatuto, en la nueva redacción, va a permitir —ya lo possibilitaba la Ley de Proceso Autonómico— ser receptores de funciones delegadas desde las autoridades autonómicas. Por tanto, a cabildos y ayuntamientos nos parece aconsejable asegurarles, por mandato del legislador estatuyente, la suficiencia financiera con respecto a todas aquellas nuevas responsabilidades que, por decisión de las autoridades autonómicas, vayan a desempeñar en el futuro, sean estas nuevas responsabilidades a título propio, incorporándolas a su esfera competencial, sean responsabilidades a título de funciones delegadas o sean, simplemente, esos cometidos de colaboración en el desarrollo y la ejecución de los acuerdos del Gobierno de Canarias, que a los mismos cabildos se les encomienda, según el tenor del Estatuto vigente y del Estatuto resultante de esta reforma.

Finalmente, entre nuestras enmiendas había una serie de objetivos concretos que tienen mucho que ver con el intento de ir consolidando un espacio de autogobierno que responda cada vez más satisfactoriamente a la medida de nuestras necesidades específicas.

Una de ellas, la enmienda número 71, está pensada para clarificar que el Parlamento de Canarias tiene competencias para adaptar el régimen jurídico del dominio público, como las tiene, y las va a continuar teniendo, para adaptar el régimen jurídico de las concesiones administrativas, que es la herramienta jurídica fundamental para el manejo y la gestión de aquellos bienes que han sido declarados como pertenecientes al dominio público.

Nosotros esperamos, expresamente con respecto a esta enmienda, que cuente en el momento de la votación en el Pleno de la Cámara con el apoyo de todos los grupos. Nos parecía importante declarar en el texto del Estatuto que los miembros del Consejo consultivo de Canarias, un órgano de relevancia estatutaria que debe desempeñar sus funcio-

nes en el marco de la mayor independencia, sean designadas por el Parlamento de Canarias.

Nos parece también importante —y en esto hemos coincidido con los demás grupos, y se ha aceptado transaccionalmente a partir de nuestra enmienda una nueva redacción del Estatuto de autonomía— la integración en el acervo que expresa nuestro régimen económico y fiscal la condición, los principios y las normas derivadas de nuestra declaración como región ultraperiférica, como comunidad ultraperiférica, en el ámbito de la Unión Europea.

Finalmente, nos parecía también importante, subrayar que la Audiencia de Cuentas de Canarias, que es un organismo de fiscalización y de control financiero, tenga y pueda desempeñar sus funciones en régimen de autonomía.

En el texto del Estatuto que se propone le va a corresponder al legislador canario configurar la organización del funcionamiento y las atribuciones, en definitiva, de la Audiencia de Cuentas, pero nos parecía importante que, por mandato del legislador estatuyente, se estableciera un solo parámetro cuyo respeto debiera mantener el legislador canario a la hora de configurar el régimen jurídico, la competencia de organización de la Audiencia de Cuentas, y es que la Audiencia de Cuentas debe disfrutar de un margen de autonomía para poder desempeñar cabalmente la misión de control financiero que le está encomendada.

Voy a terminar, señor Presidente, con su permiso, haciendo una defensa de la enmienda que hemos presentado los senadores socialistas al que va a ser el artículo 1.º del Estatuto de Autonomía.

El próximo, con toda seguridad, artículo 1.º del Estatuto de Autonomía, se expresará en los siguientes términos: primero hará una mención expresa a la identidad singular de Canarias y luego hará una proclamación de la voluntad de Canarias de acceder al máximo grado del autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.

Nosotros hemos presentado una enmienda a este artículo, que quiero en este momento defender. Nos parece que del futuro texto del artículo 1.º del Estatuto de Autonomía hay dos elementos que concitan el acuerdo de todos los grupos políticos que actúan y que representan a nuestro archipiélago. El primero, el de definir a Canarias como una identidad singular, una identidad abierta, una identidad que aspira a disponer de una esfera de autogobierno que le permita al pueblo canario tomar las riendas de todos aquellos asuntos que le conciernen específicamente. Por eso, muchas de nuestras enmiendas han ido encaminadas a ir adaptando nuestra esfera de autogobierno para que responda a unas demandas específicas de la sociedad canaria.

El otro elemento, el otro común denominador, es el deseo de los canarios de disfrutar del máximo grado de autogobierno en los términos previstos en la Constitución española. Esto ha sido definido por el Parlamento de Canarias relacionando la condición de nuestra Comunidad Autónoma con la definición de nacionalidad. Como ustedes comprenderán, nosotros, desde el Grupo Parlamentario Socialista, no vamos a hacer una crítica directa a la proclamación que contendrá el artículo 1.º del Estatuto de Autonomía, porque creemos que no es una declaración que ge-

nera en nuestro archipiélago divergencias políticas de fondo, sino que concita un importante apoyo.

No cabe la menor duda de que en la definición que se hace de Canarias se incluye un elemento ideológico: el considerar a Canarias una nacionalidad, que es un elemento dogmático y políticamente discutible, pero no vamos a hacer nosotros una crítica a esta proclamación; nos vamos a limitar a hacer una defensa de nuestra concepción de Canarias con nuestro propio lenguaje. Y nuestro propio lenguaje dice que Canarias es una identidad singular y que aspira a acceder al máximo grado de autogobierno en los términos de la Constitución española. No vamos a hacer tanto una intervención contra la propuesta que, previsiblemente, saldrá aprobada y que cuenta con el apoyo unánime del Parlamento de Canarias, cuanto en este ámbito de las Cortes Generales hablar de Canarias con nuestro lenguaje, y esto es algo a lo que tenemos derecho y, en cierto modo, tenemos el deber de hacer.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intentaré ser lo más breve posible, dada la hora tan avanzada de la tarde.

Respecto a las enmiendas del PSOE, tendría que destacar, en primer término, el esfuerzo del Senador Santiago Pérez para garantizar la autonomía de una institución fundamental en Canarias, y seguramente todos ustedes saben a qué me refiero: la figura de los cabildos. Pero quiero dejar sentado de antemano que esa cautela por garantizar la autonomía de los cabildos es una preocupación de todos los canarios sin excepción.

Entrando en el contenido de las enmiendas presentadas, no cabe duda de que en la enmienda número 64, el PSOE, en el trámite ante las Cámaras, elimina la identificación de Canarias como nacionalidad en contradicción con lo ya aprobado por unanimidad en el Parlamento de Canarias, con el voto del propio PSOE canario. Yo entiendo las dificultades, las cuestiones semánticas, y no voy a entrar en exceso sobre esta cuestión. El Grupo Parlamentario Popular es respetuoso con los acuerdos adoptados por unanimidad en el Parlamento de Canarias.

Las enmiendas números 65 a 68, que hacen referencia a los cabildos —y empezaba mi intervención refiriéndome a ellos— contienen un valor añadido, pero no sustancialmente diferenciado de las enmiendas que Coalición Canaria y el Partido Popular han pactado, que se han incorporado al informe de la Ponencia, y que, con toda probabilidad, votaremos a favor. No cabe duda, señor Pérez, de que los cabildos tienen en la nueva propuesta de redacción, tras la reforma, una perfecta identificación, cosa que no se producía con anterioridad en el texto del Estatuto de Autonomía aprobado en 1982. Y eso respondía a un debate que ocupó varios años en Canarias, un debate que ocupó en aquel entonces a las fuerzas políticas que habían ganado las primeras elecciones democráticas.

¿El modelo autonomista canario tenía que basarse en los propios cabildos, en los siete cabildos de cada una de las islas, o teníamos que configurar un modelo autonómico a imagen y semejanza de otros territorios españoles? Pues bien, en aquel entonces, la idea de los cabildos no cuajó del todo; la idea de montar nuestra propia autonomía sobre la gestión, sobre la probada eficacia que habían tenido los cabildos no se consideró oportuno, y por esa razón, entre otras cosas, pero por esa razón básicamente, no se les iluminó debidamente en el texto autonómico. Ésa fue una de las razones.

Hoy, sin embargo, tras la reforma y con las propuestas de las enmiendas que hacemos conjuntamente Coalición Canaria y Partido Popular, dos conceptos sustanciales de la Comunidad Autónoma Canaria cobran luz propia: las islas, por supuesto que las islas, como entidades territoriales de la Comunidad Autónoma Canaria. La Comunidad Autónoma Canaria se basa sobre entes locales, entes territoriales que son las islas. Las islas son las que tienen sus competencias, y no cabe duda de que los cabildos son los órganos de gobierno, administración y representación de esas islas; son órganos de la Comunidad Autónoma; son instituciones de la Comunidad Autónoma. No podría ser de otra forma.

¿Entonces, qué podrían ser los cabildos? Con el nuevo tratamiento los encardinados jurídicamente en el concepto de institución de la Comunidad Autónoma, por lo tanto, no cabe duda de que los cabildos pasarán a cubrir el papel histórico que les corresponde debidamente, ejerciendo las competencias, las competencias propias, las que les vienen de su legislación específica y, en este caso, de la legislación que se derive de la ley que apruebe el Parlamento de Canarias por mayoría absoluta en el marco constitucional; no cabe duda de que ejercerán esas competencias seguramente que con mayor eficacia y con mayor rigor, porque están actuando en su propio territorio insular.

Podemos pensar, señorías —y quizás me estoy extendiendo algo— en una isla lejana, pequeña, como puede ser El Hierro, o La Gomera o Fuerteventura, con su cabildo, y el Gobierno autónomo con la doble capitalidad en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife, quizás algo alejado. El Cabildo está ejerciendo las funciones propias, las delegadas, las transferidas, las competencias, en definitiva, que el Gobierno Autónomo de Canarias, que el Parlamento de Canarias le haya asignado con toda responsabilidad. Son organismos de la Comunidad Autónoma. ¿Ahora qué son? Ésa es la pregunta que resolvemos, creo que muy satisfactoriamente, en este trámite de reforma y a buen seguro en el nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias.

Por lo tanto, Senador Pérez, le agradezco el tono; le agradezco su reflexión; le agradezco el estudio profundo que ha realizado sobre esta cuestión. Y el otro día nos dio una magnífica lección en el trámite de la Ponencia.

En cuanto a las enmiendas 66, 67, 77, 78 y 79, no pueden ser aceptadas ya que introducen una reforma sustancial del sistema electoral canario, incorporando la lista regional. Entiendo lo que quiere decir el Senador Santiago Pérez; entiendo que de cara al futuro podría ser positivo para la Comunidad Autónoma que todos los integrantes de

la Comunidad empezaran a pensar en una posibilidad de lista regional, pero, hoy por hoy, ese sistema no es posible; hoy por hoy, estamos en el de las tres paridades.

Decía antes, contestando a las enmiendas del Senador representante de Izquierda Unida, que ese sistema de las tres paridades ha permitido un equilibrio positivo para hacer política en Canarias, para hacer conciliables los intereses que también el Estatuto establece claramente: la solidaridad entre las siete Islas Canarias. Esa representación aparentemente, digamos, no demasiado constitucional, sí que ha jugado un papel fundamental en los catorce años de experiencia autonómica en Canarias para enriquecer a las islas menores, para hacer un equilibrio interinsular, y es positivo.

Por lo tanto, podemos decir que el sistema electoral no ha sido tan malo, y como no lo ha sido, quizá corramos más riesgos modificando todas las piedras que constituyen los cimientos para no saber en dónde quedarnos.

Creo que las enmiendas de Coalición Canaria y del Partido Popular son hábiles, son adecuadas y, como decía el Senador Ríos, dejamos para la Disposición Transitoria Segunda la posibilidad de hacer cambios a través de una ley electoral aprobada en el Parlamento de Canarias, pero sin quitar las circunscripciones insulares, sin quitar ese elemento fundamental que ha permitido definir la política autonómica de Canarias.

En cuanto a las enmiendas 74 y 76, respecto al Consejo Consultivo y la Audiencia de Cuentas, tratan de plantear como justificación el hecho de que si se eligen sus componentes por el Parlamento, la independencia está garantizada.

En primer lugar, quiero dejar constancia de que la ley que regula el funcionamiento, la constitución del Consejo Consultivo permite al Gobierno designar a dos miembros y al Parlamento a tres de ellos. Por lo tanto, ya hay una fórmula combinada, y es buena. Desde esa perspectiva no podemos aceptarlas.

En cuanto a la enmienda número 75, que hacía referencia a las modulaciones y derogaciones que contempla nuestro específico régimen como región ultraperiférica, creo que finalmente ha quedado una mejor redacción incorporada al informe de la Ponencia.

Respecto de las enmiendas 67, 70 y 71, a las que hacía referencia el Senador Santiago Pérez, creo que nuestro Grupo estaría en disposición de reflexionar sobre ellas y considerarlas en el debate del Pleno. En todo caso, someterlas a una votación en aras a ese consenso que desde luego en representación del Grupo Popular, nada deseo más en favor de los intereses generales, de los intereses de los ciudadanos de Canarias.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (García Miralles). Gracias, señoría.

El Senador Ríos tiene la palabra.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Como portavoz intervengo para fijar una posición no general respecto de todas las enmiendas, sino solamente con respecto a las que se refieren al problema electoral.

Me congratula el que estemos en la misma situación prácticamente que en el año 1994, cuando todos los Grupos políticos apoyamos de forma unánime todas las modificaciones, toda la reforma del Estatuto, salvo el tema electoral. El tema electoral es una asignatura pendiente y probablemente habrá de pasar un tiempo para que todas las fuerzas políticas lleguen a un acuerdo.

La defensa de la circunscripción regional tiene una contrapartida negativa, como puede ser los Diputados de dos categorías, los regionales y los insulares, y aún más, si he entendido bien al Senador Pérez, en esos regionales deberían estar los candidatos a la Presidencia, con lo que habría una diferencia mayor entre unos Diputados y otros.

No hay duda de que Canarias es una Comunidad compleja a efectos electorales. Fíjense ustedes que simplemente proyectando el mapa del Archipiélago sobre la Península Ibérica, si situamos la Isla del Hierro, por ejemplo, en Madrid, Lanzarote quedaría en Barcelona. Con esto quiero remarcar la gran dispersión y la gran distancia que existe en el ámbito del Archipiélago lo que ha marcado el carácter y la psicología de cada Isla. Creo, por tanto, que es una asignatura pendiente. Sacar todas las barreras y los números de las circunscripciones de los escaños fuera del articulado permite una mayor flexibilidad para poder aumentar o disminuir las circunscripciones en relación con el número de escaños. Pienso que hay posibilidad de seguir en el futuro dialogando sobre el tema.

Quisiera hacer hincapié en estos momentos en que Tenerife y Gran Canaria que tienen 15 escaños, en las últimas elecciones el número 16 fue de Izquierda Unida en la Isla de Gran Canaria y el número 17 fue de Izquierda Unida en la isla de Tenerife, es decir, se quedó en las puertas de la distribución de los escaños. Espero, no es que lo desee, que en un momento determinado puedan estar presentes en la Cámara Autonómica estas fuerzas políticas. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Por último, quiero agradecer al Senador Pérez los enfoques que ha hecho del resto de las enmiendas e invitarle a seguir profundizando en nuestras diferencias, sobre todo, a seguir dialogando en el tema de nuestra asignatura pendiente, el problema electoral. Porque no hemos hablado de la posibilidad de doble Cámara, dobles funciones de los Diputados, etcétera, que es un camino abierto, porque no hay que dudar una cuestión: en estos momentos el 15 por ciento de la población del Archipiélago tiene el 50 por ciento de los escaños de la Cámara. Por lo tanto, ésa es una situación claramente anómala.

Entre todos debemos seguir estudiando y trabajando para llegar en un futuro, más o menos próximo, a una solución que a todos nos agrada, aunque indudablemente la compleja situación del Archipiélago entre la población y el territorio lleva muchas veces a un callejón sin salida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ríos.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el Senador Pérez tiene la palabra.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Como creo que hemos hecho el debate con una cierta flexibilidad y bastante acotado en cuanto a los tiempos, voy a utilizar el turno de portavoces para hacer algunas últimas consideraciones como intervención final en nombre del Grupo Socialista.

La primera es una sugerencia que quiero hacer a los representantes del Grupo Parlamentario Popular y de Coalición Canaria, y es que una enmienda que ha sido incorporada en el informe de la ponencia, la número 61 —quiero que mediten sobre esta cuestión con vistas al debate plenario—, produce una reducción de las posibilidades competenciales de Canarias si la comparamos con el texto remitido por el Congreso de los Diputados. Se habla en el texto del Congreso de que se podrá atribuir a la Comunidad Autónoma de Canarias, basándose en el artículo 150.2 de la Constitución, facultades relativas a las figuras tributarias contenidas en nuestro Régimen Económico y Fiscal. El texto remitido por el Congreso —insisto— habla de atribuir. En cambio, el texto de la enmienda que ha sido integrada en el informe de la ponencia habla simplemente de delegar. Como en el lenguaje constitucional, cuando se mencionan las leyes orgánicas en el artículo 150 de la Constitución, se habla de la posibilidad de transferir o delegar, seguramente sin quererlo se ha producido una reducción de las posibilidades de nuevas atribuciones competenciales previstas en el texto remitido por el Congreso.

Además, quiero pedirles que mediten sobre una cuestión concerniente a las nuevas disposiciones sobre legislación electoral canaria que sus señorías introducen por acuerdo, que son las siguientes.

Decía el Senador Galván —y éste será seguramente el único atisbo de polémica que se desprenda de mis intervenciones— que el sistema electoral de Canarias ha funcionado satisfactoriamente, como argumento frente a nuestra propuesta, ya inveterada, de que se cree la circunscripción regional, no para sustituir las circunscripciones insulares, sino para ponerlas al lado, para yuxtaponerlas a las circunscripciones insulares. Pero si ese argumento es bueno y es válido, es decir, que nuestro sistema electoral ha funcionado bien, también es válido con vistas a algunas de las modificaciones que sus señorías proponen, como es —y a nosotros nos preocupa— la de elevar el umbral de votos exigidos a las fuerzas políticas que concurren sólo en una circunscripción insular para tener opción a algún escaño parlamentario. Exigir el 30 por ciento de votos válidos para poder tener opción —«chance», que dirían los latinoamericanos— a un escaño parlamentario, va a crear, a nuestro juicio, consecuencias seguramente no queridas pero, en todo caso, no convenientes, como es la de que, opciones políticas que tengan en una determinada isla un apoyo electoral importante, como es el apoyo del 25 por ciento —la cuarta parte de los electores insulares—, quede, por aplicación de la norma que ustedes introducen ahora, fuera del Parlamento regional. Yo creo que el Parla-

mento de Canarias pierde en representatividad. Yo creo que se coloca extramuros del Parlamento de Canarias a algunas fuerzas políticas con una representatividad significativa en sus respectivas islas, que se van a ver obligadas —y ejemplos históricos y experiencias tenemos de ello en esta singladura autonómica de nuestro archipiélago— a seguir haciendo política, porque la van a seguir haciendo, a seguir defendiendo sus propuestas fuera del Parlamento.

Yo creo, además, que con la propuesta de sus señorías, que ya han modificado porque percibieron que conllevaba algunas consecuencias no deseables y hasta un tanto absurdas, se podía dar perfectamente el supuesto, con el texto que los compañeros de su señoría votaron en el Congreso de los Diputados, de que alguna isla se quedara sin representación parlamentaria si no hubieran introducido la rectificación que ahora introducen en el Senado, a saber, que la fuerza mayoritaria en cada isla, aunque no alcance el 30 por ciento ni esté, en unión de otras, por encima del 6 por ciento de los votos válidos en cómputo regional, pueda acceder al Parlamento. Pero al estar intentando ustedes rectificar las posibles consecuencias de sus propias propuestas, están llegando, seguramente sin darse cuenta, a otra situación sobre la cual quiero que sus señorías mediten. El texto del Estatuto de Autonomía, según va a ser aprobado, consagra el principio proporcional en materia de legislación electoral canaria. Ustedes, sin darse cuenta, están incluyendo en el Estatuto de Autonomía, en sus disposiciones adicionales, es decir, fuera del cuerpo estatutario, una norma que puede dar lugar a muchos supuestos de aplicación lisa y llana del principio mayoritario y no del proporcional. Tal sería el caso de que, por ejemplo, en una isla, la de La Palma, concurren varias fuerzas políticas a las elecciones sólo de base insular, que alguna de ellas, que no sea la fuerza política más votada, que, por ejemplo, podía tener el 28 por ciento de los votos, y simplemente por ser la fuerza más votada, tener opción a escaños parlamentarios, otras fuerzas políticas que se ordenaran, como ha ocurrido en la isla de Tenerife en las elecciones al Senado, con escaso margen de diferencia entre ellas —el 26, el 25, el 24 por ciento— quedarán sin representación parlamentaria si son fuerzas exclusivamente insulares, con lo cual el principio proporcional que se instaura en el frontis, que entra por la puerta del Estatuto, se echa por la ventana como consecuencia posible y no remota —no es una previsión remota, es una hipótesis que incluso ya la hemos vivido en Canarias— de aplicación, seguramente sin quererlo sus señorías, del principio mayoritario. Les pido que mediten. Yo tengo la impresión de que este asunto no está suficientemente meditado. Prueba de ello es que han tenido que rectificar, del Congreso al Senado, consecuencias no deseables de la nueva normativa electoral que sus señorías introducen. Insisto en que creo que sería bueno que meditaran sobre ello.

Termino, señor Presidente, diciendo lo siguiente. Yo creo que, en la trayectoria de nuestra autonomía, todos somos responsables de nuestras coherencias y de nuestras inconsecuencias. Pienso que éste no es el momento de estar sometiéndonos, recíprocamente, a juicio. Creo que es el momento de dialogar, de debatir, de sostener argumentos,

de llegar al máximo número de acuerdos y, sobre todo, de mirar hacia el futuro. Los socialistas tenemos —dije antes— el deber y el derecho de hablar de estas cosas con nuestro propio lenguaje.

Creo que este debate en el Senado, que ya termina su trámite de Comisión, está llevándose a cabo en un ambiente y en unos términos muy positivos. Seguramente tendremos ocasión de nuevo, en el Pleno, de volver a reproducir algunos argumentos y de referirnos a cosas que no han sido suscitadas en este debate como son, por ejemplo, las propuestas de sustitución del término cabildo insular por el de isla, que es una propuesta acertada en una buena parte de las ocasiones en que se propone, seguramente no tan acertada en otras, pero tendremos ocasión de hablar de esto seguramente en el Pleno, porque procedimentalmente no era posible hacerlo ahora ya que son enmiendas que han sido incorporadas en el informe de la ponencia.

Como canario, estoy satisfecho del tono, estoy satisfecho del ambiente, estoy satisfecho del clima de trabajo que hemos creado en esta Cámara entre todos, y pienso que nuestro archipiélago, nuestra Comunidad atlántica, puede estar en estos momentos, digamos, mirándonos desde lejos, con una actitud satisfecha y maternalmente complaciente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Gracias, señor Presidente.

Dada ya la hora tan avanzada, voy a ser muy breve. Sólo deseo señalar que coincidimos en la última parte con el Senador Santiago Pérez en cuanto al clima de trabajo, al tono empleado, que sólo, como es evidente, redundan en beneficio de ese pueblo lejano de la Península, pero que es España. Y no cabe duda de que en las cuestiones de materia electoral está previsto que una ley canaria, una ley debatida en el Parlamento de Canarias, en el ejercicio del autogobierno, buscará la mejor solución para prever ese futuro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Habiendo transcurrido ya más de cinco horas desde el inicio de la sesión, pido autorización a la Comisión para continuar hasta terminar el orden del día. *(Pausa.)* Se entiende concedido este permiso por asentimiento.

Se ha presentado una enmienda transaccional o de modificación, firmada por los grupos parlamentarios presentes en la Cámara, salvo por el representante de Convergència i Unió, relativa a una sustitución gramatical en el sentido de que en todos los preceptos del Estatuto en que se hable de Diputados regionales se sustituya la expresión por la de Diputados autonómicos. *(El señor Cardona i Vila pide la palabra.)*

Tiene la palabra su señoría.

El señor CARDONA I VILA: Gracias.

No se me ha ofrecido la oportunidad de firmarla, porque no me lo han dicho. Habrá sido un despiste, pero la asumo perfectamente. Me parece bien y la firmaré en cuanto la tenga.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Se adhiere usted en este momento?

El señor CARDONA I VILA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, pregunto a la Comisión si se puede considerar incluida en el texto de la Ponencia. *(Pausa.)*

Además, hay dos enmiendas, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y el Senador de Coalición Canaria, don Victoriano Ríos Pérez, que tienen su apoyo en enmiendas ya incorporadas al texto, las números 49 y 53. ¿Existe oposición por parte de alguno de los otros grupos a que también se consideren incluidas en el texto de la Ponencia, o seguimos el trámite de las mismas?

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, nosotros no tenemos ningún inconveniente formal en que se incorporen en el texto del informe de la Ponencia, haciendo una interpretación bastante flexible de los términos del Reglamento. Ahora bien, muy brevemente, nos gustaría emitir una consideración sobre esta enmienda, porque no ha sido debatida hasta la fecha.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, doy un turno a favor de las enmiendas de los firmantes que quieran asumirlo.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número 49, firmada por Coalición Canaria y el portavoz de nuestro Grupo, hace referencia a correcciones puntuales de tipo técnico, concretamente en el apartado tercero del artículo 23 del Estatuto de Autonomía de Canarias, se hace referencia a que una ley del Parlamento de Canarias establecerá el funcionamiento de los Cabildos; ley que, por supuesto, deberá quedar encajada en el marco de la Constitución. Es decir, que se hizo un añadido con referencia al marco de la Constitución.

Por lo que hace a la enmienda número 53, señorías, se trata de un cambio de ubicación de artículo. Tal y como habíamos planteado inicialmente la enmienda, estaba incluido en el artículo 31, que pasa al artículo 32, apartado 9, del Estatuto, que estaba anteriormente incluido en el artículo 34, que pasaba a ser 31, y es exclusivamente una corrección técnica, de encaje, ya que estábamos hablando de la posibilidad de que la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuanto a su competencia en el régimen minero, pudiera regular la seguridad en la minería del agua, dado que

es una cuestión específica de Canarias. Lo explicaré para que sus señorías estén ilustrados. En la Isla de Tenerife hay aproximadamente 1.000 kilómetros de galerías de agua. Si las pusiéramos una a continuación de otra, podríamos llegar de Tenerife a Cádiz. Por lo tanto, es una especificidad propia de nuestras islas volcánicas que afecta especialmente a la Isla de La Palma y a la Isla de Tenerife. En materia de seguridad minera, la especificidad de Canarias es una realidad y por ese motivo habíamos introducido esta enmienda, pero junto al capítulo de competencias, desarrollo legislativo y ejecución de la Comunidad Autónoma en este apartado 9.º del artículo 32.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Galván.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que la enmienda que se vincula a la número 49 de las presentadas en su momento por el Grupo Parlamentario Popular y por el Senador don Victoriano Ríos, va en la dirección correcta. Por medio de aquella enmienda, se atribuía al Parlamento de Canarias la plena potestad legislativa para regular el régimen jurídico de los Cabildos insulares. Éstos, en tanto que corporaciones locales, tienen un estatuto jurídico que básicamente tiene que definir el Estado, que no puede agotar normativamente ese espacio y debe dejar al legislador territorial un amplio espacio de configuración normativa. Ahora introducen una rectificación que va en una línea, a nuestro juicio, acertada. No nos resulta del todo satisfactoria pero mejora claramente los términos de la enmienda número 49.

Y por lo que se refiere a la otra enmienda que presentan, nosotros la consideramos positiva. Tanto la enmienda número 51 como la número 53 de las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y Coalición Canaria, como la número 71, del Grupo Parlamentario Socialista, tienden a configurar con precisión el espacio competencial que Canarias necesita para dar respuesta a una necesidad específica de las islas, la relacionada con el abastecimiento de aguas, que, en unas islas quizá más que en ningún otro sitio, son un bien escaso y estratégico, de necesidad vital, no sólo económica, sino en el plano de la mera supervivencia de las islas.

Con estas tres enmiendas, si finalmente la número 71, del Grupo Parlamentario Socialista, es votada afirmativamente en el Pleno, configuramos un abanico competencial, al que se podría haber llegado a través de técnicas interpretativas utilizando la Constitución y el texto vigente del Estatuto. Pero nos parece positiva, desde el punto de vista político-legislativo, y va a tener buenas consecuencias desde el punto de vista práctico, la introducción de estas mejoras en nuestro Estatuto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Por esta intervención, consideramos que quedan incorporadas dichas enmiendas al texto de la Ponencia, que pasamos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Ponencia con las enmiendas incorporadas.

— EMITIR INFORME SOBRE EL CONTENIDO AUTONÓMICO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1997 Y DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL. (621/000002 y 621/000003.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al último punto del orden del día, emitir informe sobre el contenido autonómico del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 y del proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Agradezco la presencia de los dignos representantes de las Comunidades Autónomas. Ruego perdón por la espera y la demora y quiero expresarles que en la reunión de la Mesa y Junta de Portavoces de esta mañana se ha hecho un examen y se ha asumido, en principio, el dictamen elaborado por los servicios de la Cámara. No sabiendo de la presencia de estos representantes de las Comunidades, por no haber sido anunciada alguna de ellas, se había previsto que se abriría un turno de portavoces, pero, siguiendo la costumbre habitual de esta Cámara, iniciamos la intervención por los representantes de las Comunidades Autónomas.

El objeto de estos informes es cumplir el Reglamento de la Cámara en su artículo 56, apartados b) y o), que dicen que es emitir informe sobre el contenido autonómico de estos proyectos de ley. Por lo tanto, dada su experiencia de gobierno y parlamentaria, entenderán perfectamente a qué se debe limitar dicho informe del contenido autonómico. No me obliguen a tener que llamar a sus señorías a la cuestión.

En primer lugar, tiene la palabra, por tiempo de diez minutos, la Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, doña Magdalena Álvarez Arza, pidiéndole su comprensión acerca de por qué me veo obligado a limitar el tiempo.

La señora CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Álvarez Arza): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, muy buenas noches. El Gobierno andaluz, ante la posibilidad de intervenir en esta Comisión General de las Comunidades Autónomas, quiere fijar la posición de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1997, sobre todo, en los aspectos relativos al sistema de financiación autonómica.

La elaboración y aprobación de los primeros presupuestos del Partido Popular coinciden con un momento

muy importante, el de la revisión del modelo de financiación autonómica. Y una de las principales razones que ha argumentado el Gobierno para cerrar apresuradamente la financiación autonómica para el próximo quinquenio, sin la reflexión, el debate y el consenso que una cuestión de este calibre requiere, ha sido que el nuevo modelo de financiación autonómica estuviese reflejado en los Presupuestos Generales del Estado para 1997, y en éstos, sorprendentemente, por primera vez, no se reflejan todas las cuestiones relativas a la identificación autonómica de este modelo de financiación.

El sistema de financiación autonómica determina cualitativa y cuantitativamente los recursos financieros que tienen que llegar a cada Comunidad Autónoma. Por tanto, la elección de un sistema de financiación autonómica o de otro va a decidir en cada momento la naturaleza y el volumen de los recursos financieros de cada autonomía; o, lo que es lo mismo, el sistema de financiación autonómica va a definir el marco político y económico de actuación de cada Comunidad Autónoma: político por cuanto que determina el grado de autonomía financiera y, por lo tanto, determina su autonomía política, y económico porque es, precisamente, el que va a posibilitar el ejercicio pleno de las competencias que tiene asumidas cada Comunidad Autónoma, la ejecución de las políticas económicas y sociales propias y el avance en la reducción de los desequilibrios socioeconómicos interterritoriales.

La importancia y la trascendencia de la revisión del modelo de financiación ha ocupado gran parte del debate político de estos últimos tiempos y ha supuesto un decidido posicionamiento del Gobierno andaluz, que es contrario a la imposición de un modelo de financiación autonómica que lesiona los derechos de Andalucía y, por tanto, afecta a su posición política y económica en la estructura del Estado.

Me voy a referir a continuación a los mecanismos financieros, que bien figuran en los Presupuestos Generales del Estado o bien deberían haber figurado, todo ello relativo al sistema de financiación autonómica aplicable a Andalucía.

En primer lugar, tengo que destacar por su importancia cuantitativa lo relativo a la participación de los ingresos del Estado. Por primera vez en los Presupuestos Generales del Estado no se identifican ni se cuantifican las partidas de la PIE —como es conocida la participación de los ingresos del Estado— correspondientes a cada Comunidad Autónoma, y una omisión de esta naturaleza tiene un efecto, que es imposibilitar la determinación del volumen de recursos que tienen que llegar a cada Comunidad Autónoma y, por tanto, dificulta la elaboración de los presupuestos autonómicos y el empleo eficaz de los recursos públicos. Además, este desconocimiento —que se establece por no identificar concretamente la partida que por PIE corresponde a cada Comunidad Autónoma— imposibilita a las Comunidades Autónomas, y en este caso a Andalucía, interponer reclamación alguna contra la misma porque supone situarla en un terreno de la inconcreción y, por lo tanto, de la indefensión de lo que son los legítimos intereses de los andaluces. Podría constituir una grave lesión de

CORTES GENERALES



DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 4 de diciembre de 1996

ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión General de las Comunidades Autónomas en relación con la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 1, de fecha 2 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 605/000001.) (Número de expediente C. D. 127/000001.)
- De la Comisión General de las Comunidades Autónomas en relación con la Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 2, de fecha 2 de diciembre de 1996). (Número de expediente S. 605/000002.) (Número de expediente C. D. 127/000002.)

Mociones consecuencia de interpelación:

- De doña Pilar Costa Serra, del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, elabore y apruebe el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de uso y gestión de la Reserva natural de Las Salinas de Ibiza («Ses Salines») y Formentera, a que se cree el patronato de dicha Reserva, se designe su Director y se inicien contactos con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a fin de proceder a la transferencia de su gestión (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 101, de fecha 2 de diciembre de 1996). (Número de expediente 671/000011.)

- Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta a que el Ministro de Fomento informe ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas de la relación de Convenios y Acuerdos firmados con las Administraciones Locales y con las Comunidades Autónomas, desde 1993, para efectuar inversiones conjuntas en infraestructuras, así como del calendario previsto para abordar ese conjunto de actuaciones y el tipo de financiación que permitirá realizar las mismas (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 101, de fecha 2 de diciembre de 1996). (Número de expediente 671/000012.)
- Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que todas las decisiones relacionadas con la reordenación del Sistema Eléctrico Nacional y todos los cambios en su regulación sean coherentes con el objetivo de introducir gradualmente competencia en el sector y se cuente con la colaboración y opinión previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional (CSEN) y, cuando la cuestión lo requiera, del Tribunal de Defensa de la Competencia; y a que garantice la independencia operativa de las empresas una vez culminado el proceso de concentración accionarial y antes y después de la eventual privatización del grupo resultante (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 101, de fecha 2 de diciembre de 1996). (Número de expediente 671/000014.)
- Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió por la que se insta al Gobierno para que, en el marco del diálogo que se lleva a cabo para la consecución del pacto local, profundice en las conversaciones con las Comunidades Autónomas y la representación municipal, en aras de lograr el adecuado marco competencial y un equitativo reparto de la participación en los ingresos del Estado entre los pequeños, medianos y grandes municipios (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 101, de fecha 2 de diciembre de 1996). (Número de expediente 671/000013.)

Mociones:

- De los Grupos Parlamentarios Popular en el Senado, Socialista, Catalán en el Senado de Convergència i Unió, de Senadores Nacionalistas Vascos y Mixto por la que se insta al Gobierno a que retire la Reserva que España formuló en su día al Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, de 15 de diciembre de 1989 (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 101, de fecha 2 de diciembre de 1996). (Número de expediente 662/000030.)
- Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que mantenga la defensa de los derechos de los empresarios y trabajadores españoles en buques pesqueros con bandera británica frente a la actitud del Gobierno del Reino Unido (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 101, de fecha 2 de diciembre de 1996). (Número de expediente 662/000032.)
- De los Grupos Parlamentarios Popular en el Senado, Catalán en el Senado de Convergència i Unió, de Senadores Nacionalistas Vascos y Mixto por la que se insta al Gobierno a que resuelva el problema planteado por la imposición de sanciones a diversos capitanes de pesca, así como a la elaboración de una ley de infracciones y sanciones en dicho ámbito pesquero (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 101, de fecha 2 de diciembre de 1996). (Número de expediente 662/000031.)

SUMARIO

<i>Se abre la sesión a las diez horas y cinco minutos.</i>			
	Página		Página
DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	769	la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto	769
	Página	<i>El señor Espert Pérez-Caballero, Presidente de la Comisión, presenta su dictamen.</i>	
De la Comisión General de las Comunidades Autónomas en relación con la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por		<i>Se inicia el debate de totalidad.</i>	
		<i>El señor Nieto Cicuéndez, del Grupo Mixto, defiende la propuesta de veto. No se hace uso del turno en contra.</i>	
		<i>Se rechaza la propuesta de veto de los señores Nieto Cicuéndez y Román Clemente por 2 votos a favor, 214 en contra y 5 abstenciones.</i>	

Comienza el debate del articulado.

El señor Fuster Muniesa, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 2 a 11, 14 a 30, 32, 33 y 35 a 47, retirando las números 1, 12, 31 y 34. El señor Nieto Cicuéndez, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 48 a 67. El señor Piquer Jiménez defiende las enmiendas números 68 y 69, del Grupo Socialista. No se hace uso del turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ferrer i Roca, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Contín Pellicer, por el Grupo Popular. El señor Fuster Muniesa interviene de nuevo en virtud del artículo 87.

En turno de portavoces, relativo a la propuesta de veto anteriormente debatida y que quedaba pendiente, hacen uso de la palabra los señores Piquer Jiménez, por el Grupo Socialista, y Contín Pellicer, por el Grupo Popular. El señor Nieto Cicuéndez interviene en virtud del artículo 87.

Se procede a votar.

Se aprueban las enmiendas números 3, 7, 20 y 25, de los señores Fuster Muniesa, Blasco Nogués y Estaún García, del Grupo Popular, por 123 votos a favor, 84 en contra y 11 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 2, 4, 5, 6, 8, 9, 14, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46 y 47, de los mismos señores Senadores, por 6 votos a favor, 198 en contra y 15 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas transaccionales sustentadas en las números 10, 11, 15, 16, 17, 19, 33, 35, 37, 42 y 45, de los mencionados señores Senadores, por 217 votos a favor y 4 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 48, de los señores Nieto Cicuéndez y Román Clemente, del Grupo Mixto, por 1 voto a favor, 212 en contra y 6 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 49 a 67, de los mismos señores Senadores, por 2 votos a favor, 206 en contra y 14 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 68, del Grupo Socialista, por 86 votos a favor, 119 en contra y 13 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 69, del Grupo Socialista, por 87 votos a favor, 119 en contra y 14 abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen, con las modificaciones introducidas, por 203 votos a favor, 1 en contra y 13 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión General de las Comunidades Autónomas en relación con la Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.....

783

El señor Espert Pérez-Caballero, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen.

Se inicia el debate del articulado.

El señor Ríos Pérez, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 62 y 63. El señor Padrón Rodríguez, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 47. El señor Nieto Cicuéndez, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 1 a 46. El señor Pérez García defiende las enmiendas números 64 a 72, 74 y 76 a 79, del Grupo Socialista. El señor Galván de Urzaiz consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ríos Pérez, por el Grupo Mixto; Pérez García, por el Grupo Socialista, y Galván de Urzaiz, por el Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 62, del señor Ríos Pérez, del Grupo Mixto, por 10 votos a favor, 206 en contra y 12 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 63, del mismo señor Senador, por 12 votos a favor, 203 en contra y 13 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 47, del señor Padrón Rodríguez, del Grupo Mixto, por 89 votos a favor, 128 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1, de los señores Nieto Cicuéndez y Román Clemente, del Grupo Mixto, por 224 votos en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 6, 7, 8 y 31, de los mismos señores Senadores, por 90 votos a favor, 129 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 2 a 5, 9 a 30 y 32 a 46, de los señores Senadores ya mencionados, por 1 voto a favor, 217 en contra y 10 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 64, del Grupo Socialista, por 97 votos a favor, 128 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas números 67 y 71, del Grupo Socialista, por 214 votos a favor, 1 en contra y 11 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 78, el Grupo Socialista, por 91 votos a favor, 128 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 65, 66, 68 a 70, 72, 74, 76, 77 y 79, del Grupo Socialista, por 89 votos a favor, 126 en contra y 11 abstenciones.

Se aprueba una enmienda de corrección de errores del texto del dictamen por 227 votos a favor y 1 abstención.

Se aprueba el texto del dictamen, con las modificaciones introducidas, por 216 votos a favor y 12 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

**MOCIONES CONSECUENCIA DE INTER-
PELACIÓN** 796

**De doña Pilar Costa Serra, del Grupo Parla-
mentario Mixto, por la que se insta al Go-
bierno para que, en el plazo de tres meses,
elabore y apruebe el Plan de Ordenación de
Recursos Naturales y el Plan Rector de uso
y gestión de la Reserva natural de Las Sali-
nas de Ibiza («Ses Salines») y Formentera, a
que se cree el patronato de dicha Reserva,
se designe su Director y se inicien contactos
con el Gobierno de la Comunidad Autó-
noma de las Islas Baleares a fin de proceder
a la transferencia de su gestión**..... 796

La señora Costa Serra defiende la moción. El señor Font Barceló da por defendida una enmienda a esta moción, del Grupo Popular. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Carrera i Comes, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Garcías Coll, por el Grupo Socialista, y Font Barceló, por el Grupo Popular. La señora Costa Serra y los señores Font Barceló y Garcías Coll intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.

Se rechaza la moción del Grupo Mixto por 93 votos a favor, 117 en contra y 11 abstenciones.

Se suspende la sesión a las catorce horas y diez minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta a que el Ministro de Fomento informe ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas de la relación de Convenios y Acuerdos firmados con las Administraciones Locales y con las Comunidades Autónomas, desde 1993, para efectuar inversiones conjuntas en infraestruc-

turas, así como del calendario previsto para abordar ese conjunto de actuaciones y el tipo de financiación que permitirá realizar las mismas..... 801

La señora Pleguezuelos Aguilar defiende la moción. No se hace uso del turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra el señor Cambra i Sánchez, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; la señora Pleguezuelos Aguilar, por el Grupo Socialista, que interviene en virtud del artículo 87, y el señor Bris Gallego, por el Grupo Popular.

Se rechaza la moción del Grupo Socialista por 81 votos a favor, 127 en contra y 1 abstención.

Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que todas las decisiones relacionadas con la reordenación del Sistema Eléctrico Nacional y todos los cambios en su regulación sean coherentes con el objetivo de introducir gradualmente competencia en el sector y se cuente con la colaboración y opinión previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional (CSEN) y, cuando la cuestión lo requiera, del Tribunal de Defensa de la Competencia; y a que garantice la independencia operativa de las empresas una vez culminado el proceso de concentración accionarial y antes y después de la eventual privatización del grupo resultante..... 805

El señor Gibert i Bosch defiende la moción. No se hace uso del turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Simó i Burgués, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Gil-Ortega Rincón, por el Grupo Popular. El señor Albistur Marín interviene en virtud del artículo 87.

Se rechaza la moción del Grupo Socialista por 85 votos a favor, 124 en contra y 1 abstención.

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por la que se insta al Gobierno para que, en el marco del diálogo que se lleva a cabo para la consecución del pacto local, profundice en las conversaciones con las Comunidades Autónomas y la representación municipal, en aras de lograr el adecuado marco competencial y un equitativo reparto de la participación en los ingresos del Estado entre los pequeños, medianos y grandes municipios..... 808

firmadas; lo proponía para no someter a votación las enmiendas que soportan las transaccionales. (*Rumores.*)

Les ruego tranquilidad.

En cualquier caso, vamos a hacerlo de la manera más fácil posible para que sea entendible por parte de todos los Grupos Parlamentarios.

Iniciamos la votación por las enmiendas presentadas por los señores Fuster Muniesa, Blasco Nogués y Estaún García, que van de la 1 a la 47.

Votamos, en primer lugar, las enmiendas números 3, 7, 20 y 25, para las que había pedido votación separada y conjunta el Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 123; en contra, 84; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Quedan aprobadas.

Pasamos, a continuación, a votar el resto de las enmiendas de estos señores Senadores a excepción de las números 1, 12, 31 y 34 que están retiradas y de las que soportan una transacción que son las números 10, 11, 15, 16, 17, 19, 33, 35, 37, 42 y 45.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, seis; en contra, 198; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas transaccionales a los números 10, 11, 15, 16, 17, 19, 33, 35, 37, 42 y 45. ¿Se pueden votar conjuntamente? (*Pausa.*)

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 217; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Quedan aprobadas.

Pasamos a votar la enmienda número 48.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, uno; en contra, 212; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Queda rechazada.

Votamos el resto de las enmiendas de los Senadores Román Clemente y Nieto Cicuéndez, desde la número 48 hasta la número 67, a excepción de la ya votada.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, dos; en contra, 206; abstenciones, 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Quedan rechazadas.

A continuación, votamos la enmienda número 68.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 86; en contra, 119; abstenciones, 13.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Queda rechazada.

Votamos, a continuación, la enmienda número 69.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 87; en contra, 119; abstenciones, 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Queda rechazada.

Pasamos a votar el texto del Dictamen. ¿Se pueden votar conjuntamente los artículos 1 a 3 y la exposición de motivos? (*Pausa.*)

Votamos el texto del Dictamen y la exposición de motivos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 203; en contra, uno; abstenciones, 13.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Queda aprobado. (*Aplausos.*)

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— **DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 10/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS. (S. 605/000002.) (C. D. 127/000002.)**

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pasamos a debatir el siguiente punto del orden del día: Dictamen de la Comisión General de las Comunidades Autónomas en relación con la Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 2, de fecha 2 de diciembre de 1996.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Espert, para la presentación del Dictamen.

El señor ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la Proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, fue remitida a esta Cámara por el Congreso de los Diputados y tuvo entrada el día 6 de noviembre de 1996, publicándose en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 2(a), con esa misma fecha, señalando un plazo para la presentación de enmiendas que terminaba el 19 de noviembre de 1996. En dicho plazo se presentaron 69 enmiendas.

El 25 de noviembre informó la Ponencia, acordando por mayoría incorporar al texto remitido por el Congreso de los Diputados las enmiendas números 48 a 61, del Grupo Parlamentario Popular y de don Victoriano Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto, e introducir una transaccional que afecta al artículo primero, apartado 68, en relación con la enmienda número 75, del Grupo Parlamentario Socialista. El informe se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 2 (c), el día 28 de noviembre.

Ese mismo día, 28 de noviembre, la Comisión General de Comunidades Autónomas dictaminó la Proposición formulándose los siguientes votos particulares: por el Senador don Victoriano Ríos Pérez, para la defensa en Pleno de las enmiendas números 62 y 63; por el Senador don Pedro Luis Padrón Rodríguez, para la defensa en Pleno de la enmienda número 47; en representación del Grupo Parlamentario Socialista, por el Senador don Juan José Laborda Martín, para la defensa en Pleno de las enmiendas números 64 a 72, 74 y 76 a 79; por los Senadores don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente, para la defensa en Pleno de las enmiendas números 1 a 46.

En la publicación del Dictamen de la Comisión se ha detectado un error, que será rectificado a lo largo de esta sesión por vía de enmienda.

Al igual que hice con el pueblo aragonés, aprovecho para transmitir nuestra felicitación al pueblo canario por esta reforma estatutaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Espert.

Existe la posibilidad de un turno a favor y un turno en contra. (*Pausa.*) No hay turno a favor ni turno en contra.

Pasamos a debatir las enmiendas al articulado.

Al artículo primero, apartados 1 a 34, se ha presentado el voto particular número 1, del señor Ríos, del Grupo Parlamentario Mixto, que corresponde a las enmiendas número 62 y 63. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Señor Presidente, señorías, en esta modificación del Estatuto, primera que se realiza desde el año 1982, lentamente gestada —llevamos más de cinco años en el empeño—, se ha puesto de manifiesto la necesidad fundamental de unos mínimos de política exterior, que han tenido que ser muchos más en base a la trascendental modificación que se realizó después de que España, en 1985, negociara la entrada en la Unión Europea —antes Comunidad—, en la cual Canarias se vinculó, en

primer lugar, a través de una forma específica llamada Protocolo 2, posteriormente modificada hacia la total adhesión, Protocolo 1. Todo ello por la necesidad de proteger nuestros sectores primarios, agrícolas, en unos reglamentos específicos de desarrollo denominados Poseican y que, junto a Madeira, Azores y los territorios D. O. M. franceses, han permitido posteriormente confirmarse en el Tratado de Maastricht en lo que se ha designado como regiones ultraperiféricas. Globalmente, esto ha sido posible con la ayuda —a veces escasa y otras incumplida— de nuestro actual artículo 37 del Estatuto vigente, donde se dice que la Comunidad canaria será informada.

Señorías, la enmienda que ahora defiendo, la número 62, recoge que la Comunidad participará —usando el mismo tiempo de verbo que el «será» anterior— en el seno de las delegaciones españolas ante órganos comunitarios europeos, especificando que sólo cuando se trate de temas de exclusivo interés para Canarias y, además, de conformidad con lo que establezca la legislación del Estado en la materia. Es decir, se ponen todos los controles para que el legislador estatal y el mismo Gobierno del Estado decidan, según su criterio, lo que es o no específico para Canarias. Dada la situación actual, que figure «podrá participar» en vez de «participará» significa un claro retroceso respecto al «será informada» del Estatuto anterior. Mal podrá ser informada, y menos emitir su parecer, si no participa. Como verán, señorías, la diferencia es algo más que semántica, pero con plena garantía de control estatal.

La enmienda número 63 es otra vieja aspiración de Canarias. Si en la defensa de la enmienda anterior me refería a que el Archipiélago estaba a 1.500 kilómetros de la Península Ibérica y del Continente Europeo, y se necesitaba participar en los avatares de la Unión Europea en los asuntos específicos de Canarias, en esta enmienda, siguiendo con cierto sentido didáctico, tengo que indicar que la geografía vuelve a imponer su impronta, pues estamos en el paralelo 28° de latitud norte y longitud 18°-19° del meridiano oeste, una hora menos desde el Meridiano 0 y a 100 kilómetros escasos del Continente Africano.

A través de una nueva disposición adicional planteamos el tema de la posibilidad, a través del artículo 150.2 de la Constitución, de poder delegar básicamente en la Comunidad Autónoma de Canarias funciones administrativas en materia de comercio exterior. Las dificultades que se presentan ahora con Mauritania, Camerún, Malí, Islas de Cabo Verde, etcétera, son tan importantes como casi irresolubles, y prácticamente invalidan todo intento de gestión a través de las estructuras ministeriales centrales. Nuestra vocación siempre ha sido ser plataforma de paz, y aunque ahora, con la nueva estructura de la OTAN, nos quieran hacer algo beligerantes, nuestra ilusión es que el Archipiélago se pueda convertir en el vehículo y en la senda de la ayuda al desarrollo que la Unión Europea debe hacer llegar a la costa oeste del Continente Africano.

Ésta es la esencia de la enmienda número 63, que espero y deseo que sus señorías compartan conmigo. Con la enmienda número 62 declaramos nuestro europeísmo y con la número 63 nuestra vocación americanista y la realidad geográfica africana.

Señor Presidente, para terminar, solicito, en su momento, votación separada para ambas enmiendas. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Ríos.

Al artículo 2 se ha presentado un voto particular número 2, del Senador Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, que se corresponde con la enmienda número 47.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Padrón.

El señor PADRÓN RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la Agrupación Herreña Independiente sólo ha formulado una enmienda a la proposición de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Esta enmienda intenta modificar el artículo primero, punto 34, que afecta a la disposición transitoria primera, apartado 2, de dicha ley, y su objetivo no es otro que mantener el sentido actual del Estatuto evitando que se aumenten los porcentajes de exclusión por entender que se trata de una medida injusta que atenta contra los principios electorales de igualdad previstos por la Constitución.

Elevar los porcentajes de exclusión en unos mínimos del 30 por ciento por isla y del 6 por ciento por Comunidad Autónoma es una norma sin precedentes en el Estado español que puede dar lugar tanto a que un tercio del electorado de una isla pueda quedar sin representación parlamentaria como a que existan listas con tres posibles opciones y listas con una única opción, y además, y en definitiva, a que la voluntad popular no se refleje exactamente en el cómputo de los comicios como entendemos que debería ser.

Por otra parte, deseamos aclarar que no se trata en ningún caso de una posición partidista, ya que la Agrupación Herreña Independiente, a la que tengo el honor de representar en esta Cámara, supera ampliamente esos límites de exclusión que se intentan consolidar a través de esta reforma. Se trata únicamente de una postura ideológica y solidaria con los partidos de ámbito insular que, como el nuestro, tienen legítimo derecho a ocupar el lugar que el ciudadano, y sólo él, desea otorgarles.

Por lo tanto, señorías, rechazamos frontalmente el punto 34 del artículo primero de esta reforma, basándonos únicamente en la absoluta correspondencia que entendemos debe existir entre la opinión ciudadana y la composición de la Cámara autonómica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senador Padrón.

Existe un voto particular número 4, de los Senadores Nieto Cicuéndez y Román Clemente, del Grupo Parlamentario Mixto, que se corresponde con las enmiendas números 1 a 46.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intentar hacer una defensa global de las enmiendas, aunque me detendré en los tres bloques que componen las mismas. Hay un bloque de enmiendas por el que, desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y desde Izquierda Unida Canaria, se pretende elevar en algunos aspectos el techo competencial que contempla el Estatuto. Uno de ellos se refiere al desarrollo constitucional, porque entendemos que en el Archipiélago Canario, por su peculiaridad isleña, tienen un importante papel los cabildos a nuestro juicio superior, por esa característica mencionada, al que pueda tener una diputación provincial normal y corriente. Otro aspecto es el de la participación ciudadana, en la medida de lo posible, en temas como referéndums, etcétera. Este bloque de enmiendas, que pueden ser aceptadas o no, o transaccionadas, independientemente de su contenido, repito, tienen ese objetivo.

Hay otro bloque de enmiendas que es una confrontación global acerca de cómo se perfila el sistema electoral en Canarias. Las peculiaridades que puedan tener las islas, y que nosotros reconocemos, no pueden cambiar el sentido constitucional de la participación democrática, del valor del voto de los ciudadanos. No puede establecerse un sistema electoral en el que el voto de los ciudadanos, por vivir en una isla o en otra, tenga un valor 18, 19 ó 20 veces mayor que el de los que viven en otras. Esas peculiaridades recuerdan un poco a lo de la España diferente. Creemos que ese sistema electoral roza, si no vulnera, el espíritu constitucional. Y se ha hecho un mal servicio al Estatuto de Canarias mezclándolo en un todo con el sistema electoral, porque éste podría haber ido en una ley normal y no formar cuerpo con el Estatuto, en cuyo caso nosotros hubiéramos votado a favor del Estatuto canario. Al mezclarlo con el elemento electoral, y más en la forma en que lo hace, consideramos que el Estatuto sale con un déficit democrático enorme. Y es una cacicada, por hablar en términos políticos, ya que, por un lado, teóricamente se quiere quitar en la norma electoral la participación a los grupos menores que no tienen representación en el marco de las islas, y por eso se pone el tope del 30 por ciento, que es lo que ha defendido el Senador Padrón. Y, sin embargo, también se eleva a nivel general, es decir, que no solamente hay que tener una representación en las islas del 30 por ciento sino que hay que tener en la globalidad del Archipiélago un 6 por ciento para tener opción al reparto de escaños, además de haber una introducción por la que el partido más votado en una isla ya lo tendría, independientemente del porcentaje.

Eso hace inviable, sintiéndolo mucho, que votemos a favor del Estatuto canario, reservándonos además —y lo vamos a hacer—, de aprobarse esa norma electoral, el recurso de inconstitucionalidad que ello comportaría.

Esa norma establecida, «traspolada» a escala nacional, dejaría fuera del Parlamento, de las Cortes Generales, a todos los partidos de corte nacionalista, porque necesitarían un 6 por ciento a nivel de todas las circunscripciones, independientemente de lo que sacaran en la suya. Eso es una transgresión brutal y es un tema que afecta a todos, porque si damos por bueno eso, en Derecho com-

parado mañana una nueva correlación de fuerzas, a través de un pacto, puede establecer ese «desideratum» de norma electoral.

Por tanto, sería una responsabilidad de esta Cámara legislativa que esa parte se sacara fuera del Estatuto, pero debería hacerse una norma con arreglo a la Constitución. Esa fórmula la vicia de origen, aunque en el espíritu aparentemente no la toca, pero eso de la representación del voto no lo contempló el legislador, porque incluso la Constitución establece una norma y, aparte de la Constitución, está la Ley Electoral. El Estatuto tiene que estar dentro del marco constitucional y la norma electoral debería ser diferente y discutirse de otra manera.

Por tanto, si eso no se corrige, y en el trámite parlamentario que estamos es difícil que se corrija, y por las voluntades y los acuerdos políticos que hay —pero que todos seamos conscientes—, vamos a votar en contra del Estatuto de Canarias, no por sus contenidos, aunque nosotros tuviéramos vocación de darle más competencias, y votaríamos todas las enmiendas que vayan encaminadas en ese sentido, pero, desde luego, al hacer cuerpo estatutario nos van a obligar a votar en contra del Estatuto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Nieto.

Voto particular número 3, del Grupo Parlamentario Socialista, que se corresponde con las enmiendas números 64 a 72, 74 y 76 a 79.

El Senador Pérez García tiene lapalabra para su defensa.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la tramitación parlamentaria de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias ha suscitado durante la semana pasada un debate detenido, correcto, positivo, cuando abordábamos la elaboración y aprobación del dictamen de la Comisión.

A lo largo de ese debate ha habido ocasión de expresar, con cierto detenimiento, muchas de las posiciones que los portavoces de los diferentes grupos esgrimíamos en la defensa de nuestras respectivas enmiendas, de todo lo cual ha quedado una referencia exhaustiva en el Acta y en el «Diario de Sesiones» de dicha Comisión.

Por tanto, voy a aprovechar este turno de defensa de las enmiendas, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, para resumir y dar un contorno y una explicación, fundamentalmente política, de objetivos políticos a la defensa de nuestras enmiendas.

Las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista tenían, en lo sustancial, tres grandes objetivos: uno, relativo a la creación de la circunscripción electoral regional; otro, tendente a clarificar y a garantizar el régimen jurídico y, por lo tanto, el papel de los cabildos insulares; y un conjunto de enmiendas dirigidas a perfeccionar y a ajustar a las peculiaridades canarias el espacio competencial, la esfera de autogobierno que regula y que proclama nuestro Estatuto de Autonomía.

Esos eran nuestros tres grandes objetivos. Algunos de ellos los consideramos cercanos a cumplirse en la medida en que se nos ha anunciado por los portavoces de la mayoría de esta Cámara su disposición a aceptar algunas de nuestras enmiendas de contenido competencial. Pero entremos en materia electoral.

A lo largo de estos años de experiencia autonómica, el régimen electoral para las elecciones al Parlamento de Canarias, regulado en nuestro Estatuto de Autonomía, puede ser ya sometido a una valoración. Ese régimen ha tenido, sin lugar a dudas, aspectos positivos; aspectos positivos en la medida en que las islas más pequeñas, desde el punto de vista geográfico, más reducidas, desde el punto de vista poblacional, e históricamente caracterizadas por un menor desarrollo socioeconómico, han dispuesto de una herramienta importante para defender sus aspiraciones.

Es verdad que normalmente un régimen electoral no admite una única valoración, no puede ser valorado en una sola vertiente, y ese régimen electoral ha hecho padecer, en cierto grado, un principio de igualdad en el voto que ha sido enérgicamente defendido en el turno anterior por el portavoz de Izquierda Unida, el Senador Nieto Cicuéndez.

Por esa razón, y para tratar de continuar aprovechando a favor de las aspiraciones de las islas más pequeñas el actual régimen electoral, los socialistas hemos propuesto crear al lado de, no en lugar de, al lado de las circunscripciones electorales insulares, y respetando la proporción que actualmente existe en la asignación de escaños parlamentarios a la representación de cada una de las islas, una circunscripción electoral regional. En nuestra civilización ha existido siempre la aspiración a que los pueblos sean gobernados por leyes sabias, porque se entiende que las leyes sabias contribuyen a mejorar la convivencia, los hábitos, la civilización de los pueblos.

Señoras y señores Senadores, la creación de una circunscripción electoral regional, modestamente, como es siempre el papel que las leyes juegan en la mejora de los hábitos sociales, en la mejora de los comportamientos humanos en el plano social y político, nos parece muy significativa, muy relevante, porque esta creación, más allá del número de escaños que proponemos se asignen a la misma, más allá del número de 20 escaños, tiene un gran componente cualitativo. Ese componente cualitativo estaría dirigido a reforzar la conciencia del pueblo de Canarias de que los canarios somos un solo pueblo. Aunque no se incluya específicamente en nuestra enmienda, aunque no se pretenda una regulación detenida de esta cuestión, es evidente que la aparición de una circunscripción electoral regional obligaría a las fuerzas políticas que concurren al Parlamento de Canarias, con la aspiración de formar parte del Gobierno, con la aspiración de ser Gobierno de Canarias, a proponer candidatos a la presidencia del Gobierno de Canarias, a proponer programas regionales, es decir, a aclarar qué es lo que quieren hacer desde el Gobierno de Canarias con los problemas que nos afectan a los canarios como un todo, como una única Comunidad política. Y esto más allá de que a esa circunscripción se le asignaran 20, 15, 10, 5 escaños, porque para nosotros la creación de la circunscripción electoral regional es eminentemente un dato cua-

litativo, un factor político tendente a consolidar la conciencia que los canarios tenemos de formar un solo pueblo. En esa dirección los socialistas presentamos las enmiendas número 66, 77, 78 y 79, y a esta última me voy a referir muy brevemente.

Ante la previsión de que no fuera aceptada, como no lo fue en el Congreso, nuestra propuesta concerniente a la creación de la circunscripción electoral regional, los Senadores socialistas hemos propuesto la posibilidad de que, a través del Estatuto, se autorice al Parlamento de Canarias a crear, mediante ley votada con una amplia mayoría parlamentaria, la circunscripción electoral regional. Sería algo así como «desestatutizar» —permítanme emplear este malsonante término— la creación de la circunscripción electoral regional, apoderando al Parlamento de Canarias para que lo haga, sin que esa creación de la circunscripción electoral regional por el Parlamento de Canarias exigiera una modificación formal de nuestro Estatuto de Autonomía.

Nosotros hemos presentado enmiendas tendentes a perfilar, mejorar y garantizar la autonomía de los cabildos insulares en tanto que órganos de Gobierno de representación y administración de una entidad local, la isla, una realidad indiscutible desde un punto de vista sociológico en una comunidad archipelágica.

Cuando en el año 1982 se aprobó nuestro Estatuto de Autonomía, todavía no se había perfilado en nuestro ordenamiento jurídico el código de las Corporaciones Locales, definido básicamente por el legislador estatal en el ejercicio de sus atribuciones competenciales al aprobarse la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local. Nos parece que éste era el momento clave para clarificar el régimen jurídico de los cabildos en lo que concierne a la mención que de esas Corporaciones se hace en el Estatuto de Autonomía.

Los cabildos insulares son —porque así lo establece nuestro Estatuto— instituciones de la Comunidad Autónoma, y es positivo que lo sean, pero esa naturaleza suya de instituciones de la Comunidad Autónoma no puede tener una fuerza expansiva tal que contamine —permítanme la expresión— la naturaleza fundamental de los mismos como órganos de Gobierno de una entidad local, la isla. Es decir, que en tanto son órganos de Gobierno de una entidad local, los cabildos deben disfrutar de un régimen jurídico que les permita ejercer sus atribuciones con la autonomía que garantiza la Constitución a las entidades locales y que se contiene en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, de tal modo que las competencias de los cabildos, a nuestro juicio, deben clarificarse y simplificarse.

En nuestra opinión, los cabildos tienen un régimen competencial y jurídico para el ejercicio de sus atribuciones propias, por lo que deben estar sometidos a un régimen peculiar cuando ejercen atribuciones delegadas por la Comunidad Autónoma, ya que el poder delegante puede modular, condicionar y fijar determinados parámetros en el ejercicio por parte de los cabildos, y asimismo de los ayuntamientos, de sus facultades delegadas. Pero cuando el cabildo ejerce sus atribuciones propias en tanto que entidad local, éste no puede verse sometido a tuteladas adicionales

por parte de la Comunidad Autónoma al amparo de esa condición que tiene el cabildo de ser también una institución de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, los cabildos no iban a experimentar un régimen jurídico y financiero distinto en función de que ejerzan atribuciones propias conferidas, bien por el legislador estatal, bien por el legislador autonómico. A nuestro juicio, por tanto, los cabildos sólo tienen un régimen competencial que debe ser claro, el régimen competencial para ejercer sus competencias propias y el régimen competencial para ejercer las competencias delegadas, es decir, no hay un «tertium genus», no hay una tercera vía, la de las funciones transferidas. Éstas deben pasar con claridad a integrar la esfera competencial de los cabildos en tanto que instituciones representativas de la entidad local llamada isla.

Nuestras enmiendas también pretendían mejorar y perfilar la esfera del autogobierno y, por tanto, la esfera competencial de nuestra Comunidad Autónoma en diversos órdenes. Hemos hecho una propuesta de cara a la definición de Canarias como Comunidad Autónoma con nuestro lenguaje propio. Hemos dicho —y esto es fundamental— que Canarias tiene una identidad singular y que quiere ejercer el máximo grado de autonomía que se prevé en la Constitución.

Creemos que, en esencia, reflejamos así las dos grandes aspiraciones contenidas en el texto aprobado en su día por el Parlamento de Canarias y posteriormente aprobado también por el Congreso de los Diputados, pero lo hacemos con nuestro lenguaje propio.

No se les oculta a sus señorías que la introducción del término nacionalidad conlleva unos ciertos tintes ideológicos aunque, por supuesto, sean debatibles. Nosotros hemos optado por presentar una enmienda en la que con nuestro lenguaje propio definimos nuestra idea sobre Canarias.

Pero, además de esta pretensión que acabo de mencionar, proponemos con nuestras enmiendas mejorar la regulación estatutaria de una temática vital para las Islas Canarias, no sólo su desarrollo socioeconómico, la temática del sector de las aguas.

En lo que a este sector se refiere, el archipiélago canario ha venido históricamente disfrutando de ciertas peculiaridades que le permitieron resolver con éxito un problema esencial de abastecimiento, el cual se logró satisfacer adecuadamente a lo largo de la historia del archipiélago a partir de un importante esfuerzo por parte de las energías económicas del sector privado. Fue este sector el que logró resolver una temática angustiosa en muchos momentos y siempre trascendental para la vida en el archipiélago: el abastecimiento del agua.

Con estas enmiendas, pues, y con las que han presentado los Senadores de Coalición Canaria y del Grupo Popular, posteriormente incorporadas, consideramos que el régimen de nuestro Estatuto de Autonomía, en lo concerniente a las competencias en materia de aguas, se mejora y se adapta de forma notable a las necesidades de nuestro archipiélago. Pensamos que algunas de estas mejoras se refieren a competencias de las que, en realidad, ya disponía el archipiélago con el estatuto vigente, pero para llegar a

esta conclusión ha hecho falta realizar un esfuerzo de interpretación jurídica, lo que ha llevado a que por el camino se plantearan importantes problemas de orden práctico y de política legislativa.

A nuestro juicio, el Estatuto de Autonomía va a mejorar considerablemente con estas enmiendas en lo que debe ser su objetivo fundamental: facilitar al archipiélago canario un acervo competencial que le permita resolver satisfactoriamente sus peculiares necesidades.

Al mismo tiempo, hemos pretendido conseguir —y en cierto modo lo hemos logrado ya— que los principios y normas derivados de la declaración de Canarias como región ultraperiférica en el seno de la Unión Europea pasen a incorporarse al Régimen Económico y Fiscal de Canarias, acervo que viene históricamente condicionando nuestro propio perfil y nuestra propia personalidad como pueblo del Atlántico.

Ya en los tiempos de la conquista de Canarias por los soldados castellanos, los reyes de Castilla reconocieron a nuestro archipiélago una serie de peculiaridades en el orden económico y fiscal puesto que en aquel momento ya fueron conscientes de que Canarias tenía que afrontar muy serios problemas derivados de su lejanía, del carácter archipelágico de sus islas, de la reducción y de la fragmentariedad de su mercado a causa de la ausencia de recursos naturales para afrontar su desarrollo económico. Por todo ello, desde entonces se le reconocieron a nuestro archipiélago toda una serie de peculiaridades.

Ése es el acervo económico y fiscal de nuestro archipiélago. Queremos enriquecerlo y mejorarlo incorporándole todo lo que se pueda derivar de que Canarias sea considerada en el seno de la Unión Europea como una región ultraperiférica. Deseamos que a esa condición se asocien una serie de normas específicas a que los canarios aspiramos, para que a su vez sean reconocidas en las propias normas fundamentales de la Unión Europea, lo que los canarios llamamos el estatuto de ultraperiféricidad.

Finalmente, nos parecía necesario que entre los organismos que tienen relevancia estatutaria, que pasan a formar parte de la constelación de instituciones fundamentales para la autonomía de nuestro archipiélago —como son el Diputado del Común, el Consejo Consultivo y la Audiencia de Cuentas—, dos de ellos, el Consejo Consultivo y la Audiencia de Cuentas, que están llamados —como ocurre en la actualidad— a realizar tareas de asesoramiento jurídico-estatutario esenciales para el funcionamiento de nuestra autonomía, o a realizar una función de fiscalización económica y financiera también fundamental, tuvieran garantizado desde el propio Estatuto una cierta independencia en su composición para poder realizar satisfactoriamente esas funciones estatutarias, a nuestro juicio, de extraordinaria relevancia. Y la forma de hacerlo era garantizar una intensa participación del Parlamento de Canarias en la elección de sus miembros, de los componentes de estas instituciones.

Éstos eran, en esencia, los fines que pretendíamos con nuestras enmiendas. A lo largo de este debate tendremos ocasión de definir nuestra posición sobre algunas de las enmiendas que en su día fueron presentadas por los Sena-

dores de los Grupos Popular y de Coalición Canaria y que han sido incorporadas al dictamen, y que a nosotros nos merecen un cierto juicio crítico que, como digo, tendremos oportunidad de expresar serenamente, con claridad, a la hora de fijar nuestra posición global sobre esta reforma.

En todo caso, estamos ya a las puertas de una reforma importante de nuestro Estatuto de Autonomía; reforma que los socialistas, globalmente, valoramos de forma positiva y que nos va a permitir que el Estatuto de Autonomía vuelva a ser un espacio de convivencia entre todos los canarios, que vuelva a garantizarla, que sea, en palabras del recordado profesor García Pelayo, un espacio agonial, un espacio pacificado, el espacio en el que se deben seguir marcando las reglas de juego, las reglas de convivencia entre todos los canarios y nuestro propio proceso de consolidación como un único pueblo.

Muchas gracias, señoras y señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Pérez.

Para el turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el Senador Galván de Urzaiz.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento a los señores y señoras Senadores que permanecen en sus escaños en esta larga mañana de discusión de los Estatutos de Autonomía de Aragón y, en estos momentos, de Canarias, porque ya sabemos que lo normal es ausentarnos. Por tanto, insisto en agradecer su permanencia en la Sala; en este caso, para debatir la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

En segundo lugar, quisiera dejar expresa constancia en el «Diario de Sesiones» del reconocimiento por parte del Grupo Popular del esfuerzo realizado por el resto de los Grupos de esta Cámara para aportar enmiendas y una reflexión en el análisis de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, lo que contribuye a mejorar nuestra función legislativa. Insisto, en nombre del Grupo Popular, este Senador quiere dejar perfectamente claro que es una participación activa que hay que favorecer y plantear como un ejemplo a seguir.

Intervengo para fijar la posición del Grupo Popular en relación con las enmiendas defendidas por los portavoces del Grupo de Coalición Canaria, Agrupación Herreña Independiente, Izquierda Unida y el Grupo Socialista. En aras de la economía legislativa, sólo haré alusión a las enmiendas de mayor calado, agrupándolas por conceptos y grupos, y empezando, para seguir el mismo orden de intervenciones, por las enmiendas números 62 y 63, defendidas por el Senador Ríos.

El Senador Ríos ha dado un breve repaso a la historia política reciente de Canarias desde 1982, momento en que nos dotamos de nuestro Estatuto de Autonomía. En este período de catorce años Canarias no sólo ha ejercido su derecho al autogobierno, haciendo un esfuerzo para dotarse de un gobierno que favoreciera el equilibrio interinsular, el desarrollo económico y social de cada una de nuestras is-

las, sino que, además, ha tenido que realizar un esfuerzo excepcional para mejorar nuestras condiciones de acceso a la Unión Europea, entonces Comunidad Europea.

En 1985, España se integró en la Comunidad Europea. Canarias también lo hizo, pero con un «status» especial, conocido como Protocolo II. Dicho Protocolo establecía una serie de condiciones, modulaciones y unas derogaciones al Derecho comunitario, pero que no permitían un desarrollo equilibrado de los tres sectores básicos de la economía canaria. Por esa razón, las fuerzas políticas de Canarias iniciaron todo un proceso de mejora de sus condiciones de acceso a la Comunidad Europea, y en ese esfuerzo se participó activamente con la Administración del Estado, con la representación permanente de España en la Comunidad Europea.

Por tanto, hay que resaltar que, de la mano de nuestra Administración —en este caso, de la Administración española—, Canarias consiguió lo que en principio los expertos consideraban casi impensable: un «status» específico de cuasi plena integración, con unas modulaciones y derogaciones que, si bien transitorias, han permitido a partir de 1991 un despegue equilibrado del conjunto de la economía canaria. Eso lo conseguimos, insisto, de la mano de la Administración central.

Las enmiendas números 62 y 63 plantean, básicamente, que la Comunidad Autónoma Canaria gane en competencias para poder participar directamente en las negociaciones que España mantenga con la Unión Europea y que afecten a temas específicos de la Comunidad Canaria.

Quiero señalar que en el trámite del Congreso para esta reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias ya se ha hecho un esfuerzo especial, un esfuerzo importante por dotar a la Comunidad Autónoma de Canarias de las cautelas necesarias para garantizar en todo momento, y de cara al futuro, que esa negociación continua con la Unión Europea se encuentre en los parámetros de favorecer los intereses generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. En ese sentido, tenemos que hacer referencia a las enmiendas que se introdujeron a los artículos 36 y 37 del Estatuto.

En el artículo 36, apartado 2, se estableció que el Gobierno de Canarias podrá participar en el seno de las delegaciones españolas ante órganos comunitarios europeos cuando se trate de temas de específico interés. Por tanto, ya se le dio introducción, o un matiz importante, al Gobierno de Canarias en esa negociación.

Por otro lado, en el artículo 37 se estableció que la Comunidad Autónoma de Canarias será informada en el inicio del proceso de negociación de cualquier materia que afecte al «status» que conforma el acervo comunitario de nuestra región archipelágica.

Por tanto, señorías, no cabe duda de que la enmienda 62, del Grupo de Coalición Canaria, plantea una cuestión estrictamente semántica. Pero creo que también plantea una cuestión que, si se aceptara en sus justos términos, podría rozar una posible inconstitucionalidad de cara al artículo 149.1.3.ª de nuestra Constitución. Reitero que se ha hecho un esfuerzo importante, y creemos que ello es suficiente para garantizar el futuro en la defensa de los intere-

ses generales de Canarias, teniendo en cuenta que ello ha sido así con anterioridad, sin necesidad de que figurasen estas dos cautelas en nuestro texto estatutario. Por tanto, no podemos aceptar la enmienda número 62.

En cuanto a la **enmienda número 63**, señoría, y de acuerdo con dicha enmienda, las competencias en cuestiones administrativas de comercio exterior tendrían que ser delegadas a la Comunidad Autónoma Canaria. Entendemos que tampoco puede ser aceptada, por las mismas razones invocadas con anterioridad y básicamente haciendo referencia al artículo 149 de la Constitución. No cabe duda de que en Canarias las delegaciones de comercio están funcionando adecuadamente y buena prueba tenemos en toda la materia concerniente al REA y al régimen de importación en materia de contingentes tabaqueros, etcétera.

Pasando a la **enmienda número 47**, que ha defendido el Senador de la Agrupación Herreña Independiente, quiero recordar hoy en esta Cámara que la mayoría de las fuerzas políticas adoptaron recientemente en el Parlamento de Canarias una resolución, en la que básicamente mantenían el sistema electoral, el llamado de las tres paridades, vigente hacia el futuro, introduciendo una modificación, que ya ha sido aprobada en el Congreso de los Diputados y que será introducida formalmente en esta Cámara. Me refiero concretamente a la posibilidad de que la **lista más votada** de la circunscripción insular pueda tener acceso al Parlamento, sin necesidad de cumplir con los topes o barreras establecidos en el propio Estatuto.

Con esto quiero señalar que el sistema de las tres paridades ha permitido, en el curso de los 14 años de duración de nuestro autogobierno, lo que antes he señalado también, el desarrollo equilibrado, desde el punto de vista económico y social, de las islas. La participación de las islas menores en el Parlamento de Canarias ha hecho posible con notable diferencia una política que ha favorecido el desarrollo de dichas islas.

La introducción de un sistema o lista regional debilitaría posiblemente —más adelante me detendré más en ese concepto— el sistema que nos ha permitido precisamente hasta la fecha favorecer ese desarrollo de las islas menores. Por tanto, entendemos que en su conjunto la enmienda número 47 no puede ser aceptada.

Entrando en las 46 enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presentadas por el Senador Nieto, con todos los respetos para él, no podemos aceptarlas —ya fueron presentadas y debatidas en el Congreso de los Diputados y nuevamente reproducidas hoy en el Senado— básicamente porque la gran mayoría de ellas entran en articulados que fueron consensuados en el Parlamento de Canarias por todas las fuerzas políticas. Hay que recordar que el Parlamento de Canarias, en un ejercicio político muy importante, consensuó prácticamente todo el texto de la reforma del Estatuto de Autonomía, a excepción del sistema electoral. Por tanto, nos parece que planteamos nuevas redacciones sobre un texto consensuado en el Parlamento de Canarias no tendría demasiada cabida desde el punto de vista político viéndonos forzados a no aceptar dichas enmiendas.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, mantenidas vivas y defendidas hoy por el Senador don Santiago Pérez, y atendiendo a lo que señalaba como objetivo de su defensa, es decir, el establecimiento de una lista regional, el mejoramiento del estatuto jurídico de los cabildos y el contribuir a incrementar el techo competencial de la Comunidad Autónoma Canaria, entendemos que ese planteamiento inicial de objetivos a cubrir son perfectamente asumibles, salvo en lo que se refiere a la lista regional, pero desde la perspectiva de las enmiendas en cuanto a los cabildos, pensamos que las consensuadas por el Grupo Parlamentario Popular con Coalición Canaria definen claramente y por primera vez en este trámite del Senado algo fundamental, consustancial a la situación archipelágica de Canarias y, concretamente, a la preeminencia, a la importancia que tienen las islas en la autonomía canaria y, en definitiva, a los cabildos en la organización de esa Comunidad Autónoma.

Las islas se convierten en entes territoriales de la Comunidad y son los cabildos, las instituciones, los órganos de gobierno, los que ejercen las competencias propias de esas islas y, en definitiva, señorías, es de entender fácilmente que también son los cabildos los que se convierten en instituciones de la Comunidad Autónoma Canaria. No podría ser en ningún caso de otro modo.

Por tanto, las enmiendas que ha consensuado el Grupo Parlamentario Popular junto con Coalición Canaria definen por primera vez, con luz propia, lo que debe ser el papel de las islas en el contexto de la Comunidad Autónoma Canaria y el de los cabildos, sin lugar a ningún tipo de dudas, sin lugar a que se puedan plantear interpretaciones contrarias al papel de los cabildos en el nuevo contexto de lo que debe de ser el desarrollo y el funcionamiento de nuestra Comunidad Autónoma Canaria. Por tanto, las enmiendas defendidas por el Grupo Parlamentario Socialista en relación con los cabildos no pueden ser aceptadas, ya que no aportan virtualmente ninguna matización, ningún elemento que pueda enriquecer lo que ya de forma consensuada —Grupo Parlamentario Popular y Coalición Canaria— se ha introducido en el texto a reformar.

En cuanto a las enmiendas que hacen referencia al sistema electoral, las números 66, 67, 77, 78 y 79, del Grupo Parlamentario Socialista, tampoco podemos estimarlas ya que introducen una reforma sustancial del sistema electoral canario, incorporando la denominada lista regional, que no fue aceptada en el Parlamento de Canarias en reciente votación, así como tampoco en el Congreso de los Diputados, a pesar de ser propuesta y defendida de forma específica.

Además, estas enmiendas en su conjunto proponen el incremento del número de Diputados regionales, rompiendo así el equilibrio de las tres paridades, que han servido durante 14 años a Canarias, consolidando el desarrollo de las islas menores. Señorías, con la lista regional se incrementa el número de Diputados, que ha sido el parangón del equilibrio entre las dos islas mayores y las menores, es decir, que el número de Diputados que sumamos respecto al de las islas mayores —15 en Gran Canaria, más 15 en Tenerife, más 15 en las islas menores— forman los

tres equilibrios necesarios para hacer posible el juego político en Canarias, en definitiva, un reparto justo y equitativo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, favorecedores de un desarrollo equilibrado. Ello ha sido así. Si introducimos la lista regional, con un número de más Diputados, no cabe duda de que nadie podría garantizar de dónde proceden éstos, a qué circunscripción, a qué isla van a pertenecer, y se podría producir un desequilibrio a favor de unas y en contra de otras.

No cabe duda de que si nos ha ido bien durante 14 años con un sistema electoral, es obvio que tendamos a mantenerlo, pero eso sí, introduciendo una modificación fundamental, sacando del texto del Estatuto todo aquello que no haga referencia a la necesidad de la circunscripción insular en el sistema electoral canario. Precisamente por eso hemos modificado la Disposición Transitoria Primera en ese sentido. Una Ley que aprobó el Parlamento de Canarias por dos tercios podrá introducir las mejoras del sistema electoral en la medida en que los parlamentarios canarios quieran. Creo que es la mejor fórmula, la mejor garantía para un futuro próspero para nuestras islas.

Por otra parte, y termino con la cuestión de la lista regional, es discutible, pero podríamos hablar de los posibles integrantes de esa lista regional como Diputados de primera y de segunda, como los que supuestamente serían candidatos a ejercer la Presidencia del Gobierno y los Diputados de circunscripción insular, que exclusivamente se quedarían como Diputados de isla. Y eso nos parece que no contribuye precisamente a dotar a las Islas Canarias de mayor estabilidad política.

Termino, señorías —perdonen si me he extendido más de la cuenta—, haciendo alusión a las enmiendas números 74 y 76, respecto al Consejo consultivo de Canarias y a la Audiencia de Cuentas. Lamentándolo mucho, no podemos aceptarlas porque entendemos que en su configuración legal ya se garantizan la independencia de sus componentes —miembros en el caso del Consejo Consultivo— y el funcionamiento correcto de la Audiencia de Cuentas.

Voy a hacer una última mención a las enmiendas números 67 y 71, presentadas y defendidas por el Grupo Parlamentario Socialista. Después de debatirlas en el seno de nuestro Grupo, pasamos a valorarlas positivamente, a cuyos efectos solicitaríamos que se votaran de forma separada. Decimos esto porque, efectivamente, tras su análisis, la 67 es de precisión técnica, de mejoramiento técnico de la redacción del artículo del Estatuto con referencia a principios constitucionales en lugar de principios generales. La número 71, relativa al dominio público, viene en el texto competencial a completar de una forma clara lo que serán las competencias legislativas de la Comunidad Autónoma de Canarias para legislar en materia de recursos hidráulicos y de seguridad en la minería del agua ya que, a diferencia del resto de la minería que tenemos en la Península, la de Canarias es específica, responde a unas condiciones especiales dado el terreno volcánico de nuestras islas y las peculiaridades en la prospección del agua.

Termino ya, señorías, dejando clara la posición de nuestro Grupo. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Galván.

Abrimos un turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra del Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Señor Presidente, señorías, ocupo el estrado en nombre del Grupo Parlamentario Mixto y también en mi condición de miembro de Coalición Canaria. En nombre del Grupo Parlamentario Mixto debo decir que, en general y por mayoría —ya se han visto las posiciones que tiene Izquierda Unida y también en algún aspecto la Agrupación Canaria Independiente— se respetan los acuerdos de los Parlamentos autonómicos.

Ya en mi condición de miembro de Coalición Canaria, tengo que señalar que, cuando en el año 1981 comenzó a fraguarse el actual Estatuto que se modifica, las formaciones nacionalistas eran extraparlamentarias en aquellas fechas y no fuimos invitados —quizá deba decir no admitidos— a las conversaciones para los Acuerdos estatutarios mantenidos por los Grupos Parlamentarios existentes.

A pesar de la manifestación mayoritaria de los ayuntamientos a favor de la tramitación por la vía del 151, por decisión de los Grupos políticos enunciados anteriormente se tramitó el Estatuto por el artículo 143. Hay que reseñar que se recogieron notablemente nuestras peculiaridades históricas que están plasmadas en la disposición adicional tercera de la Constitución, y sus características geográficas insulares en el artículo 138 de la Carta Magna para una especial consideración.

A lo largo de estos catorce años, con sus cuatro legislaturas, hemos ido construyendo con esfuerzo, dificultades, pero no sin evidentes aciertos, nuestra estructura autonómica. Se han sucedido cinco gobiernos con cuatro Presidentes y se han promulgado más de 200 leyes.

El Estatuto que hoy tramitamos en su primera modificación ha sido un instrumento muy útil para ir construyendo nuestro autogobierno. Entre todos hemos ido supeando, profundizando en nuestra identidad peculiar de canarios, muchos de nosotros en la doble insularidad con la lejanía y nuestra peculiar idiosincrasia de isleños. El haber realizado el concepto de capitalidad compartida entre Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria fue un gran acierto para el necesario e imprescindible equilibrio interinsular.

La adhesión a la Comunidad Europea desde un «status» especial fue un hito histórico por el que hemos apostado fuertemente, ya que nos sentimos cultural, social y económicamente vinculados al continente europeo a pesar de nuestra vocación americana y nuestra proximidad africana.

Aunque desde su primer momento el Estatuto no llenó nuestras necesidades, simultáneamente se puso en marcha una ley orgánica especial, la Lotraca, que nos ha permitido, junto con la Lotrava valenciana —que, por cierto, posteriormente también consiguió el concepto de Nacionalidad Valenciana—, adelantar las transferencias e ir asumiendo muchas de ellas, asimilándonos a las Comunidades del Artículo 151 de la Constitución.

Durante estos años, y por esa razón se han quintuplicado los presupuestos generales de la Comunidad. Esta modificación que tramitamos ha sufrido una lenta gestación de más de cinco años pues cuando se fraguó el Pacto autonómico PP-PSOE de 1990 y 1991, entre ambas fuerzas no tenían mayoría de escaños en el Parlamento de Canarias para poderla llevar a efecto.

Esta lenta gestación nos permitió que la terminásemos a finales de 1994 y ahora se realiza por unanimidad de todas las fuerzas políticas integrantes, Coalición Canaria, PSOE y PP principalmente, salvo la cuestión electoral que, a pesar del esfuerzo realizado, no fue posible. En cambio, las otras modificaciones importantes se han visto reforzadas en un acuerdo mayoritario del pasado 30 de octubre —más de las tres quintas partes del total de la Cámara— que ha sido enviado a estas Cortes Generales y a los Grupos Parlamentarios por parte del Parlamento de Canarias.

Así, en esta Resolución existe ratificación a los siguientes puntos básicos: En la consideración de Canarias como nacionalidad existe un determinismo geográfico que sustenta al histórico, avalado desde finales del siglo XV por Edictos reales, mantenido por imposiciones de rango real a lo largo de cinco centurias y plasmado definitivamente en la disposición adicional tercera de la Constitución; en el concepto de Archipiélago para la Comunidad Autónoma sin limitar el territorio únicamente a las islas que proyecta las competencias a nuestros mares interiores aumentado nuestras especificidades y posibilidades de desarrollo y de defensa del medio ambiente; ratificar el sistema electoral aprobado en el Congreso, pero contemplando que a la lista más votada a nivel insular pueda accederse sin contar con ningún tipo de barrera; la conformidad en la creación de una Comisión Federal de Cabildos insulares en el seno del Parlamento, así como de otras modificaciones que confirmen a las Islas como elementos esenciales de su territorio y a los cabildos como órganos de gobierno y Administración insular y, al mismo tiempo, instituciones de la Comunidad Autónoma.

Muchas de estas enmiendas ya han sido aprobadas en el Congreso de los Diputados. Esta nueva consideración de los cabildos insulares es el sello y el encuentro entre el pasado con el presente, que nos permitirá una fecunda proyección de autogobierno para un próximo futuro. También reafirma la propuesta que el Gobierno de Canarias participará en el seno de las delegaciones españolas ante los órganos comunitarios europeos. Por último, dar plena conformidad a que en las declaraciones de interés general de obras e instalación de los servicios en Canarias se tenga en cuenta por el Estado la singularidad del Archipiélago.

Estoy convencido de que este Senado, esta Cámara de representación territorial, apoyará las decisiones del Parlamento de Canarias. Pero, según el diccionario español, el concepto de archipiélago es un trozo de mar, un trozo de océano poblado de islas. Es decir, nuestra Comunidad es tierra y mar, isla y océano.

El concepto de nacionalidad canaria consagrado en su artículo 1 del texto remitido del Congreso, en su artículo 2 la define y afirma como el factor primordial de identidad singular característica y peculiar. Nuestra Comunidad,

además de una nacionalidad, es una identidad geográfica, hecho insular consagrado en la Constitución.

Según la doctrina clásica constitucionalista, este tipo de disposición adicional matiza —perdonen la expresión—, colorea de «canaridad» a todo el articulado cuando se aplique la Constitución a nuestras Islas. No hay que olvidar que se padece —perdonen nuevamente la expresión— del concepto de insularidad alejada a 1.500 kilómetros de distancia y con la servidumbre añadida a las llamadas ultra-periféricas y de doble insularidad.

La voluntad de ser el sentido del pueblo no lo traemos a votación, señorías, sino a las competencias y al desarrollo del autogobierno. Fuimos posada y fonda, en el devenir de los siglos, hacia América, y poco a poco nos fuimos convirtiendo en meta y destino. Antes se llegaba a decir: Pasé una o alguna vez por Canarias, camino de América; en estas postrimerías del siglo XX, ya no se pasa por Canarias con el turismo de masas, se va a Canarias, meta y fin, no posada ni tránsito. Pues bien, además de esto último, deseáramos volver a ser, en cierta medida, sitio de paso, tránsito en la ayuda de Europa a África, puente de intercambio comercial, cultural y universitario. Por esto hay que recordarle al Estado que, cuando lo deseen, nos deleguen las funciones administrativas en el comercio exterior, para lo que estamos, como antes he indicado, totalmente dispuestos.

Quisiéramos ser el brazo ejecutor de las ayudas de la Unión Europea al continente africano, plataforma de paz y de ayuda, no cabeza de puente, sino avanzadilla benefactora, no agresiva. No solicitamos ni el cuándo ni el cómo ni el cuánto, sino que se nos facilite la corriente de la solidaridad europea-africana a través del archipiélago. Todo ello con la vista en una aspiración legítima: deseáramos tener una institución comunitaria europea propia y estable para ese cometido en el próximo futuro.

Pero, indudablemente, ésta no será, señorías, la última modificación de este Estatuto. Han quedado aparcadas una serie de cuestiones, como los derechos sobre el mar archipelágico, la capacidad de disolución de las Cámaras por el Presidente de la Comunidad, sin vinculación a ningún tiempo de mandato previo a la celebración de un referéndum sobre este Estatuto para conocer el grado de apoyo que tiene ante nuestro pueblo, la capacidad de regulación sobre ciertos aspectos del movimiento de capitales, empleo y extranjería, la capacidad del comercio exterior y el «status» especial dentro de las organizaciones de defensa.

Creemos que con lo logrado y con lo que se pueda avanzar en el futuro, iremos profundizando en el autogobierno y, con ello, en la consecución de las mayores cotas de bienestar para nuestro pueblo. Con nuestra solidaridad, hospitalidad, laboriosidad y trabajo por la paz, contribuiremos a la construcción de la nueva Europa, y estamos convencidos de que con todo ello ayudamos también en la cohesión y el fortalecimiento del Estado. Hemos tenido un pasado, señorías, tenemos un presente y proyectamos claramente un futuro. Ésas son las credenciales que presentamos ante este Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Ríos.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Pérez García. (*El señor Padrón Rodríguez pide la palabra.*) Senador Padrón, el turno de portavoces no es divisible.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero iniciar mi intervención expresando mi agradecimiento al Senador Galván por un reconocimiento que él ha hecho, a propósito de sus comentarios sobre una de las enmiendas de don Victoriano Ríos, la que tiene que ver con la participación de Canarias en aquellas negociaciones entre el Gobierno de España y las autoridades comunitarias que conciernen a aspectos específicos de nuestro archipiélago. Senador Galván, su reconocimiento de que a lo largo de estos años, de la mano del Gobierno de España, Canarias ha ido logrando objetivos respecto a su «status» comunitario extremadamente positivos para nuestro archipiélago y que parecían en un principio difícilmente alcanzables, es un reconocimiento que a usted le honra como Senador y como canario.

Quiero aprovechar este momento en el que la reforma de nuestro Estatuto está a punto de culminar para recordar a aquellos Senadores canarios, como su propio padre, don José Miguel Galván, como el Senador Barbuzano, como el Senador Segura, como los lamentablemente desaparecidos Senador don Alberto de Armas, don Asén Galván o don César Llorens, que nos precedieron en este trabajo y que, seguramente, hoy asistirían satisfechos a este debate y a una nueva mejora y un nuevo perfeccionamiento de nuestro Estatuto de autogobierno.

Ha hecho usted alguna mención que yo voy a aprovechar para comentar. **Con la legislación electoral que se va a aprobar en esta reforma, se va a producir un efecto seguramente no querido por sus señorías y que, como ya les dije el otro día, es el fruto de una cierta imprevisión al respecto.** El Estatuto de Autonomía proclama, en el que va a ser su artículo 9, el principio de proporcionalidad para nuestra legislación electoral. Pues bien —y ahí lo dejo como antecedente legislativo, para que se medite sobre el mismo—, la normativa que se va a introducir estableciendo un umbral de entrada del 30 por ciento de los votos válidos para que las fuerzas políticas que sólo concurren en las elecciones en el ámbito de una isla y que no tienen una formación regional que les permita alcanzar el umbral del 6 por ciento de los votos regionales, va a significar que en alguna isla, en un próximo futuro, el principio proporcional que consagra el Estatuto de Autonomía devenga en principio mayoritario en algunas de las islas de nuestro archipiélago. Se puede dar perfectamente el supuesto de que tres fuerzas políticas, una con el 29, otra con el 28 y otra con el 26 por ciento de los votos, concurren en esas elecciones y sólo la más votada acapare el conjunto de la representación de esa isla. El principio proporcional que se

introduce solemnemente por la puerta del Estatuto acaba, en este supuesto, corriendo el riesgo de ser arrojado por la ventana.

Senador Galván, las referencias a que con nuestras enmiendas sobre la circunscripción electoral regional se podrían configurar Diputados de primera y Diputados de segunda es una mera suposición, porque en esta misma Cámara existen Senadores que tienen un origen distinto, sin que ese origen module en absoluto ni limite su estatuto como Senadores. Nosotros sabemos que a través de nuestras enmiendas, y meramente por el camino de la práctica política, los partidos se verían impulsados a colocar a sus candidatos a la Presidencia del Gobierno en la lista regional, pero eso en absoluto afectaría, en términos jurídicos ni en términos políticos, a las posibilidades parlamentarias de ninguno de los Diputados.

Sobre las enmiendas presentadas por el Senador de Izquierda Unida, a quien ya el otro día reconocí su esfuerzo para intentar mejorar nuestro Estatuto, tengo que anunciarle que el Grupo Parlamentario Socialista va a votar favorablemente las enmiendas números 6, 7, 8 y 31, la primera de ellas dirigida a consagrar la relevancia estatutaria de determinados órganos de nuestra Comunidad Autónoma, como el Consejo Consultivo, como el Diputado del Común, como la Audiencia de Cuentas, y las tres últimas relacionadas con el tema de la circunscripción electoral regional. Nos parece que hay una vocación común entre su formación política y la nuestra de introducir la circunscripción electoral regional, y, como prueba de ello, vamos a votar favorablemente sus enmiendas.

Quiero hacer una mención especial a la enmienda presentada por el Senador Pedro Padrón, de la Agrupación Herreña Independiente, la enmienda número 47, que también vamos a votar favorablemente. A nosotros nos parece que a materializar el fortalecimiento de la conciencia de los canarios de que formamos un solo pueblo se contribuye modestamente, ya lo hemos dicho, a través de la circunscripción electoral regional. Pero nos parece que, por abajo, en nuestro sistema electoral hay que favorecer el máximo de representatividad del Parlamento de Canarias. No nos parece razonable que formaciones políticas que han obtenido en cualquiera de las islas más del 20 por ciento, por ejemplo, de los votos queden desplazadas del Parlamento de Canarias. Se les coloca en una situación de extraparlamentarismo y se merman, a nuestro juicio, las bases representativas del propio Parlamento de Canarias. Algún ejemplo muy parecido hemos tenido en nuestra historia autonómica, y la valoración de ese ejemplo no nos merece a nosotros una consideración particularmente positiva, sino lo contrario.

Quiero terminar, señoras y señores Senadores, con lo siguiente. Nos parece que en esta reforma se consagran como tareas fundamentales o como fines rectores de nuestro autogobierno la cooperación con otros pueblos. Esta cooperación es algo que nos resulta exigible a los canarios, a nosotros mismos, no sólo por razones de solidaridad, sino también por razones de agradecimiento. Nuestro archipiélago se vio condenado a lo largo de su historia a soportar las reiteradas crisis cíclicas de su modelo produc-

tivo, y en esas crisis cíclicas los canarios encontramos en otros pueblos, especialmente en los de Latinoamérica, una puerta abierta a la esperanza y al progreso y a la mejora de las condiciones de vida que a nuestros propios hijos les negaba la precariedad de la economía canaria y lo injusto de sus relaciones sociales.

Nos parece importante que se consagre la cooperación con otros pueblos, como una tarea fundamental del autogobierno de nuestro archipiélago, así como considerar un fin especial, un fin rector de nuestra política de autogobierno, la defensa y la protección del medio ambiente. Nos parece muy importante que el ámbito de la Comunidad Autónoma acaba consagrado como un ámbito archipiélagico. Decía en su día el Senador Carmelo Artilles que no se pueden hacer ficciones jurídicas sobre la naturaleza, y la naturaleza es para los canarios una naturaleza archipiélagica; somos agua y mar. Creo que en este reconocimiento obtienen compensación Senadores como don Victoriano Ríos, que ha convertido esta temática en un objeto de permanente lucha, de permanente reivindicación. A partir de ahora, los canarios seremos, como hemos sido siempre, isla y mar y sobre esas aguas marítimas de Canarias van a concurrir las competencias estatales en materia de aguas jurisdiccionales y las competencias estatutarias de nuestro archipiélago que tienen que ver con el medio ambiente, con el transporte, con la ordenación de los recursos pesqueros; porque esas competencias también tienen en las aguas marítimas de Canarias el soporte físico de ejercicio. Nos parece que es muy importante que se incorporen al acervo que significa nuestro régimen económico y fiscal aquellos principios y normas derivados de la condición ultraperiférica de nuestro archipiélago en el seno de la Unión Europea. Nos parece muy importante que continuemos en la lucha de los canarios para conseguir un Estatuto de ultraperiféricidad en el seno de la Unión Europea.

Señoras y señores Senadores, es un orgullo y una satisfacción poder intervenir en la tramitación de una ley tan importante como la de la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía. Se consolida nuestro autogobierno, se incorporan definitivamente a nuestra esfera competencial aquellas competencias que fueron transferidas a través de la Ley Orgánica de Transferencias Complementarias para Canarias, que se aprobó simultáneamente a nuestro Estatuto de Autonomía allá por el año 1982. Recuerdo que en el año 1977, cuando se iniciaba la transición política, se celebró un simposio en la Isla de Tenerife sobre autonomía y federalismo y el entonces profesor de la Universidad de Harvard, Juan Lynch, exhibió una encuesta, según la cual sólo el 52 por ciento de los canarios tenían conciencia de voluntad autonómica o querían acceder a un «status» de autonomía. Estos pocos años, un segundo casi en la historia de un pueblo, han servido para robustecer la conciencia de autogobierno, para robustecer nuestra identidad en ese proceso complejo que es siempre la convivencia en un pueblo archipiélagico.

Creo que con la reforma de este Estatuto de Autonomía se cumple un nuevo hito en la maduración de nuestro pueblo y en la maduración de nuestra propia identidad. Todos

los Senadores hemos realizado un trabajo serio, constructivo, positivo, a lo largo de la tramitación de este proyecto de ley orgánica en esta Cámara y todos, señoras y señores Senadores, debemos sentirnos orgullosos de ello.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias Senador Pérez García.

Senador Galván, tiene su señoría la palabra.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, hoy, día 4 de diciembre de 1996, será un día importante para Canarias, pero también es un día importante para este Senado, porque el Senado con respecto al archipiélago canario, al igual que respecto a Baleares, es el nexo de unión del Estado con esos archipiélagos. Y quiero decir esto porque especialmente en este Senado, y por circunscripción insular, cada una de las islas tiene sus propios Senadores. Por lo tanto, podemos decir que Canarias, en este caso, está representada en su totalidad en este Senado.

Y precisamente es en este trámite del Senado donde se producen incorporaciones realmente importantes al texto de reforma del Estatuto de Autonomía. Quizás ustedes, señorías, no puedan apreciar lo que quiero transmitir con mis palabras, pero ciertamente la reforma que se ha practicado en este trámite del Senado cubre un especial hito histórico, porque después de 1982, y estamos en 1996, se recuperan figuras fundamentales del funcionamiento administrativo político de las Islas Canarias, concretamente, la figura de los cabildos insulares.

Quiero agradecer especialmente las palabras del compañero, Senador socialista, don Santiago Pérez, porque ha hecho un recuerdo histórico de aquellos Senadores que nos han precedido, de aquellos Senadores de altura política que en este Senado han defendido los intereses de las Islas Canarias. Y, en especial, Senador Santiago Pérez, quiero agradecerle la mención a quien fue Senador y también fue mi padre, que ejerció en el período comprendido entre 1986 y 1989.

Con ello quiero decir que Canarias, por acuerdo del Parlamento de 1991, decidió iniciar el trámite de la reforma del Estatuto de Autonomía y han transcurrido unos cinco largos años desde aquella fecha, pero podemos afirmar que este lento proceso ha valido y valdrá para alcanzar un inmejorable Estatuto de Autonomía. Se cumple, además, plenamente el compromiso político asumido por los Senadores del Grupo Popular con el pueblo canario de dotar a éste de un mayor techo competencial y también se cumple un compromiso formal, asumido por nuestro Presidente del Gobierno, señor Aznar, de dotar a Canarias de un Estatuto de Autonomía reformado y, ello, antes del 1 de enero de 1997. Por lo tanto, para este Senador que hace uso de la palabra es una doble satisfacción, un compromiso doblemente cumplido. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig ocupa la Presidencia.)*

No cabe duda de que se hace necesario en este proceso de reforma destacar el gran esfuerzo político desarrollado

por el Parlamento de Canarias, por todas las fuerzas políticas, para consensuar por unanimidad el texto de la reforma, que se ha visto notablemente enriquecido por las aportaciones verificadas desde el punto de vista técnico en el Congreso de los Diputados y también incorporaciones en materia de Derecho Constitucional, a través de sentencias y criterios establecidos por Tribunal Constitucional. En el trámite del Congreso se ha mejorado notablemente el texto del Estatuto. Se ha creado la Comisión Especial de Cabildos en el seno del Parlamento de Canarias, que antes no tenía participación en la política desarrollada por éste y se ha incluido en el trámite del Congreso, así como la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en colaboración con otros pueblos, como destacaba el Senador Santiago Pérez. Se han introducido mejoras técnicas de primer nivel.

Pero aquí, en este trámite del Senado, se han establecido cuatro líneas fundamentales para mejorar ese texto. La primera línea fundamental hace referencia, como ya indiqué anteriormente, al concepto de islas como entes territoriales de la Comunidad Autónoma sobre las que se sustenta la Comunidad Autónoma Canaria y al concepto de cabildo como órgano de representación, administración y gobierno de esas islas que asumen sus competencias. Y éste es un tema que, como ya dije antes, es de primera magnitud.

La segunda línea directriz hace referencia a la posibilidad de la Comunidad Autónoma Canaria de legislar en materia de recursos hidráulicos y fundamentalmente en materia de seguridad en la minería del agua. Los dos elementos competenciales interrelacionados son fundamentales porque Canarias, desde la incorporación a la Corona de Castilla, recibió especificidades normativas en materia de agua que, de alguna forma, han sido recogidas en toda la normativa de la que a lo largo de todos estos años se ha ido dotando, pero su cautela o su inclusión como competencia específica en el texto estatutario no cabe duda que favorecerá para poder legislar, de acuerdo con las peculiaridades específicas en esta materia de Canarias.

La tercera línea directriz de la reforma del Estatuto hace referencia a los tributos que puede ceder el Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y a que, por vía de una ley orgánica, del artículo 150.2, estas competencias puedan ser transferidas específicamente a nuestra Comunidad Autónoma.

Por último, en la cuarta línea directriz se ha incorporado una mejora sustancial del régimen electoral, en cuanto que hace referencia a la posibilidad de acceso al Parlamento de Canarias de aquellas listas electorales insulares que no hayan podido alcanzar el 30 por ciento.

No puedo coincidir en la apreciación del Senador Santiago Pérez en cuanto a la posibilidad de sustituir el criterio de representación proporcional por el sistema de representación mayoritaria. Espero que no suceda pero, en todo caso, para la tranquilidad de todos los Senadores canarios, la posibilidad de que el Parlamento de Canarias, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera, pueda regular el sistema electoral con las mayorías requeridas de los dos tercios, es una garantía, es una cautela para el buen

funcionamiento, para el futuro y para el desarrollo político, social y económico de las islas en su justo equilibrio. No pretendemos otra cosa sino que continúe el justo equilibrio, ese que ha hecho posible y que a buen seguro hará posible que Canarias alcance mayores cotas de autogobierno y de bienestar social.

Muchas gracias, señorías. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a proceder a las votaciones.

Sometemos a votación las enmiendas que hacen referencia a la proposición de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Empezamos votando primero la enmienda número 62, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 10; en contra, 206; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Esta enmienda ha sido rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 63.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 12; en contra, 203; abstenciones, 13.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): La enmienda ha sido rechazada.

A continuación vamos a votar la enmienda número 47, del Senador Padrón Rodríguez, también del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 89; en contra, 128; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Esta enmienda ha sido rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas de los señores Nieto Cicuéndez y Román Clemente, también del Grupo Mixto. *(El señor Aleu i Jornet pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Aleu.

El señor ALEU I JORNET: Solicito votación separada de las enmiendas número 6, 7 8 y 31. *(El señor Cardona i Vila pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Solicito votación separada de la enmienda número 1.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): ¿No hay ninguna petición más de votación separada?

Empezamos votando la enmienda número 1.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; en contra, 224; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Esta enmienda ha sido rechazada.

A continuación vamos a votar en un solo bloque las enmiendas números 6, 7, 8 y 31.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 90; en contra, 129; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Estas enmiendas han sido rechazadas.

A continuación votamos el resto de las enmiendas presentadas por los Senadores Nieto Cicuéndez y Román Clemente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, uno; en contra, 217; abstenciones, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Estas enmiendas han sido rechazadas.

A continuación votamos la enmienda número 78, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. *(El señor García Carnero pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor García.

El señor GARCÍA CARNERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicitamos votación separada en un mismo bloque de las enmiendas números 67 y 71. *(El señor Cardona i Vila pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Pedimos votación separada de la número 64.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Empezamos, pues, votando la enmienda número 64. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 97; en contra, 128; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas números 67 a 71. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 214; en contra, uno; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan aprobadas.

Votamos a continuación la enmienda número 78.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 91; en contra, 128; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Votamos a continuación el resto de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 89; en contra, 126; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Debemos votar, ahora, una enmienda para la subsanación del error de transcripción detectado en el dictamen de la Comisión en el artículo 1.22 de la presente reforma, relativo al artículo 34, que pasa a ser el artículo 31.2 del Estatuto, que los representantes de los Partidos Políticos ya conocen. Por lo tanto, vamos a someter a votación esta enmienda de subsanación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 227; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Esta enmienda ha sido aprobada. Debo hacer presente a la Cámara que, tal como está publicado en el «Boletín Oficial del Senado», la Disposición Adicional Final debe decir Disposición Final, exclusivamente y, por lo tanto, situarse al final del redactado de la propia Ley.

Vamos a votar en una única votación el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 216; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El texto del dictamen ha sido aprobado. (*Aplausos.*)

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que ésta se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN:

— DE DOÑA PILAR COSTA SERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TRES MESES, ELABORE Y APRUEBE EL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LAS SALINAS DE IBIZA («SES SALINES») Y FORMENTERA, A QUE SE CREE EL PATRONATO DE DICHA RESERVA, SE DESIGNE SU DIRECTOR Y SE INICIEN CONTACTOS CON EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES A FIN DE PROCEDER A LA TRANSFERENCIA DE SU GESTIÓN. (671/000011.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El sexto punto del orden del día es el que se refiere a mociones consecuencias de interpelación, y la primera de ellas es la que formula al Senadora doña Pilar Costa Serra, del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, elabore y apruebe el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de uso y gestión de la Reserva natural de Las Salinas de Ibiza («Ses Salines») y Formentera, a que se cree el patronato de dicha Reserva, se designe su Director y se inicien contactos con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a fin de proceder a la transferencia de su gestión. A esta moción se ha presentado también una enmienda.

Para su defensa, tiene la palabra la Senadora Costa Serra.

La señora COSTA SERRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de la Agrupación de Electores de Ibiza y Formentera se presenta esta moción consecuencia de interpelación, a fin de que se dé cumplimiento a la Ley 26/1995, de 31 de julio, que declaró reserva natural Las Salinas de Ibiza y Formentera. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

En el anterior Pleno ya tuvimos ocasión de debatir, ante la interpelación de este mismo tema, cuáles eran los motivos o las argumentaciones que defendía cada Grupo Parlamentario. En esta interpelación la Ministra de Medio Ambiente manifestó que la Ley de Las Salinas era nula de pleno derecho y que, en último término, había que esperar a la decisión del Tribunal Constitucional sobre la inconstitucionalidad o no de la mencionada Ley. Sin embargo, se olvida que de momento se está incumpliendo no sólo la Ley de Reserva natural de Las Salinas.

El señor PRESIDENTE: Pido silencio, por favor. Senadora Costa, puede continuar.

La señora COSTA SERRA: Decía que con esto se estaba incumpliendo no sólo la Ley de Reserva natural de las Salinas, sino también el auto del Tribunal Constitucional,